



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN
SEMINARIO DE DERECHO PENAL**

**“LA FAMILIA COMO FACTOR CRIMINOGENO, SU INFLUENCIA
EN EL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD”**

T E S I S

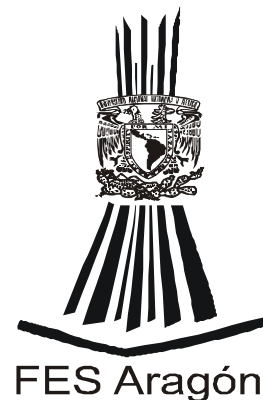
**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN DERECHO
P R E S E N T A:**

VELIA ARROYO PEREDO

**ASESOR:
MTRA. MARIA GRACIELA LEON LOPEZ**

MEXICO, ARAGÓN

OCTUBRE 2009



FES Aragón



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

A DIOS...

A LA VIDA...

Por ser extraordinaria, misteriosa, bella y espontánea.

Por expresar libertad, posibilidad y oportunidad.

Familia

A MI POLIFACETICA FAMILIA:

Porque fueron designados por una mano divina para recorrer junto a mí el gran sendero que es la vida para ser mis grandes maestros.

A MIS PADRES:

A quienes amo profundamente por ser quienes son, por haberme entregado su esfuerzo, por haberme apoyado toda mi vida con los recursos materiales, emocionales, espirituales e intelectuales que poseen.

Por ser mi orgullo y mi más grande ejemplo.

ALFONSO ARROYO BELL

POR POSEER GRAN INTELIGENCIA, SABIDURIA, VALENTIA Y TENACIDAD...

Y POR BRINDARME AMOR, RESPETO Y RESPALDO INCONDICIONAL.

ANGELICA PEREDO MALDONADO

POR SU BONDAD INTRINSECA, PACIENCIA, DINAMISMO,

AMOR FAMILIAR, ENTEREZA, HONESTIDAD.

A MIS HERMANOS:

A quienes quiero con toda mi alma y les deseo lo mejor de la vida

MIRIAM... Mi gran amiga, por su pasión, inteligencia, tesón por alcanzar sus metas, porque a pesar de las diferencias su sentir es mi sentir...

A quien admiro por haberse enfrentado a la vida exitosamente junto a mí.

CARLOS... Por el orgullo de verlo convertido en un hombre de bien, sano, responsable, estudioso y trabajador, realizando sus proyectos y sueños...
Por la admiración que me provoca ante la superación de las adversidades que le ha tocado vivir.

JESSICA... Por inspirarme con su deseo de superación y dedicación al desarrollo de su gran pasión, el canto... por ser una chica lista, dinámica, inteligente, alegre... Por despertarme un gran amor a partir de su nacimiento... Por recordarme constantemente la gran responsabilidad que es ser su hermana mayor.

JENNIFER... A quien ha seguido sus propios esquemas y por enseñarme que la tolerancia es el mayor acto de amor, esta puede ser una guía importante ahora que se convertirá en madre de una nena... ¡felicidades!

ANGEL... Esperando que este esfuerzo personal lo concientice y lo motive a tener sueños y aspiraciones en la vida, deseándole lo mejor que la vida le pueda ofrecer.

BETO... El mas pequeño de mis hermanos lo invito a realizar una seria reflexión acerca de su futuro, ya que este será lo que él se proponga deseando que sus decisiones le permitan tener una buena y satisfactoria vida... ¡Échale ganas!

A MI ABUELA... REBECA BELL HERNANDEZ

Por su cariño, cuidado y abrigo en mi infancia y adolescencia...
Por enseñarme con amor a tejer, a bordar, a coser y por sus deliciosos platillos.

A MI TIO ABUELO... ARNOLDO HERNANDEZ...

Por nunca olvidar a su familia mexicana.

Amor

A mi novio, compañero, mejor amigo, enamorado:

ALFONSO ROJAS ROJAS...

*Por su honestidad, su amor, pasión y empatía
Por estar presente en este momento tan importante y trascendental en mi
vida.*

*Por las charlas diarias, por las reflexiones, por las enseñanzas, por los
consejos.*

*Por las risas, por los momentos felices, por el tiempo compartido.
Por las tristezas y nostalgias, por las ausencias, por los momentos familiares.*

Por su cooperación, la responsabilidad compartida, generosidad.

Por su madurez, por su cuidado, disposición, iniciativa.

Por su valor, humildad, por las lecciones aprendidas.

Por su férrea voluntad, por sus manos trabajadoras y su juicio claro.

*Por construirnos un futuro honesto, prospero y lleno de amor y
comprensión.*

Por aceptar y gustar mi modo de vida.

*Por las diferencias, los conflictos, por las contrariedades,
de los que hemos salido fortalecidos... y*

Por querer y cuidar a mis amados tesoros: Coffe, Mahareth y Anuk

Por la esperanza...

Por esta nueva oportunidad para amar...

Por ser mi destino... Te amo

Amistad

“UN VERDADERO AMIGO ES UN ALMA EN DOS CUERPOS”... Aristóteles

A MIS PERSONAS FAVORITAS:

TERESA SOLIS... TERESIN...

*Por esta amistad tan pura y desinteresada, por su hermandad, lealtad
confianza, cariño y apoyo incondicional.*

Por ser ejemplo de amor y fortaleza ante los designios de la vida...

*Por compartir las experiencias de la vida: las risas, la diversión, las lecciones,
la reflexión, el dolor... por siempre sostener mi mano con gran amor y respeto.*

Y FAMILIA...*por permitirme compartir con ella, por ser
modelo de armonía y unión.*

JOAQUIN GOMEZ...

*Por su pasión ante las expresiones de la vida, por enseñarme a
sentir y pensar holística e intensamente, por conmoverme hasta las lágrimas.*

Por nuestra historia...por su amor y amistad ilimitada.

Por ser parte de mi esencia...

Y FAMILIA... *por su gran entusiasmo y camaradería.*

JULIETA PEREZ... JULY...

*Por su bella y renovada amistad, por ser ejemplo de madurez, equilibrio,
y obsequiar siempre un consejo amable y respetuoso,*

Alguien a quién admiro por su inteligencia y dedicación.

Y FAMILIA (Sra. July, All y Habacuc)... *por permitirme adentrarme
en su intimidad, en sus afectos, por recibirme con cariño y estimación.*

NOEMI AMOR... MIMIOSA...

*Por su gran jovialidad, por demostrarme un compañerismo a
prueba de injusticias, por su cariño, cuidado y solidaridad.*

Por aguantarme día tras día y por su buen corazón

*A quién admiro y respeto por la valentía y
entereza con la que ha enfrentado la vida.*

Y FAMILIA... *por su algarabía y por compartir sus historias.*

ERNESTO ADAME MUNGUIA...

*Por sus palabras siempre cariñosas, inteligentes y elocuentes,
Por las charlas telefónicas a través del tiempo y el espacio
Por la presencia... porque a pesar de la distancia nuestra amistad triunfó.
Por ser un amigo diferente, espontáneo, amable y apasionado.*

A MIS AMIGAS DE LA ESCUELA:

*A quienes les tengo un profundo cariño, por ser mujeres triunfadoras
y realizadas... Por seguir vigentes en mi vida.*

*Dulce Carolina Gil Sandoval, Larisa Ortiz Contreras, Gpe. Lyseth Cosío Ruiz, Ericka
Puebla Fernández, Claudette Zúñiga Reyes, Paola Dávalos Fisman.*

A Guadalupe Pérez Cabrera... "...Por una estación..."

A MIS AMIGOS DE LA ESCUELA:

*Por los años compartidos en el CCH y universidad, por ser profesionistas exitosos.
Por su entusiasmo, por compartir etapas y momentos únicos, por su fraternidad...
Por traspasar las fronteras de la escuela hasta ser personas esenciales en mi vida.*

*Oscar Martínez Ovando, Andrés Ocampo Palacios, Eduardo Josué Uribe, Daniel
Plazola Camacho, Guillermo Espíndola Pantoja, Raúl Rodríguez Quintero, Juan
Carlos Cabello Sánchez, Alejandro Murillo, Miguel Ángel Velázquez Flores, Ennio
Rodríguez Aviña, Armando Salas Cruz, Jorge Ortiz Islas, Adrián Sánchez Sáez,
Gerardo López Calderón, Víctor Manuel Escamilla, Raúl Rodríguez, Noé Rosales.*

A MIS AMIGOS Y AMIGAS POR COINCIDENCIAS DE LA VIDA:

*Por compartir el gusto por la vida, por su diversidad y caracteres.
Por su inteligencia y pasión... Por enriquecer mi existencia.
Por ser confidentes y compañeros... por formar parte de mi historia personal.*

*Roberto Ramírez Elizalde, Alejandro Abboud Azar y Cía., Abraham Quintero
Salgado, Alfredo Landa, Pool Novella, Emilio Noble Alemán, Fernando
Mondragón, José Luis Faraón Chaul Valencia, Leonardo Velasco Fajardo, Ignacio
Barragán, Noé Maya, Oscar Cedillo, Luis Callejas, Alejandro Sánchez Cruz, Rocko,
Michel Leonardo, Jesús, Miriam Ayala, Lupita Barroso.*

A GRANDES MUJERES Y AMIGAS PRESENTES EN LA HISTORIA DE MI VIDA:

Por ser ejemplo de tenacidad, valor y alegría intrínseca.

Elizabeth Torres Cruz, Dra. Margarita Ricardez Francisco, Martha Herrera Espinoza, Margarita Lagunes Pérez y Selene Specialle Domínguez.

Menciones Especiales

Leonardo Vázquez Nájera...

Por compartir bellos instantes de reflexión acerca de la vida y sus misterios, por su presencia través de los años, por darme siempre un consejo empático y amoroso, por su comprensión y cariño, por su alegría y buen ánimo.

Alejandro Nieto Díaz...Mufasa Yet

*Por sus sabias palabras e influencia en un momento crucial de mi vida,
Por intercambiar puntos de vista acerca de la vida y los valores familiares.
Por nuestra considerada, respetuosa y honesta amistad.*

Lic. Carlos Barri González

Por ser una persona digna y amable, por brindarme su apoyo y cariño desinteresado.

MARTHA DEBAYLE...

Por su labor social, por tratar de mejorar y enriquecer la vida de las personas...

Por fortalecer mi investigación a través de su criterio y los conocimientos brindados por sus especialistas.

Por preocuparse por la infancia, la maternidad, las mujeres, la familia...

Por confesarse todos los días en cadena nacional y ser una persona chidísima...

Por las risas, las lágrimas, la cultura, la música, la enseñanza, la espontaneidad, la empatía... por los momentos compartidos de 12 a 2 de la tarde por W RADIO.

Y EQUIPO DE COLABORADORES (Rebeca, George y Don Chucho)... *por su dinamismo y alegría.*

AL SECTOR PÚBLICO:

*Por ser el vehículo para acceder a crear mi propio patrimonio...
Por ofrecerme un modo honesto de vida y por permitirme contribuir
al perfeccionamiento de la sociedad mexicana.*

AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO:

*Por permitirme ejercer como abogada, por acrecentar mis conocimientos
jurídicos en diversas materias ...
Por conocer la verdadera historia del campo mexicano y contribuir a disminuir la
incertidumbre jurídica que aún vive la clase campesina...
Por contener muchas historias de vida y trabajo admirables y otras despreciables...
Por fortalecer mi espíritu a base de enfrentarme con diversas presiones,
incomodidades y contrariedades.*

A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO:

*Por su cariño, confianza, trato amable, colaboración y conversaciones
Por los gratos momentos...*

*Norma Mendieta Bello, Rosy Rodríguez Lezama, Lysette Moreno Romero, Maribel
Uribe Meneses, Marce Amador Lugo, Adriana Sánchez, Angélica Sánchez, Nicolás
Padrón, Oscar Flores, Jesús Galván; Lic. Everardo Carrillo, Lic. Alejandro
Domínguez, Lic. Gilberto Espíndola, Lic. Daniel Cruz.*

*Lic. Julio Bureos... Por su cooperación y criterio en la elaboración del
capitulado de este trabajo de investigación.*

A UN GRAN PROFESIONISTA Y AMIGO:

Lic. Juan Ignacio Quesada Correa...

*Por su asesoría a lo largo del presente estudio, su amistad sincera,
su consejo sabio, su calidad moral...*

Por ser ejemplo de éxito profesional conseguido a base de esfuerzo y dedicación.

Área Educativa

A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

Por cobijar mis sueños de superación, por darme educación, por ayudarme a ampliar mi criterio, conocimiento y valores; por concederme vivir bellas experiencias, aprender grandes lecciones de vida y por permitirme conocer a grandes maestros, a los mejores compañeros y amigos.

*Colegio Salesiano "Civilización y Cultura"
Colegio de Ciencias y Humanidades plantel Oriente
Facultad de Estudios Superiores campus Aragón*

A LA UNAM:

*POR DARME LA OPORTUNIDAD DE PISAR SUS AULAS...
POR ALBERGAR MIS ASPIRACIONES, MIS ESPERANZAS POR UN FUTURO
MEJOR Y MIS DESEOS DE REALIZACIÓN PROFESIONAL.*

A MI ASESORA:

Mtra. María Graciela León López

*Por su dedicación e interés en apoyarme durante mi proceso de titulación
Por contribuir con su experiencia y conocimiento al desarrollo
de la presente investigación.
Por su estimación...*

Área Social

A LA SOCIEDAD MEXICANA:

*Por ser mi inspiración...
Por permitirme tener acceso a la Educación Superior y así contribuir a la
concientización, fortalecimiento y desarrollo de la sociedad en la que
vivo, como una ciudadana responsable y comprometida.*

*“Yo creo que cada derecho implica una responsabilidad;
cada oportunidad, una obligación y
cada posesión, un deber”*

*John D. Rockefeller
Magnate petrolero y uno de los hombres
más ricos del mundo*

REGLAS PARA EL ÉXITO:

- 1. Tener un sueño*
- 2. Creer en tu sueño y en la posibilidad de obtenerlo*
- 3. Crear un plan*
- 4. Actuar de inmediato*
- 5. Tener una actitud positiva*
- 6. Persistir*
- 7. Tomar en cuenta a otros*
- 8. Disfrutar de la vida*

Francisco J. Ángel R.

Autor de “Secretos de quienes ya alcanzaron el éxito”

*“Continuamente enfrentamos grandes oportunidades
brillantemente disfrazadas de problemas sin solución”*

*Lee Iacocca
Gerente de Chrysler Motors*

LA FAMILIA COMO FACTOR CRIMINOGENO, SU INFLUENCIA EN EL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I. LA FAMILIA

1.1. CONCEPTO	1
1.2. ORIGEN DE LA FAMILIA Y ANTECEDENTES HISTORICOS	6
1.3. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL EN EL DERECHO MEXICANO	18
1.4. CLASIFICACION Y FUNCIONES	26
1.5. LA FAMILIA MODERNA Y TENDENCIAS	37

CAPITULO II. FACTORES CRIMINOGENOS

2.1. CRIMINOLOGÍA Y DERECHO PENAL	42
2.2. CONDUCTA ANTISOCIAL, CRIMEN Y DELITO	50
2.3. CAUSAS O FACTORES CRIMINOGENOS	55
2.3.1. FACTORES ENDOGENOS	59
2.3.2. FACTORES EXOGENOS	60
2.4. LA FAMILIA DESDE UNA PERSPECTIVA CRIMINOLOGICA	62

CAPITULO III. FACTORES CRIMINOGENOS EN EL DEL AMBITO FAMILIAR

3.1. USO Y ABUSO DE ALCOHOL Y DROGAS	70
3.2. FALTA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y HACINAMIENTO	75
3.3. PERTURBACIONES SEXUALES Y CONDUCTAS EXPLOTADORAS	81

3.4. PATERNIDAD IRRESPONSABLE Y LIBERACIÓN FEMENINA	93
3.5. VIOLENCIA DOMESTICO	98
3.6. MANIFESTACIONES DE LA CRIMINALIDAD EN MEXICO	118

IV.

MEDIDAS QUE EL ESTADO DEBE IMPLEMENTAR PARA FOMENTAR LA ORIENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO SOCIAL

4.1. PLANIFICACIÓN FAMILIAR EFICAZ	132
4.2. CAPACITACION PARA EJERCER LA PATERNIDAD Y EDUCACION SEXUAL	148
4.3. LEYES DE RECIENTE CREACIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LAS MUJERES Y EL ENTORNO FAMILIAR	162
4.4. TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	178
4.5. MAYOR AUGE AL DERECHO INFANTIL	185

PROPUESTAS

CONCLUSIONES

ANEXOS

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

Hablar de familia en la actualidad, nos lleva a conceptos tales como transformación y diversidad. El ciclo de la vida familiar no es tan lineal como antaño y se ha visto influenciada por la deformación de los valores provocada por los cambios ocurridos en la sociedad, dando lugar a una ruptura con el modelo tradicional de familia.

A pesar de ello la familia sigue siendo el punto esencial de la constitución de la personalidad de los niños; la naturaleza de las relaciones interpersonales es el factor clave del desarrollo del niño en familia, así como la estructura familiar a la que pertenece.

Dentro del ámbito familiar, se determinan las principales conductas morales de las personas; las familias acompañan la evolución de los niños en el proceso de escolarización y socialización, que constituye la vía para ir penetrando en otros ámbitos sociales diferentes a ésta y que conecta al niño con los valores socialmente aceptados. La convivencia con los diversos ambientes con los que se interrelaciona como: la escuela primaria, las amistades, la enseñanza secundaria y superior, el trabajo, etc.; moldearán las actitudes y rasgos de personalidad de cada individuo.

El primer capítulo de esta investigación versará sobre la definición y constitución histórica de la familia, desde épocas remotas hasta la actualidad; se hará una semblanza de lo que ha sido la familia a lo largo de la historia, en qué condiciones se encuentra y cual es el futuro que se vislumbra; se enunciarán sus características principales, se hará mención de algunas clasificaciones realizadas desde diversos enfoques.

Se desglosará la multiplicidad de funciones que tiene que llevar a cabo y su conceptualización y ubicación dentro de Derecho Constitucional Mexicano.

Por otro lado, la sociedad en los últimos años ha cambiado debido a la velocidad en que transcurre la vida, la diversidad de dinámicas familiares han desplazado a la tradicional y se ha corrompido el sentido de integridad que la caracterizaba, la pérdida de valores tiene como consecuencia una crisis que es causante de la desintegración familiar, esto aunado a la crisis social y económica actual, han disparado ciertas conductas antisociales y delictivas, y aún no se aprecia como se pueda recuperar la esencia de la familia .

Con ayuda de la Criminología y de las Ciencias Penales, definidas y expuestas en el capítulo II, se pretende llegar al conocimiento de las causas o factores criminógenos que se producen dentro del seno familiar, cual es su génesis y su influencia en dicha descomposición familiar y social.

En el capítulo III, se explorarán aquellos factores dentro del entorno familiar que generan conductas antisociales y delictivas, que amenazan seriamente a la misma familia como entidad básica de aprendizaje, seguridad y bienestar y en consecuencia, a la sociedad; asimismo se expondrá un índice criminológico de dichas conductas.

Finalmente, en el capítulo IV, se presentan las medidas que el Estado ha impuesto a fin de preservar la integridad de los individuos inmersos en las problemáticas descritas en los párrafos anteriores y se plantean diversas propuestas mediante la creación de programas acordes a las leyes existentes, así como creación de estructuras que permitan el puntual y permanente cumplimiento de aquellas.

La presente investigación pretende llevar a cabo una seria reflexión acerca de la delicada situación que atraviesa la Institución familiar, estableciendo caminos para frenar las consecuencias de esta crisis; así como se intenta crear una conciencia respecto del proceso de transformación que atraviesa, a efecto de que sea capaz de adaptarse y continuar cumpliendo con las funciones que le son inherentes.

De igual forma, tiene como finalidad evidenciar la problemática criminal que enfrenta, la cual se manifiesta en los diversos delitos y conductas antisociales que a la vez son causa y efecto de la disfuncionalidad que atraviesa el seno familiar y que repercute de manera negativa en la sociedad, aumentando los niveles de criminalidad y delincuencia.

Lo anterior es así, en virtud de que estos patrones de disfuncionalidad conviven con problemas tales como alcoholismo, drogadicción, desempleo, promiscuidad, hacinamiento, hogares donde la figura paterna está ausente, carencias afectivas, educacionales etc. Estos esquemas se repiten con tanta frecuencia y con una progresión cada día más ascendente que han generado un problema social, de magnitudes hasta ahora incalculables pero que han marcado estas décadas, con violencia familiar, niños de la calle, delincuencia juvenil, drogadicción y alcoholismo, prostitución, conductas explotadores, abuso sexual de menores, en fin una variedad de conductas antisociales y delitos.

El estudio de este tema permite una aproximación holística de la estructura familiar; su disfuncionalidad y su efecto como generador de conductas antisociales y delincuencia; así como una mejor comprensión de sus factores criminógenos y prevención de sus causas criminógenas, para evitar que siga en aumento la comisión de delitos y conductas antisociales de naturaleza familiar.

CAPITULO I.

LA FAMILIA

1.1. CONCEPTO DE FAMILIA

La familia constituye la forma más sencilla y elemental de sociedad, siendo el grupo primario de relación social. Es dentro del seno familiar que el condicionamiento del aprendizaje y de la conducta de los individuos se manifiestan, puesto que el individuo no es un ser inmutable y aislado, sino que se encuentra condicionado por el medio en el que nace y por necesidades fisiológicas específicas.

Asimismo, es el grupo sociabilizador más importante en la mayoría de las sociedades. “La sociabilización es el proceso a través del cual una persona adquiere e interioriza, a lo largo de su vida, los elementos sociales y culturales del entorno en el que se desenvuelve”¹. Este proceso se inicia en la infancia, pero no termina ahí, prosigue en la adolescencia, en la vida adulta e incluso se proyecta hasta la tercera edad; en realidad este proceso no termina prácticamente nunca.

En el desarrollo de los niños, la infancia es de suma importancia, puesto que es en este periodo en el que se da la mayor aptitud de aprender, cuando se interiorizan los valores de la sociedad que los envuelve, se les asigna un rol y se determina su estatus social, esto sucede, en primera instancia, a través de su relación con el padre, la madre y sus hermanos.

Otra definición de familia en sentido muy amplio señala que “es el grupo de personas entre quienes existe un parentesco de consanguinidad por lejano que fuere”².

[1] Sociología y Antropología. Gran Enciclopedia Cultural y Científica, Organización Cultural, México, 1985, p.18

[2] Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tomo V, E-H, México, 1983, p.196

En términos generales, la familia es considerada, como el grupo social básico, formado por dos o más individuos percibidos como interdependientes, basados en conexiones sanguíneas, lazos legales u obligaciones verbales explícitas, la cual proporciona a sus miembros protección, compañía, seguridad y socialización. Algunos de los componentes primordiales de dicho núcleo son: la residencia compartida, parentesco y reproducción, amor, sexo, relaciones domésticas, entre otras.

Estas nociones, por su amplitud y vaguedad no tienen efectos jurídicos, solo pueden percibirse en el ámbito de la sociología, en la medida de que son el fundamento de ciertos vínculos de solidaridad o en el ámbito de la psicología, por los sentimientos de afecto que esa situación crea.

Sin embargo, dentro del ámbito de las ciencias sociales, la familia es reconocida como una *Institución universal*. Considerada como tal, en tanto que como manifiesta Radcliffe-Brown: “Las instituciones son el mecanismo por el cual la red de las relaciones sociales mantiene su existencia y continuidad”. Por su parte Malinowski ve en las Instituciones “Unidades de actividad humana organizada”, las cuales tienen un propósito dirigido a la satisfacción de necesidades, basado sobre valores admitidos. Finalmente, Kardiner considera que la Institución es “un modo fijo de pensamiento y conducta, que puede ser comunicado, que goza de aceptación común y cuya infracción produce algún trastorno en el individuo o en el grupo”³.

La importancia de las instituciones dentro de la sociedad, radica en que constituyen la respuesta al imperativo de establecer normas y códigos que regulen el comportamiento humano en todos sus aspectos y puesto que la familia es un grupo social, es necesaria la imposición de tales disposiciones para efecto de regular la conducta de los integrantes del grupo.

[3] Sociología y Antropología. Gran Enciclopedia Cultural y Científica, *Op cit.*, nota 1, p. 13

Para el derecho romano la familia, a decir del autor Gumesindo Padilla Sahagún es: "El conjunto de personas que están bajo la potestas (potestad) de un jefe único, el paterfamilias (cabeza de familia), todos ellos integran la domus (casa)"⁴. Por otro lado, una definición aplicable a todas las familias, es la comprendida en el diccionario Larousse, que define a la familia como "un conjunto de personas de la misma sangre, del mismo linaje, de la misma casa"⁵.

Es vital mencionar, que todo lo vivido en el interior de un ambiente familiar ejerce su influencia en la formación de la identidad personal, ésta constituye un elemento fundamental de la persona como tal. Además, la familia es un importante instrumento educativo ya que ejerce un gran peso en el ser, así es como el ser humano puede alcanzar su completo desarrollo intelectual, psicológico y físico, por lo tanto, en el desarrollo del individuo y su búsqueda del yo la familia ejercerá un fuerte impacto.

También, la dinámica familiar, puede entenderse como un sistema completo de interrelación biopsicosocial que media entre el individuo y la sociedad y se encuentra integrada por un número variable de personas, unidas por vínculos de consanguinidad, adhesión, matrimonio o adopción, lo que influye de manera crucial en nuestra forma de socializar.

Desde el punto de vista funcional y psicológico, implica además el compartir un mismo espacio físico; desde el punto de vista sociológico no importa si se convive o no en el mismo espacio como para ser considerado parte de la familia.

Según expone Claude Lévi-Strauss, antropólogo y sociólogo francés, la familia encuentra su origen en el matrimonio, consta de esposo, esposa e hijos

[4] PADILLA SAHAGUN, Gumesindo. Derecho Romano I, Ed. Mc Graw Hill, 2ª edición, México, 1998, p. 46.

[5] Diccionario de la Lengua Española. Editorial Larousse, México, 2005.

nacidos de su unión y sus miembros se mantienen unidos por lazos legales, económicos y religiosos. Además, establece una red de prohibiciones y privilegios sexuales y a una cantidad variable y diversificada de sentimientos psicológicos como amor, afecto, respeto, temor, etc.

En oposición a este enfoque, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer, Radhika Coomaraswamy, sostiene que no se debería definir la familia mediante una construcción formalista, nuclear, la de marido, mujer e hijos. Sino que la familia es el lugar donde las personas aprenden a cuidar y a ser cuidadas, a confiar y a que se confíe en ellas, a nutrir a otras personas y a nutrirse de ellas.

Cabe señalar, que al lado de las concepciones descritas, el Derecho estructura y organiza institucionalmente a la familia a través del matrimonio, creando un conjunto de normas alrededor de los cónyuges, de la relación entre los progenitores y los hijos; a fin de satisfacer la necesidad de lograr la estabilidad, funcionalidad y de garantizar la unidad y permanencia que requiere este grupo social básico.

Lo anterior, toda vez que puede considerarse al matrimonio como un mecanismo cultural para asegurar la continuidad de la familia y demás agrupaciones basadas en el parentesco; a través del establecimiento de una serie de medidas para cumplir ciertos propósitos, como son, antes que nada guiar al individuo en la elección de su cónyuge, posteriormente, procurar la satisfacción sexual; sancionar socialmente la paternidad, proporcionar un fundamento estable para el cuidado y educación de los hijos, tejer redes de apoyo y solidaridad entre su integrantes, entre otras.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para efectos de censo de población estableció que la familia censal, es el conjunto de personas generalmente vinculadas por parentesco, que hacen vida común bajo un mismo techo; es decir: el jefe de la familia, los parientes que viven con

él y aquellas otras personas que participan de esa vida en común por razones de trabajo u otro vínculo. Las demás personas que comparten los cuartos ocupados por la familia o que disponen de cuartos separados en la misma vivienda, pero toman sus comidas con la familia, se consideran también como miembros de la familia censal.

Entonces, para efectos del censo general de población, la familia, está formada por el jefe, la esposa, mujer o concubina; los hijos e hijas menores; los hijos e hijas mayores que no estén casados; los parientes de cualquier clase que convivan con el jefe de la familia y dependan económicamente de él, los ahijados y los satélites (denominados *arrimados* en el lenguaje común), así como los sirvientes que trabajan y duermen en la casa.

No forman parte de la familia, en la acepción censal mexicana, los inquilinos que ocupan dependencias separadas en la vivienda y no comparten la comida de la familia, o sea los extraños, los visitantes, los huéspedes, los hijos o hijas mayores que están casados y que tengan una ocupación remunerada o que dependan económicamente de sus cónyuges.

En síntesis, la realidad familiar pone de relieve la dificultad de una definición respecto a lo que es la familia, puesto que cada tipo de familia requiere su propia definición. Aunque en toda época histórica ha habido un modelo que predomina, que es aceptado y promovido socialmente, éste convive con otros modelos que esa época también reconoce como familia, algunas veces en términos negativos o disfuncionales; asimismo los diversos estudios sobre familia adoptan variadas acepciones para definirla, por lo que formular una sola definición de familia puede resultar inexacto ya que esta dependería de las características de la sociedad dentro de la cual se manifieste.

Lo que se advierte, es que la familia es un ente por demás complejo, la investigación de mérito pretende exponer que la complejidad de la estructura

familiar conlleva además una serie de problemáticas que generan su descomposición y a su vez que la convierten en un factor que predispone la comisión de conductas que van en contra de su misma esencia y del bienestar social.

1.2. ORIGEN DE LA FAMILIA Y ANTECEDENTES HISTORICOS

Difícil es dar una fecha exacta de cuándo se creó la familia. Ésta, tal como la conocemos hoy, tuvo un desarrollo histórico que se inicia con la Horda; la primera, al parecer, forma de vínculo consanguíneo, en la que el hombre y la mujer se unen con fines de procreación, búsqueda de alimentos y defensa; en la que los miembros no tienen conciencia de vínculos familiares y la paternidad de los hijos es desconocida.

Con el correr del tiempo, las personas se unen por vínculos de parentesco y forman agrupaciones como las bandas y tribus. Las actividades de la agricultura obligan contar con muchos brazos, de allí entonces la necesidad de tener muchos hijos e integrar el núcleo familiar a parientes, todos bajo un mismo techo.

En las sociedades primitivas existían dos o más núcleos familiares, unidos por vínculos de parentesco, que se desplazaban juntos partes del año pero se dispersaban en las estaciones en las que escaseaba el alimento.

La familia era una unidad económica: los hombres cazaban, mientras que las mujeres recogían y preparaban los alimentos y cuidaban de los niños; en este tipo de sociedad era normal el infanticidio y la expulsión del núcleo familiar de los enfermos que no podían trabajar.

En Roma, la familia era un conjunto de personas que están bajo la potestas (potestad) de un paterfamilias (cabeza de familia), que era el jefe único de todos los individuos que integraban la domus (casa).

En un principio, la familia romana agrupaba al conjunto de esclavos y criados propiedad de un solo hombre. En la estructura original romana la familia era regida por el paterfamilias, quien detentaba todos los poderes, incluidos el de la vida y la muerte, no sólo sobre sus esclavos sino también sobre sus hijos.

Diversos autores sostienen que la palabra familia que proviene de la voz latina *fames* (hambre); otros afirman que proviene de la raíz latina *famulus* (sirviente o esclavo doméstico) que se utilizaba para designar el conjunto de esclavos de un romano.

La familia romana tenía diversas acepciones, como a continuación se describe:

La reunión de todas las personas sometidas a la potestad de un solo jefe, único *sui juris* en ella, y que tenía el título de *pater familias*. La mujer podía llegar también a ser *mater familias*, pero sin ninguna autoridad sobre sus descendientes. En este sentido la familia estaba constituida por los *servus* (esclavos), sujeto a la potestad del *dominus* (amo) o *pater familias*, el cual ejercía la denominada *potestad dominica*; por los hijos de éste cualquiera fuese su edad y condiciones personales, y sus descendientes varones, sometidos a su patria potestad; por su mujer, sobre quién ejercía, en ciertos casos, el *poder marital* ó *poder manus*, y los hombres libres adquiridos en mancipación su *poder mancipio*.

Entre los *alieni juris* de la familia había algunas que no estaban ligados a su jefe sino por los vínculos de propiedad, como los esclavos y los hombres en mancipio, y otros que se unían con él y entre sí por los lazos de parentesco civil, llamado *agnación*. La mujer y los hijos, ya fuesen legítimos, legitimados ó adoptivos, propiedad del pater familias, eran sus agnados y también entre sí, es decir parientes según el derecho civil. La palabra familia designaba el conjunto constituido por las personas del pater familias, su mujer y sus hijos, en este sentido, más limitado que el anterior, pero de uso más frecuente.

También designaba la palabra familia el vínculo de agnación civil indestructible que aún después de la muerte del que fue su jefe único, seguía uniendo a las diversas familias en que, por causa de dicha muerte, se subdividía la primitiva y común, bajo la patria potestad de cada uno de los hijos que se hicieran sui-juris, y en las que se consideraba a cada uno de los nuevos individuos que nacían.

La familia fue uno de los elementos esenciales de la sociedad romana, estaba constituida por el padre, su mujer, los hijos o hijas, los esclavos domésticos y los antiguos esclavos, ahora liberados, denominados libertos. Se trata de una familia absolutamente patriarcal donde el paterfamilias controla todo el poder sobre los demás miembros así como la disponibilidad de los bienes que poseen, la pertenencia a una familia se vinculaba a la posesión de derechos de ciudadanía, los que perdían dichos derechos, se veían excluidos de la posibilidad de formar una familia.

Todo ciudadano romano que no tuviera ascendentes varones vivos era un paterfamilias, a la muerte del padre, los hijos se convertían en sus propios paterfamilias. Entonces, el paterfamilias es la pieza clave de la familia, subordinados a su autoridad se encuentran todos los demás miembros: esposa, hijos, ya estén casados o no; esclavos, libertos, siervos. Asimismo, diversas familias componían la gens (linaje), caracterizada por la posesión de diferentes elementos que la identificaba; como el ritual funerario o el culto a los antepasados comunes.

La organización familiar en la sociedad romana emanaba del matrimonio, era un acto privado, ningún poder público lo sancionaba y no existían contratos, sin embargo se reconoció otra forma de unión entre el hombre y la mujer libre, denominado concubinato, con efectos jurídicos más reducidos que las justas nupcias correspondientes al matrimonio, pero igualmente monogámico, duradero y respetado socialmente. La diferencia principal la constituye el hecho de ejercer la patria potestad, que no emana del concubinato.

Otro componente familiar eran los hijos, considerados aquellos niños y niñas nacidos del matrimonio que eran aceptados por el paterfamilias, él decidía sobre la anticoncepción o el aborto, pero si el niño nacía debía aceptarlo o no como hijo. Por eso se depositaba al recién nacido a los pies del pater; si levantaba a la criatura era considerada como su hijo, pero si no quedaba excluido de la familia, exponiéndolo a la puerta del domicilio o en algún basurero público donde lo recogía alguien que lo deseara.

De igual forma, las criaturas malformadas eran expuestas o ahogadas, además de que la gente pobre solía abandonar a aquellos bebés que no podían alimentar. Si el bebé era aceptado se integraba en la familia al octavo día del nacimiento cuando se le imponía el nombre individual (praenomen) y se le colgaba una pequeña cápsula de metal (bullae) rellena de sustancias que poseían propiedades favorables en una ceremonia llamada *ilustratio*.

Dada la elevada mortalidad infantil era bastante posible que la línea familiar se perdiera a la muerte del pater por carecer de herederos, para evitar esto se instituyó la adopción, ceremonia de carácter privado celebrado delante de un magistrado en el que se separaba al adoptado de la patria potestas de su padre natural y se procedía a su integración en la familia del padre adoptivo.

Como ya se señaló, el pater tiene la potestad sobre los esclavos de su familia, sólo él podía manumitir (liberar) al esclavo que pasaba a ser liberto, adoptando el gentilicio de su patrono y estableciendo una serie de obligaciones jurídicas y materiales con el pater. Tiene también las prerrogativas religiosas de la familia, especialmente en los relacionados con el culto doméstico. De igual forma tenía la potestad de imponer castigos, mancipar (vender) a los hijos o concertar sus matrimonios, normalmente a edades muy tempranas como los siete años.

Los poderes del pater también se proyectaban sobre los bienes de la familia ya que ningún miembro puede tener o adquirir bienes propios. A partir del siglo II

a.C., la familia sufre una evolución acorde con los tiempos, manifestada especialmente en una limitación de las prerrogativas del pater. También se manifiesta una evolución en la atribución a la madre de determinadas potestades, concretamente en la posibilidad de ejercer la custodia sobre los hijos en el caso de tutela o si existe una conducta reprochable en el marido. El derecho de vida o muerte del padre sobre los hijos desaparece e incluso se castiga a los parricidas con el exilio. También se aprecia una limitación de las prerrogativas sobre la esposa.

Durante el Bajo Imperio la patria potestas se limitó casi al máximo, castigándose con la muerte el asesinato de recién nacidos o la exposición, excluyendo el derecho a disponer del matrimonio de los hijos o disponiendo que los hijos pudieran recibir la herencia de la madre.

La disolución del matrimonio romano sobrevenía en los casos siguientes: por muerte de cualquiera de los cónyuges, en este caso la mujer debía guardar luto por diez meses para evitar cualquier confusión sobre la paternidad de los hijos. Si alguno de los cónyuges era reducido a la esclavitud o caía prisionero del enemigo; por la pérdida de la ciudadanía; y por divorcio, en este último, la forma más común era el repudio del cónyuge.

La llegada del cristianismo provocó la realización de un acto donde se bendecía religiosamente el matrimonio y la limitación del divorcio a tres supuestos: adulterio femenino, que la esposa fuera alcahueta o se dedicara a violar tumbas. Asimismo el matrimonio y la maternidad se convirtieron en preocupaciones básicas de la enseñanza religiosa.

Después de la Reforma Protestante en el siglo XVI, el carácter religioso de los lazos familiares fue sustituido en parte por el carácter civil. La mayor parte de los países occidentales actuales reconocen la relación de la familia fundamentalmente en el ámbito del derecho civil.

Con la industrialización las personas y sus familias se trasladan a las ciudades, se divide y especializa el trabajo, los matrimonios ya no necesitan y económicamente no pueden mantener a muchos hijos; surge la familia nuclear o conyugal que contempla al padre, la madre y los hijos.

Por su lado, en el México antiguo⁶, los nexos familiares eran muy fuertes, en el seno de la tribu, además de la relación entre abuelos, padres e hijos, existían vinculaciones especiales, a través del parentesco que engendra el compadrazgo, apenas inferior al consanguíneo.

Entre los aztecas regían leyes contra el incesto y se practicaba la exogamia, así como prevalecía la poligamia, pero sólo los hijos de la primera mujer se consideraban legítimos y tenían derecho a la herencia; se permitían las concubinas y se autorizaba el divorcio, en casos de esterilidad de la mujer, cuando ésta descuidaba las labores domésticas, el hombre no la mantenía, la maltrataba o rehuía participar en la educación de sus hijos; y el abandono del hogar por uno u otro cónyuge recibía la sanción social. La familia en esta época constituía una entidad económica.

El hombre casado recibía una parcela de tierra o tomaba posesión de la de su padre, si éste era demasiado viejo para trabajarla. La estructura familiar era esencialmente patriarcal, la familia indígena estuvo basada en la estrecha cooperación de todos sus miembros, los hijos representaban una fuente de trabajo y de riqueza.

Las alianzas militares de los aztecas a base de matrimonio de los reyes con las hijas de otros señores subyugados indicaban consideración a la mujer y la influencia de ésta en la familia y en las decisiones del esposo. A menudo la mujer gobernaba en lugar de su hijo, si éste era menor o carecía de madurez para ser cacique.

[6] Enciclopedia de México. Secretaría de Educación Pública, Tomo V, Ej-Fu, México, 1987, p.p. 2617-2623.

Las mujeres, también desempeñaban ciertas funciones sacerdotales o auxiliares en los templos, por ello el matrimonio se concertaba con cuidado y solemnidad, asimismo la virginidad premarital de la mujer era, por lo menos en teoría, requisito indispensable para el matrimonio en la mayoría de los pueblos indígenas.

Durante la época colonial, los conquistadores españoles llegaron sin mujeres, y en épocas posteriores la inmigración femenina no pasó del 10%; la formación de uniones mixtas y la presencia de las costumbres familiares indígenas originaron diversos problemas.

Las autoridades civiles y la Iglesia no podían transigir con las uniones polígamas, de modo que legitimaron a la primera mujer con quien se hubiese consumado la unión; pero los indígenas, con el propósito de quedarse con la favorita, fingían no recordar la primacía, en cuyo caso la decisión pasaba a los ancianos del pueblo. Este matrimonio se consagraba y a las demás mujeres se las dotaba para que atendieran sus propias necesidades y las de sus hijos.

Las uniones incestuosas antiguas, entre hermanos o parientes cercanos, llegaron a tolerarse y aun a ratificarse canónicamente; las penas por bigamia o por falta de consentimiento de la mujer eran leves. El abandono del hogar, tratase de españoles o indios, se remediaba con un mandato del virrey que obligaba al desertor a volver al lado de su mujer y darle el sostén económico que requiriera.

En apariencia, el sistema colonial contribuyó a cimentar una familia mógama y firme; pero, en realidad, otros factores la perturbaban. Uno de ellos era el servicio personal de los indios y los trabajos forzosos lejos del hogar. Tales separaciones de marido y mujer durante gran parte del año tenían, con frecuencia, efectos disolventes. Cuando, por queja de la mujer, había órdenes de que el marido volviese a su lado, los patronos procuraban ocultar a sus

trabajadores. La ley colonial prescribía que los hijos de indias casadas debían tenerse por hijos de su marido, sin que se admitieran pruebas contrarias sobre ello.

La familia indígena mexicana forma un núcleo fuertemente unido por la cooperación económica, la división del trabajo, el intercambio de afectos, lealtades, obligaciones y derechos, y también por las costumbres y por la participación ritual común, asimismo, es monógama y lineal respecto al padre.

Más que en la satisfacción del impulso sexual, la familia indígena parece asentarse en el aprovechamiento completo del ciclo sexual, así como compensar el alto coeficiente de mortalidad con: la anticipación del matrimonio, que se realiza apenas iniciada la pubertad; la obligatoriedad del matrimonio por presión social; y desaprobación de la soltería, de los divorciados y de la viudez de una persona fértil.

Como unidad económica, se basa en la cooperación de todos sus miembros, el hombre desempeña los trabajos que requieren mayor fuerza física: labores agrícolas, la caza, el cultivo de fibras textiles, la construcción de la vivienda y otros semejantes. La mujer se encarga, ante todo, de la preparación de los alimentos y del cuidado de los niños y del ganado menor, pero también se dedica a menudo a trabajos de artesanía y al comercio en pequeño. La familia indígena constituye, pues, una unidad de notable cohesión y autosuficiencia, basada en la mutua asistencia y dependencia. La división del trabajo tiene en cuenta no sólo el sexo sino también la edad. Por regla general, los abuelos demasiado viejos para desempeñar labores pesadas forman parte del hogar y gozan de respeto por parte de hijos y nietos.

La residencia es, por regla general, en la casa del padre, a veces se da el caso de que el joven esposo ingrese en la familia de la novia para trabajar durante algún tiempo con su suegro y sólo más tarde en forma independiente. El padre

goza de la autoridad suprema y es el encargado de dirigir los ritos mágico-religiosos, las ceremonias y los negocios de la familia en calidad de su representante.

El soltero era excluido de la vida social activa y no podía desempeñar ningún cargo honorífico. Una vez divorciados, el hombre podía casarse nuevamente, y debía hacerlo si tuviese pretensión de ocupar una posición de consideración en la comunidad.

Las preferencias o antipatías son tomadas en cuenta al celebrarse los esponsales de una joven pareja, pero a menudo se daba el caso de que los padres los arreglaran sin consultar a sus hijos. Fue muy raro que ello provocara rebeldía, ya que el amor romántico interviene muy poco en el matrimonio indígena. Se exaltaba la virginidad premarital de la mujer y se desaprobaba y castigaba el adulterio, pero fue creencia general que cierta experiencia sexual premarital era aconsejable para el hombre, y para la mujer no era un impedimento serio.

Además del parentesco consanguíneo, reconocido por regla general únicamente en su línea masculina, existía también una serie de parentescos místicos o especiales; el más importante de ellos es el compadrazgo. Las relaciones ahijado-madrina, ahijada-padrino y compadre-comadre aparejan consigo un tabú matrimonial y de relaciones sexuales, más estricto que las de parentesco consanguíneo y por afinidad lejano. Las relaciones entre compadres perduran incluso después de la muerte del ahijado. Algunas de las modalidades de la familia indígena se juzgan sobrevivientes del mundo prehispánico.

La familia mexicana en general, en tiempos de la Colonia, del Imperio y del Porfirismo, reprodujo en muchos de sus aspectos las relaciones jurídicas de la antigua organización romana. Los códigos civiles de 1870 y 1884 atribuían sólo al hombre el ejercicio de la patria potestad sobre los hijos, presumían la

existencia de la sociedad respecto de los bienes en el matrimonio, no aceptaban la disolución del vínculo conyugal ni reconocían la adopción; y usaban, además, el término infamante de *espurios* para los hijos nacidos fuera de matrimonio, los cuales no podían ser legitimados.

Durante la Revolución Mexicana, al igual que en todos los demás campos de la vida social, introdujo cambios fundamentales en el concepto tradicional de la familia.

Por decreto del 29 de diciembre de 1914, Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo, modificó la fracción IX del artículo 23 de la Ley del 24 de diciembre de 1874, en el sentido de que el matrimonio puede disolverse durante la vida de los cónyuges, por mutuo y libre consentimiento o por las causas graves que establecieran las leyes locales, dejándolos hábiles para contraer una nueva unión legítima. La Ley sólo admitió el divorcio por la simple voluntad de los cónyuges y tomó la expresión de esa voluntad, no como la causa verdadera de la separación, sino como la presunción de que había causas bastantes para decretarla.

El Congreso Constituyente, a petición de Carranza, en 1917, expidió la Ley de Relaciones Familiares para establecer la familia sobre bases más racionales y justas. Esta ley, que aun cuando no tuvo el carácter de federal, fue adoptada en el Distrito y Territorios Federales y en varios estados de la República, postuló bases de igualdad y reciprocidad entre los esposos. En materia de bienes, estableció un régimen absoluto de separación cuando éstos estuvieran indivisos. Se dispuso, en consecuencia, que el patrimonio familiar fuera administrado de común acuerdo; y que cada uno de los cónyuges conservara la administración y propiedad de sus bienes personales, así como de los frutos de éstos, y la completa capacidad para contratar y obligarse.

La Ley sostuvo que ambos cónyuges tenían derecho a considerarse iguales en el seno del hogar, de donde se siguieron algunas prerrogativas para la mujer,

entre otras la de dispensarla de vivir al lado del esposo cuando éste se estableciese en lugar insalubre o inadecuado a su posición social; se reiteró la obligación del marido de sostener la familia, sin perjuicio de que la mujer coadyuvase a tal sostenimiento; pero se advirtió, igualmente, que el trabajo de la mujer casada no debía alejarla del cumplimiento de su primer deber: el cuidado directo de los hijos y del hogar. La patria potestad se entendió como un conjunto de deberes que la naturaleza impone a los cónyuges en beneficio de la prole.

Se renovaron los requisitos para contraer matrimonio, se estableció la adopción como un medio de hacer ingresar a la familia un hijo que no lo fuera naturalmente de los esposos, llenando así las aspiraciones de los matrimonios que no hubiesen procreado. La situación de los hijos naturales se mejoró notablemente al suprimirse la clasificación de *espurios*, facilitarse su reconocimiento y legitimación, y al otorgarles los derechos para llevar el apellido de quien los reconoce, ser alimentados y percibir la porción hereditaria en las mismas condiciones que cualquier otro hijo.

En 1928 fueron abrogados el Código Civil de 1884 y la Ley de Relaciones Familiares, al expedirse el nuevo Código Civil. Quedaron entonces abolidas todas las disposiciones discriminatorias para la mujer y consagrados y perfeccionados los derechos que la Revolución le había concedido. En este ordenamiento se estableció la equiparación de las causales de divorcio en lo que se refiere al hombre y a la mujer, y se confirmó la separación por mutuo consentimiento. El propio Código Civil exige que al celebrarse el matrimonio se pacte sobre el régimen de los bienes, ya sea de separación o de comunidad; y que se exhiba un certificado médico que garantice la buena salud de quienes vayan a casarse.

Se confirmó la tesis de la igualdad ante la ley de los hijos legítimos y los naturales, y se otorgó a éstos el derecho de investigar la paternidad y la

maternidad. Se protegió igualmente a la concubina y a los hijos nacidos de concubinato. En el proyecto se reconoce que produce algunos efectos jurídicos el concubinato, ya en bien de los hijos, ya en favor de la concubina, que al mismo tiempo es madre, y que ha vivido por mucho tiempo con el jefe de la familia. Estos efectos se producen cuando ninguno de los que viven en concubinato es casado, pues se quiso rendir homenaje al matrimonio, que la comisión considera como la forma legal y moral de constituir la familia.

Una de las instituciones más interesantes que recogió el Código Civil fue la del patrimonio familiar, constituido por la casa habitación y, en algunos casos, por una parcela cultivable. Para integrar el patrimonio familiar se establecieron tres sistemas: instituirlo voluntariamente por el jefe de ella, con sus propios bienes raíces y con el fin de proporcionar un hogar seguro a su familia; constituirlo contra la voluntad del jefe de la familia y con bienes que le pertenecen, a petición del cónyuge, de sus hijos o del Ministerio Público, con el objeto de amparar a la familia contra la mala administración o los despilfarros de aquél; y formarlo con los terrenos expropiados por causa de utilidad pública, para que en ellos se construya o se siembre.

Las relaciones familiares han experimentado profundos cambios desde 1917, El problema más grave es el de las madres solteras que no logran formar una familia propiamente dicha, hay gran número de uniones libres en que tanto la mujer como los hijos quedan en un estado precario, social y legalmente. En muchos casos no se trata de uniones verdaderas, sino de contactos fortuitos en que la mujer es víctima de un delito sexual. La Ley procura defender a la madre soltera y obligar al padre a no desentenderse de los hijos de la unión, aun cuando ésta haya sido fugaz.

Como ha quedado expuesto, en el transcurso del tiempo la familia ha modificado sus reglas internas y sus funciones han ido cambiando de tal manera, que en la actualidad ya no se habla solo de un solo tipo de familia, sino

de una gran diversidad de roles, tipos y dinámicas familiares. Por otro lado el Estado ha tenido que adecuar la legislación la realidad familiar, sin embargo, haciendo esta reflexión nos podemos dar cuenta por que la crisis que atraviesa la Institución familiar la pone en el primer lugar en la generación patrones de disfuncionalidad, tal fenómeno influirá negativa y determinantemente en la conducta de los individuos, los cuales desde edades tempranas empiezan a cometer diversas conductas antisociales y delitos, como se verá en el capítulo III.

1.3. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL EN EL DERECHO MEXICANO

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en el párrafo inicial del artículo primero enuncia:

“En los Estado Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”.

En relación con lo anterior, el artículo **cuarto** del mismo ordenamiento legal establece:

“El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez’.

El segundo párrafo del artículo referido permite a las parejas decidir libremente el número de hijos que quieran tener. En este aspecto, cabe señalar, que la procreación debe provenir de la responsabilidad, que en los estados modernos se finca en las personas con el auxilio de la acción del Estado, al que le compete diseñar vías para evitar que el número de individuos que componen la sociedad crezca de tal modo que no sea posible satisfacer las necesidades de todos ellos⁷.

La previsión a que se refiere el segundo párrafo del artículo 4° Constitucional es de creación relativamente reciente. Se incorporó a la Carta Suprema a principios de 1975, hecho que tuvo como efecto que la garantía de libertad ocupacional se trasladara al artículo 5°.

La creación de este párrafo obedeció a la necesidad de controlar la explosión demográfica, que se ha presentado especialmente en México durante las últimas décadas. Es de notar que el precepto no restringe la libertad de procreación, sino que prevé que las parejas reciban la información necesaria para formar una familia a la que puedan mantener decorosamente⁸.

[7] Garantías de Libertad. Colección Garantías Individuales. Poder Judicial de la Federación. Ed. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2004, p. 79

8] *Ibidem*, p. 80

Asimismo, la previsión constitucional se traduce en el derecho de los gobernados a decidir, libremente, tener o no tener hijos. La intención del Constituyente fue que todos los gobernados, por igual, pudieran tener en cuenta la conveniencia de tener o no tener hijos, sin que se les condicione estar casado para ello.

Este derecho supone una obligación activa por parte del Estado, consistente en difundir medios de control de la natalidad para ayudar a los individuos a escoger el número exacto de hijos que deseen. Las campañas informativas que emprenda el Estado deben ser constantes, para efectos de que las personas puedan contar con elementos que los auxilien al momento de planificar su familia.

La expresión de planificación familiar⁹, entraña que las personas cuenten con la responsabilidad y la información necesarias para decidir cuantos hijos quieren tener y como los distribuirán en el lugar donde vivan. De planear adecuadamente la familia se deriva que los hijos puedan desarrollarse en paz y sin carencias, lo que sucede sólo cuando existe un espacio suficiente para que toda la Familia subsista sin privaciones.

Este derecho constitucional se encuentra reiterado en la legislación secundaria. El segundo párrafo del artículo 162 del Código Civil Federal señala: *“Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Por lo que toca al matrimonio, este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges”*.

En el Código Civil para el Distrito Federal, el derecho de planificación familiar está contenido en el artículo 162, cuyo segundo párrafo dice: *“Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señala la ley*

[9] *Ibidem*, p. 82

cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges”.

En ese orden de ideas, en acatamiento a la Carta Magna, las Constituciones de diversas Entidades Federativas realizan su propio pronunciamiento al respecto, como a continuación se expone:

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en el artículo 4°, expresa:

La familia constituye la base fundamental de la sociedad, cualquiera doctrina o credo que en alguna forma mine sus cimientos se considerará atentatoria de la integridad misma del Estado; por la misma razón, el hogar y, particularmente, los niños, serán objeto de especial protección por parte de las autoridades. Las medidas o disposiciones protectoras de la familia y de la niñez, son consideradas de orden público. La Ley deberá garantizar que el hombre y la mujer accedan a las mismas oportunidades en condiciones de equidad, puesto que son iguales ante ella.

El artículo 7°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, señala que “... *Las personas menores de dieciocho años de edad tienen derecho a vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, así como a ser protegidos contra cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en condiciones de libertad, integridad y dignidad; por lo que las leyes que se promulguen para tal efecto, deben atender al interés superior de las personas menores de dieciocho años de edad. El Estado garantizará de manera subsidiaria la protección nutricional de las personas menores de dieciocho años de edad, estableciendo los apoyos y lineamientos necesarios a cargo de las instituciones públicas, en los términos que determine la ley...*”.

De igual manera para el Estado de Baja California Sur, establece en sus artículos del 9° al 11°, que *los hombres y las mujeres serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley; los habitantes del Estado tienen derecho a casarse y fundar una familia disfrutarán de iguales derechos y obligaciones en, cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo.*

Refieren que, el matrimonio y la familia constituyen la base fundamental de la comunidad; consecuentemente, el hogar, la maternidad y la infancia serán objeto de especial protección por parte de las autoridades; los niños nacidos de matrimonio o fuera de él, tienen derecho a igual protección y a ser inscritos en el Registro Civil. Es derecho correlativo a la calidad de padres, la determinación libre, informada y responsable, acerca del número y espaciamiento de los hijos y su educación, como deber supremo ante la sociedad. Toda las medidas o disposiciones protectoras de las familias y la niñez se consideran de orden público.

La Constitución del Política del Estado Libre y Soberano de Colima, expresa en su artículo primero que *la familia constituye la base fundamental de la sociedad, y que el Estado deberá fomentar su organización y desarrollo, por la misma razón; el hogar y, particularmente, los niños serán objeto de especial protección por parte de las autoridades.*

Asimismo que es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades; las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia en la adopción de medidas que propicien el desarrollo físico y mental de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en las actividades sociales y culturales; establecerán un sistema permanente de apoyo e integración social de los ancianos para permitirles una vida digna y decorosa; promoverán el tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados con el objeto de facilitar su pleno desarrollo; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población.

Para el Estado Libre y Soberano de México, *el hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad*, de conformidad con el artículo 5°, de la Constitución Política del Estado referido.

El artículo 13, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señala que *la Ley protegerá la organización y desarrollo de la familia, dentro de la cual tendrá preferencia la atención del menor y del anciano. Asimismo, en el Estado de Guanajuato, operará en los términos previstos por la Constitución y por la Ley, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconocen la Constitución General de la República y esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les son reconocidos. La procuración e impartición de justicia para adolescentes estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados.*

En los términos y condiciones que se contengan en la Ley, podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social, lo cual estará a cargo de la institución que señale la Ley de la materia. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad.

En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas

deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

En el Estado de Michoacán de Ocampo, la familia goza de la protección que le brinda el propio Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos cónyuges, y podrá disolverse por mutuo acuerdo o a petición de cualquiera de los consortes en los términos que establezcan las leyes; asimismo los padres están obligados a alimentar, educar e instruir a sus hijos, fomentando su desarrollo cultural. Ante estas circunstancias, el Estado velará por el cumplimiento de dichos deberes, y dictará normas para el logro de la suficiencia económica de la familia; para evitar el abandono de los acreedores alimentarios, por sus deudores; y, para proteger el patrimonio de familia, de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de la Entidad Federativa mencionada.

El artículo 13 de la Constitución Política para el Estado de Quintana Roo, expresa que el varón y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley y que toda familia tiene derecho a disfrutar de vida digna y decorosa. Al efecto la propia Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo, en concordancia y coordinación con las leyes federales sobre la materia.

El Estado de Sinaloa, en el artículo 13 de su Constitución Política, establece que el varón y la mujer son iguales ante la Ley y que familia constituye la base fundamental de la sociedad. Los niños y las niñas deberán ser objeto de especial protección, así como las personas de la tercera edad y los discapacitados deben recibir apoyo permanente. Toda medida o disposición en favor de la familia y de la niñez, se considerará de orden público.

Por otra parte, manifiesta que la Ley garantizará que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón, en

la vida política, social, económica y cultural del Estado, con el fin de que desarrolle sus potencialidades. Todos los niños y las niñas, nacidos de matrimonio o fuera de él, tienen derecho a igual protección, a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental y las autoridades deberán dictar las disposiciones que se requieran para el cumplimiento de esos propósitos. En relación con lo anterior, los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de garantizar los derechos mencionados a fin de que los menores lleven una vida digna en el seno de la familia.

En síntesis, del texto de los ordenamientos referidos, se desprende que corresponde al Estado fomentar las condiciones políticas, legales, económicas y sociales para garantizar el bienestar de todos los individuos, cada uno de ellos inmersos en una familia; los padres deberán de salvaguardar la salud y desarrollo de sus hijos, puesto que los niños a su vez tienen derecho a que sus necesidades básicas se encuentren cubiertas y a no padecer maltrato físico ni emocional. Ello contribuirá a que en la edad adulta sean individuos adaptados socialmente, que generarán el perfeccionamiento de la comunidad en que viven.

En relación con lo anterior, no omito manifestar que es responsabilidad del Estado crear las condiciones necesarias para que las obligaciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Constituciones Políticas de las diversas entidades federativas, así como en los ordenamientos sustantivos y adjetivos, sean cumplimentadas, lo contrario traerá consigo desigualdad, ignorancia, desinformación, violencia, niños maltratados, salud deficiente, sobre población, provocando que la sociedad mexicana se vea sumergida en una atmósfera de pobreza y perdición, originada en primera instancia en el seno de las familias y que convertirá a sus integrantes en potenciales agresores sociales y delincuentes. Respecto a este punto, más adelante nos adentraremos en la serie de factores criminógenos originados en el ámbito familiar.

1.4. CLASIFICACION Y FUNCIONES

En este apartado se recopilan diversas clasificaciones, la importancia de esta tipificación radica en el reconocimiento de la complejidad de la realidad familiar del país, a la vez que sirve para poner de manifiesto algunas características peculiares a la dinámica familiar, la existencia de redes de parentesco, redes de apoyo y solidaridad, así como la distinción entre núcleos primarios y secundarios en la familia.

En primera instancia, se atienden dos criterios de clasificación; el tipo de hogar y la composición de la familia en términos de relaciones de parentesco. Para una mejor comprensión de la realidad familiar se requiere considerarlos en conjunto.

La perspectiva del hogar implica considerar a la familia en función del hábitat, el hogar corresponde a aquel grupo constituido por una sola persona o un grupo de personas, con o sin vínculos de parentesco, que hacen vida en común, es decir, se alojan y se alimentan juntas (habitan en la misma vivienda y tienen presupuesto de alimentación en común).

Asimismo, el INEGI considera en la definición de hogar, al conjunto de personas que residen habitualmente en una vivienda particular y se sostienen de un gasto común principalmente para alimentación.

Desde aquí se pueden distinguir tres tipos de hogares:

- Hogar Unipersonal: el hábitat está constituido por una sola persona, generalmente un adulto mayor.
- Hogar Familiar: el hábitat es compartido por uno o más núcleos familiares. La jefatura del hogar es un diverso de su constitución.

- Hogar no familiar: el hábitat es compartido por dos o más personas, sin vínculos de parentesco entre sí.

El hogar unipersonal, vinculado especialmente a personas mayores, no implica aislamiento, soledad o pérdida de relaciones de parentesco; sólo tipifica la realidad de habitación de algunas personas, así como también una etapa de su ciclo vital.

Desde el punto de vista de su composición, la familia se clasifica en:

- Familia nuclear: integrada por una pareja adulta, con o sin hijos o por uno de los miembros de la pareja y sus hijos.
- Familia nuclear simple: integrada por una pareja sin hijos.
- Familia nuclear biparental: integrada por el padre y la madre, con uno o más hijos.
- Familia nuclear monoparental: integrada por uno de los padres y uno o más hijos.
- Familia extensa: integrada por una pareja o uno de sus miembros, con o sin hijos, y por otros miembros que pueden ser parientes o no parientes.
- Familia extensa simple: integrada por una pareja sin hijos y por otros miembros, parientes o no parientes.
- Familia extensa biparental: integrada por el padre y la madre, con uno o más hijos, y por otros parientes.
- Familia extensa monoparental: integrada por uno de los miembros de la pareja, con uno o más hijos, y por otros parientes.
- Familia extensa amplia (o familia compuesta): integrada por una pareja o uno de los miembros de ésta, con uno o más hijos, y por otros miembros parientes y no parientes.

Dentro de esta tipificación se hace referencia a categorías relacionadas con la conyugalidad, la consanguinidad y la parentalidad.

Entre las familias biparentales se puede distinguir la familia reconstituida, que es aquella formada por una pareja, con o sin hijos comunes, que integra hijos de uniones conyugales anteriores, de uno o ambos miembros de la pareja.

Otro punto de vista, necesario a considerar en la caracterización de la familia, está relacionado con las etapas del ciclo de la vida familiar que se pueden distinguir en ella. En esta secuencia, la familia cambia su composición y enfrenta distintas tareas y problemas. Para distinguir las etapas del ciclo familiar suele usarse como criterio la edad del hijo mayor. En el caso de las parejas sin hijos, se diferencia a las parejas jóvenes que aún no tiene hijos, de las mayores, cuyos hijos ya no viven en el hogar.

De este modo, se pueden considerar siete etapas en el ciclo de vida familiar:

- Pareja o familia joven sin hijos.
- Pareja o familia cuyo hijo mayor es preescolar (0 y 5 años).
- Pareja o familia cuyo hijo mayor es escolar (6 y 13 años).
- Pareja o familia cuyo hijo mayor es adolescente (14 y 18 años).
- Pareja o familia cuyo hijo mayor tiene 19 años o más.
- Pareja o familia adulta sin hijos en el hogar.
- Adulto mayor sin pareja por viudez.

Desde el punto de vista sociocultural, se categoriza a la familia en:

- Extensa: conformada por todo un grupo de individuos que incluye abuelos, padres, hijos, nietos y personas acogidas (yernos, nueras, cuñados, tíos, empleados unidos sobre base económica y afectiva, etc.).
- Nuclear: compuesta por dos adultos que ejercen el papel de padres y sus hijos. Puede ser realmente amplia, englobando aún a parientes próximos u otros grupos nucleares.
- Monoparental: estructurada sobre la base de la existencia de una sola figura parental, asumida bien sea por un adulto o, en ocasiones, por un menor que cumple sus funciones.
- Neofamilia: son personas que se unen por vínculo afectivo o conveniencia y que comparten un mismo espacio físico u hogar.

Por otra parte, se plantean diferentes tipos de estructura familiar con influencia neta en el establecimiento de patrones de interacción y comunicación. Dentro de estas se tienen:

- Familia rígida: se trata de un grupo familiar que una vez ha trazado sus normas y valores, no permite la adaptación de nuevos criterios, mantienen los mismos modelos de interacción dificultando el desarrollo, crecimiento e independencia de sus miembros.
- Familia sobreprotectora: en esta, las figuras de autoridad establecen exagerados medios de protección ante lo que consideran amenazante desde el exterior; tienden a satisfacer de manera absoluta las necesidades de sus miembros, lo que conduce a una dificultad en el desarrollo de la autonomía y al desarrollo de sentimientos de inseguridad e incompetencia, generando una incapacidad en la resolución de problemas individuales.

- Familia amalgamada: aquella en la cual su estabilidad o satisfacción esta centrada en la realización de actividades colectivas de todo el grupo, produciendo dificultades en la individuación de sus miembros sin tomar en cuenta las necesidades de independencia o prevacía de estos.
- Familia centrada: en este grupo, la atención a los conflictos se deriva hacia uno de sus miembros, de modo que la estabilidad del sistema familiar depende del integrante hacia quien se encuentra desviada toda la atención. Genera grandes montos de culpa, ansiedad y dificultad de independencia.
- Familia evitadora: son grupos con baja tolerancia al conflicto el cual se maneja evitando su enfrentamiento. Tienen tendencia a no aceptar la crítica, a no tolerar situaciones de crisis y a no aceptar la existencia de situaciones problema. En ella sus miembros tienen deficiencia en el aprendizaje de negociación de conflictos y en adecuados métodos de comunicación.
- Familia pseudo-democrática: se caracteriza por una gran flexibilidad en normas, valores y criterios permitiendo que cada uno de los miembros establezca los suyos, lo cual no facilita la aceptación de valores y pautas de comportamiento comunes

Respecto a las funciones que desempeña la familia, en primera instancia el concepto de **función** se refiere a que las necesidades que satisface la Institución, en este caso la familia, son más o menos continuas. Tan es así que las funciones de la familia sirven a dos objetivos distintos, en primer lugar a la protección psico-social de sus miembros, que constituye un elemento al interior del núcleo, y otro externo, en relación a la acomodación y trasmisión de la

cultura, los cuales se desarrollan permanentemente dentro de la estructura familiar.

Por otro lado, la experiencia humana de identidad posee dos elementos: un **sentimiento de identidad y un sentido de separación**. En todas las culturas, y sobre todo en la sociedad mexicana, la familia imprime a sus miembros un sentimiento de identidad independiente. Este sentimiento en cada miembro se encuentra influido por su sensación de pertenencia a una familia específica. La participación en diferentes subsistemas y contextos familiares, así como en grupos extra familiares, genera un sentido de separación y de individualización.

El niño y la familia crecen en conjunto, y la acomodación de la familia a las necesidades del niño delimita áreas de autonomía que él experimenta como separación. Aunque la familia es matriz del desarrollo psicosocial de sus miembros, también debe acomodarse a la sociedad y garantizar alguna continuidad a su cultura.

La familia, como sistema, opera a través de pautas conductuales, las cuales al repetirse establecen la manera, el cuando y el con quién relacionarse, reforzando de este modo el sistema. Sin embargo, este núcleo social debe responder a cambios internos y externos para poder encarar nuevas circunstancias sin perder la continuidad. Por este motivo una familia se transforma con el correr del tiempo adaptándose y reestructurándose para poder seguir funcionando.

La familia posee una complejidad y originalidad propia, con unas peculiaridades que no son equiparables a las de sus miembros, considerados aisladamente. Cualquier cambio en un elemento influye en todos los demás y el todo volverá a influir en los elementos haciendo que el sistema se torne diferente. Se rige por reglas de identidad, que sólo tienen validez y sentido en su seno; y vive de las interrelaciones entre sus miembros, consideradas como circulares.

Sea cual sea el tipo de familia que se considere, toda modalidad o tipo de familia comparte ciertas características básicas, que están relacionadas con lo que la familia hace, es decir, con las funciones que desempeña.

Lo representativo de la familia está relacionado con:

- La reproducción en su interior. La función reproductora está acompañada en la especie humana del surgimiento de algún tipo de afecto, que se constituye a partir de la satisfacción de los requerimientos físicos y emocionales necesarios en el recién nacido para la construcción de apego con la madre u otra figura sustituta. Esta relación primaria es la que posibilita la parentalidad a lo largo de la crianza,
- La transmisión y recreación de la cultura y,
- Una función de intermediación entre la persona y la sociedad.

Desde esta perspectiva, la familia mantiene y proyecta la vida humana y se constituye en una especie de intérprete de requerimientos y aportes de las personas hacia la sociedad, a la vez que de la sociedad a ellas. La familia sirve a sus miembros y a los de la sociedad dentro de la cual participa en la medida que todos éstos sirven a aquella. El aprender a servir solidariamente, con racionalidad y eficacia, son factores claves de aprendizaje de la vida que comienza en familia.

Por otra parte, la forma cómo se realice este ejercicio de intermediación entre la persona y la sociedad está estrechamente relacionado con dinámicas sociales y realidades históricas, así como también por las etapas del ciclo familiar y los cambios o condicionantes internos y externos que afectan al núcleo, como muerte de algún miembro, enfermedades crónicas, cesantía, entre otras; todo lo cual implica que la expresión concreta de las funciones específicas que

desempeña la familia, puedan mostrar cierta adaptabilidad y flexibilidad en el tiempo.

Los papeles vinculados a ella influyen a todos los miembros de la sociedad. Todos nacen en una familia y la mayoría crean una propia, en nuestra sociedad solo una pequeña minoría queda sin contraer matrimonio y por tanto sin desempeñar los papeles de padre o madre; pero no escapa al de hijo o hija, ni quizá al de hermano o hermana; de una u otra forma, las demandas familiares pesan virtualmente sobre todos.

De hecho, la historia señala que en la evolución hacia el modelo de familia nuclear se han desplazado muchas de las funciones que desempeñaba la familia tradicional hacia otros sistemas o instituciones, sin que por ello haya dejado de desempeñar las básicas.

La familia aún es la más multifuncional de todas las instituciones, aunque en nuestra sociedad muchas de sus actividades tradicionales hayan pasado parcialmente a otras. Todavía quedan sociedades en las que la familia continua ejerciendo las funciones educativas, religiosas protectoras, recreativas y productivas.

El desplazamiento progresivo de funciones fuera del círculo familiar es un fenómeno actual, en donde el modelo tradicional de familia ha adquirido una cualidad ideal, cualquier manifestación de separación de ese ideal se considera una pérdida de valores sagrados. La familia de otros tiempos, con su ambiente rural, sus muchos hijos, su carácter multifuncional y sus papeles patriarcales se convirtió en el patrón ideal de cómo debiera ser la familia y la actual familia urbana es, por todos conceptos totalmente distinta de este modelo, lo cual crea cierta intranquilidad en las personas que todavía basan sus valores en él.

De igual manera, constituye un patrón cultural, vive en el comportamiento de sus miembros, únicos responsables de sus actos. Las funciones familiares que han sido transferidas a otras instituciones como la escuela, muchas veces, no

es porque la familia sea incapaz de cumplir con su deber, sino porque esas otras instituciones proporcionan un medio mucho más eficaz de conseguir los mismos propósitos, además de esa transferencia de funciones no refleja, tanto el fracaso de la familia, como la capacidad de las demás instituciones para desempeñarlas mejor que ella.

No solo hay que considerar las instituciones como ejecutoras de ciertas funciones, sino también como creadoras de diversos valores sociales, lo que implica que las posibilidades de satisfacer y fomentar esos valores carecen virtualmente de límites. Como institución social, la familia puede considerarse correctora, reafirmadora y ampliadora de valores de sus miembros, haciéndoles participar de nuevas experiencias con otros.

En la sociedad la familia tiene importantes tareas¹⁰, que guardan relación directa con la preservación de la vida humana como su desarrollo y bienestar, a continuación se hace referencia, en más detalle, a cada una de estas funciones que, en su conjunto, realizan la tarea de intermediación entre la persona y la sociedad:

10] Familia. Cuadernos de Población. Ed. Consejo Nacional de Población, México, 1999, p. 45

- Función biológica, se satisface el apetito sexual del hombre y la mujer, además de la reproducción humana.
- Función educativa, tempranamente se socializa a los niños en cuanto a hábitos, sentimientos, valores, conductas, etc.
- Función económica, se satisfacen las necesidades básicas, como el alimento, techo, salud, ropa.
- Función solidaria, se desarrollan afectos que permiten valorar el socorro mutuo y la ayuda al prójimo.
- Función protectora, se da seguridad y cuidados a los niños, los inválidos y los ancianos.
- Función formadora de identidad personal.

La identidad es la imagen que todas y todos tenemos de nosotros mismos como personas distintas, con habilidades, conocimientos, preferencias y carácter propios. Esta identidad que, en familia, se construye en la infancia y la niñez, determina en gran medida la manera en la que el niño o la niña se relacionarán, producirán o participarán como adultas y adultos en la vida familiar y social de su grupo de pertenencia.

Todos los rasgos de una familia normal analizados hasta aquí tienen una característica en común: la forma en que sus integrantes interactúan e influyen entre sí. En las últimas décadas, esta característica de correlación ha generado un conjunto de planteamientos totalmente nuevos en cuanto a la forma en que la familia funciona como sistema.

En el pasado, el análisis psicológico se centraba en el individuo como la unidad de significado emocional. Se consideraba que la familia tenía significado en cuanto representaba a un conjunto de individuos que se relacionaban entre sí. Sin embargo, desde los años cincuenta y hasta nuestros días cada vez con mayor ímpetu, se comenzó a estudiar profesionalmente a la familia como una unidad en sí misma.

La idea principal de este planteamiento, denominado teoría del sistema familiar, es la de la unidad, es decir, que la familia es una unidad completa y singular que posee su propia estructura, creencias y patrones para relacionarse. De acuerdo con este enfoque, el grupo familiar funciona como un sistema abierto y dinámico; cada familia tiene su propio estilo, requerimientos culturales, relaciones entre los roles y reglas para los mismos, o formas de lidiar con el estrés y de expresar las emociones.

Los integrantes familiares además comparten principios o supuestos básicos de organización, que el psicólogo David Reiss denomina *paradigmas familiares*. Estos principios básicos reflejan la esencia de la visión de mundo que se

comparte en una familia o la actitud que sus integrantes tienen hacia sí y la forma en que se relacionan con el mundo externo. A su vez, estos conceptos son influidos por el contexto social, es decir, en cada cultura los supuestos de las familias diferirán en forma variada y significativa.

En toda familia, cada integrante desempeña una gran variedad de roles con respecto a cada uno de los demás integrantes, estos roles pueden ser formales, determinados por el orden de nacimiento en la familia o por la relación con los hermanos, padres o cónyuges; también pueden ser informales, en relación con determinado estilo o determinada forma de conducta que la persona haya desarrollado por sí misma al interior de la familia.

Por lo tanto, la familia no es tan sólo un conjunto de individuos que se relacionan entre sí, sino también una unidad que posee un significado emocional. El todo supera la suma de las partes, es decir, a los individuos que conforman la familia. La conducta y manera de ser de cada individuo reflejan la influencia del sistema familiar y, a su vez, influyen en dicho sistema.

Una familia posee una estructura que puede ser vista en movimiento; entendiendo por estructura, la totalidad de las relaciones existentes entre los elementos de un sistema dinámico, como lo es el familiar; puesto que contempla un conjunto invisible de demandas funcionales que organizan el modo en que interactúan los miembros de una familia o indican a los miembros como deben funcionar.

Ackerman¹¹ señala como funciones sociales del grupo familiar las siguientes:

- 1) La de proveer alimentos, techo y cubrir otras necesidades materiales que sustentan la vida, así como otorgar la protección contra el peligro externo.
- 2) La de proveer a la solidaridad social, que es la base del vínculo afectivo en las relaciones familiares.

- 3) La oportunidad de desarrollar una identidad personal, conectada con la identidad familiar; este vínculo de identidad asegura la integridad psíquica y la fuerza para afrontar nuevas experiencias.
- 4) La orientación sobre los roles sexuales, que prepara el camino a la madurez y a la satisfacción sexual.
- 5) La educación para integrar al individuo en los roles sociales y la aceptación de las responsabilidades sociales
- 6) La enseñanza y la promoción de la creatividad y de la iniciativa individual.

Con base en lo referido, se puede afirmar que como núcleo primario, la familia, desempeña ciertas funciones básicas que le son propias, puede variar la forma cómo estas funciones se expresen en el tiempo, pero en todos los tiempos las familias las han ejercido, por lo que una sociedad eficaz delega una serie de funciones a la familia para que puedan desarrollarse sus individuos en las áreas psicobiológicas, socioculturales, económicas y educativas.

En ese sentido, se plantean diferentes funciones básicas de la familia como: reproducción o función demográfica, comunicación, afectividad, educación,

[11] ACKERMAN, NW. Diagnóstico y Tratamiento de la Relaciones Familiares. Trad. Jorge Bernstein, Ed. Horme, Buenos Aires, 1961, p. 36

apoyo social y económico, adaptabilidad, generación de autonomía y creación, adaptación y difusión de reglas y normas.

Desde esta perspectiva, la familia es una institución fundamental de la realidad social y puede considerarse como una estructura social relativamente estable, organizada para satisfacer ciertas necesidades elementales de la persona y de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, ya que los miembros de las familias se interrelacionan de diferentes maneras, dependiendo de los diversos contextos y etapas en que se encuentre su desarrollo, es innegable el impacto e influencia que tienen en la forma de cómo los individuos llevan a cabo su proceso de sociabilización; bajo la lupa de este análisis, dichas formas de composición e interrelación determinan el grado de disfuncionalidad que se vive al interior de la estructura familiar, lo que necesariamente nos conduce a considerar a la familia como el ámbito fértil de comportamientos antisociales y delitos.

1.5. LA FAMILIA MODERNA Y TENDENCIAS

Los estudios históricos muestran que a estructura familiar ha sufrido algunos cambios a causa de la emigración a las ciudades y de la industrialización. El núcleo familiar era la unidad más común en la época preindustrial y aun sigue siendo la unidad básica de organización social en la mayor parte de las sociedades industrializadas modernas, sin embargo, la familia moderna ha variado con respecto a su forma más tradicional en cuanto a funciones, composición, ciclo de vida y rol de los padres.

La única función que ha sobrevivido a todos los cambios es ser la fuente de afecto y apoyo emocional para todos sus miembros, especialmente para los hijos. Otras funciones que antes desempeñaba la familia rural (trabajo, educación, formación religiosa, actividades de recreo y socialización de los hijos), hoy son realizadas por instituciones especializadas; el trabajo se realiza normalmente fuera del grupo familiar y sus miembros suelen trabajar en ocupaciones diferentes lejos del hogar; la educación la proporciona el Estado o grupos privados.

No obstante lo anterior, la familia todavía es la responsable de la socialización de los hijos, aunque en esa actividad los amigos y los medios de comunicación han asumido un papel muy importante.

Como ya se mencionó, la composición de la familia ha cambiado de forma drástica a partir de la industrialización de la sociedad. Algunos de estos cambios están relacionados con la modificación actual del rol de la mujer. En las sociedades más desarrolladas, la mujer ya puede ingresar, o reingresar, después de haber tenido hijos, en el mercado laboral en cualquier etapa de la vida familiar, por lo que se enfrenta a unas expectativas mayores de satisfacción personal a través del matrimonio y de la familia.

En los últimos tiempos se ha desarrollado un considerable aumento en la tasa de divorcios, que en parte se ha producido por las facilidades legales y la creciente incorporación de la mujer al trabajo.

Durante el siglo XX, ha disminuido en Occidente la cifra de familias numerosas, este cambio está particularmente asociado a una mayor movilidad residencial y a una menor responsabilidad económica de los hijos para con los padres mayores al irse consolidando los subsidios de trabajo y otros beneficios por parte del Estado.

A partir de la década de 1960, se han producido diversos cambios en la unidad familiar. Un mayor número de parejas viven juntas antes o en vez de contraer matrimonio. De forma similar, algunas parejas de personas mayores, a menudo viudas y viudos, encuentran que es más práctico desde el punto de vista económico, cohabitar sin contraer matrimonio.

En la década de 1970, el prototipo familiar evolucionó en parte hacia unas estructuras modificadas que englobaban familias monoparentales, familias de la madre o el padre casado en segundas nupcias y familias sin hijos. Las familia monoparentales en el pasado eran a menudo consecuencia del fallecimiento de uno de los padres, actualmente la mayor parte de este tipo de familias son consecuencia de un divorcio, aunque muchas están formadas por mujeres solteras con hijos.

Las comunas (familias constituidas por grupos de personas que no suelen estar unidas por lazos de parentesco) han existido en el mundo desde la antigüedad. Estas familias aparecieron en Occidente en las décadas de 1960 y 1970, pero en la década siguiente disminuyeron considerablemente.

En la década de 1990, uno de cada cuatro hijos vivía solo con uno de los padres, por lo general, la madre. Sin embargo, muchas familias monoparentales se convierten en familias con padre y madre a través de un nuevo matrimonio o de la constitución de una pareja de hecho.

La familia de padres casados en segundas nupcias, es la que se crea a través de un nuevo matrimonio de uno de los padres, este tipo de familia puede estar formada por un padre con hijos y una madre sin hijos, un padre con hijos y una madre con hijos pero que viven en otro lugar o dos familias monoparentales que se unen. En estos tipos de familia los problemas de relación entre los padres no biológicos e hijos suelen ser un foco de tensiones, especialmente en el tercer caso.

Las familias sin hijos, son cada vez el resultado de una libre elección de los padres, elección más fácil gracias al control de la natalidad (anticoncepción). Durante muchos años, el número de parejas sin hijos se había ido reduciendo de forma constante gracias a la gradual desaparición de enfermedades que, como las venéreas, causaban infertilidad. Desde los años setentas, los cambios en la situación de la mujer modificaron estas tendencias.

Actualmente las parejas, especialmente en los países más desarrollados, a menudo eligen no tener hijos o posponer su nacimiento hasta gozar de una óptima situación económica. De igual forma, las parejas de homosexuales también viven juntas como una familia de forma más abierta, compartiendo a veces sus hogares con los hijos de una de las partes o con niños adoptados.

Por otro lado, la mejora en los métodos de control de la natalidad y la legalización del aborto han reducido de forma considerable el número de familias monoparentales no autosuficientes; el número de divorcios esta aumentando incluso en aquellos países donde las trabas religiosas y legales son muy fuertes. Además, en todas las sociedades industriales están apareciendo unidades familiares más pequeñas con una fase pospaternal mas larga.

En los países en vías de desarrollo, la tasa de hijos que sobreviven en una familia ha ido aumentando con rapidez a medida que se han ido controlando las enfermedades infecciosas, el hambre y otras causas de mortalidad infantil. La reducción en la tasa de mortalidad infantil y el consiguiente crecimiento de la población presentan en estos países un grave problema de recursos para que las familias puedan mantener económicamente a varios hijos.

La situación actual¹² de la familia en lo que respecta, a los deberes y responsabilidades de los padres respecto de sus hijos, así como la situación de sumisión y obediencia de éstos en relación con sus progenitores, ha venido sufriendo mengua, como una consecuencia del intervencionismo del Estado y de los servicios que prestan la asistencia pública; debido a la existencia cada vez mayor de la ayuda pública (instituciones de seguridad social y de defensa de los menores) para suplir en muchos casos las obligaciones que correspondería cumplir a los padres.

[12] Diccionario Jurídico Mexicano.Op. cit., nota 2, p.198

A ello debe agregarse que la vida en común de los miembros de la familia es cada día más precaria y esporádica, como efecto del sistema económico social moderno constituido sobre la base de la gran producción industrial y de la complejidad de la prestación de servicios que requiere de la fuerza de trabajo de los miembros de la familia, quienes deben prestarla aun a edad temprana, para allegar recursos económicos a la familia, lo cual constituye un elemento de

disgregación del grupo y de rompimiento de la comunidad familiar en cuanto exige que ambos cónyuges y los hijos, a veces desde la niñez, pasen una gran parte de las horas del día fuera del casa.

De lo anterior, se advierte que en la actualidad ya no hay un único núcleo familiar básico, en virtud de que se convive con diversas familias derivadas de los divorcios, parejas con hijos de anteriores uniones, así como la implementación de la anticoncepción permite decidir el número de hijos que se desean tener, creando familias más pequeñas con diferente interrelación, sin omitir de que el rol de la mujer hoy más que nunca es esencial para el desarrollo de la vida económica de las familias mexicanas, ya que más del cincuenta por ciento de las mujeres mexicanas con hijos son madres solteras y jefas de hogar.

Entonces, el hogar como una comunidad doméstica que implica comunidad de vida de los miembros de la familia, presenta graves síntomas de disolución o cuando menos de una profunda transformación. La casa de la familia está dejando de existir como una unidad económica y espiritual y con ello se han relajado los lazos de solidaridad y ayuda mutua entre sus componentes que forman el sustento de la organización familiar para el cumplimiento de los fines de ésta, lo que significa que dichas funciones están siendo sustituidas por dinámicas poco eficaces y negativas que contribuyen a que se produzca de manera más frecuente: violencia, abuso, negligencia, abandono de los hijos, y que constituye un factor que incrementa diversas conductas antisociales al interior de la familia y hacia la sociedad, como se verá en los capítulos siguientes.

CAPITULO II.

FACTORES CRIMINOGENOS

2.1. CRIMINOLOGÍA Y DERECHO PENAL

La “criminología” es una ciencia social que a partir de diversos enfoques metodológicos, se ocupa del estudio de la cuestión criminal o la criminalidad como un fenómeno social. Su objeto aborda temas como el delito, el delincuente, la política criminal, el control social y los procesos de criminalización, entre otros. Asimismo, surge de las preocupaciones de autores y pensadores que solo conocían al delito como materia propia del Derecho Penal, dentro de cuyos límites tomó forma.

Ezechia Marco Lombroso¹³ (1835 - 1909), conocido con Cesare Lombroso, fue un médico italiano, representante del positivismo criminológico, llamado en su tiempo la Nueva Escuela (Nuova Scuola), teoría sostenida también por Enrico Ferri y Raffaele Garófalo. Este ilustre visionario, fue un médico que se cuestionaba sobre la razón de que algunos individuos, incurrieran en algún momento de su vida en conductas delictuosas que causan grave daño social.

Un aspecto particularmente difundido de la obra de Lombroso es la concepción del delito como resultado de tendencias innatas, de orden genético, observables en ciertos rasgos físicos o fisonómicos de los delincuentes habituales (asimetrías craneales, determinadas formas de mandíbula, orejas, arcos superciliares, etc.).

Lombroso consideró que el criminal lo es por ciertas deformidades craneales; su objetivo era encontrar un criterio diferencial entre un enfermo mental y el

[13] ERMO, Quisbert. Historia del Derecho Penal a través de las Escuelas Penales y sus Representantes. Centro de Estudios de Derecho, CED, 2008, p.p. 69-73

delincuente; así comienza a elaborar lo que él mismo llamaría: Antropología Criminal.

Sin embargo, en sus obras se mencionan también como factores criminógenos el clima, la orografía, el grado de civilización, la densidad de población, la alimentación, el alcoholismo, la instrucción, la posición económica y hasta la religión. La posición según la cual los delitos son producto de estos diversos factores determinantes, lleva lógicamente a luchar por un código penal que los prevea y ajuste las condenas a la existencia de esos mismos factores.

Según Lombroso, la pena tiene como objetivo la defensa social, entendida como neutralización del peligro que para la sociedad representan ciertos individuos que no pueden dominar sus tendencias criminales. Al mismo tiempo, tiene el fin de intentar una readaptación en los casos en que fuera posible.

En sus actividades profesionales, Lombroso tuvo oportunidad de entrar en contacto con enfermos mentales a los que observó con gran cuidado y rigor científico, lo que en algún momento le llevó a caer en la confusión de entender a enfermos mentales, como potenciales delincuentes y crear toda una teoría en la que por ciertos rasgos físicos o por la conformación craneana, podrían ser identificados aquellos sujetos que fatalmente estaban destinados a ser criminales. Fue así como llegó Lombroso, a darnos una descripción del criminal nato y proponer, que siendo un sujeto predestinado a delinquir, debíamos segregarlo del medio social, como medida preventiva.

Las mayores críticas contra la escuela positivista, de la que César Lombroso es su fundador, radican en el olvido de las garantías individuales, ya que su foco es la peligrosidad social del delincuente; asimismo, cambió el enfoque del delito como ente jurídico para dirigirlo hacia el delincuente como hecho observable. Mientras que Lombroso investigó sobre la antropología criminal, un criminólogo y sociólogo italiano llamado Enrico Ferri, que además fue estudiante de aquél, se enfocó en las influencias sociales y económicas del criminal.

Enrico Ferri¹⁴ (1856-1929) fue junto con Lombroso fundador de la escuela positiva. Sin embargo, por un lado el maestro Lombroso investigó los factores fisiológicos que motivaban a los criminales, y Ferri investigó los factores sociales y económicos; además fue el autor de *Sociología Criminal* en 1884 y editor de *Avanti*, un diario socialista. Sus argumentos de prevención del crimen fueron rechazados por el dictador Benito Mussolini luego de su ascenso al poder.

Sus investigaciones lo llevaron a postular teorías que se inclinaban a métodos de prevención del crimen, en lugar de enfocar los esfuerzos del poder punitivo en castigar a los delincuentes. Postula que la escuela positiva se basa en estudiar al delito, primero en su génesis natural, y después en sus efectos jurídicos, para adaptar jurídicamente los diversos remedios, a las varias causas que lo producen, que por consiguiente serán eficaces.

De igual forma, cuestionó el énfasis en características fisiológicas de los criminales, campo de estudio de Lombroso; en su lugar, se enfocó en el estudio de las características psicológicas, que creía eran las responsables del desarrollo de la criminalidad en el individuo.

El punto central de Ferri, es que para su positivismo, el delito no es la conducta de un hombre, sino el síntoma de un mecanismo descompuesto; el delito es síntoma de peligrosidad, por ello la medida de la pena está dada por la medida de la peligrosidad y no del acto ilícito.

Con Rafael Garófalo¹⁵ (1851 -), autor de gran importancia y jurista, se completa el trío positivista italiano. Acuña por primera vez el término de Criminología y plasma las ideas de **Cesare Lombroso** en fórmulas jurídicas.

[14] *Ibidem*, p.p. 73-77

[15] *Ibidem*, p.p. 77-79

Este autor afirma que la Criminología es la ciencia del delito, pero distinguiendo entre delito sociológico y natural (crimen) y el delito jurídico (aquel previsto en el Código Penal). Señala que delito social o natural, es una lesión de aquella parte del sentido moral, que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales (piedad y probidad), según la medida en que se encuentran en las razas humanas superiores, cuya medida es necesaria para la adaptación del individuo a la sociedad.

La Teoría Criminal de Garófalo, dice que es fundamental la herencia endógena psíquica (instintos), ya que la mayoría de los delincuentes tienen una variación psíquica; también habla de la anomalía moral, que hace que el delincuente sea un ser inferior, no un ser normal. Asimismo, sostiene que esta anomalía es congénita, no adquirida. Fundamentalmente, aunque su criminal también puede tener rasgos atávicos (hereditarios) de características faciales, considera al delincuente como un anormal psíquico. También, reconoce poca influencia a los factores ambientales y centra su atención en los instintos personales; por eso la eliminación de las causas sociales sólo les va a traer beneficios limitados.

Es así como, aún en nuestros días, el avance de las ciencias relacionadas con la mente humana, no pueden todavía explicarnos porqué un sujeto que ha observado una vida normal, de pronto sufre graves alteraciones mentales, ni tampoco el Derecho Penal nos puede explicar la razón de que un sujeto infrinja excepcional o habitualmente la norma jurídica penal.

La Criminología¹⁶, es para cuestiones dogmáticas una rama del Derecho Público y una disciplina del Derecho Penal, que apoya a la persecución de los delitos, busca resolver el que, como, cuando, donde, porqué y para qué de un delito y de un delincuente. La mayor preocupación de esta materia consiste en Indagar las causas y consecuencias del delito y aún más del fenómeno criminal,

[16] ROSAS ROMERO, Sergio. Criminología. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, p. 14

el sujeto que delinque en lo personal y en un contexto social, y las consecuencias sufridas por la víctima del delito.

Constancio Bernaldo de Quiróz¹⁷ define a la Criminología, como la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos y expresa que son tres grandes ciencias las que constituyen su estudio:

- Ciencia del delito. Derecho Penal
- Ciencia del delincuente. Criminología
- Ciencia de las Penas. Penología

En otras palabras, la Criminología es la ciencia complementaria del Derecho Penal, que tiene por objeto la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva individual, a fin de lograr un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente y la adecuada aplicación de una política criminal y de las sanciones penales.

La palabra Criminología, etimológicamente proviene de la unión de las palabras crimen, *criminis*, expresión latina y *logos*, tratado en griego. Por ello en una elemental acepción, proveniente de los términos que integran la palabra, Criminología es el estudio o tratado del crimen. Asimismo podemos mencionar, que es una ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales.

El autor español Manuel López Rey¹⁸, nos precisa que existen cuatro clases de Criminología, a saber:

- Criminología Científica, constituida por un conjunto de conocimientos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad, como

[17] *Ibidem*, p. 16

[18] *Ibidem*, p. 15

fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad en parte y en cierta medida, al sistema penal.

- Criminología Aplicada, está constituida por las aportaciones de la Criminología Científica y de la empírica, creada por aquellos que forman parte del sistema penal. Es indudable que la Criminología Aplicada alcanza su más alto nivel en el momento que pasa a integrar, junto con otras disciplinas, la Política Criminológica.
- Criminología Académica. Es esencial, aunque no exclusivamente descriptiva y está constituida por la sistematización, a efectos de enseñanza o diseminación del conocimiento, de la Criminología en general.
- Criminología Analítica. Tiene la finalidad de determinar, si las otras Criminologías y la Política Criminal, cumplen su cometido.

El objeto de la Criminología, está constituido por las conductas antisociales y por lo tanto, los sujetos que las cometen, el estudio de la personalidad del delincuente, las causas del delito y la naturaleza del delincuente.

Según la definición de Antonio García-Pablos de Molina¹⁹, la criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen (contemplado este como problema individual y como problema social), así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito.

[19] Criminología, <http://www.wikipedia.org>. 29 de Julio de 2008. 10:23 AM.

La finalidad de esta materia, está focalizada en conocer las conductas antisociales y sus factores causales para evitarlos, combatirlos y con ello prevenir dicho comportamiento. La Criminología no busca la represión, sino la prevención, es decir, conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.

Al respecto, existen dos tipos de programas de prevención y evaluación: los programas unitarios, consistentes en las acciones que se aplican a un factor criminógeno; y los programas combinados, los cuales se aplican en medios de alto índice de delincuencia.

Siguiendo el orden de ideas anterior, debemos anotar que todo grupo social establece normas de conducta a sus integrantes, los cuales deben cumplirlas para conseguir una armonía y tranquilidad social, tales normas, se encuentran incorporadas en distintas legislaciones, particularmente el Código Penal y les señala penas y medidas de seguridad, y existen otro tipo de normas que sin estar escritas, quedan sujetas a la crítica y repudio popular.

Al Derecho Penal le resultan relevantes aquellas conductas antisociales realizadas por sujetos, que se encuentran descritas como delitos en el Código Penal, mientras que a la Criminología le interesan vitalmente todas las conductas antisociales, incluidos los delitos.

En concepto del autor español Luis Jiménez de Asúa²⁰, el Derecho Penal, es el conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo, asociando a la infracción de la norma, una pena finalista o una medida aseguradora.

[20] ROSAS ROMERO, Sergio, *Op.cit.*, nota 16, p. 27

Al Derecho Penal, le interesa fundamentalmente la conducta de los sujetos que coincide con los elementos contenidos en cada tipo penal. Su objeto de estudio, está constituido por las normas jurídicas de naturaleza punitiva, que están vigentes en un lugar determinado, en tanto que el objeto de estudio de la Criminología son las conductas antisociales, estén o no contempladas y penadas por la ley.

Respecto del método, el punto de partida es distinto, pues en lo jurídico es deductivo, mientras que en lo naturalístico, es inductivo. De tal forma que se pueden distinguir las diferencias entre Derecho Penal y Criminología; ambas tienen diferente objeto y método, aunque su propósito es la prevención.

Entre otros conceptos criminológicos afines podemos mencionar:

La crimogénesis, que consiste en el estudio del origen de la conducta criminal. El conjunto de factores y causas que dan por resultado la conducta antisocial.

La criminalidad, es la calidad o circunstancia, que hace que una cosa sea criminosa. Se designa también como tal al número de crímenes o delitos cometidos en un territorio y tiempo determinados.

El índice criminológico, es el signo o síntoma, que permite un diagnóstico criminológico. Las condiciones criminológicas provocan las ocasiones o estímulos suplementarios, permiten sacar a la luz un elemento de oportunidad.

El móvil criminológico es aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales. El elemento objetivo que interviene en la producción del fenómeno criminal. La política criminológica, a su vez, tiene por objeto la prevención del delito.

2.2. CONDUCTA ANTISOCIAL, CRIMEN Y DELITO

En primera instancia, se debe definir lo que es denominado como conducta.

A decir de Goldstein en su diccionario de derecho penal, define la conducta como “el comportamiento humano en determinadas situaciones que es apreciado por el Derecho Penal y la Criminología. El comportamiento se considera en Derecho Penal, la manera como reacciona la personalidad ante estímulos endógenos y exógenos, el comportamiento es un hecho humano, que en su composición global resulta de la constitución que se ve solicitada a reacciones por situaciones y hechos, por lo tanto, es el conjunto de los actos que las leyes penales toman en cuenta, la conducta del individuo antes del hecho, durante el hecho (calificantes) y después del hecho”²¹.

Para el autor Tulio Ruiz²², la conducta y el hecho se manejan como sinónimos, entendiendo por hecho un acontecimiento, en su caso, una modificación del mundo exterior que puede ser producido por la fuerza humana (conducta), natural o subhumana, en esta palabra se incluyen las realizadas por el hombre, los acontecimientos de la naturaleza o los producidos por los animales. Hay hechos voluntarios e involuntarios.

La conducta es considerada por este autor, como un movimiento o inercia del cuerpo, que de por sí constituye una modificación del mundo exterior. Asimismo, desde el punto de vista naturalista la conducta consiste en un *facere*, es decir, un movimiento corporal perceptible para los demás y en un *non facere*, que es un estado de quietud de aquellas partes del cuerpo controladas por la voluntad del sujeto. La primera se designa con el nombre de acción y la segunda con el de omisión.

[21] GOLSTEIN, Raúl. Diccionario de Derecho Penal y Criminología. Ed. Astrea, 2ª edición, Buenos Aires, 1983.

[22] RUIZ, Servio Tulio. La Concepción del Delito en el Código Penal. Ed. Temis, Colombia, 1983, p.p. 18 y 20.

Además, para este autor la conducta típica incluye todo acontecer humano, positivo o negativo, correspondiente a una descripción legislativa o tipo penal violatorio de una prohibición o incumplidor de un mandato penal, que acarrea una consecuencia jurídica consistente en una pena criminal, por lo mismo el primer elemento estructura del delito es la conducta humana.

Por otra parte, el maestro Jiménez Huerta, considera a la conducta como “el modo o forma de manifestarse el externo comportamiento típico, quedan comprendidas tanto las formas positivas como las negativas con que el hombre manifiesta externamente su voluntad. Las conductas que describen las figuras típicas consisten en un hacer y en no hacer”²³.

La conducta tiene dos elementos esenciales:

- El elemento psíquico o interno
- El elemento material o externo

El elemento psíquico o interno de la conducta, se refiere a todo comportamiento humano que implica una consiente dirección finalista, el que actúa debe siempre querer algo y el que omite, no querer algo. Es decir, la voluntad supone la consciencia y el conocimiento de la conducta a realizar.

El elemento material o externo de la conducta, es cuando dicha conducta se refleja en hechos externos; en un hacer o un no hacer algo. Al respecto el maestro González Quintanilla comenta, “en la conducta intervienen dos factores, uno eminentemente material externo llamado soma (cuerpo-material) y el otro de carácter interno llamado psique (ánimico-menta-espiritual)”²⁴.

Finalmente para Pavón Vasconcelos, la conducta consiste “en la conducta positiva expresada mediante un hacer, una actividad, un movimiento corporal

[23] JIMENEZ HUERTA, Mariano. Derecho Penal Mexicano. Tomo I, Ed. Porrúa, 5ª edición, México, 1985, p. 104.

[24] GONZÁLEZ QUINTANILLA, José Arturo. Derecho Penal Mexicano. Parte General. Ed. Porrúa, México, 1991, p.174

Voluntario con violación de una norma prohibitiva, la omisión es una conducta negativa, es inactividad voluntaria con violación de una norma prescriptiva (omisión simple) o de ésta y una prohibitiva (omisión impropia o comisión por omisión)²⁵.

En términos generales, se pueden distinguir cuatro clases de conductas²⁶:

- Conducta Social, que es a que cumple con las normas de convivencia, no agrede a la colectividad, cumple con el bien común.
- Conducta asocial, es aquella que carece de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia, ni con el bien común.
- Conducta parasocial, consiste en la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero sin destruirlos. No realiza el bien común, pero tampoco lo agrede.
- Conducta antisocial, es contraria al bien común, atenta contra la estructura de la sociedad, destruye sus valores, lesiona las normas de convivencia.

Así, las conductas antisociales serán aquellas que se integran por comportamientos humanos que van en contra del bien común. Al hecho que vulnera la convivencia humana desde una perspectiva universal, se le denomina crimen. Es la conducta antisocial, esté o no este tipificada como delito, de máxima gravedad que tiene efectos irreparables e irrestituibles para el grupo social en el que se produce. Cabe agregar que a la palabra crimen, se le da una connotación referente a conducta antisocial y no la relativa a delito.

El autor del crimen, es denominado como criminal, el sujeto individual, el actor principal del drama antisocial. La criminalidad es el conjunto de conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados.

[25] PAVÓN VASCONCELOS, Francisco. Derecho Penal Mexicano. Parte General. Ed. Porrúa, 9ª edición, 1990, México 1990, p. 187

[26] ROSAS ROMERO, Sergio, *Op.cit.*, nota 16, p. 12-13

Por otra parte, hay que distinguir entre las conductas antisociales y delitos, las primeras entendidas como el género, los segundos como la especie. Así, podemos afirmar que no toda conducta antisocial es delictiva, sino solo aquella que, encuadra exactamente con la descrita en la Ley.

Entonces, el delito “es un acto u omisión que sancionan las leyes penales”, de conformidad con el artículo 7° del Código Penal Federal. Es decir, una conducta definida por la ley.

Hilda Machiori, señala que el delito desde el punto de vista clínico es la conducta que realiza un hombre en un momento determinado de su vida y en circunstancias especiales para él ²⁷. Por otro lado, la palabra Delito, *delictum* proviene de la raíz latina *delinquere*, que quiere decir: “abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley”²⁸.

Asimismo, se considera al delito como parte de la relación jurídica entre el gobierno y los gobernados, cuyo origen y surgimiento es la actividad humana estimada legislativamente como contraria al orden ético social.

Desde tiempos remotos ha sido una preocupación constante la guarda de un orden dentro de la sociedad, para su logro y conservación, se hizo indispensable el uso del poder, a través de normas de conducta, es decir, a través del Derecho, así como de la fuerza indispensable que permita su aplicación. A ese poder aplicado actualmente le llamamos coercibilidad, es decir, el derecho admite un cumplimiento no espontáneo, y por otra parte castiga a quienes lesionan los bienes jurídicos en función del derecho penal. Sin embargo, la ley penal no puede ser arbitraria y castigar a los ciudadanos impunemente, sino que pretende la defensa de bienes jurídicos concretos.

[27] MACHIORI, Hilda. El estudio del Delincuente. Tratamiento Penitenciario. Ed. Porrúa, 2ª edición, México, 1989, p.p. 16-17

[28] CASTELLANOS TENA, Fernando. Lineamientos elementales de Derecho Penal, cit. por ROMO MEDINA, Miguel, Criminología y Derecho. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1989, p. 31

La acción delictiva puede consistir en un acto en sentido estricto, cuando hay una realización de un movimiento corporal; en una omisión pura o propia si se trata de un no hacer algo, o una combinación de ambas posibilidades, llamada comisión por omisión u omisión impropia. La acción debe depender de la voluntad de una persona, por lo que se hayan excluidos de las tipificaciones delictuosas, los estados de inconsciencia, o cuando hay una violencia irresistible que impulsa al actor a ejecutar actos donde la voluntad se haya sometida, anulada o dirigida.

El penalista Muñoz Conde al hablar de conducta criminal manifiesta que “la norma jurídica penal tiene como pretensión la regulación de conductas humanas y tiene por base la conducta humana que pretende regular. Para esto tiene que partir de la conducta humana tal como aparece en la realidad. De toda la gama de comportamientos humanos que se dan en la realidad, la norma selecciona una parte que valora negativamente y conmina con una pena. Es pues, la conducta humana el punto de partida de toda reacción jurídico penal y el objeto al que se agregan determinados predicados (tipicidad, antijuricidad y culpabilidad), que convierten esa conducta humana en delito; por lo que solo la conducta humana traducida en actos externos puede ser calificada de delito y motivar una reacción penal”.²⁹

La conducta criminal también es considerada como, un comportamiento desviado, la desviación consistiría en la trasgresión que se realiza en un grupo social en la que el individuo es visto como alguien que infringe las normas.

Algunos autores hacen una distinción entre acto desviado y acto delincencial, considerando como desviación a cualquier acto que suponga la violación de las reglas sociales que disciplinan el comportamiento de los miembros de un sistema social. En tanto que el acto delincencial, sería en cambio, una

[29] MUÑOZ CONDE, Francisco. Teoría General del Delito. Ed. Temis, Colombia, 1990, p. 8

categoría especial de actos desviados y se distinguirían por el hecho de que los órganos encargados de la administración de la justicia penal, los relacionan con formas de comportamiento expresamente prohibido por las normas penales.

La conducta criminal revela muchos aspectos de la personalidad del delincuente, pero no explica porque el individuo cometió dicho comportamiento. Toda conducta delictiva tiene un significado cuando se le relaciona con la vida del sujeto que la cometió, en las situaciones concretas en que se haya manifestado, por lo que las conductas a través de las cuales se manifiesta la personalidad constituyen una expresión de la forma en que el individuo se relaciona y adapta a las condiciones del medio.

En el desarrollo de este análisis y con ayuda de estas ciencias, precisamente nos daremos cuenta porque los menores abandonan sus casas, ante que situaciones y estímulos se genera violencia dentro de los hogares, cuales son las razones de que haya tantos niños abusados sexualmente o explotados, principalmente por miembros de la familia, etc. Asimismo, evidenciará como permean las situaciones descritas y algunas otras, la psique de los menores y como es casi seguro que en su adultez cometan estos mismos actos, lo que generará un círculo vicioso, que constituye un factor criminógeno de gran relevancia, por lo que el Estado deberá intervenir para regular y sancionar dichas conductas, a efecto de que no sigan incrementándose los índices delincuenciales, pero sobre todo prevenir la descomposición y corrupción del núcleo familiar.

2.3. CAUSAS O FACTORES CRIMINOGENOS

La causa criminógena, es la condición necesaria sin la cual, un cierto comportamiento no se hubiera jamás manifestado; es la búsqueda de los motivos que producen los factores que favorecen el fenómeno delictivo y por tanto, encontrar la forma de evitarlo; es la conexión entre la actividad, o en su caso la omisión y el resultado natural. Su efecto sería la conducta antisocial.

Platón reconocía la multiplicidad de los factores sociales cuando manifestaba que los crímenes son producidos por la falta de cultura, por la mala educación y por la viciosa organización del Estado; sostenía también que el crimen es producto del medio ambiente y que la miseria es un factor criminógeno, pues produce pillos y villanos, que el oro es causa de muchos delitos ya que la codicia es creada por la abundancia, que consigue apoderarse del alma por el deseo.

Para el maestro Rodríguez Manzanera, un factor criminógeno es “todo aquello que favorece la comisión de una conducta antisocial y que en un momento dado puede convertirse de factor en causa”³⁰.

La influencia del celebre discípulo de César Lombroso, Enrique Ferri, dentro de la Escuela Positiva, llega cuando afirma que el delito se produce por la conjunción de tres clases de fuerzas o factores: unos de carácter individual, tales como la raza, herencia, temperamento; otros físicos, como el clima, suelo o altitud y finalmente los sociales, que proceden del contacto entre seres humanos.

Existió una gran polémica entre cuales de los factores eran determinantes en la conducta criminal, si los individuales según la corriente encabezada por Cesar Lombroso, o si los sociales, como sostenían otros autores. La influencia de los factores sociales es para Ferri indiscutible. Según Ferri, la idea criminosa puede surgir en cualquier persona; lo que determina el acto criminal, es la conjunción de los factores individuales, sociales y físicos y su influencia varía según el delincuente.

Los factores criminógenos para Enrique Ferri³¹ fueron:

[30] RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología de Menores. Ed. Porrúa, México, 10ª edición, 1990, p. 480

[31] ROSAS ROMERO, Sergio, *Op.cit.*, nota 16, p.130

- Factores Antropológicos. Inherentes a la persona criminal, los cuales son la primera condición del crimen:
- Constitución Orgánica.- Anomalías del cráneo, cerebro, vísceras, sensibilidad de la actividad refleja, fisonomía, tatuaje.
- Constitución psíquica del criminal.- comprende las anomalías de la inteligencia y del sentimiento.
- Características personales y sociales del criminal.- comprende sus condiciones biológicas como la raza, edad, sexo, estado civil, profesión, clase social.
- Factores Físicos: clima, suelo, estaciones, temperatura, condiciones meteorológicas, entre otros.
- Factores Sociales. Densidad de población, opinión pública, moral, religión, condiciones de la familia, la justicia y la policía.

Aunado a lo anterior, existen factores criminoimpelentes, mismos que están constituidos por todo aquello que impulsa al individuo a cometer una conducta indeseable, y factores criminorepelentes, que son todos aquellos que frenan al individuo a cometer una conducta indeseable.

Cabe señalar, que también existen factores predisponentes, preparantes y desencadenantes:

- Los factores predisponentes, son los que disponen anticipadamente algunas cosas o el ánimo de las personas, son de naturaleza endógena.
- Los factores preparantes, vienen de afuera hacia dentro del sujeto, pueden ser sociales o de naturaleza mixta.
- Los factores desencadenantes, los cuales precipitan los hechos, es la gota que derrama el vaso. Están condicionados por los predisponentes y pueden ser internos o externos.

No obstante lo anterior, el origen del delito es multifactorial, en él intervienen especialmente la interacción de los procesos psicológicos y las condiciones

socio-históricas del individuo (hábitat, familia, cultura, educación, enseñanza, organización social, estructuras políticas y religiosas, entre otros).

Entre las teorías psicosociales sobre la conducta antisocial y la violencia, éstas no se atribuyen a factores biológicos, aunque algunos padecimientos o trastornos psiquiátricos de índole orgánico o emocional pueden y de hecho determinan conductas antisociales sancionables como pueden ser alcoholizarse en la vía pública, y delitos como el homicidio pasional.

Sin embargo, la delincuencia y los actos antisociales parecen estar ligados al ejercicio del poder, por lo que aquellas situaciones que generen esta relación de supra-subordinación, traerán consigo algún grado de frustración que producirá cierta tendencia a ser descargada por medio de violencia o a través de la comisión de algún delito.

Asimismo, hay estudios que indican que los niveles de violencia aumentan considerablemente a medida que se reducen los espacios vitales. A mayor densidad de población, mayor incidencia en la comisión de delitos, por lo que las zonas marginadas sobre-pobladas hay mayor probabilidad de que aparezcan conductas antisociales.

La conducta delictiva es un fenómeno complejo en el que intervienen diversos factores, que de acuerdo con su origen pueden ser internos o externos. Son éstos factores los que con mayor frecuencia influyen y determinan el fenómeno de la delincuencia, son predisponentes a la comisión del delito, el cual se debe a la interacción de procesos psicológicos y las condiciones socio-históricas del individuo, como puede ser el hábitat, la familia, la cultura, educación, la organización social, las estructural políticas y religiosas, las normas morales predominantes, entre otros.

Este estudio, se encuentra orientado a señalar entre estos factores criminógenos a la familia, para establecer programas que contribuyan a reducir

los índices criminales obtenidos por diversas dependencias gubernamentales; dado que es al interior de ésta que se aprenden los primeros comportamientos, donde se gestan las diversas maneras de reaccionar y desenvolverse en el medio social, además de que se forman los valores o antivalores que regirán nuestra conducta futura, lo que determinará como nos interrelacionamos entre los individuos, en el medio social, y cual es nuestra relación con y ante el Estado.

2.3.1. FACTORES ENDOGENOS

Los factores endógenos³², son aquellos determinados por las condiciones orgánicas y psíquicas congénitas de las personas, las cuales determinan una relación desadaptada con su medio social:

Por otro lado las causas orgánicas se hallan inscritas en la anatomía del delincuente desde su nacimiento. La herencia no siempre es decisiva, pero ejerce constantemente una influencia más o menos favorable, confirmada por los muchos ejemplos ofrecidos por la misma familia. También se le atribuye culpabilidad a las alteraciones físicas ó perturbaciones afectivas o de personalidad.

Si bien no se puede negar que se nace con unos genes, éstos no son determinantes de la personalidad y, por consiguiente, no son ciegos depositarios de las futuras acciones, a no ser que existe una lesión orgánica irreversible que limite el campo y el modo de la relación

Entre las causas endógenas podemos mencionar las siguientes:

- El clima familiar: La sociabilización que proporciona la familia es de suma

[32] ESCALANTE DE LA HIDALGA, Francisco. Como Prevenir Conductas Destructivas. Ed. Producciones Educación Aplicada, México, p. 262

importancia. La mala o reducida distribución de los espacios, problemas de organización de los tiempos familiares, la falta de disciplina o pautas incongruentes, los valores culturales, la falta de planificación familiar, la crisis de valores, los problemas de comunicación entre los integrantes de la familia.

- Relaciones interpersonales: caracterizadas por manifestaciones de rechazo, indiferencia, falta de cuidado y responsabilidad, falta de expresiones de afecto, expresiones de poder o autoridad distorsionadas, falta de motivación y aliento, faltas de respeto y solidaridad, entre otras.
- Rasgos personales: autoestima baja, impulsividad, inmadurez, temperamento difícil.

2.3.2. FACTORES EXOGENOS

Por otra parte, los factores criminógenos exógenos³³ son aquellos sucesos o circunstancias negativas que ocurren en el ambiente físico, familiar, cultural y social en el que viven los individuos y que de alguna manera los orientan hacia el desarrollo y la expresión de conductas delictivas.

Son aquellos que Ferri llamó telúricos, es decir, factores físicos que tienen una influencia directa sobre la criminalidad: la temperatura, la lluvia, los terremotos, ciclones, etc.; también se consideran como tales los factores sociales, mediante sus diversas instituciones.

Entre los factores criminógenos exógenos podemos mencionar los siguientes:

- Contexto social: violencia en las calles, pandillerismo, tráfico de drogas, la estructura social, el sistema educativo, las características del medio ambiente, el estatus económico, el estrés de la ciudad, entre otros.

[33] *Idem.*

- Características familiares: Familias desestructuradas, maltrato y ejemplos de violencia en el hogar, modelado familiar donde se privilegie la fuerza, métodos disciplinarios inconsistentes y arbitrarios, falta de afecto entre los padres, etc.
- Medios electrónicos de comunicación: Los medios canalizan la información y en muchas ocasiones la distorsionan. La selección de contenidos con mensajes violentos, pornografía, falta de programas educativos y sensibles, etc.

La familia es un elemento clave para entender la conformación de los niños rebeldes, violentos o que presentan comportamientos conflictivos o francamente antisociales.

Las características que presenta la familia, su estructura y dinámica interna, su integración o desintegración, el número de hijos procreados dentro de ella, la clase social a la que pertenece, la situación económica y educativa que presenta, así como su postura con respecto a la comunidad, tienen gran influencia en los diversos procesos de socialización, y es decisiva para la determinación del fenómeno delictivo, constituyéndose en un factor criminógeno, según lo expuesto, de gran trascendencia.

Asimismo, las alteraciones familiares como el maltrato, la falta de atención de los hijos, la presencia de adicciones de los padres, entre otras, inciden sobre tales procesos y pueden conducir a los hijos a la delincuencia.

Sin embargo, deberá tenerse en cuenta el conjunto de los diversos factores que afectan a la conducta del delincuente, y poner de relieve la inter-relación de todas las fuerzas y condiciones, internas y externas, que intervienen en su desarrollo, no solo la historia familiar.

2.4. LA FAMILIA DESDE UNA PERSPECTIVA CRIMINOLOGICA

La familia se desarrolla y funciona en un sistema de equilibrio que puede ser inestable o dinámico, estructurado en torno a las diferencias de sexos y edades, alrededor de algunos roles fijos y sometido a una interdependencia. Esta estructura familiar que presenta características propias, contiene una historia familiar única, se encuentra sometida a un proceso histórico particular y vive un marco socio-económico y cultural determinado, el cual contribuye fundamentalmente a la naturaleza de la conducta delictiva realizada por un miembro del grupo familiar. Es evidente que en la complejidad de los procesos familiares están insertos gran parte de los motivadores de la conducta criminal.

El estudio clínico criminológico reviste de una enorme importancia como lo señaló el criminólogo Doctor Alfonso Quiroz Cuarón: “la clínica es sinónimo de observación. De esta observación se parte para llegar al diagnóstico y tratamiento del delincuente y de la familia. Es decir que en la aplicación de la clínica criminológica se llega a comprender los procesos individuales y familiares involucrados en la conducta delictiva”³⁴.

Rodríguez Manzanera³⁵, sostiene que es vital, en la formación de la personalidad de un individuo, la primera etapa de la vida. La correcta formación del binomio madre-hijo y del posterior trinomio padre-madre-hijo, será para el sujeto una buena base para la formación de la personalidad.

La educación y las normas educativas son fuerzas del ambiente cuyo origen está, a la vez en la personalidad de los padres y en el medio social y cultural. A lo largo de la vida de un niño, tienen influencia decisiva, como elementos del medio los constitutivos del hogar, muy particularmente el clima afectivo en el

[34] QUIROZ CUARON, Alfonso. “La clínica criminológica en el Tratamiento de los Menores de la Conducta Desviada”.

Revista de Criminología, núm. 10, Edo. México

[35] RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, *Op cit.*, nota 30.

que esta inmerso, la personalidad de la madre y el carácter de las relaciones de ésta con el hijo, como primer factor; así como las relaciones entre los padres e hijos y entre los hermanos, las preocupaciones y las relaciones emocionales dominantes, el niño crece en una constelación familiar en la que todos los miembros participan como influencias en la formación de su personalidad.

Cuando un niño ingresa a la escuela, cuando traba relación con otros niños, nuevas personas, intereses y lugares comparten su atención y sus afectos y ejercen influencia sobre él. De igual forma el ambiente material, es decir, la situación económica social llega a tener una enorme importancia por su repercusión, de ella muchas veces depende el clima psicológico familiar. La insatisfacción de anhelos y necesidades elementales, ocasionan fatalmente variaciones de humor, angustia, y rozamientos de grave influencia sobre la vida emocional del niño.

El medio tiene una acción positiva sobre el niño cuando provee de modo adecuado a sus necesidades de desarrollo, afectivas, intelectuales, de actividad, etc., según el momento de la evolución y los rasgos de la personalidad del niño, el mismo medio puede ser adecuado para unos e inadecuado para otros.

El grupo cultural en que se ha criado el individuo, las actitudes, tradiciones que han influido en el individuo son factores que inciden en la determinación de la conducta delictiva. Las observaciones de los psicólogos y antropólogos en las distintas culturas nos proporcionan innumerables ejemplos de la influencia que sobre la conducta tienen los sistemas de referencia cultural.

Lo que a menudo se considera como una respuesta natural a un estímulo particular puede ser natural solamente por las normas y modelos sociales que hemos adquirido en nuestra situación cultural. Incluso las respuestas perceptuales más simples pueden hallarse influidas por los sistemas de referencia culturales.

Psicológicamente el individuo pertenece a todos aquellos grupos con los que comparte el mismo tipo de conducta; así el individuo crece como miembro de cierto grupo nacional, con sus tradiciones propias y su fondo cultural. El individuo vive en el seno de una amplia división cultural como la civilización occidental, con sus características, fuentes de estimulaciones, etc., por lo tanto desarrollará ciertas aptitudes, rasgos emocionales, actitudes y creencias como resultado de su pertenencia a ese grupo.

Otros grupos con los que el individuo se identifica, desde el punto de vista de la conducta, incluyen su clase, ocupación, religión, actividades; tales agrupaciones representan serias distinciones culturales entre sí. Estos grupos pueden influir de dos maneras sobre la conducta del individuo: primero pueden estimular y fomentar directamente ciertos modos de acción, y segundo, las reacciones de las demás personas para con el individuo están influidas por el conocimiento del grupo al cual pertenece. Las actitudes sociales y la expectabilidad social que el individuo encuentre afectarán a su vez a su conducta.

Al individuo se lo puede considerar, en parte como resultante de su pertenencia a muchos grupos; las variaciones entre los individuos han demostrado siempre ser más marcadas que las diferencias de un grupo a otro; la individualidad de cada persona en función del fondo de experiencia que comparte se explicaría, por la multiplicidad de grupos que se superponen y con los que el individuo puede identificarse desde el punto de vista de la conducta. El número de tales grupos es tan grande que la combinación específica es única para cada individuo.

Sin embargo, las agrupaciones familiares, con sus actividades y tradiciones características, constituyen la parte más importante del ambiente psicológico del individuo. Es necesario, entonces considerar la influencia del hogar, las relaciones con los padres, el clima afectivo, el ambiente material, la situación económica-social de cada grupo familiar, para determinar su efecto en la formación de un delincuente.

Posteriormente, el grupo cultural en que se ha criado el individuo, las actitudes, tradiciones y costumbres que han influido sobre él son factores que inciden en la determinación de la conducta delictiva.

La familia, pues, ejerce una fuerte influencia en la temprana formación de las personas, de la que se desprende el primer contacto social y del que dependerá el desarrollo de cada uno de sus integrantes. A mayor abundamiento, es en los primeros años de vida, en que se establecen las bases de la personalidad de los individuos, a reserva de que en los años posteriores pueda modificarse.

Como ya ha quedado señalado, dentro de la familia se realizan funciones tanto económicas, afectivas, religiosas, de apoyo y solidaridad; así como formadoras de la conducta. La familia será en primera instancia, la transmisora de valores y normas culturales que podrían condicionar la delincuencia de los hijos. Debido a ello, el niño responde de manera parasocial o antisocial ante situaciones de conflicto, y su conducta impulsiva e incontrolable (fracasos escolares, robo, abuso de sustancias y violencia) manifiesta la patología familiar en la que se haya inmerso.

Como afirma el autor Tullio Bandini³⁶ los ambientes familiares de los cuales proviene los delincuentes se caracterizan a menudo por una o más de las condiciones siguientes:

- Presencia de criminales o alcohólicos entre los miembros de la familia;
- Ausencia de uno o ambos progenitores, debido a la muerte, al divorcio o al abandono;
- Ausencia de vigilancia ejercitada por los padres ya sea por ignorancia, ceguera u otra deficiencia sensorial, o por enfermedades;

[36] BANDINI, TULLIO Y GATTI, Uberto. *Dinámica Familiar y Delincuencia juvenil*. Trad. Dr. Miguel Ángel Soto, Cárdenas Editor, México 1990, p. 39

- Mala atmósfera familiar caracterizada por el dominio de un miembro de la familia, por favoritismo, por exceso de atenciones o por severidad, por negligencia, por celos, por sobrepoblación o por intervención anormal de otros miembros de la familia;
- Diferencias de razas o religión, divergencias respecto a las normas o reglas de conducta, familia adoptiva o instituto de caridad;
- Dificultades financieras, como la desocupación, la insuficiencia de recursos, el trabajo de la madre, etcétera.

En síntesis, se puede afirmar que los factores familiares criminógenos asociados con la delincuencia en menores son:

- **Presencia de criminalidad y adicciones entre los miembros de la familia.** Algún miembro de la familia es delincuente y/o utiliza sustancias adictivas tales como el alcohol y drogas.
- **Carencia de supervisión, atención y afecto de los padres y regulación ineficaz de la conducta y actividades de los hijos.** Ausencia de actividades de recreo con la familia, inadecuada comunicación íntima entre padres e hijos; relaciones afectivas poco cálidas e impersonales; escasa vigilancia de los padres por ignorancia, descuido o enfermedad. Ausencia de reglas o estructura en el hogar, carencia de rutina familiar para las comidas, para los deberes domésticos y de expectativas claras acerca de cómo deben conducirse los niños y adolescentes. Padres adolescentes que no poseen las habilidades necesarias para educar adecuadamente a los hijos.
- **Actitudes crueles, pasivas y negligentes.** Mala atmósfera familiar, caracterizada por el dominio de un miembro de la familia, favoritismo, exceso de atenciones o de severidad, negligencia, celos, sobrepoblación o una intervención anormal de otros miembros de la familia. Actitudes de

desprecio hacia los hijos, gritos frecuentes y castigos, desavenencias frecuentes entre los miembros de la familia, que dan lugar a un clima familiar hostil, que termina implicando a todos los demás. Ausencia de técnicas para tratar las crisis familiares o los problemas, provocando disputas que no se solucionan.

- **Ausencia de uno o varios progenitores.** Debido a la muerte, el divorcio o el abandono. En familias con dificultades financieras, como pueden ser la desocupación o la insuficiencia de los recursos, provoca la ausencia de los padres porque ambos trabajan y no cuentan con una persona adulta y responsable que supervise la conducta de los menores.

En cambio, los padres de familia con elevados ingresos, se ausentan del hogar para viajar, por negocios o para desarrollar su vida social, relegan el cuidado y la atención de los hijos al servicio doméstico y a los choferes, propiciando un gran sentimiento de soledad y abandono que puede detonar conductas destructivas.

- **Disciplina inadecuada.** Cuando los padres tienden a sobreproteger a los hijos aunque éstos realicen conductas destructivas o aplicar castigos excesivos ante conductas intrascendentes. Inconsistencia en las reglas del hogar, así como inadecuación de las sanciones.
- **Inconsistencia del criterio disciplinario.** En el proceso de aprendizaje son necesarios criterios claros y concisos, los padres deberán unificar criterios a fin de ofrecer referencias claras e inequívocas a los hijos respecto de lo que está permitido y lo que está prohibido.
- **Violencia familiar.** La violencia dentro de la familia posee un alto nivel de destructividad en el individuo, generando reacciones de alto nivel de resentimiento y lo orienta hacia actividades antisociales.

- **Dificultades económicas, déficit en habilidades sociales y formación académica.** La pobreza en la que se viva incidirá de manera muy importante en las actividades que desarrollen los menores; la carencia de instrucción formal, y el descuido de los padres determinan un déficit en el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, lo que les impide defenderse de influencias nocivas, entre ellas involucrarse con el crimen organizado.

Para el maestro Carrancá y Rivas³⁷, “el aspecto subjetivo e íntimo de la vida familiar, el primer punto de apoyo de los sentimientos y de los hábitos humanos; y por ello es que la mayoría de los desadaptados sociales por no decir, la totalidad, proviene de familias en crisis; lo que significa el creciente desorden social, o sea, la violencia tanto como el crimen, se generan fundamentalmente en el seno de familias críticas”. Al respecto, el autor Solís Quiroga³⁸, sostiene que los factores familiares tienen una excepcional importancia en la vida humana en general y como es natural, en la producción de la delincuencia.

El maestro Cuello Calón, a su vez, cita lo siguiente: “en los hogares donde se cría los delincuentes existen con gran frecuencia modelos de delincuencia y de amoralidad (el padre, la madre, los hermanos) circunstancia que es considerada por investigadores como condición ambiental muy peligrosa. Asimismo lo es la falta de armonía entre padres e hijos. Los hogares deshechos por la muerte, el abandono, la separación o el divorcio de uno de los padres se consideran como causa criminógena de gran importancia, también lo es la mala disciplina, la suave en demasía o la rígida en exceso. La pobreza de hogar aunque no constituye un factor criminógeno preponderante, es un influjo de considerable trascendencia”³⁹.

[37] CARRANCÁ Y RIVAS, Raúl. El Drama Penal. Ed. Porrúa, México, 1982, p. 369

[38] SOLIS QUIROGA, Héctor. Sociología Criminal. Ed. Porrúa, México, 1985, p. 35

[39] CUELLO CALÓN, Eugenio. Derecho Penal, Tomo I, Vol. Primero, 18ª edición, Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1980, p. 37

En virtud de lo referido, una de las problemáticas más graves y difíciles en la Criminología es la relacionada a las conductas antisociales y delitos que se realizan dentro del núcleo familiar. Estos comportamientos delictivos transforman las relaciones de todos los integrantes de la estructura familiar en forma permanente y crea en la mayoría de los casos nuevos comportamientos antisociales, además de provocar profundas alteraciones psíquicas y sociales.

Cabe resaltar, que con ayuda de esta ciencia penal, se puede llevar un seguimiento de la involución que ha sufrido la familia y como ha provocado que los índices delincuenciales y criminales aumenten, tal y como se puede constatar con la estadísticas que al efecto se presentan en el capítulo III.

En el siguiente capítulo examinaremos más directa y puntualmente las relaciones familiares y su conexión con la delincuencia, se expondrán los diversos procesos de socialización del individuo, a través de diversas dinámicas familiares disfuncionales y verdaderamente perniciosas, produciendo en los hijos un comportamiento antisocial o desviado.

CAPITULO III.

FACTORES CRIMINOGENOS EN EL DEL AMBITO FAMILIAR

3.1. USO Y ABUSO DE ALCOHOL Y DROGAS

Como ya se menciona en los capítulos anteriores, es en el medio familiar en donde el individuo inicia su proceso de socialización, en primera instancia se relaciona con su padre y con su madre. La misma relación manifiesta las carencias que experimenta, entre ellas la insatisfacción de las necesidades primarias, de afecto, seguridad, comunicación.

Estas carencias determinan un desarrollo psicológico anómalo que estimula características psicológicas negativas, como pueden ser el miedo, sentimientos de soledad, baja autoestima, inseguridad, frustración, entre otras; facilitadoras del fenómeno adictivo.

Los especialistas coinciden en señalar a la familia como un factor social de primer nivel, en el desarrollo de las adicciones. Se le señala lo mismo como factor de protección que como factor de riesgo. Es en el seno familiar donde se gestan un conjunto de relaciones personales que afectan el desarrollo de la persona. Las familias funcionales son factor de protección; las disfuncionales, lo son de riesgo⁴⁰.

Las adicciones son comportamientos típicos de nuestro tiempo, que tienen que ver con la vivencia de nuevas experiencias, las cuales producen placer y bienestar, o con la evasión de la propia realidad. Son consideradas por la Organización Mundial de la Salud como enfermedades psicosociales, toda vez que tienen su origen en un trastorno psicológico y se desarrollan en un ambiente social, el cual afecta y es afectado por el mismo adicto⁴¹.

[40] CASTELLANOS, José J. "La familia, factor de protección y riesgo". El Financiero, 1° de marzo del 2006, p. 34

[41] Las Adicciones en México, Secretaría de Salud, México, Conadic, 1992.

Las adicciones aparecen en la pubertad, entre los 9 y 12 años de edad, y en la adolescencia, y pueden ser originadas por la combinación de dos tipos de factores de riesgo⁴²:

- Los **factores de riesgo individual**.- Se refieren a factores individuales de carácter psicológico, estilo de vida, relaciones afectivas, actitudes, hábitos, aptitudes, intereses, creencias, habilidades sociales, nivel de instrucción escolar y ocupación.
- Los **factores de riesgo social**.- Están relacionados con el entorno social, antivalores comunitarios, tolerancia hacia los comportamientos antisociales, usos y costumbres, permisividad en el consumo de alcohol, tabaco y drogas, falta de apoyo social, grupos de presión, niveles de violencia, venta y distribución de drogas en la comunidad, entre otras.

Por un lado, el uso y abuso de alcohol, ha estado presente en la historia de la humanidad desde tiempo inmemorial, el consumo del alcohol, ha sido reconocido como un factor de integración social y favorecedor de la convivencia; es una bebida embriagante, que consumida con moderación y en los contextos permitidos, reduce la tensión, desinhibe y provoca sensaciones de bienestar. Las personas que disfrutan de las bebidas alcohólicas, lo hacen por sus efectos placenteros y aprecian diferentes calidades de bebidas.

Desafortunadamente, un alto porcentaje de en la población presenta problemas en su salud y en sus relaciones interpersonales a causa del consumo inmoderado de alcohol. El alcohol es una de las drogas que por su fácil acceso y por la poderosa propaganda que recibe, se ha convertido en un verdadero problema social a partir de la adolescencia.

[42] ESCALANTE DE LA HIDALGA, Francisco. *Op cit.*, nota 32, p. 35.

En el origen del alcoholismo intervienen diversos factores que abarcan los aspectos biológicos, psicológicos y sociales, entre los que se pueden mencionar⁴³:

- Padres alcohólicos.
- Predisposición por distorsión educativa, es decir, la propensión de los hijos de alcohólicos a beber.
- Necesidades primarias no adecuadamente satisfechas.
- Carencias afectivas importantes en etapas tempranas del desarrollo.
- Maltrato y violencia familiar, así como excesiva exigencia de los padres hacia los hijos para alcanzar metas y objetivos que ellos no pudieron alcanzar.
- Bajo rendimiento escolar, baja autoestima y pobre nivel de seguridad personal.
- Falta de supervisión paterna, permisividad excesiva por debilidad de carácter de los padres y carencia de límites establecidos.
- Padres o familiares delincuentes.
- Medio social tolerante en cuanto al consumo de alcohol y drogas, combinado con la falta de centros de atención y desarrollo para niños y adolescentes.
- Entorno social propicio al vicio, lugares de distribución y consumo de bebidas alcohólicas.
- Entorno criminógeno, de acción impune del crimen organizado.

Como podemos apreciar, los niños y adolescentes son el grupo mas vulnerable, porque en su mismo hogar existen factores de riesgo, por ejemplo, en muchas casas se ha montado una pequeña cantina o un lugar donde se encuentran bebidas alcohólicas, mismas que están al alcance de la mano de los hijos, quienes por curiosidad buscan la forma de tener acceso a ellas.

[43] *Ibidem*, p.p. 56-57

Hay que resaltar que el consumo de alcohol es la puerta que se abre al consumo de otras sustancias más fuertes, que provocan graves alteraciones, no nada mas en el sistema nervioso central como el alcohol, sino que tiene implicaciones a nivel neurológico, perceptual y en grandes cantidades, retarda los reflejos y entorpece los movimientos y pensamientos. A estas sustancias se les denomina drogas, quien las consume sufre en su vida personal, familiar y social graves consecuencias.

El término droga se utiliza para referirse a aquellas sustancias que provocan una alteración del estado de ánimo y son capaces de producir adicción. Este término incluye no solo las sustancias que popularmente son consideradas como drogas por su condición de ilegales, sino también diversos psicofármacos y sustancias de consumo legal como el tabaco, el alcohol o las bebidas que contienen xantinas como el café; además de sustancias de uso doméstico o laboral como las colas, los pegamentos y los disolventes volátiles.

Las drogas son diversas sustancias, más o menos adictivas, que consumidas de distintas formas por personas diferentes, pueden dar lugar a variados tipos de situaciones más o menos conflictivas. Del desarrollo que para una persona concreta y su entorno social tengan los efectos de una determinada sustancia, dependerá que su consumo pueda acabar resultando problemático.

La adicción a las drogas en los niños y adolescentes, es el resultado de la combinación de factores de riesgo individual y ambiental⁴⁴, contenidos en los siguientes aspectos:

- **Factores individuales de carácter psicológico correspondientes a la historia del sujeto.**- Cada persona tiene su propia historia, sus antecedentes, sus relaciones, sus atributos, sus deficiencias, sus conflictos, sus soluciones.

[44] ESCALANTE DE LA HIDALGA, Francisco. *Op. cit.*, nota 32, p.p. 78-79

- **El medio ambiente social.**- Caracterizado por los usos, costumbres, valores y creencias de los niños y de los jóvenes, así como por sus ideas respecto al consumo de drogas.
- **El tipo de drogas, sus efectos, venta y distribución.**- Determinan la dinámica del fenómeno, sus alcances, sus repercusiones, afectaciones y daños.
- **El medio ambiente comunitario y familiar.**- Puntualiza la importancia que tiene por un lado la familia, si es un ámbito violento, con carencias, con alto nivel de conflicto, con relaciones afectivas distantes, entre otras características facilitadores del comportamiento adictivo; y por el otro lado, el entorno social próximo; las características del barrio, las relaciones, los niveles de criminalidad, instruccionales, económicos, la falta de espacios recreativos y deportivos, etc.

Aunado a lo anterior, los adolescentes de hoy son fácilmente seducidos al consumo de alcohol y drogas, porque la cultura los acostumbra a una sobreestimulación y la exaltación provocada por esta los lanza a vivir situaciones de riesgo, creando la necesidad de continuar consumiendo alcohol y drogas para mantener la euforia.

Los efectos negativos de las drogas van más allá del daño físico u orgánico que cada una de ellas producen, ya que cambian la personalidad y percepción del adicto. Aunque el drogadicto sea consciente del daño que le producen las drogas, no pueden dejarlas porque eso va más allá de su voluntad.

Los adictos se convierten en un lastre para su familia y para la sociedad misma porque dejan de estudiar, de trabajar o de realizar actividades productivas, no les interesa nada ni nadie, únicamente la necesidad de conseguir dinero para la droga, es así como estos individuos se asocian a actividades delictivas con el objetivo de acceder a ellas; se puede afirmar que gran cantidad de delitos, se encuentran asociados al consumo de sustancias o se cometen bajo sus influjos.

Hoy como nunca los niños y adolescentes necesitan apoyo en este rubro, ya que muchos delitos que se cometen en la actualidad y que incrementan los índices de criminalidad, los cometen bajo el influjo de algún tipo de estímulo, ya sea alcohol o drogas, por lo que es necesaria una verdadera política antiadicciones, sin embargo, es más importante el robustecimiento de la familia ya que de ahí todos estos chicos son lanzados a la calle a vivir de manera licenciosa y peligrosamente expuestos al fenómeno de la delincuencia.

3.2. FALTA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y HACINAMIENTO

La mala planificación familiar en México, se debe a la falta de una efectiva educación a la población, en la que los jóvenes son el grupo más vulnerable. Es evidente en los jóvenes poca claridad frente a su proyecto de vida lo que dificulta la toma de decisiones en forma clara y consciente. Al no saber lo que se quiere o como conseguirlo es fácil que los jóvenes de dejen influenciar por sus pares y cometan acciones riesgosas.

Así es como viven la sexualidad los adolescentes, ésta se convierte en la búsqueda del placer, en la que no hay responsabilidad ni proyección, viven el momento; la consecuencia de ello resulta en embarazos ante los cuales no podrán responder de la mejor manera. Posteriormente, ante los embarazos no deseados, se generará mayor índice de abortos, madres solteras, abandono de infantes, deserción escolar, etc.

Uno de cada seis nacimientos en el país, ocurre en mujeres menores de 19 años; el embarazo en la adolescencia se considera a nivel médico y social como una situación de riesgo para la salud y el desarrollo personal de la madre, el hijo y la pareja. Se estima que un gran porcentaje de los embarazos que ocurren en menores de edad fueron no planeados y probablemente no deseados. Aun cuando los jóvenes tienen información sobre los métodos

anticonceptivos y su forma de uso, la mayoría sostiene relaciones sexuales si ningún tipo de protección.

El embarazo no planeado en adolescentes es el producto de la falta de información sobre los anticonceptivos, el sexo sin protección, la falla o el uso incorrecto del método anticonceptivo. Se asocia también a prácticas de riesgo como el alcoholismo y la drogadicción. En consecuencia, las adolescentes recurren al aborto por razones tales como el temor, la vergüenza, la desesperación por no sentirse capaces de cuidar a un bebé o no saber como podrán continuar con su educación. De igual modo, las adolescentes tienen mayores riesgos que las mujeres adultas de sufrir un aborto en una etapa tardía del embarazo, cuando corre mayor riesgo su salud⁴⁵.

Las situaciones descritas de por sí graves podrían convertirse en verdaderos problemas, ya que estos adolescentes se convertirían en padres y madres sin comprender y asumir todas las responsabilidades que entraña formar una familia.

En este aspecto la educación sexual tiene un papel protagonista, al conocer su cuerpo y cómo funciona, los chicos tendrían conocimientos acerca de enfermedades de transmisión sexual, la protección contra ellas; métodos anticonceptivos, salud sexual y reproductiva.

En términos generales el error en el control de la natalidad, se genera por el uso inadecuado de los métodos anticonceptivos. En primer lugar, debido al uso de estos métodos en condiciones de inseguridad y alto riesgo. La desigualdad económica permite a las mujeres con mejores ingresos tener acceso a un mejor servicio. En segundo lugar, el uso indiscriminado y mal informado de ellos, que puede traer consecuencias en la salud reproductiva de las mujeres.

[45] DIAZ SÁNCHEZ, Vicente. "El embarazo adolescente en México". Gaceta Médica de México, Vol. 139, suplemento 1, julio-agosto 2003.

Este problema trae consigo consecuencias en diferentes ámbitos como los sociales, los de salud y económicos. En el rubro social la consecuencia más evidente corresponde a los embarazos no deseados, trátense de adolescentes o mujeres solteras o que viven en pareja. Dichas mujeres aunque se encuentran preocupadas o han decidido no tener más hijos, no utilizan anticonceptivos de forma regular, y el incentivo para recurrir a los programas de planificación familiar es mínimo. Además de ser una fuente de embarazos no deseados, la irresponsabilidad sexual conlleva la transmisión de enfermedades infecciosas.

La escasa planificación familiar genera situaciones, en la que los más afectados son los niños nacidos por la irresponsabilidad de padres adolescentes y adultos mal informados y negligentes. Éstos tendrán menos acceso a la salud, a la educación, a un medios social beneficioso, a que sus necesidades sean cubiertas, generando pobreza y estancamiento en el desarrollo del país.

Aquellos programas institucionales de planificación familiar, no llegan adecuadamente a todos los sectores sociales, sobre todo a las zonas rurales o urbanas marginales, donde existe la mayor concentración de población de escasos recursos, por lo tanto hay más pobreza, hacinamiento y analfabetismo. El nacimiento de seres humanos sin ningún tipo de programación, provocará que en el futuro no se cuente con los recursos suficientes para brindarles lo necesario para su supervivencia y sano desarrollo, los problemas más obvios serían la sobrepoblación, la pobreza y la delincuencia.

En ese orden de ideas, son muchos los trabajos existentes, y casi por unanimidad parecen descubrir una estrecha relación entre la densidad de población y la tasa de crímenes, alteraciones sociales, enfermedades y desordenes sexuales, deterioro ecológico, etc. En las últimas décadas, el fenómeno del hacinamiento tiene serias implicaciones en los ámbitos sociológicos, psicológicos, criminológicos, constituyendo un problema de interés público.

Dada la explosión demográfica sufrida por México, los especialistas han prestado atención a los procesos asociados a los contextos de alta densidad de población. Generalmente al hacinamiento se le confunde con el concepto de densidad de población, la cual es una medida física expresada por el número de personas ubicadas por unidad de área.

En otros términos, el hacinamiento se refiere a la falta de espacio mínimo para que una familia pueda desarrollar dignamente sus actividades cotidianas dentro de la vivienda en que habita. Cabe señalar que una alta densidad no siempre conlleva un sentimiento de hacinamiento, el cual puede considerarse un correlato psicológico configurado por una gran diversidad de aspectos.

El concepto de hacinamiento se utiliza genéricamente para referirse a una amplia variedad de condiciones de densidad física y social, sin que estas condiciones produzcan inevitablemente patología social. Sin embargo, la dificultad de distribuir y aprovechar el espacio físico de la vivienda, contribuye a una distorsionada diferenciación de los integrantes que componen el grupo familiar, pudiendo constituirse en un factor estresante, generando malestares cotidianos como disparadores de conflictos domésticos, no contribuyendo a la autonomía de sus miembros.

En realidad la densidad de población es un indicador importante de diversos problemas, ya que su uso ha servido para centrar la atención sobre los problemas de delincuencia, agresión, violencia familiar, embarazo adolescente, salud, etc.

Desde el punto de vista psicológico, el hacinamiento implica varios aspectos, éstos son derivados de la ruptura de un equilibrio de interacción con el medio ambiente, tanto como fenómeno individual como grupal, lo que genera una serie de reacciones que sobrecargan la capacidad de los individuos para responder adecuadamente, limitan o interfieren a la persona para implicarse en diversas

tareas y amenazan la habilidad de control de sus propias interacciones sociales⁴⁶.

Según P.B. Paulus, en su artículo Prission Crowding: A Psychological Perspective, publicado en 1988, el hacinamiento tiene su principal impacto sobre la interacción social en cuanto a esos 3 elementos (sobrecarga de estimulación, interferencia e incertidumbre).

Asimismo, Daniel Stokols en 1972 ofreció una definición en el sentido de que el "hacinamiento es un estado experiencial en el que el individuo percibe una restricción espacial y experimenta estrés psicológico y / o fisiológico"⁴⁷.

En ese orden de ideas, el hacinamiento ofrece como efectos principales⁴⁸:

- La generación de estrés y tensión
- Menor rendimiento en la ejecución de tareas
- Efectos en la toma de decisiones
- Disminución de la conducta social y efectos sobre la personalidad
- Alteraciones en la atracción interpersonal y en las relaciones afectivas entre individuos
- Agresividad
- Descenso de las conductas altruistas
- Déficits en el aprendizaje
- Problemas en la salud mental y física
- Indefensión

La sensación de hacinamiento esta relacionada con la pérdida de control conductual. Esto sucede cuando la densidad física crea una condición en la que

[46] SANTOYO VELASCO, Carlos y ANGUERA ARGUILAGA, Ma. Teresa. El Hacinamiento como contexto: Estrategias Metodológicas para su Análisis. PhisicotrHEMA 1992, Vol. 4, 552-553.

[47] STOKOLS, Daniel. "Sobre la distinción entre Densidad y Hacinamiento. Algunas implicaciones para la investigación futura". Psychological Review, Vol. 79, N° 3, 1972, p.p. 275-277.

[48] IÑIGUEZ RUEDA, Lupicinio. "Modelos Teóricos de Hacinamiento". Serie Monografías N° 3, Barcelona, 1987, p. 14.

las conductas están interrumpidas y la consecución de metas bloqueada. Se han obtenido datos que señalan que la expectativa de control sobre un acontecimiento aversivo, incluso en ausencia de control objetivo es suficiente para anticipar reacciones negativas al entorno.

La tensión, el estrés y el bajo rendimiento son, a menudo, tres de los efectos más contrastados (y también, a menudo, los únicos) de la sensación de hacinamiento. El hacinamiento se distingue, a pesar de ello, de otros síndromes de estrés por el hecho de que prevalece una inquietud por los constreñimientos espaciales y la motivación por eliminarlos o reducir su relevancia.

En consecuencia, la maternidad precoz, los divorcios que multiplican las madres solteras, aunado a la crisis habitacional y los problemas económicos derivados de los bajos ingresos personales, obliga a la convivencia forzosa de numerosas personas en pequeñas viviendas, en donde se desatan a veces agrios conflictos por la falta de privacidad, que es a la vez causa y efecto de la violencia, abuso sexual y la desintegración familiar.

Las disputas por el reducido espacio en los hogares ha disparado, a su vez, el aumento de los divorcios con el consiguiente impacto negativo entre los hijos, que se ven obligados a vivir con solo uno de los progenitores, por lo general la madre.

Por lo anterior, se deduce, que el hacinamiento en los hogares permite que fácilmente se presenten conflictos y violencia intrafamiliar. Igualmente al convivir con tantas personas en espacios reducidos se facilita el abuso sexual por parte de familiares tanto para las niñas y niños como para las adolescentes lo cual en ocasiones puede derivar en un embarazo a temprana edad o el contagio de enfermedades de transmisión sexual.

Asimismo, dichas conductas emanadas de la falta de ese espacio vital para el sano desarrollo de las personas, influyen directamente en el aumento de

agresiones de diversa índole entre los mismos miembros del núcleo familiar, vecinos y hacia el medio social, que disparan las cifras de la delincuencia; de igual forma, el abuso sexual se da en mayor medida en los hogares que presentan esta característica en particular, por lo que esta investigación pretende identificar las circunstancias en que se cometen dichas conductas dentro del seno familiar y así poder prevenir su comisión y/o disminuir su incidencia.

3.3. PERTURBACIONES SEXUALES Y CONDUCTAS EXPLOTADORAS

La sexualidad es un aspecto central de la existencia humana y es de suma importancia en el desarrollo psicosocial del ser humano. Tiene que ver con la estructuración de la identidad personal, con asumir el papel social determinado por la cultura, como elemento indispensable para el establecimiento de nuestras relaciones interpersonales y como instrumento de la expresión afectiva.

Para fines metodológicos, se define el trastorno o perturbación sexual como un estado funcional o de comportamiento que interfiere el ejercicio considerado normal de la función sexual. Se pueden clasificar en tres tipos:

- 1. Trastornos de Identidad sexual** (Conciencia propia e inmutable de pertenecer a un sexo u otro, es decir, ser varón o mujer.
- 2. Desviaciones o Parafilias**
- 3. Disfunciones**

El proceso psicosocial que se inicia a partir del nacimiento, determinará nuestra identidad sexual. A decir de María Jesús Mardomingo, la “identidad sexual de la persona radica en la profunda convicción que tiene un individuo de pertenecer a un sexo determinado, de ser masculino o femenino. Esta conciencia de

identidad sexual se acompaña con sentimientos de bienestar, placer y agrado y es un medio fundamental de identificación social”⁴⁹.

Los desordenes de conducta sexual durante la niñez y la adolescencia se describen por la manifestación de conductas exacerbadas, mismas que son propias de la edad y de las circunstancias que viven, cuya repetición e intensidad denotan la presencia de alteraciones en el desarrollo sexual sano del menor. Estos trastornos sexuales en los niños y adolescentes, son determinados por las relaciones anómalas establecidas con los padres en las etapas tempranas de la vida, principalmente en el aspecto psicoafectivo y por experiencias traumáticas, que producen serias incapacidades para establecer una vida sexual madura y satisfactoria en el futuro.

En relación con lo anterior, a decir de un grupo de sexólogos, cuanto más pronto se expone a un niño a algún tipo de estímulo, mayor es el impacto que éste pueda tener sobre la estructura interna de su cerebro. Esto permite explicar el hecho de que, aunque los malos tratos físicos, los abusos sexuales y la humillación intelectual puedan ser profundamente traumáticos, un porcentaje muy elevado de niños que han sufrido los malos tratos de este tipo terminan por realizarlos ellos mismos cuando son adultos⁵⁰.

Por otro lado, independientemente de los factores genéticos y neurofisiológicos que intervienen en el origen de los desórdenes sexuales, la fuerte influencia que ejercen las relaciones familiares y el medio ambiente, constituyen factores que predisponen su aparición.

El psicólogo Francisco Escalante de la Hidalga⁵¹, señala que existen 3 tipos de factores, que causan los trastornos sexuales:

[49] MARDOMINGO, María de Jesús. Trastornos de la identidad sexual, cit. por ESCALANTE DE LA HIDALGA, Francisco. Como Prevenir Conductas Destructivas. Ed. Producciones Educación Aplicada, México, p.119

[50] ANDREAE, Simón. Anatomía del Deseo. Biblioteca Muy Interesante. Ed. Televisa, México, 2004, p. 200

[51] ESCALANTE DE LA HIDALGA, Francisco. *Op. cit.*, nota 32, p. 128

A. Factores predisponentes.- Son aquellas condiciones adversas ocurridas en el pasado que facilitan la aparición potencial a futuro de conductas sexuales destructivas:

- Carencia de educación sexual.
- Educación restringida y distorsionada.
- Baja autoestima
- Rechazo afectivo por parte de los padres.
- Experiencias traumáticas durante la niñez y/o adolescencia.
- Abuso sexual y violación
- Relaciones afectivas inadecuadas dentro de la familia.
- Violencia intrafamiliar.

B. Factores precipitantes.- Son aquellas condiciones adversas que ocurren en el presente y que detonan la aparición de conductas sexuales destructivas:

- Trastornos Orgánicos (impotencia, retardos en la maduración sexual o en el desarrollo de caracteres sexuales secundarios)
- Estados depresivos o ansiedad.
- Experiencias sexuales traumáticas
- Promiscuidad en el entorno
- Embarazo adolescente.
- Rupturas amorosas dolorosas.
- Necesidades afectivas insatisfechas.
- Consumo de sustancias adictivas.

C. Factores disfuncionales.- Son aquellas condiciones adversas que ocurren en el presente que impiden la recuperación y mantienen la conducta sexual destructiva:

- Trastornos psicológicos (neurosis, psicosis)
- Miedo a la intimidad
- Sentimientos de culpa relacionados con la conducta sexual.

- Dependencia o inmadurez afectiva
- Ansiedad e inseguridad
- Baja autoestima y sentimientos de inadecuación conducta antisocial adicciones
- Adhesión a grupos con prácticas sexuales aberrantes.

Entre los trastornos de la conducta sexual en la infancia y adolescencia podemos mencionar:

1. En la etapa escolar:

- La masturbación compulsiva;
- El travestismo;
- El incremento prematuro de la respuesta sexual, este último se relaciona directamente con problemas en las relaciones afectivas con los padres, el abandono, la indiferencia y desatención paterna; violencia intrafamiliar o haber sido víctima de maltrato físico, psicológico y de abuso sexual durante los primeros años de vida.

2. En la etapa adolescente:

- El abuso sexual hacia los chicos de la misma edad, originado entre otras causas por el hacinamiento, la promiscuidad familiar, la violencia y el maltrato familiar y social;
- Transexualismo;
- Prostitución, las causas de esta están directamente relacionadas con problemáticas sociales del entorno en particular, como pueden ser la violencia social, ignorancia, pobreza, delincuencia;
- Fetichismo, voyerismo.

El abuso sexual, que en líneas anteriores hemos mencionado, constituye uno de los principales factores en la distorsión de la conducta sexual de niños y adolescentes.

Se puede definir al abuso sexual como aquellos contactos e interacciones entre un niño y un adulto en el que se utiliza al niño para la estimulación de la persona que maltrata o de otras personas; éste puede ser también cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que la víctima o cuando se haya en una posición de poder o control sobre el niño⁵².

Este abuso puede presentarse en el entorno familiar, en la figura del incesto, en la que un familiar del menor, su tutor o aquellos con los que convive habitualmente, lo inducen al contacto físico sexual o a la realización del acto sexual. El incesto se entiende como una forma de violencia y ejercicio de poder masculino (mayoritariamente), expresado a través de diversas prácticas sexuales, incluyendo aquellas experiencias que no implican contacto sexual directo y que se dan dentro de la familia.

Incluso se considera como abusos incestuosos aquellos cometidos por familiares no consanguíneos que tienen poder y autoridad sobre las víctimas como son los padrastros, abuelastros, tíos políticos, etc., cuya intención es lograr una gratificación sexual o de otra índole expresado en el terreno de lo sexual, que conlleva siempre un daño psicológico para quien es sometida(o).

Una cuestión más que ha despertado polémica, es la relativa al tipo de parentesco que se requiere para la configuración del delito de incesto. Unos autores, Jiménez Huerta, Carrancá y Trujillo, González Blanco y Martínez Roaro, sostienen que el parentesco requerido para configurar el delito de incesto se constriñe exclusivamente a los ascendientes y descendientes consanguíneos.

Otros, Carrara, Osorio y Nieto y Marco Antonio Díaz de León, sostienen que el parentesco necesario para tipificar el incesto, es aquel que comprende los grados en que se encuentra prohibido el matrimonio.

[52] TORRES, P. y ESPADA, F.J. Violencia en Casa, Ed. Aguilar, Madrid, 1996

González de la Vega, en una opinión muy particular afirma categóricamente que el parentesco a que se refiere el delito de incesto, no sólo comprende a los ascendientes, descendientes y hermanos, sino que se extiende a los afines y a la adopción.

En todo caso, sostengo que para integrar el delito de incesto, debe considerarse el tipo de parentesco consanguíneo, en ambas líneas; es decir, la ascendente y descendente, así como la colateral, y desde luego se debe extender al parentesco por afinidad en los mismos grados que el parentesco por consanguinidad, y al parentesco civil que se genera con motivo de la adopción. Lo anterior, en virtud de que el bien jurídico que se tutela en esta figura delictiva, es la familia en cuanto a su integridad, permanencia, seguridad, estabilidad, organización y jerarquía

En efecto, de acuerdo con nuestra idiosincrasia, el concepto de familia no se concreta a la relación e interacción entre padres, hijos o hermanos, como ya se manifestó en el capítulo I, sino que va más allá, es decir comprende también a los parientes políticos, esto es, la relación que nace entre un cónyuge y los consanguíneos del otro, de tal manera que se considera que los dos esposos, con motivo del matrimonio, forman una unidad, de tal suerte que el parentesco de cada uno de ellos se convierte en común.

Luego, en ese orden de ideas, resulta que al generarse la cópula entre algunos de los miembros de esta familia, necesariamente trastoca la esencia de esas relaciones, ocasionando su división, rompimiento, inseguridad, desequilibrio y desorganización.

Por otro lado, también podemos señalar el delito de violación, que se presenta cuando el contacto físico o el acto sexual se lleva a cabo por un adulto fuera o dentro del contexto familiar, en el que interviene el uso de la fuerza; puede suceder incluso dentro del vínculo matrimonial. Cuando la estimulación sexual

se basa en el tocamiento de las zonas erógenas del menor o en hacer que éste haga lo mismo con el adulto maltratador, estamos en presencia de vejaciones sexuales.

Existe otra forma de abuso que no implica el contacto sexual, en que el maltratador obtiene placer sexual, a través de insinuaciones o comentarios verbales, en la exposición de sus órganos sexuales ante el menor, en la realización del acto sexual o la masturbación en presencia del menor; no es indispensable que se lleve a cabo un contacto físico para que se perpetre el abuso sexual, porque éstas no dejan de ser conductas lesionantes de la integridad física, psicológica y emocional de los menores, aunque no medie violencia, presiones o amenazas.

También se considera abuso sexual, la utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico.

Bajo esta perspectiva, el abuso y la agresión sexual provoca un grave daño psicológico, que a su vez genera serias perturbaciones emocionales modificando la interacción de los menores con el medio, ocasionándoles alteraciones importantes en el área afectiva (contacto amoroso), el área volitiva (voluntad de querer y/o rehusar) y el área ideativa (ideas y pensamientos)⁵³.

La violencia ejercida a través del abuso se deriva de la fuerza utilizada en contra de un individuo, en este caso de un menor, para obligarlo a hacer algo que no quiere o aprovechándose de su ignorancia, inocencia o debilidad, algo que no entiende.

Estos actos de violencia se relacionan directamente con la posibilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social contra toda resistencia,

[53] ESCALANTE DE LA HIDALGA, Francisco. *Op. cit.*, nota 32, p. 134

es decir, el ejercicio del poder por medio de la autoridad o la coacción; es por eso que el abuso es cometido por familiares que tienen determinada autoridad sobre el menor y que fácilmente se aprovechan de la confusión de los menores para realizar dicha interacción sexual.

Otra conducta antisocial más común en mujeres que en hombres es la prostitución. Es cuando un hombre o una mujer tienen relaciones sexuales con diversas personas, a cambio de una remuneración de tipo económico. Como causa primaria podemos mencionar que se realiza como medio de subsistencia y que muchas veces puede ser fácilmente explotable por la delincuencia organizada.

Cabe señalar que en el perfil de algunas personas que se dedican a la prostitución, se encuentra el antecedente de haber sido víctima de maltrato y abuso sexual, el cual ocurre en la mayoría de los casos dentro del entorno familiar y que es cometido primordialmente por el padre o padrastro, algún pariente cercano o algún hermano mayor. Implica además la violación, el abuso y hostigamiento sexual tanto dentro de la familia como fuera de ella. Dichas vejaciones funcionan como facilitadoras de una probable futura conducta de prostitución.

Aunado a lo anterior, esta conducta se encuentra estrechamente relacionada con el uso y abuso de sustancias prohibidas; en primera instancia los jóvenes fármaco-dependientes venden su cuerpo a cambio de droga, lo que genera sentimientos de culpabilidad, baja autoestima y desvalorización personal. Se crea todo un círculo vicioso, toda vez que el joven establece nocivas y peligrosas relaciones al prostituirse con extraños y al estar en contacto con vendedores y traficantes de droga, lo que lo adentra en el terreno del crimen organizado.

Además de lo expresado en los párrafos que anteceden, podemos mencionar como causas para ingresar a la prostitución las siguientes:

- Cuando la persona ha sido violada y maltratada física o psicológicamente.
- Necesidad económica, tener bajos ingresos, desempleo, o permanecer mucho tiempo en la calle, así como proceder fuera de la capital.
- Ausencia de uno de los padres, abandono, ser huérfano o por el contrario cuando se vive en familias muy numerosas, familias que sufren serios conflictos, o recibir crianza a través de terceros.
- Baja autoestima, cuando permanecen mucho tiempo solos, sentir rechazo, tener carencias afectivas o por decepciones amorosas.
- Unirse con personas que consumen droga, pertenecer a grupos de amigos donde hay drogadictos, ladrones y prostitutas, padres adictivos, o presión de éstas y otras personas.
- Sufrir embarazos no deseados o aceptados.
- Consumir diversos satisfactores.

Por otra parte, una conducta de gran repercusión en el desarrollo de los menores, es la explotación infantil, definida por Pierina Fiorella Jordán Fernández⁵⁴, como el trabajo de niños menores de edad en cualquier sistema de producción económica de un país, una región y en el mantenimiento económico de un grupo o clan familiar.

La explotación infantil es un flagelo que azota en especial a países en vías de desarrollo, como México, pero en el mismo se ven implicados los países industrializados.

Se habla de explotación infantil en los siguientes casos:

- Todos los niños y niñas menores de 12 años que desempeñan cualquier actividad económica de producción.

[54] JORDÁN FERNÁNDEZ, Pierina Fiorella. Explotación Infantil, <http://www.monografias.com>. 15 agosto 2008, 11:35 am

- Niños y niñas en edades comprendidas entre los 12 y los 14 años que realizan cualquier trabajo que implique un riesgo y sea evidentemente peligroso.

El trabajo infantil, se encuentra estrechamente relacionado a que la familia en general carece de las condiciones necesarias de subsistencia y hace que los niños trabajen para mantener la economía familiar, pero no es la única causa, también se deduce que el trabajo infantil existe porque es tratado como aceptable cultural y políticamente. De forma similar, actitudes discriminatorias hacia mujeres y chicas pueden reforzar la voluntad de los padres de mandar sus hijas a prostituirse o a servir en casas. Las consecuencias del trabajo para la salud de los niños son muy graves, sufren lesiones visuales y óseas, deformaciones, numerosos accidentes, y en el peor de los escenarios, muerte temprana.

Según la Fundación Internacional por los Derechos Laborales, donde la educación es obligatoria, disponible y entendida como importante, la proporción de trabajo infantil es más baja. Sin embargo, los más fervientes partidarios del no-trabajo infantil reconocen que tareas apropiadas pueden aportar a los niños habilidades y responsabilidades, mantener unidas a las familias y contribuir a los ingresos familiares.

Al efecto, la UNICEF ha desarrollado un conjunto de criterios básicos para determinar si el trabajo infantil es explotador. Define que el trabajo infantil es inapropiado si:

- Es con dedicación exclusiva a una edad demasiado temprana,
- Se pasan demasiadas horas trabajando,
- El trabajo provoca estrés físico, social o psicológico indebido,
- Se trabaja y se vive en la calle en malas condiciones,
- El salario es inadecuado,
- El niño tiene que asumir demasiada responsabilidad,

- El trabajo impide el acceso a la escolarización,
- El trabajo mina la dignidad y autoestima del niño (como el esclavismo y la explotación sexual),
- Impide conseguir un pleno desarrollo social y psicológico.

Por otro lado, innegablemente, hay menores de edad que son víctimas de peores formas de trabajo infantil como las siguientes:

- Niños y niñas víctimas del tráfico
- Que sufren cualquier forma de esclavitud
- Obligados a prostituirse.
- Reclutados por la fuerza, obligados o inducidos a realizar actividades ilegales o que amenazan su integridad.

Derivado de lo anterior, se produce la prostitución infantil. Esta modalidad de explotación infantil, la propicia un individuo que busca mantener relaciones sexuales con niños o niñas, la perpetran mafias que secuestran y esclavizan a los menores, los cuales son obligados a ser un objeto para el uso sexual.

Dicha prostitución nunca es voluntaria, los niños son secuestrados o son reclutados de la calle como producto del abandono de sus padres o porque la familia es tan disfuncional que prefieren escaparse de la casa; va acompañada del miedo, el hambre, la drogadicción. Asimismo, su silencio y permanencia se asegura a través de palizas y amenazas.

Un adolescente de 15 años que ha pasado por esto tiene muchas probabilidades de no recuperarse nunca totalmente de los traumas psíquicos y físicos sufridos a una edad en la que el ser humano es tremendamente vulnerable mientras intenta moldear su personalidad. Pueden convertirse en drogadictos o simplemente no volver a recuperar su estado emocional normal.

Lo más grave de las situaciones ya descritas, se produce cuando es la misma familia la que propicia e induce a los menores o adolescentes y a las mujeres integrantes de la misma, a dicho comportamiento; algunos padres explotan a sus hijos porque saben que quizás la gente les tiene mas compasión a los niños, una vez obtenido el recurso hay padres se gastan el dinero en bebidas embriagantes y mandan a sus hijos a conseguir más. También tenemos el caso en donde los padres venden como mercancía a sus hijos para ganar dinero, quienes como se mencionó, algunas veces suelen ser explotados sexualmente.

Como ya quedó expuesto, las vivencias y experiencias en los primeros años de la vida, tienen un importante significado en la formación de la personalidad de los seres humanos, los niños que han sido víctimas de algunas de las múltiples formas de maltrato ya referidos, sufren serios trastornos que obstaculizan o interfieren con su desarrollo físico, psicosocial y sexual; el daño puede observarse directamente en la forma de vincularse con los demás y con el medio social.

Actualmente el tráfico y el abuso de los niños, llevado a cabo por las mafias para fines sexuales o laborales siguen en aumento, de la misma forma que el secuestro de niñas y adolescentes para ser inmersas en el mundo de la prostitución, todo ello provocado por la negligencia, descuido y el propio abuso ejercido en la familia. Las situaciones descritas conllevan el abandono del hogar, el reclutamiento peligroso de tales menores para participar en hechos delictivos, asimismo terminan generando adicción a diversas sustancias, o siendo expuestos al comercio sexual o la explotación laboral, en detrimento de la paz y seguridad sociales.

A causa de lo anteriormente expuesto, los niños crecen en hogares disfuncionales, conviviendo con patrones altamente explotadores lo que los lleva a escapar de la casa hacia la calle, sumergiéndose en el mundo de las drogas, cayendo en manos de bandas delincuenciales que se servirán de su situación de desamparo para aprovecharse de ellos y utilizarlos para sus fines.

3.4. PATERNIDAD IRRESPONSABLE Y LIBERACION FEMENINA

El medio en el que se desarrollan los niños y los adolescentes en la actualidad, está plagado de violencia física, psicológica y social. En la familia, en la escuela, en la calle, los menores se enfrentan a un mundo cada vez más hostil, independientemente del nivel socioeconómico.

La problemática actual consiste en que desde las relaciones primarias, el menor sufre la falta de respuesta afectiva por parte de sus padres, debido a que los tiempos de convivencia dentro del núcleo familiar se han vuelto más limitados, ya sea porque ambos padres han tenido que incorporarse a las actividades económicas, por el ritmo acelerado y las múltiples exigencias de la vida actual, o por la lucha permanente para cubrir las necesidades económicas de las familias, lo que ha llevado a que los hijos permanezcan más tiempo solos.

Estas circunstancias, provocan en los menores una carencia afectiva que generará en ellos perturbaciones en su carácter y muy probablemente alteraciones en su conducta y su desenvolvimiento social.

Las malas relaciones familiares, encabezada por la falta de atención por parte de los padres, así como el maltrato dentro del hogar, la insatisfacción de las necesidades básicas y el abandono, son algunos factores que determinan la aparición de la personalidad agresiva, misma que se traduce en conducta violenta. La conducta violenta tiene su origen en las experiencias negativas durante el proceso de socialización del individuo.

Difícilmente la violencia se generará en un ambiente familiar cálido, estable y satisfactorio, en la que ambos padres intervienen en el proceso de sociabilización de los hijos, en la aplicación de medidas correctivas adecuadas a su edad y estado psicoemocional, toda vez que los métodos disciplinarios incorrectos también pueden generar y/o agravar la tendencia violenta de sus hijos.

Los padres en su excesiva permisividad o excesiva rigidez, inconsistencia disciplinaria, falta de firmeza o falta de castigo, han provocado en los niños problemas conductuales, los cuales sumados a la violencia del medio, a factores psicológicos y biológicos, generaran en un futuro el fenómeno de la delincuencia que puede tener diversas manifestaciones en diferentes edades y que acentúan la personalidad antisocial.

Se pueden identificar como causas del comportamiento antisocial de los menores, las importantes fallas en el núcleo familiar, entre ellas se encuentran: la desintegración del núcleo, figuras paternas inadecuadas como modelos de identificación, pobre o nula organización, incumplimiento de las funciones de la dinámica familiar, baja estimulación educativa y cultural, adicciones en los padres, falta de atención y cuidado sobre la conducta y actividades de los hijos, falta de comunicación y afecto entre los miembros de la familia.

Los factores criminógenos predisponentes de la conducta antisocial y que tienen que ver con la poca o nula participación de los padres en el proceso formativo de los hijos, pueden ser las siguientes⁵⁵:

- **La falta de atención y supervisión paterna.-** Consistente en la ausencia de uno o ambos padres, que llevan al descuido del comportamiento y las necesidades emocionales de los hijos.
- **Falta de formación ética y moral.-** Al carecer de un buen ejemplo y de un ambiente familiar y social respetuoso y honesto, el menor no es capaz de autorregular su comportamiento y ponerse límites, así como la ausencia de valores de convivencia social, lo hacen transgredir los derechos de otras personas.
- **Desarrollo de adicciones.-** Las necesidades afectivas insatisfechas de los chicos, los inducen al consumo de sustancias tóxicas; una vez

[55] ESCALANTE DE LA HIDALGA, Francisco. *Op. cit.*, nota 32, p.264

desarrollada la adicción, los jóvenes buscan obtener ingresos para pagar por más sustancias, lo que los lleva a la comisión de más delitos.

- **Familias constituidas por criminales.-** Es más determinante cuando la carrera delictiva proviene de los progenitores que de otros miembros de la familia, y más trascendente y significativa cuanto más temprana y prolongada sea.
- **Condición socioeconómica baja.-** Las condiciones de pobreza son facilitadoras del comportamiento antisocial, debido a la insatisfacción de necesidades básicas y a la frustración proveniente de la falta de acceso a bienes y servicios.
- **El barrio criminógeno,** el lugar donde se vive influye en la comisión de diversos delitos, los padres deberán ubicar estos lugares de riesgo y evitar que sus hijos se acerquen a ellos.

En este sentido es relevante la función cuidadora, formadora y responsable que realizan los padres, toda vez que la personalidad antisocial se desarrolla en medio del abuso infantil, de los problemas económicos, de la humillación, del castigo físico sistemático, de la ruptura familiar, abandono y descuido, así como en la formación de antivalores, lo que provoca una carencia de sentimientos constructivos y solidarios promoviendo así la tendencia a cometer actos delictivos en el futuro.

Además de lo antes referido, cabe señalar que el aprendizaje no diferencia las conductas delictivas de las que no lo son, es decir, estas conductas se mantienen o se inhiben, dadas sus circunstancias, es por ello que si por ejemplo, el padre es desempleado, sufre de alcoholismo, es delincuente consuetudinario, o en la madre se presentan adicciones, prostitución, comportamiento negligente o neurótico, provocan dentro de la dinámica familiar una mala supervisión de los hijos, disciplina laxa e inconsistente, y en general, descuido y falta de atención sobre los menores, que en este contexto conducen a la repetición de los mismos patrones de comportamiento.

Las conductas antisociales son enseñadas por alguien o algún miembro del núcleo las pone de muestra; así un menor aprende los motivos, racionalizaciones y actitudes, como robar, violar leyes, evadir responsabilidades y tomar actitudes acerca de ello. Por lo tanto, una persona se vuelve delincuente, por un lado, al estar asociada con patrones delictivos, y por el otro porque se encuentra aislada de modelos no delictivos.

Asimismo podemos mencionar otras conductas de las ya señaladas provocadas por los padres, que inducen a la conducta antisocial:

- Separación temporal o definitiva de los padres, como consecuencia de la disputa entre los cónyuges, involucrando a los hijos en ellas.
- Actitudes de desprecio hacia los hijos.
- Ambiente familiar hostil, acompañado de gritos e insultos frecuentes.
- Castigos desproporcionados hacia los hijos.

De igual manera, la llamada liberación femenina ha venido al mismo tiempo a desquiciar los roles en la dinámica familiar actual, las mujeres han tomado un papel más activo, pero no necesariamente mejor que su antiguo rol social, es decir, la mujer que ha decidido contribuir de forma mas efectiva al desarrollo económico, laboral, intelectual social de su comunidad también ha descuidado el lado intrafamiliar de su vida.

Al papel femenino como promotor de la vida y salvaguarda de los valores familiares se le ha sumado la responsabilidad total de la familia, ante el abandono e irresponsabilidad de los maridos o progenitores de los hijos, esto ha provocado una gran problemática en la sociedad mexicana en la que aun se mantiene a la mujer en una situación de sometimiento y discriminación, y a la vez se le ha dejado, en muchos casos el peso del cuidado y formación de los hijos.

Actualmente son las mujeres las que asumen el mando y cuidado de la familia, ante la irresponsabilidad de los padres, que por un lado no tienen un trabajo estable, no se preocupan por la formación de los hijos, por el abandono del hogar, etc; por lo que, en esta búsqueda de los satisfactores, la mujer ha tenido que pasar más tiempo fuera del hogar, transmitiéndole su obligación respecto del cuidado de sus hijos a sus familiares, o a sus vecinas. Aunque aparentemente es un gran apoyo para las madres trabajadoras, siempre provocará incertidumbre la integridad física, sexual y psíquica de los menores.

Entonces la llamada liberación femenina no es tal, ya que la mujer sigue cumpliendo con sus deberes dentro del hogar, de forma ineficiente en algunos casos, porque ya no tiene el tiempo de estar todo el día supervisando la conducta de los hijos y porque además tiene que de sacar adelante a la familia económica, intelectual, emocional y socialmente.

Es por ello que a pesar de sus esfuerzos, la mujer no ha logrado establecer un equilibrio entre mantener un sano desarrollo al interior del ámbito familiar y ejercer su independencia y libre derecho de decidir sobre su vida, como propugna tal corriente social. De igual forma, continúan transmitiéndose de forma inconsciente a los hijos las mismas tradiciones y patrones culturales que mantienen el sometimiento y maltrato de la mujer y no permiten ejercer su libre elección.

En este punto, es importante resaltar la gran importancia que tienen en la formación de la psique de los hijos cada uno de los padres, las dinámicas sociales y económicas actuales, han deteriorado aún mas el cumplimiento de los roles paternos, orillando a pasar más tiempo fuera del hogar, provocando el desconocimiento de las problemáticas de los hijos.

Estos menores sufren de un gran desamparo y falta de formación, no se establecen límites a su conducta ni se les crean sentimientos de solidaridad y

cuidado de la comunidad, desarrollándose con el tiempo conductas antisociales y delincuenciales, que aumentarán en peligrosidad y frecuencia con el tiempo, dañando irremediabilmente la forma de sociabilización de estos individuos creando gran inseguridad y descontento social.

3.5. VIOLENCIA DOMESTICA

La familia como ya sabemos, tiene un rol fundamental en la sociedad y su influencia en la sociabilización del ser humano es innegable; asimismo su carácter de primer eslabón en la enseñanza y aprendizaje en el aspecto emocional, cognoscitivo y conductual. Sin embargo, es dentro de la familia donde se desarrollan los más altos niveles de interacciones violentas⁵⁶.

En este sentido, se origina lo que se conoce como violencia Intrafamiliar o doméstica y es aquella que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, maltrato físico, psicológico y abuso sexual. Son todo tipo de conductas dentro del hogar que dañen el cuerpo, alteren las emociones, el bienestar personal o la libertad de cualquiera de los integrantes de la familia.

Se entiende que la violencia doméstica es un modelo de conductas aprendidas, coercitivas que involucran abuso físico o la amenaza de abuso físico. También puede incluir abuso psicológico repetido, ataque sexual, aislamiento social progresivo, castigo, intimidación y/o coerción económica.

La violencia doméstica no siempre resulta fácil de definir o reconocer un elemento de identificación es el uso deliberado de la fuerza para controlar o manipular a la pareja o al ambiente más cercano.

[56] NAVARRETE, C. "Caracterización criminológica y victimológica de mujeres comisoras de lesiones de la Ciudad de la Habana", 1999, *Art. cit.* por VÍA AMPUERO, Jeannette. "La violencia doméstica desde un enfoque de género".<http://www.monografias.com>, 10 de septiembre del 2008. 6:54 pm.

Asimismo, hay violencia cuando se ataca la integridad emocional o espiritual de una persona, el abuso psicológico, sexual o físico habitual, sucede entre personas relacionadas afectivamente, como son marido y mujer o adultos contra los menores que viven en un mismo hogar.

La violencia intrafamiliar y doméstica la ejercen los hombres adultos hacia las mujeres en primer lugar y, en segundo, hacia los niños y niñas, los ancianos y ancianas así como hacia las personas con alguna discapacidad física o mental.

La definición de violencia doméstica que propone Gioconda Batres dice que es: "el abuso que acontece entre miembros de la misma familia o entre personas que tienen relaciones cercanas o íntimas actuales. Pueden incluir los abusos a su vez, violencia física, sexual, psicológica y comportamientos cuya finalidad sea controlar o ejercer coerción"⁵⁷.

El porqué de la violencia doméstica, tiene una raíz cultural histórica; durante mucho tiempo nuestra sociedad ha sido muy machista, el hombre ha creído que tiene el derecho primario a controlar, a disciplinar con severidad, incluso a abusar de la vida de la mujer y de los hijos. Eso ha sucedido bajo la apariencia del rol económico del hombre, proveedor de la alimentación.

Otra causa es la cultura actual en la que la gente se encuentra muy estresada. El modelo presente de nuestra sociedad está reforzando por el uso de la fuerza para resolver los problemas, es por ello que el abusador usa la fuerza física, para mantener el poder y el control sobre la mujer, porque ha aprendido que la violencia es efectiva para obtener ese fin de control en el que ellos no han sufrido las consecuencias, y porque las mujeres se han callado.

[57] STRAUSS, 1980, "La realidad de la violencia en las relaciones de pareja", por ORTIZ RIVERA, Ma. M. *Art. cit.* por Vía Ampuero, Jeannette. "La violencia doméstica desde un enfoque de género".

De igual forma, en los medios de comunicación, por ejemplo, en la televisión la violencia es exaltada, los estereotipos que nos presentan son de violencia sexual. Cuando un marido por la fuerza tiene relaciones sexuales con su esposa, eso se llama violencia sexual, porque la mujer también tiene derecho a decir que no. Además, si a una mujer, se le insulta, se le humilla, se le trata con groserías, no se le habla y solamente se la utiliza para tener relaciones sexuales con ella, lo lógico es que no desee sostener relaciones sexuales con su marido.

Hay autores que señalan que la violencia Intrafamiliar se da básicamente por tres factores; por la falta de control de impulsos, por la carencia afectiva y por la incapacidad para resolver problemas adecuadamente; además de que en algunas personas podrían aparecer variables de abuso de alcohol y drogas.

La violencia doméstica está íntimamente relacionada con el alcohol y las drogas, en virtud de que los centros vitales en el cerebro, comunes con los animales, en donde se encuentran la agresividad o el instinto agresivo, se ven alterados cuando una persona consume drogas o se emborracha, entonces dichos centros se desconectan de la parte consciente del hombre, y es por ello que una vez desencadenado este proceso es imposible detener el instinto agresivo y el instinto sexual que quedan sin control.

Es en este periodo cuando surge la violencia y entonces viene el golpear a la mujer y a los hijos bajo el efecto del alcohol y el abusar de la mujer sexualmente. El 50 % de los casos (que se conocen) de abuso sexual entre los hijos, es entre personas alcohólicas o adictas. Los recuerdos, los valores, los consejos, cuando las personas usan o abusan del alcohol o drogas, no funcionan y la violencia doméstica se produce.

La violencia familiar no solamente ocurre en las familias pobres, en las familias con mayores ingresos económicos sucede lo mismo, lo que pasa es que una mujer golpeada, si tiene dinero, se atiende en una clínica privada y nadie se

entera, las que son pobres tienen que acudir al sistema de salud pública a la vista de todos. Este tipo de violencia es un fenómeno que se presenta en todos los niveles de la sociedad.

A pesar de la llamada liberación femenina, que en realidad muchas veces ha llevado a la mujer a mayor esclavitud, todavía hay hombres que consideran a esposa e hijos como objetos de su propiedad. Por eso se creen con el derecho a descargar sobre ellos su frustración o malhumor maltratándolos a su antojo.

La violencia doméstica podríamos tipificarla en estos tres rubros⁵⁸:

1) Violencia física. Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación. Son acciones que afectan directamente el cuerpo y la salud de las víctimas. Producen enfermedades, heridas mutilaciones e inclusive la muerte. Desde acciones aparentemente sin importancia, tales como empujones, los cuales, conforme la situación se complica, se convierten en lesiones cada vez más graves: golpes en el cuerpo, en la cara, en la boca, en la cabeza; golpes en el vientre durante el embarazo, encierro forzoso, encadenamiento o privación de alimentos. Las consecuencias que se producen pueden ser: lesiones en el cuerpo, abortos, incapacidades e incluso la muerte.

2) Violencia psicológica o emocional. Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o familiares.

[58] IRIAS, Nuria. "Violencia doméstica", <http://www.monografias.com>, Febrero 2008.13 de septiembre del 2008. 5:45 pm

Es la que afecta a la salud mental o emocional de la víctima. Se manifiesta por: palabras soeces, burlas, encierros, celos, indiferencia, amenazas de separación o abandono, de causar daño a los hijos, hijas o seres queridos, actitudes de desprecio, limitación del gasto para cubrir las necesidades más elementales, ofensas sobre el aspecto físico y humillaciones.

Las consecuencias que se producen pueden ser: ansiedad, depresión, temor, agresividad, irritabilidad, resentimiento, inseguridad, inestabilidad, dependencia, enfermedades psicosomáticas, pérdidas de autoestima, abuso de alcohol y drogas, intentos de suicidio, accidentes en el trabajo o labor que desempeñe, falta de supervisión de los hijos, mantener otras relaciones interpersonales destructivas, entre otras.

Manifestaciones de violencia psicológica:

- a) **Abuso verbal:** Gritar, rebajar, insultar, ridiculizar, humillar, utilizar juegos mentales e ironías para confundir, etc.
- b) **Intimidación:** Asustar con miradas, gestos o gritos. Arrojar objetos o destrozar la propiedad.
- c) **Amenazas:** De herir, matar, suicidarse, llevarse a los niños, amenazas de golpes o castigos.
- d) **Abuso económico:** Control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedirle trabajar aunque sea necesario para el sostén de la familia, etc.
- e) **Abuso sexual:** Imposición del uso de anticonceptivos, presiones para abortar, menosprecio sexual, imposición de relaciones sexuales contrala propia voluntad o contrarias a la naturaleza.
- f) **Aislamiento:** Control abusivo de la vida del otro, mediante vigilancia de sus actos y movimientos, escucha de sus conversaciones, impedimento de cultivar amistades, etc.
- g) **Desprecio:** Tratar al otro como inferior, tomar las decisiones importantes sin consultar al otro.

- 3. Violencia sexual.** Se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo. Es obligar a la víctima a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza o el chantaje y desprecio de la capacidad sexual. Las víctimas agredidas viven una sexualidad para los demás, en donde su placer no existe o esta muy mezclado con sentimientos de culpabilidad, lo que les conduce a rechazar su cuerpo y su sentir.

Como ejemplos se mencionan los siguientes: Abuso o acoso sexual, es decir, desde tocamientos, miradas, caricias que quien recibe no desea; continuas insinuaciones o peticiones sexuales, hasta violación, esto es, consumir el acto sexual por la fuerza.

La violencia doméstica como se puede ver, no es solamente el abuso físico, los golpes o las heridas. Son aún más terribles la violencia psicológica y la sexual por el trauma que causan, que la violencia física, que todo el mundo puede ver. La violencia psicológica se detecta con mayor dificultad, quien ha sufrido violencia física tiene huellas visibles y puede lograr ayuda más fácilmente. Sin embargo, a la víctima que lleva heridas de tipo psicológico le resulta más difícil comprobarlo. También lo dificulta, por ejemplo, la habilidad manipuladora del marido que presenta a su esposa como exagerada en sus quejas o simplemente como loca.

A la violencia física precede, a veces, años de violencia psicológica, la cual se ejerce despreciando a la mujer, insultarla de tal manera, que llega un momento en que esa mujer maltratada psicológicamente, ya cree que esos golpes se los merece, y resulta muy difícil convencerla de que vaya a pedir auxilio cuando cree que no lo necesita.

También dichas mujeres, se avergüenzan por lo que les sucede y hasta se creen merecedoras de los abusos, por eso prefieren mantenerlos en secreto y entonces esa situación puede prolongarse durante años. Los que maltratan a sus víctimas lo hacen de acuerdo a un patrón de abuso psicológico.

Otra forma de abuso psicológico es el aislamiento, en el que no hay interrelación verbal ni física, lo que genera un sentimiento de culpa a la mujer, creyendo que tal vez hizo algo mal y que merece ese trato. La intimidación es también un abuso, muchas mujeres no se atreven a hablar, por las amenazas que sus maridos o sus compañeros lanzan contra ellas: Si dices algo te mato.

También dentro de ese hábito de abuso psicológico está el abuso económico: Si dices algo no te voy a dar el gasto. Dentro de ese abuso psicológico, hay otro tipo (lo que se llama en psicología la triangulación), utilizar a los hijos para hacerles sentir culpables a las esposas. En este caso los hijos sirven de mensajeros: dile a tu madre que...

Las amenazas a través de los hijos, por ejemplo que le van a quitar al hijo, son muestras de maltrato de psicológico, que preceden al abuso físico. Lo anterior, dificulta que las mujeres que sufren violencia se animen a dejar ese hogar violento, por las consecuencias que tendría.

Se advierte, que la violencia domestica es un flagelo importante en la estabilidad y seguridad de la familia, la falta de comprensión de los propios impulsos provoca que se utilice deliberadamente la fuerza para someter a la pareja y a los hijos, empezando por un empujón, un grito, una bofetada, una amenaza, hasta una paliza, incluso el homicidio; imaginemos un núcleo familiar en el que se convive tan de cerca con un ambiente hostil pasando de generación en generación, incrementando día con día los índices criminológicos y sin que aun se alcance a vislumbrar su disminución y/o erradicación.

Dinámica de la Violencia Intrafamiliar. Al principio de la mayoría de las relaciones es muy difícil que aparezca la violencia. Durante este período se muestra un comportamiento positivo, cada miembro de la pareja muestra su mejor faceta, si la violencia ocurriera en este momento de la relación la posibilidad de que la pareja termine es muy alta, es por ello que la dinámica de la violencia Intrafamiliar existe como un ciclo.

El ciclo de la Violencia Intrafamiliar es el conjunto de etapas por las que atraviesa una pareja donde existe violencia doméstica, que tienden a repetirse periódicamente y juntas conforman el ciclo de la violencia; del que resulta difícil salir cuando se ha adoptado esta manera de relacionarse.

A. Fase 1. Incidentes menores

- Se manifiestan incidentes menores de violencia.
- Recurre a la negación como mecanismo de defensa: tuvo problemas en el trabajo, esta cansado/a, estaba borracho/a, yo tengo la culpa, ya cambiará con el tiempo.

B. Fase 2. Explosión Explicación.

- Se produce entonces un incidente agudo de agresión, caracterizado por el descontrol y la destructividad.

C. Fase 3. Distanciamiento.

- En esta fase la pareja se distancia temporalmente, se produce la “ley del hielo”.

D. Fase 4. Reconciliación.

- Es la fase del arrepentimiento y las disculpas. El agresor se muestra cariñoso, arrepentido, suplica perdón y promete no volver a repetir su conducta.

Para salir del círculo de la violencia es necesario cambiar conceptos y actitudes en cada integrante de la pareja o separarse definitivamente, de lo contrario al acumularse nuevamente las tensiones *el círculo se volverá a repetir*.

La violencia familiar es un proceso cíclico, que a medida que pasa el tiempo, las temporadas de tranquilidad se reducen en duración, en tanto los episodios violentos van aumentando en intensidad y frecuencia. La duración de este ciclo, que pocas veces es percibido por la víctima, es un indicador valioso.

También es importante tener en cuenta factores circunstanciales o permanentes, que tiendan a aumentar los niveles de stress del abusador y/o a reducir sus umbrales de inhibición, como la falta de trabajo, problemas de adicción, salud, etc.

Conocer la dinámica de la violencia familiar, permite evaluar desde una perspectiva criminológica el grado de influencia que tiene en los integrantes de determinado núcleo familiar un modelo tan disfuncional, el cual permanece dinámico, generando una y otra vez una serie de conductas antisociales, y configurándose diversos delitos que necesitan la atención inmediata del Estado.

Las características que presentan las personas inmersas en la violencia familiar son las siguientes⁵⁹:

1. De las víctimas

- Baja Autoestima.
- Aceptar la responsabilidad de las agresiones.
- Sufrir sentimientos de culpa.

2. Del Agresor/a

- Personas con una marcada mezcla de amor y temor a la pareja.

[59] KARY, Linda. "Violencia Intrafamiliar en el Ecuador", <http://www.monografias.com>. 13 de septiembre del 2008. 6:30 pm

- No se creen merecedores del cariño de sus parejas y sienten un temor constante al abandono.
- Los agresores creen que su compañera/o los aniquila emocionalmente, perdiendo el poder sobre si mismos.
- La persona agresora logra autoafirmarse si se siente necesario, para lo cual refuerza la dependencia.
- Han sido formados con un aislamiento emocional.

3. De los hijos/as donde existe violencia doméstica.

- Apatía.
- Violencia.
- Insensibilidad.
- Dificultad para expresarse.
- Falta de seguridad personal.
- Tendencia a repetir las conductas aprendidas.
- Dificultad para escoger en base a sus propios criterios.
- Pueden presentar síntomas de deficiencia mental.
- Seudomadurez.
- Estados de pánico.
- Control de impulsos alterado.

Existen estudios psicológicos a los abusadores o agresores, revelando que suelen venir de hogares violentos, suelen padecer trastornos psicológicos y muchos de ellos utilizan el alcohol y las drogas lo que ocasiona que se potencie su agresividad.

Asimismo, el maltratador tiene un perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, emocionalmente inestable, impaciente e impulsivo; frecuentemente es una persona aislada, no tiene amigos cercanos, celoso (celotipia), baja autoestima que le ocasiona frustración y debido a eso se

desquita en actitudes de violencia. Los agresores trasladan habitualmente la agresión que han acumulado en otros ámbitos hacia sus mujeres.

Después de que la mujer ha sido físicamente maltratada y tiene miedo, a veces cesa este tipo de abuso y lo reemplaza con un constante maltrato psicológico, a través del cual le deja saber a su víctima, que el abuso físico podría continuar en cualquier momento.

En ocasiones la violencia del maltratador oculta el miedo o la inseguridad, que sintió de niño ante un padre abusivo que lo golpeaba con frecuencia, al llegar a ser un adulto prefiere adoptar la personalidad del padre abusador a sentirse débil y asustado. En otros casos, los comportamientos ofensivos son la consecuencia de una niñez demasiado permisiva durante la cual los padres complacieron al niño en todo. Esto lleva al niño a creerse superior al llegar a ser un adulto y a pensar que él está por encima de la ley. O sea, que puede hacer lo que quiera y abusar de quien quiera. Piensa que se merece un trato especial, mejor que el que se les da a los demás.

Cuando se pregunta a algunas mujeres por qué aguantaron maltrato durante años, la respuesta más común es que lo hicieron para que sus hijos no crecieran sin un padre. Parece una respuesta válida, pero si se analiza profundamente descubrimos su inconsistencia. Sucede que en una situación de violencia los hijos también sufren. El crecimiento en una atmósfera de miedo, tensión y terror influirá negativamente en su desarrollo emocional y más tarde se manifestará en el abandono escolar, en el uso de drogas, en desórdenes psicológicos, en violencia y delincuencia.

Lo peor es que la mujer repetidamente abusada se destruye psicológicamente, su yo, su identidad individual. Eso la incapacita para tomar las decisiones correctas, cae en la ambivalencia efectiva ("¡Qué bueno es él cuando no me golpea!"); su autoestima queda por los suelos hasta creer ella misma que merece tales insultos y golpes.

Cuando una persona cae a ese nivel, su capacidad de decisión queda prácticamente eliminada, porque el principio de seguridad se encuentra anulado. Si a una persona así de dañada, se le amenaza con un: Si me denuncias, te mato!, se sentirá paralizada. Quizás en un último intento de supervivencia reaccione, pero usando las mismas armas que a ella la han destruido, es decir, la violencia.

Las mujeres que aguantan una relación abusiva indefinidamente acaban perdiendo su salud física y mental, se enferman, toda la familia termina enferma. Asimismo, pierden su autoestima, no saben protegerse, ni se dan cuenta del peligro que corren.

Como los hijos imitan a padres, se da con frecuencia que quienes en la niñez fueron testigos de abusos físicos entre sus padres, repiten la misma conducta cuando llegan al estado adulto, aprendieron que los problemas y conflictos se afrontan con la fuerza bruta.

Ese aprendizaje negativo se arraiga tanto que muchas veces pasa de generación en generación; si a esto se añade la glorificación de la violencia en los medios de comunicación, podemos entender el por qué muchos seres humanos recurren a la violencia.

En muchos casos, los abusadores familiares pasan por personas educadas y suaves, pero en el fondo son individuos celosos con una pobre imagen de sí mismos y que viven en un mundo irreal. Si a esas personas les da por tomarse unos tragos de más, la explosión violenta será mucho mayor.

El continuar permitiendo este tipo de abuso tiene graves consecuencias sobre todo para los niños, muchas de las cuales sólo se manifestarán pasados muchos años. A veces los niños se convierten en victimarios y las niñas en víctimas igual que la mamá. Los niños que crecen en hogares violentos tienen una gran probabilidad de ser criminales en el futuro.

Muchas mujeres han intentado de diversas maneras evitar las situaciones de violencia, ya sea modificando conductas propias, a través de separaciones temporales, recurriendo a distintos profesionales e inclusive a los sistemas de seguridad y justicia, sin lograr cambios. A esto se suma la presión social fundada en mitos como: algo habrá hecho!, la mujer buena tiene que sacrificarse por la familia, los celos son una manifestación de amor; y tendremos a una mujer muy confundida, convencida de que nada de lo que haga podrá modificar la situación.

En otro orden de ideas, según el movimiento feminista, el patriarcado ha puesto en poder en manos de maridos y padres en cualquier relación conyugal o de pareja, es por ello que las principales víctimas de este fenómeno son las mujeres, las niñas y los niños. Por lo que aunado a lo anterior, se han establecido conceptos tales como violencia basada en el género, violencia contra la mujer, maltrato infantil o violencia en contra de los niños.

La violencia contra la mujer está sostenida en el ámbito familiar por dos piedras angulares:

- El lugar social de las mujeres como propiedad de los hombres.
- La noción difundida socialmente de que el hogar es un lugar privado en cuyos procesos no deben intervenir los extraños.

Se hace evidente que la génesis de este problema está en la desigualdad de poder entre las mujeres y los hombres en la sociedad y en la familia. La violencia basada en el género o violencia contra las mujeres implica variados tipos de comportamientos físicos, emocionales y sexuales nocivos para las mujeres y las niñas, los cuales son llevados a cabo con más frecuencia por miembros de la familia, pero también, por personas ajenas a ésta⁶⁰.

[60] VALLE y ALBITE, 1994, "La realidad de la violencia en las relaciones de pareja", cit. por ORTIZ RIVERA, Ma. M., *Art. cit.* por VÍA AMPUERO, Jeannette. "La violencia doméstica desde un enfoque de género". <http://www.monografias.com>, 10 de septiembre del 2008. 6:54 pm.

Seguir educando bajo la estructura **machista**⁶¹, que ha heredado el fenómeno cultural de la violencia familiar, significa que tales comportamientos se repetirán, las mujeres difícilmente tendrán mejores oportunidades en el futuro, debido a la gran incidencia de este comportamiento, a pesar de algunos esfuerzos las mujeres y niñas siguen sufriendo maltrato y abuso, relegadas a un segundo nivel sin prestar la suficiente atención a las cifras tan alarmantes, mismas que siguen aumentando, que relejan la gran problemática que viven.

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la cual fue ratificada por México en 1995. Esta Declaración incluye la siguiente definición, hoy ampliamente aceptada, de este tipo de violencia:

Es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener un como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

En esta definición se pone de manifiesto, lo que decíamos anteriormente respecto de que la violencia contra la mujer se da en el contexto de la

[61] De acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el **machismo** es: "Es una actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres". De acuerdo con esta definición, solo los hombres podrían ser considerados machistas. Sin embargo la definición de machista, que propone Flavia A. Limone Reina, en su artículo denominado "Una aproximación teórica a la comprensión del machismo", expresa que tal fenómeno "es un comportamiento en que las actitudes, acciones y discursos son coherentes con el sistema sexo/género; un sistema social en que hombres y mujeres forman dos grupos desiguales. Cada grupo constituye un género polar y complementario del otro y ambos están jerárquicamente organizados de tal manera que los hombres son quienes

detenta el poder y las mujeres son subordinadas. Esta jerarquía es causa y consecuencia de la valoración que se hace de las características asignadas a cada género y las capacidades que confieren a cada uno". De tal manera que el machismo no solo lo evidenciarán los varones, sino todos aquellos que aceptan las creencias del patriarcado y se comportan en consecuencia.

desigualdad relacionada con el género y esto se entiende como situaciones que atentan contra la mujer dada su condición, es decir, dada su posición social subordinada con respecto a los hombres.

Otra definición refiere lo siguiente:

“La violencia de género incluye maltrato, abuso y hostigamiento sexual en el entorno doméstico y público. El avance conceptual que representa identificar la violencia hacia la mujer como de género, es que se asume que las relaciones asimétricas de poder que existen en la sociedad entre hombres y mujeres representan uno de los factores más relevantes para entender la gravedad y dimensión de la violencia hacia la mujer. La característica de este tipo de violencia es que, a diferencia de los otros hechos delictivos violentos, el factor de riesgo o vulnerabilidad lo constituye el hecho de ser mujer”⁶².

Un informe realizado por el Banco Mundial (1994) nos revelan algunas de las características que suelen acompañar a la violencia en las relaciones de pareja. A saber⁶³:

- La gran mayoría de los autores de la violencia son hombres, las mujeres corren el mayor riesgo con hombres que ya conocen.
- La violencia física casi siempre va acompañada de maltrato psicológico y, en muchos casos, de abuso sexual.
- La mayoría de las mujeres que sufren alguna agresión física de su pareja por lo general serán víctimas de múltiples actos de violencia con el paso del tiempo.

[62] SAUCEDO, Irma, 1997, cit. por MEJIA FLORES, S., "Mujer indígena y Violencia: Entre Esencialismos y Racismos", Revista México Indígena, N° 5. 2000.

[63] MEJIA FLORES, S. "Mujer indígena y violencia: Entre Esencialismos y Racismos", Revista México Indígena, N° 5. 2000.

- La violencia contra las mujeres traspasa los límites de la clase socioeconómica, la religión y el origen étnico.

Por otro lado, cabe señalar que en los hogares disfuncionales en los cuales un cónyuge maltrata al otro, es común el maltrato a los niños. Este maltrato no sólo constituye darles fuertes golpes a los niños, sino también gritarles, menospreciarlos, castigarlos excesivamente o negarles la atención, la aceptación, el amor que son imprescindibles en su desarrollo emocional y social. También es un acto de violencia el caso de los padres divorciados, el hablar mal del ex cónyuge delante de los hijos o utilizarlos para hacerle daño al otro.

Entonces, el maltrato infantil son aquellas acciones intencionadas o por omisión, o cualquier actitud pasiva o negligente, que lesionen o puedan lesionar potencialmente a un niño, provocándole daños que en alguna forma interfieran u obstaculicen su desarrollo físico, psicológico-emocional o como ser social.

Las vivencias y experiencias en los primeros años de la vida, tienen un importante significado en la formación de la personalidad de los seres humanos. Los niños que han sido víctimas de alguna de las múltiples formas que suele adoptar el maltrato infantil, suelen presentar tarde o temprano afectaciones a su personalidad, a su forma de percibir el mundo, a su sistema de sociabilización, etc.

Diversos autores coinciden en señalar como modalidades del maltrato infantil el daño físico, psicosocial y sexual. El maltrato físico corresponde al concepto de niño golpeado otorgado en 1962 por KEMPE, Centro para la Prevención y el Tratamiento del Abuso Infantil y Negligencia, con sede en Denver, Colorado, Estados Unidos, como el conjunto de lesiones sufridas por un niño a

consecuencia del uso de la fuerza física ampliada de forma intencional, no accidental, con el objeto de lesionar o destruir al niño ejercida por los padres u otras personas responsables de su cuidado, dichas lesiones pueden tener diferentes localizaciones y formas, tales como quemaduras de cigarrillos, de agua caliente, fractura de huesos, mordidas, arrancamiento de cabellos, entre otros.

Otros autores señalan como maltrato psicosocial modalidades como: inducción a la prostitución, inducción a la farmacodependencia, utilizar el niño para la mendicidad, maltrato emocional o intelectual, abandono, maltrato institucional, etc. El maltrato sexual se define como contactos o interacciones, entre un adulto y un niño, cuando el menor es utilizado para las estimulaciones sexuales del agresor o de otra persona ejemplo: paidofilia, hebofilia, incesto y violación. Como maltrato psicológico, se considera a toda acción que se ejerza contra el normal desarrollo de la personalidad de un niño, siendo estas acciones de índole objetiva o subjetiva⁶⁴.

Las acciones de índole subjetiva van a constituir toda una gama de factores, dentro de los cuales se destacan los genéticos, tóxicos, infecciosos, traumáticos, neurológicos, hemorrágicos, nutricionales, etc, que ejercen su influencia negativa desde la concepción, la gestación, el parto y la etapa neonatal. Los que pueden ser causa de retraso mental, parálisis cerebral, trastornos del habla y del lenguaje, etc, todos los cuales afectan el normal desarrollo del psiquismo de estos niños.

Por su parte las acciones de índole objetiva están relacionadas con la forma de “educar” a los hijos, especialmente las que se refieren a la forma de mantener la disciplina, la manera de sancionar las faltas, el modo de expresar el afecto, hasta donde se permite la independencia y la aceptación de la individualidad, pues la cultura va a influir en los niños a través de la familia, la cual puede contribuir de manera importante al bienestar, la felicidad y la salud de ellos.

[64] MARTINEZ GOMEZ, C. "Maltrato psicológico infantil. ¿En que tiempo puede cambiarse la mente de un niño?, Mesa Redonda, Casa Editorial, Abril 1999

De esta forma ocurre que el niño, todos los días, en esos primeros momentos de su vida, en el que todavía no puede tener una visión crítica sobre lo que aprende, va viendo como algo normal estos abusos. Los aprende y por supuesto, al crecer dentro de esta situación es muy normal que los transmita o los reproduzca posteriormente en sus relaciones de pareja, con sus amigos, con sus compañeros, y luego con sus propios hijos.

Se dice que un porcentaje muy alto de padres maltratadores fueron a su vez niños maltratados, cuando se profundiza en su niñez se observa que dicho maltrato dejó huellas y daños, en muchos casos profundos y dolorosos difíciles de sanar, aunque también puede ocurrir que la consideren una forma deplorable de corregir y no necesariamente maltraten⁶⁵.

En México, cada año miles de niños son atendidos en los hospitales porque han sido víctimas de maltrato por parte de sus padres o algún otro familiar. Por lo que podemos apreciar, la violencia doméstica afecta gravemente el bienestar, la salud, la nutrición y la educación tanto de los niños que son sus víctimas, como de los que presencian esta clase de episodios.

En el contexto de la desigualdad entre los géneros, la respuesta de las mujeres al abuso refleja las relativamente pocas posibilidades de lograr cambios o abandonar la relación y su valoración sobre cuál es la mejor manera de proteger a sus hijos y protegerse ellas mismas.

Debemos considerar que cualquier forma de manifestación de la violencia, siempre tiene consecuencias, tanto sobre la salud física o mental, como sobre el bienestar material de la familia. Quien vive la violencia, sufre consecuencias sobre su salud física, ve disminuida su autoestima, su capacidad para relacionarse con otras personas, la confianza en sí mismo y en los demás y su creatividad.

[65]. ARTILES DE LEON, I. Violencia y Sexualidad. Editorial Científico –Técnica, 1998.

Cuando niños y niñas viven la violencia doméstica, se vuelven tristes y violentos, no pueden asumir responsabilidades dentro de la familia o la escuela, no se asean, no estudian, no son respetuosos y se van refugiando en amistades que tienen conductas peligrosas para ellos mismos y reprobadas por la ley como el alcoholismo, la drogadicción y la delincuencia. Debido a que la violencia es la única forma que conocen de convivir y relacionarse, estos niños y niñas se convierten fácilmente en futuros padres y madres violentos con sus hijos e hijas.

Dentro de las consecuencias más frecuentes de la violencia doméstica están la desintegración de la familia y la huida de niños y niñas del hogar, quienes se van a vivir a la calle y fácilmente son víctimas de nuevas formas de violencia, esta vez por parte de las autoridades o de las personas u organizaciones delictivas que se aprovechan de su situación desamparada.

Muchas veces los padres no saben cómo responder ante los cuestionamientos de sus hijos, los adultos se encuentran confundidos, puede surgir entonces la competencia, la frustración y, generalmente, la lucha por el poder entre las dos generaciones, lo cual provoca situaciones violentas en la familia.

Si bien los sentimientos de odio, coraje y rencor, forman parte de la naturaleza humana, no es válido expresarlos con conductas violentas que afecten a otros. Podemos reconocerlos en nosotros mismos y aprender a manejarlos y canalizarlos constructivamente sin llegar a dañar a nadie.

En el caso de los niños y adolescentes el aprendizaje del dominio y el control de la agresividad, no se realiza con éxito, en virtud de que los procesos de sociabilización de los niños sometidos a violencia doméstica se encuentran distorsionados, por lo tanto no se desarrollan capacidades superiores como la inteligencia y el lenguaje, que son elementos idóneos para aprender a

establecer la negociación social de los conflictos, producidos por la natural confrontación de los intereses y motivos de los individuos.

Además de lo descrito, la consecuencia de no adquirir estas habilidades sociales genera abuso, intolerancia, hostilidad, impulsividad, entre otras; que origina la aparición de fuertes conflictos, ante los cuales los menores responden con violentas confrontaciones. Ciertamente es normal cierta dosis de agresividad en los adolescentes varones, sin embargo si esta energía no se encuentra bien encauzada se manifestará en forma de conductas destructivas y antisociales.

El comportamiento adaptativo de la conducta agresiva se logra de manera paulatina a través de procesos de sociabilización, aprendidos durante el desarrollo de los individuos, durante la niñez y principalmente dentro del seno familiar; los antecedentes familiares negativos, tales como la violencia ejercida al interior de la familia, generalmente hacia las mujeres y los hijos, estropea el sano crecimiento de los integrantes de la misma.

Como ya se manifestó, la evolución del individuo se nutre de los primeros afectos y de los vínculos establecidos con la madre y el padre, elementos que son clave en el origen de las conductas destructivas; si provenimos de estructuras rígidas y relaciones de poder generalmente impuestas por el varón, quien ejerce su fuerza para imponerse ante la mujer, la cual hasta hace poco conservaba una actitud de absoluta sumisión y de dependencia afectiva, económica, psicológica y social, se motivarán condiciones idóneas para establecer los círculos viciosos de la violencia intrafamiliar.

No omito señalar, que la violencia doméstica puede desencadenarse drásticamente ante diferentes estímulos, como pueden ser durante el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias adictivas por parte de alguno de los integrantes de la familia, durante una discusión entre los cónyuges; cuando la

disciplina, los valores y las reglas familiares son inconsistentes, cuando los modelos de convivencia son distorsionados y destructivos, cuando el entorno exagera que la solución de los conflictos es por medio de la violencia, cuando se presenta algún tipo de insatisfacción de las necesidades básicas y el abandono, entre otras

Los niños que son marcadamente agresivos, cuando llegan a adultos, tienden a desarrollar una conducta desviada respecto del entorno familiar y comunitario, tienen más conflicto con sus parejas, son fumadores empedernidos, alcohólicos o adictos a sustancias y cometen más actos violentos. Existe evidencia de que las bases de una conducta criminal se inician en la niñez, que la agresión temprana y la conducta antisocial sufrida durante esta etapa, predicen la posterior delincuencia y violencia ulterior⁶⁶.

Por lo anteriormente referido, se advierte que los niños que crecieron en un ambiente familiar plagado de violencia, son delincuentes potenciales, que saldrán a la calle a sumergirse en todo tipo de crímenes, asociándose con bandas de delincuencia organizada o siendo presa de ellas, lo que incrementará el clima delincencial de la comunidad en la que se desenvuelven.

3.6. MANIFESTACIONES DE LA CRIMINALIDAD EN MEXICO

La delincuencia, no es un fenómeno espontáneo, sino el resultado de una serie de factores criminógenos que posibilitan su aparición, como los errores cometidos durante el proceso formativo de los niños, la falta de educación centrada en valores, la falta de supervisión de las conductas de niños y adolescentes, las influencias perniciosas, el desfase educativo de la escuela tradicional, la sobreestimulación a la que se encuentran expuestos, la violencia dentro de la familia, la violencia social en su entorno próximo, entre otros.

La criminalidad, es un fenómeno sociopolítico, consecuencia del funcionamiento y de la forma en que determinada comunidad actúa. Los condicionadores de ese actuar son el poder, el desarrollo, la desigualdad, la condición humana y los sistemas penales. Asimismo, se conoce como la calidad o circunstancia que hace que una acción sea criminosa. También como el número de delitos o crímenes cometidos en un territorio y tiempo determinado.

En esta segunda acepción la criminología y la criminalística tienen gran importancia social, por cuanto sirven para determinar estadísticamente la cuantía total o clasificada de los delitos y su diferenciación, por sexo, edad, raza, religión y otras circunstancias de interés.

La criminalidad es un fenómeno que se puede ver desde tres perspectivas⁶⁷:

- **Perspectiva jurídica.-** La cual tiene como objetivos principales clasificar, describir, tipificar y penalizar los actos que deben considerarse delictuosos, contenidos en leyes y códigos.
- **Perspectiva psicológica.-** la cual supone que el comportamiento delictivo surge a partir de la inadaptación, en este caso del menor con respecto a su medio social. Los comportamientos delictivos son descritos como actos antisociales y están tipificados por las leyes establecidas por cada sociedad, la cual define los hechos que habrán de considerarse delitos.
- **Perspectiva social.-** que interpreta la conducta delictuosa, al ser fundamentalmente destructiva, como un fenómeno que involucra y afecta a la sociedad entera. Desde este ángulo se considera a la delincuencia como algo perjudicial que altera el funcionamiento de los grupos sociales, afectando sus relaciones y la sana convivencia de los integrantes de la comunidad.

La delincuencia, siempre involucra un doble fracaso:

- En el **ámbito individual**, corresponde a un fracaso formativo, al no enseñar a los individuos habilidades para el desarrollo de los recursos psíquicos, y las habilidades necesarias para controlar los impulsos agresivos-destructivos.
- Desde el **enfoque social**, es en la familia y en los grupos alternos en donde no se brindó al individuo los medios adecuados para su sano desarrollo.

Por lo tanto, la conducta violenta transformada en delito es la expresión psicopatológica particular de cada individuo y de su alteración psicológica y social, por lo que el criminal no es solo un individuo problemático sino el emergente de un núcleo familiar y social igualmente problemático, una persona que canaliza a través de la destructividad sus ansiedades y conflictos.

De igual forma, quien vive en una conflictiva antisocial presenta una historia personal caracterizada por una inadecuada organización familiar, por el abandono y por el poco control ejercido de las normas en el núcleo familiar. Se encuentra, a su vez, la insatisfacción tanto de sus necesidades externas (vivienda, ropa, alimentación, educación) como de las internas (afecto y protección).

El cometer una conducta antisocial sancionada por la ley, se le denomina delito; quien la comete se le denomina delincuente. Esta circunstancia social genera una preocupación permanente para la sociedad, especialmente en la actualidad, pues a pesar de que las penas impuestas son más severas, no logran disuadir a los delincuentes de seguir cometiendo delitos.

De acuerdo con diversas investigaciones recientes, las conductas parasociales y antisociales que más frecuentemente cometen niños y adolescentes son:

- La Mentira y la simulación
- Las fugas del hogar
- El abandono escolar y la vagancia
- La distribución de sustancias prohibidas el uso y abuso de drogas y alcohol.
- El robo tanto a transeúntes como a casa habitación
- La conducta incendiaria
- Las lesiones
- La prostitución
- La violación
- La participación en actividades de explotación sexual infantil
- El homicidio.

La conducta antisocial no aparece de manera espontánea, sino que es principalmente el resultado natural de errores y/o deficiencias del entorno social. Asimismo, estos actos nos llevan naturalmente a denunciar los errores de educación como causa esencial en la conducta delictiva en niños y adolescente.

Los menores mienten por miedo a unos padres excesivamente severos que castigan las faltas de los hijos de forma exagerada y sádica. Roban con la intención de atraer la atención hacia sí mismo o para poseer un objeto, muy deseado. Las fugas de casa así como el uso de sustancias tóxicas, son conductas que se presentan en la preadolescencia y adolescencia, buscando a través de ellas alejarse de los conflictos.

También huyen de casa porque no quieren responder a las exigencias del medio, porque no son capaces de aguantar el maltrato dentro de la familia, de igual forma abandonan la escuela al no sentirse capaces de responder a las exigencias escolares.

La inadaptación social, se manifiesta en el seno de una familia desde muy temprana edad: el comportamiento del chico es rebelde, poco afectuoso, brutal con sus hermanos y compañeros de escuela, innecesariamente cruel con los animales y las mascotas e irracionalmente destructivo con los objetos, expresando más bien una actitud vengativa y resentida.

Las actividades ilegales que desarrollan los niños y adolescentes, cuya conducta no discurre por unas causas sociales aceptadas, ni sigue las mismas pautas de integración que la mayoría, no surge repetidamente, si no que forma parte de un proceso gradual de socialización desviada que poco a poco se va agravando. Este proceso se manifiesta más agudamente en la adolescencia, cuando el joven está más capacitado para realizar acciones por cuenta propia.

Una de las razones por la que los jóvenes cometen delitos entre la adolescencia media y la final es que, en esta época muchos jóvenes son capaces de aprender a adaptarse por sí mismo, sin el auxilio del padre o de tutores. Se considera que la edad en que los niños y adolescentes cometen hechos punibles es a partir de los 9 a los 17 años. Por lo tanto, la edad promedio en que los menores se sumergen en el fenómeno de delinquir alcanza su punto máximo entre los 13 y 15 años de edad; pues es un periodo en el cual el adolescente tiende particularmente a relacionarse con los otros chicos de su edad.

La pandilla de adolescente sirve a la vez como lazo social para jóvenes y como agente canalizador de su agresividad hacia los adultos. A semejanza del mundo animal, la banda juvenil da la seguridad de un territorio. La obsesión de la seguridad se garantiza por la integridad en el territorio y la lealtad, respecto al grupo a menudo se convierte en temeridad.

Existe mayor número de muchachos que de muchachas, y es por ello, que existe una diferencia en función del tipo y de la gravedad de delitos cometidos.

En las jóvenes son mas frecuente los hurtos menores y la prostitución, mientras que abunda entre los jóvenes la agresión física, los robos, la alteración del orden, etc.

Los menores de 13 a 14 años dirigen la mayoría de sus actos delictivos contra la propiedad. En la adolescencia final por el contrario, lo mismo afectan con mas frecuencia a las personas; en el medio rural los actos son, en su mayoría, individuales, en cambio en el medio urbano suelen realizarse en grupo, respaldado por el apoyo mutuo que encuentra los jóvenes en la banda.

No obstante, la severidad excesiva demuestra que cuando los padres son muy exigentes, estropean al niño a fuerza de quererlo hacer perfecto, o hacen nacer la rebeldía en vez de favorecer la honradez. Y así vemos a estas victimas de la disciplinas fría brutal como aprovechen la primera ocasión favorable para liberarse de toda tutela y desviar a los jóvenes del camino.

A diario, podemos observar como adolescentes y hasta niños de muy poca edad delinquen, dando alarde de violencia aparentemente gratuita e injustificada hacia los demás.

Son diversas las causas que conllevan a niños y adolescentes a inducirse en este mundo, pueden ser orgánicas, fisiológicas, patológicas, influencia externa como el medio que se desarrolla los primeros años de su vida, carencia de afecto y atención por parte de los padres o simplemente mala orientación.

Por otra parte, respecto de las razones que conducen a estos jóvenes a actuar de tal manera, hay quienes piensan que los jóvenes se revelan como una forma de llamar la atención o sentirse importantes ante la sociedad, pero la realidad es que como ya quedo expresado, intervienen muchos factores de peso que conllevan a los adolescentes a cometer actos vandálicos.

Los adolescentes que cometen actos fuera de los estatutos impuestos por la sociedad es un problema que se hace más inquietante cada día, las estadísticas indican cifras en constante progresión. La edad de los jóvenes tiende a descender cada vez más y se incrementa hacia las adolescentes.

A la luz de la criminología, los niños y adolescentes que están inmersos en el fenómeno de delinquir ha aumentado en los últimos tiempos pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo como su progresiva peligrosidad cualitativa.

El hecho de que en México, en los últimos años, el proceso de desintegración familiar es cada día mayor, agregándose hechos como el abandono, orfandad, alcoholismo y drogas en general lo que está ocasionando una mutación anormal en la conducta del joven mexicano.

En estos adolescentes pueden verse reacciones transitorias y de larga duración, las cuales son expresiones de conflictos y de la relación de éstos con el medio familiar y social trayendo como consecuencia: conducta antisocial y delictiva. Por otra parte el culto a la violencia deja de convertirse en un fin en sí mismo que identifique y confiera personalidad al grupo para convertirse en un medio por el que obtener dinero fácil, o satisfacer impulsos instintivos cuya ejecución no es racionalizada.

Según datos arrojados por el INEGI, alrededor de 3, 978 menores entre los 11 y los 18 años, fueron puestos a disposición del Consejo de Menores del Fuero Común durante el año 2006. Estas conductas antisociales van desde el robo calificado, robo simple, lesiones, delitos contra la salud, daños en propiedad ajena, abuso sexual, entre otros.

MENORES A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO DE MENORES DURANTE EL PERIODO 2006

- A) INCLUYE A PERSONAS DE 18 AÑOS QUE LUEGO DE COMPOBAR SU EDAD SON REMITIDOSA LOS CENTROS DEREADAPTACION SOCIAL.
- B) INCLUYE REINCIDENCIAS
- C) COMPRENDE ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES HECHOS ANTISOCIALES: TENTATIVA DE HOMICIDIO, EXTORSION, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, ATAQUE A LAS VIAS DE COOMUNICACION, RESISTENCIA A PARTICULARES, VIOLENCIA FAMILIAR, ALLANAMIENTO DE MORADA, FALSAS DECLARACIONES, USO DE DOCUMENTOS FALSOS, VIOLACION DE CORRESPONDENCIA, CORRUPCION DE MENORES, OMISION DE AUXILIO, SECUESTRO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, DESPOJO, ABORTO, FRAUDE, DIFAMACION, TENTATIVA DE EXTORSION, USO INDEBIDO DE TARJETAS DE CREDITO, VIOLACION A LA LEY GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y VIOLACIÓN A LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

HECHO ANTISOCIAL	TOTAL (B)	DE 11 A 14 AÑOS		DE 15 A 18 AÑOS (A)	
		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	3,978	369	51	3,245	313
ROBO CALIFICADO	2,938	262	14	2,529	133
ROBO SIMPLE	214	33	12	114	55
LESIONES CALIFICADAS	171	18	11	90	52
DELITOS CONTRA LA SALUD	97	3	2	84	8
LESIONES SIMPLES	87	7	7	52	21
TENTATIVA DE ROBO	84	8	2	72	2
DANO EN PROPIEDAD AJENA	80	6	0	69	5
ABUSO SEXUAL	66	15	1	49	1
HOMICIDIO CALIFICADO	53	2	0	47	4
ENCUBRIMIENTO	42	1	1	33	7
VIOLACION	33	7	0	26	0
PORTACION DE ARMA PROHIBIDA	28	2	0	26	0
PORTACION DE OBJETOS PARA AGREDIR	14	2	0	11	1
OTROS (C)	71	3	1	43	24

FUENTE: SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. CONSEJO DE MENORES

Por otro lado, en nuestro país existen datos de los casos de violencia familiar, recabados por las Unidades de Atención a la Violencia Familiar, por los Institutos de Asistencia a Mujeres, por la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal; o por los Institutos de Salud del Distrito Federal, los cuales se encuentran de manera pormenorizada contenidos en el Informe Sobre Violencia Familiar de las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, relativos al primer trimestre de 2008. A continuación se exponen algunas cifras respecto de la Violencia Familiar:

Durante el primer trimestre de 2008, la Red de Unidades de Atención para la Violencia Familiar (UAPVIF) atendió a 5,483 personas: 4,458 (81%) mujeres y 1,025 (19%) hombres, a través de las diferentes áreas que componen el modelo de atención integral.

Con respecto a las acciones realizadas, por las diferentes áreas, tenemos que se proporcionaron 16,434 servicios dirigidos a las y los usuarios de la Red UAPVIF:

El Área de Trabajo Social realizó 6,122 acciones: 5,487 (90%) entrevistas iniciales a las y los usuarios, para identificar su problemática y brindarles la información y orientación necesarias para su atención oportuna. Además se llevaron acabo 81 (1.3%) visitas de trabajo social, 546 (9%) canalizaciones y 8 (0.1%) reconquistas.

En atención Psicológica se realizaron 4,478 acciones: 1,580 (35%) entrevistas psicológicas, 1,186 (26%) terapias individuales y 658 (15%) terapias grupales a receptoras/es; 314 (7%) terapias individuales y 136 (3%) terapias grupales a generadoras/es de violencia familiar, 106 (2%) intervenciones en crisis y 231 (5%) seguimiento de casos. Asimismo, se realizaron 235 (5%) canalizaciones y 32 peritajes (1%). administrativas, 357 (6%) convenios, 255 (4%) verificación de convenios y 823 (14%) canalizaciones. Se continuaron realizando los procedimientos jurídicos determinados por la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

Cabe destacar que de las personas atendidas en la Red de UAPVIF, durante el periodo enero a marzo 2008, el 51% (2,773) son receptoras/es de violencia familiar y 12% (123) son generadores/as y el restante 37% (2,034) recibió información y orientación. De las 2,773 personas que manifestaron ser receptoras de algún tipo de violencia: el 95.5%; (2,650) mujeres y 4.5% (123) hombres.

Con respecto al tipo de agresiones, cabe destacar que, casi en la totalidad de los casos, las mujeres son víctimas de maltrato psicoemocional, además de violencia física y/o sexual: el 99.81% (2,645) refirió haber sufrido violencia psicoemocional; el 84.3% (2,234) violencia psicofísica; 77.2% (2,046) violencia psicosexual y el 84.1% (2,231) violencia psico-física-sexual.

Los agresores de las mujeres son principalmente sus parejas sentimentales: el 80.71% (2,110) fueron agredidas por el cónyuge, el concubino o el amasio. Las mujeres receptoras de violencia son, en su mayoría, mujeres en edad reproductiva: el 32.1% (853) tienen entre 21 y 30 años de edad; y el 32.5% (890) tienen entre 31 y 40 años de edad; es decir el 64.6% de las mujeres tienen entre 21 y 40 años de edad.

Otro dato relevante es que, del total de mujeres receptoras de violencia, el 51.7% (1,370) realizan trabajo doméstico no remunerado, mientras que el 35.61% (941) además cuenta con un trabajo remunerado, y la percepción económica que reciben es de entre 1 y 3 salarios mínimos; solamente el 1.81% (48) son profesionistas y laboran ejerciendo su profesión.

Del total de mujeres atendidas por las UAPVIF'S, en el primer trimestre de 2008, se encontró que: el 64.91% (1,720) son mujeres que concluyeron sus estudios de educación secundaria; media, técnica o media superior inconclusa; y las que no saben leer y escribir junto con las que concluyeron la educación primaria o solamente hicieron algún año de la secundaria suman el 27.92% (740); y aquéllas que realizaron estudios superiores y/o posgrados equivalen al 7.17% (190). Es decir, existen muchas mujeres que aún teniendo estudios que les permiten emplearse, no se encuentran laborando remuneradamente, por ejemplo las profesionistas que forman un porcentaje del 7.17% y de ellas sólo el 1.81% se encuentran laborando.

Por último, con respecto a los datos del Sistema de Información Estadística de Violencia Familiar, tenemos que la Delegación Política en donde se registraron

el mayor número de casos de violencia hacia las mujeres es Azcapotzalco con el 11.43% de mujeres atendidas (303); seguido por la Gustavo A. Madero, en donde se registraron a 11.32% (300) de las receptoras y; la Delegación Tláhuac, en cuya UAPVIF se atendieron el 8.68% de los casos (230).

En el periodo Enero a Marzo 2008, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, a través de Unidades del Inmujeres D. F. atendió a 5,624 personas: 5,178 mujeres y 446 hombres; que representan el 92.1% y el 7.9% respectivamente. Cabe señalar que de los 446 hombres atendidos, en su mayoría corresponde a niños que participan en el programa Compartiendo Caminos (COCAMI) y a jóvenes que acuden a los talleres de “AMOR...ES SIN VIOLENCIA”.

En las Unidades del Inmujeres-D.F. se atendieron 913 casos por violencia familiar, de los cuales 882 correspondieron a mujeres y 31 a hombres, que representan el 96.6% y el 3.4%, respectivamente. Cabe señalar que los 31 hombres atendidos corresponden a niños y jóvenes que acudieron al Inmujeres DF por vivir situaciones de violencia en el ámbito familiar.

En el período de enero a marzo, se detectaron 425 agresores o generadores de violencia familiar, de los cuales el 92.7% (394 casos) correspondió a hombres y el 7.3% a mujeres (31 casos). En el caso de las mujeres, en su mayoría señalaron vivir situaciones de violencia con su pareja y ejercer maltrato hacia sus hijos y/o hijas.

La Fiscalía Central de Procesos en lo Familiar, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de las unidades de investigación y de conformidad a lo previsto en el artículo 53 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, inicia, y en su caso integra las averiguaciones previas que no estén reservadas a las unidades especializadas, por delitos generados en hechos de violencia familiar, o por conductas relacionadas con tales hechos.

En la Fiscalía de Procesos en lo Familiar, se iniciaron y recibieron 1,416 averiguaciones previas por el delito de violencia familiar en el periodo de enero a marzo 2008, reportándose un total de 1,475 víctimas, desglosándose en 1,340 mujeres y 135 hombres. Cabe aclarar que es sólo el dato estadístico de las iniciadas y recibidas, pero no las determinadas en el mismo período. De las mismas se reportaron 1,494 probables responsables, de los cuales 1,330 son hombres y 164 son mujeres.

De acuerdo a la información proporcionada por Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, se atendió a un total de 1,967 mujeres. La mayor proporción de receptoras atendidas por la institución en este período se concentran en las Delegaciones de Iztapalapa (22%), Gustavo A. Madero (12%) y Cuauhtémoc (11%).

El rango de edad en donde se presenta frecuentemente la violencia familiar es entre los 26 y 36 años, la mayor proporción la viven personas que refieren ser casadas. Del total de las 1,967 mujeres atendidas, el 23% se encuentra en el rango de edad comprendido entre los 18 y los 25 años y un 19% manifiesta como estado civil la soltería. De las 1,967 receptoras de violencia familiar el 42% manifestaron como ocupación las actividades del hogar y el 26% son asalariadas o empleadas.

El tipo de maltrato que se refiere con mayor proporción es el psicoemocional.

Los servicios que se brindan en esta Subprocuraduría son de psicología, jurídicos y de asistencia médica. De ellos, el de mayor demanda en lo que respecta al área de psicología son las sesiones individuales en psicoterapia cuyo registro es de 3,393 servicios. En atención jurídica se recibieron 2,554 casos, de los cuales se concluyeron 2,328 (91%).

La problemática de violencia familiar afecta prioritariamente a las niñas y niños, en promedio por cada mujer alojada en el Albergue para Mujeres que Viven

Violencia Familiar, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se encuentran al menos dos menores; con lo que la población infantil es mayoritaria. En el Albergue existe un área de desarrollo infantil que atiende a los y las menores en el nivel de educación no formal y en apoyo psicológico, médico y legal.

En el primer trimestre del año, ingresaron al Albergue un total de 15 niñas y 7 niños; que se sumaron a las 26 niñas y 35 niños que se encontraban con antelación. Así, durante ese periodo se atendieron a un total de 33 niñas y 50 niños.

Por su parte, en los datos presentados, por la Fiscalía Central de Investigación para Menores, se observa que el mayor número de agresiones se presenta en las niñas y niños de 8 años de edad, con un total de 58 casos en una población de 611 menores, teniendo en su mayoría (499 casos) un parentesco de hijo/a con el agresor, y siendo el tipo de maltrato mas frecuente el psicofísico. La delegación que registró más casos es Gustavo A. Madero con 174 casos, seguida de Cuauhtémoc con 99 casos.

De las 1,416 averiguaciones previas que se iniciaron y recibieron en la Fiscalía de Procesos en lo Familiar por el delito de violencia familiar en el periodo de enero a marzo 2008, se reportaron un total de 133 menores víctimas, desglosándose en 74 (56%) niñas y 59 (44%) niños.

Asimismo, se reportaron 2 probables responsables menores, ambos niños.

Durante el periodo enero a marzo de 2008, en Subprocuraduría de Atención A Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, se brindó atención a 104 menores maltratados, 68 niñas (65%) y 36 niños (35%). El maltrato psicoemocional lo presentan el 100% de los menores, el maltrato físico lo reporta el 83% y el sexual el 22%. Las Delegaciones con mayor atención a

menores maltratados son: Iztapalapa con 20%, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón con 13%.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, prestó servicios de salud a menores víctimas de maltrato infantil, por lesiones o padecimientos producto de violencia familiar, se proporcionaron un total de 134 atenciones a menores, víctimas de maltrato infantil, 92% fueron en hospitales y el 8% en Centros de Salud. El grupo de edad más afectado en cuanto a las niñas fue el de 10 a 19 años representando el 46% del total de menores, mientras que en el caso de los niños el grupo de edad más afectado fue el de 0 a 9 años, representando el 18% del total.

Lo que demuestran estas cifras, es que las mujeres y los niños son las principales víctimas de diversos delitos, los cuales se generan en el seno familiar.

Reitero que se han esgrimido innumerables argumentos para focalizar la causa, pero no hay una teoría única que pueda explicar la causa de dicho problema, pues a pesar de concebirse la familia como la célula de la sociedad, vemos que el gran patrón familiar es la disfuncionalidad, pues en muchas oportunidades se convive con problemas como el alcohol, droga, desempleo, promiscuidad, hacinamiento, hogares donde la figura paterna esta ausente, carencias afectivas, educacionales, etc.

Este patrón se repite con tanta frecuencia y con una progresión cada día más ascendente que ha generado un problema social, de magnitudes hasta ahora incalculables pero que han marcado estas décadas, con niños de la calle, delincuencia juvenil, sicópatas, prostitución infantil, explotación infantil, y un alto índice de delitos.

Contar con las estadísticas anteriores, permite apreciar la realidad social, ya que a pesar de diversas políticas preventivas y punitivas no se ha logrado frenar la generación de las conductas antisociales y delitos descritos en este capítulo.

Por esta razón, la presente investigación permite conocer la problemática general y orientar al Estado en la creación de mecanismos para que el número de estos delitos no se siga incrementado y sus víctimas no se sigan sumando a los efectos de la delincuencia la delincuencia.

CAPITULO IV.

MEDIDAS QUE EL ESTADO DEBE IMPLEMENTAR PARA FOMENTAR LA ORIENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO SOCIAL

4.1. PLANIFICACION FAMILIAR EFICAZ

Históricamente las sociedades y las culturas humanas han hecho diferentes intentos para ejercer control sobre la natalidad, la fecundidad y la estructuración de la familia. Esto ha estado regulado y mediado por las creencias religiosas, los requerimientos económicos y las fuerzas de poder social de cada época y cultura.

El sentido de ser padre y madre, de tener hijos y de construir familia ha evolucionado con el desarrollo de la cultura humana. En la cultura occidental la sexosofía tradicional que ha regulado la sexualidad ha tenido una fuerte influencia judeo-cristiana. Dentro esta sexosofía se ha dado más importancia a la función reproductiva de la sexualidad. Los preceptos religiosos han mediado la concepción de la construcción de familia y el uso de las prácticas para regular la fecundidad.

La planificación familiar, como instrumento de control de la natalidad, se refiere en términos simples a la toma de decisiones sobre cuando y cuantos niños desea tener una pareja y la elección del método anticonceptivo para evitar el embarazo.

Las acciones de planificación familiar y salud reproductiva son elementos indispensables para garantizar el derecho a la salud y el cumplimiento del principio general plasmado en el artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que "toda persona tiene el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos".

En nuestro país, la Constitución es el marco de los derechos reproductivos de todas las personas que habitan el país. Los cuales son derechos universales, es decir, les corresponden a todas y a todos los mexicanos.

Entre los derechos reproductivos⁶⁷ contemplados en nuestra Carta Magna se encuentra los siguientes:

- El derecho a elegir el número de hijas o hijos que deseamos tener nos habla del derecho que todas y todos tenemos de preferir no tener hijos, tener únicamente un hijo, o tener dos, tres o más hijos. No existe ninguna ley que ponga límite al número de hijos que podemos tener los mexicanos, y no existe ley alguna que nos prohíba elegir no tener hijos.
- El derecho a elegir el momento en el que deseamos tener a nuestros hijos nos habla del derecho a esperar todo el tiempo que deseemos antes de tener a nuestro primer hijo. Nos habla también del derecho a esperar el tiempo que deseemos esperar entre un embarazo y otro.
- El derecho a elegir con información se refiere al derecho que tenemos las personas de conocer nuestro propio cuerpo (sus características, sus posibilidades, sus límites, sus funciones). También se refiere al derecho de conocer las estrategias y los métodos de planificación familiar, los domicilios de las clínicas y centros de salud que brindan atención en materia de planificación familiar, y las normas y leyes que regulan estos servicios.
- El derecho a la consejería o asesoría en planificación familiar habla de nuestro derecho a encontrar en clínicas y centros de salud personas especializadas dispuestas a escucharnos, a explicarnos, a

[67] Planificación. Cuadernos de Población. Consejo Nacional de Población, México, 1999, p.p. 67-73

acompañarnos de manera respetuosa (si lo solicitamos) en el proceso de toma de decisiones de planificación familiar.

- El derecho a desarrollar la capacidad de elegir con responsabilidad se refiere al derecho de contar con elementos que nos permitan comprender la trascendencia de las decisiones que tomamos y de sus posibles consecuencias: para uno mismo, para la pareja y para la familia. Se refiere al derecho de aprender a desarrollar una sensibilidad que nos permita escuchar, atender y responder al otro, y que nos permita pensar acerca de los derechos que tienen las niñas y los niños de nacer rodeados de cariño, protección y estímulos para su desarrollo.
- El derecho a desarrollar la capacidad de elegir con libertad habla del derecho a escoger por uno mismo, sin presiones. Se refiere al derecho que todos tenemos de escoger sin riesgos para la salud, con privacidad y seguridad, con alegría y satisfacción.
- El derecho a elegir con autonomía se refiere al derecho de tomar en cuenta en nuestra decisión los valores y principios personales, los proyectos propios y de acuerdo con el contexto y con el entorno en los distintos momentos de nuestra vida.
- El derecho a la confidencialidad se refiere al derecho que tenemos de acordar con nuestra pareja de igual a igual, con cercanía y privacidad. Nos habla del derecho a tomar decisiones personales y de pareja de manera íntima.
- El derecho a solicitar y recibir, de manera gratuita, servicios de planificación familiar nos habla del derecho que todas y todos tenemos, con independencia de nuestra condición económica, social, étnica o cultural, de acudir a las clínicas y centros de salud para solicitar, sin costo alguno, información, asesoría, consulta médica, o aplicación y

vigilancia permanente de los métodos de planificación familiar que elegimos. Podemos acudir al centro de salud solos, o con nuestra pareja, en ambos casos tenemos derecho de que se nos atienda.

- El derecho a tener embarazos, partos y pospartos sanos y vigilados nos habla del derecho que tienen las personas, las familias y la sociedad de que las mujeres reciban una atención y vigilancia médica de alta calidad antes del embarazo, durante la gestación, en el momento del parto y después del parto. Este derecho incluye la atención al recién nacido, así como la asesoría a la madre y al padre del bebé: para la lactancia, la higiene, la salud y la estimulación temprana.
- El derecho de las personas a ser recibidas con respeto y calidez en la prestación de los servicios se refiere al derecho a que las consultas médicas y las asesorías se realicen en un ambiente de cercanía humana, con respeto a los principios y valores de cada persona, con delicadeza, con discreción, con comprensión de las inquietudes, miedos o emociones de cada persona, sin tratar de imponer criterios, sin presionar los tiempos o las decisiones, con tolerancia y reconocimiento sincero a la diversidad.

Lo anterior, a efecto de cumplir con el propósito fundamental de elevar la calidad de vida de los mexicanos, por medio del aseguramiento a todas las personas de todos los grupos sociales y regiones del país, el acceso a la información pertinente, veraz y comprensible y a una amplia gama de servicios de salud reproductiva incluida la planificación familiar, la salud perinatal, la salud de la mujer y la prevención, detección y manejo de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, con el objeto de contribuir a garantizar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las personas.

A nivel internacional, el gobierno de México en concordancia con la Organización Mundial de la Salud (OMS), define la salud reproductiva como el *estado general de bienestar físico, mental y social, en todos los aspectos*

relacionados con el sistema reproductor, sus funciones y sus procesos, incluida la salud sexual.

Asimismo, en la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo en El Cairo (Conferencia de El Cairo), que tuvo lugar en 1994, 165 estados refrendaron la siguiente definición de salud reproductiva:

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y con sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como la capacidad de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y tener acceso a métodos de su elección seguros, eficaces, aceptables y económicamente asequibles en materia de planificación familiar, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos y el derecho de la mujer a recibir servicios adecuados de atención de la salud que propicien embarazos y partos sin riesgos y que le brinden a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos...

El enfoque de la salud reproductiva imprime un alto valor al derecho de toda persona a regular su fecundidad en forma segura y efectiva, a cursar un embarazo y parto sin riesgos, a tener y criar hijos saludables; a comprender y disfrutar su propia sexualidad; y a permanecer libre de enfermedad, incapacidad o muerte asociadas con el ejercicio de la sexualidad y la reproducción.

Dicho enfoque ha hecho evidente la existencia de complejos vínculos entre la reproducción, la salud y la sexualidad de los individuos, y recupera aspectos

previamente abordados de manera independiente, como son la planificación familiar y la salud materno-infantil, la atención del cáncer de la mama y cérvico uterino, la infertilidad y las enfermedades de transmisión sexual. Asimismo, este enfoque pone de manifiesto que la salud reproductiva está estrechamente vinculada con la capacidad de la persona para ejercer sus derechos reproductivos, lo que conlleva a considerar los factores del contexto económico, político, cultural e institucional que inciden en el ejercicio de los mismos.

En virtud de lo expuesto, la planificación familiar hace referencia al proceso de toma de decisiones que una pareja hace respecto al tipo de familia que desean conformar y al proyecto de vida familiar que desean construir.

La planificación familiar comprende dos vertientes:

1. Ayudar a unas parejas que no pueden reproducirse, para lograr el embarazo.
2. Ayudar a otras a evitar o espaciar los embarazos según la percepción que tengan de la familia que razonada y libremente desean tener.

Por lo que toca a este último rubro, el Consejo Nacional de Población, dependiente de la Secretaría de Gobernación, editó en 1999 los Cuadernos de Población, una colección de libros que buscan apoyar el desarrollo y bienestar de la familia y de los ciudadanos. Entre ellos destaca el relativo a la Planificación Familiar; el cual refiere diversas estrategias de planificación familiar, que podrían definirse como los caminos que se pueden seguir para tener el número de hijos planeados.

Las estrategias planteadas son: retraso de la unión en pareja y del primer embarazo, espaciamiento de los nacimientos, y limitación definitiva de los mismos cuando se ha alcanzado el tamaño de familia deseado.

Retraso de la unión.- El matrimonio, la unión de pareja, pide la concurrencia de un hombre y una mujer capaces de conocer sus propias ideas y

sentimientos, de expresarlos con asertividad, de interesarse por las ideas y los sentimientos del otro y de tomarlos en cuenta. La vida en pareja supone nuevos deberes, derechos y responsabilidades. La decisión de casarse o unirse en pareja es una decisión crucial que da origen a una nueva familia⁶⁸.

Cuando los novios retrasan el matrimonio o la unión dejan un tiempo abierto a numerosas posibilidades: conocerse mejor como personas, estudiar, aprender un oficio, terminar algún proyecto iniciado, tejer una red social de apoyo y pertenencia o, tal vez, crecer un poco más, madurar y alcanzar la edad adulta, por ejemplo. Quienes retrasan su matrimonio o unión no tienen que dejar de verse, no tienen que dejar de compartir sus opiniones, sus emociones, sus experiencias. Sólo tienen que esperar un tiempo antes de celebrar su unión como pareja.

Retraso del primer embarazo. El matrimonio o la unión en pareja no necesariamente tiene que traer como consecuencia inmediata el nacimiento de un hijo o una hija. Es cierto que en nuestra sociedad muchas veces se ejerce presión sobre los recién casados, se les hace sentir que en cierto modo defraudan a la familia y a los amigos porque no se convierten de inmediato en padres⁶⁹.

Sin embargo, la vida de los recién casados está llena de sorpresas y requiere de múltiples aprendizajes. El paso de la soltería al matrimonio trae consigo la necesidad de realizar una serie de adaptaciones, de ajustes, de reacomodos que permitan a los miembros de la pareja seguir siendo ellos mismos, seguir desarrollándose, seguir cumpliendo con sus proyectos de vida, al mismo tiempo que se apoyan y se alientan uno al otro para realizar sus proyectos en común. Esta serie de cambios sólo se logra con el paso del tiempo.

[68] Planificación, *Op. cit.*, nota 67, p. 48

[69] *Ibidem*, p. 49

Espaciamiento de los nacimientos. Otra de las estrategias fundamentales de la planificación familiar es el espaciamiento de los nacimientos. Espaciar los embarazos significa dejar pasar un tiempo determinado entre el nacimiento de un hijo y el nacimiento del siguiente hijo. Quiere decir evitar que los hijos nazcan año tras año.

Las mujeres muy jóvenes, cuando retrasan su primer embarazo, están contribuyendo a su salud y a la de sus futuros hijos. Se sabe, por ejemplo, que los hijos de madres adolescentes tienen mayores posibilidades de nacer antes de tiempo y con bajo peso.⁷⁰

Además, quienes esperan un tiempo antes de tener su primer hijo se conceden el privilegio de conocerse y adaptarse a la vida en común, de encontrarlos propios espacios personales y respetar los del otro, de construir, valorar y desarrollar espacios comunes y círculos sociales. Por otro lado, le conceden al hijo que todavía no nace, el privilegio de llegar al seno de una pareja que ha tenido tiempo de establecer una relación satisfactoria, armoniosa y llena de respeto.

El espaciamiento puede contribuir a reducir los riesgos para la salud del recién nacido y de la madre. Por una parte, el cuerpo de la madre tiene tiempo de recuperarse del embarazo anterior y, por la otra, se reducen los riesgos de que el bebé deje de ser amamantado prematuramente.

Esta separación permite a la pareja adaptarse a los cambios que ocurren en las familias cuando llega el primer hijo. Horarios, tareas, espacios, rutinas, tiempos, todo cambia en una casa con los recién nacidos. Además de aprender a ser papá y a ser mamá, los cónyuges tienen que aprender a compartir su vida personal y familiar con su hijo recién llegado. Tienen que volver a reflexionar

[70] *Ibidem.* p. 50

acerca de sí mismos y acerca de sus proyectos personales y familiares. Todo esto necesita diálogo, comprensión y tiempo: el tiempo que les ofrece la estrategia de esperar antes de decidir un nuevo embarazo.

En cuanto a las niñas y niños, el espaciamiento de los embarazos ofrece, al que ya nació, la oportunidad de gozar a plenitud del tiempo, el cariño, la atención y la ilusión de sus padres y, al que todavía no nace, el privilegio de llegar, cuando llegue, a una familia que lo está esperando, que desea que nazca, que planificó con madurez su llegada.

La familia deseada. Cuando las personas que forman una pareja sienten y piensan que ya tienen la familia que desean, pueden recurrir a la cuarta estrategia básica de planificación familiar: limitar de manera definitiva el número de hijos. Antes de decidir adoptar esta estrategia, la pareja necesita realizar una profunda reflexión personal y llevar a cabo un sincero y cariñoso diálogo⁷¹.

También puede pedir asesoría especializada en las clínicas centros de salud. Puede pedir una o varias citas para preguntar, reflexionar y para tener el tiempo suficiente que le permita tomar una decisión madura, sin dejarse llevar por una emoción o una idea pasajera. Es importante decidir con claridad, información, responsabilidad y libertad. Nadie debe obligar a las personas y parejas a tomar una decisión en contra de su libre voluntad, de la misma manera en la que nadie debe impedir que tomen la opción que, responsablemente, prefieran.

Los métodos de planificación familiar son los instrumentos que nos permiten cristalizar las estrategias de planificación familiar para tener el número de hijas e hijos que planeamos, en el momento o en los momentos deseados. Así como hay diversas estrategias de planificación familiar, también hay diferentes métodos; se pueden utilizar tanto métodos naturales o métodos de regulación de la fertilidad, como métodos anticonceptivos.

[71] *Ibidem*, p. 52

Todos sirven para un mismo fin: prevenir embarazos no planeados. Pero cada método es diferente. Su utilidad o bondad dependen de los principios, valores y necesidades de cada persona y pareja, así como de la seguridad que cada uno ofrece. A cada persona y a cada pareja le corresponde el derecho de elegir de manera libre, responsable e informada, el método de planificación familiar que prefiera utilizar.

Para elegir un método de planificación familiar, se tiene que contar con la información necesaria, conocer los diferentes métodos, saber bien cómo funcionan, cuáles son sus características, qué tan seguros son, qué recomendaciones tiene cada uno, cuáles pueden ser sus efectos colaterales, por cuánto tiempo continuo se pueden usar, o quién los puede usar si el hombre o la mujer.

Después de conseguir la información es necesario dedicar un tiempo a la reflexión, al diálogo con la pareja, con los consejeros del centro de salud, con alguna persona o con alguna pareja amiga que use algún método y quiera compartir su experiencia.

Esta reflexión, este diálogo, tiene que tomar en cuenta, además del proyecto de vida de las personas y las parejas, las características de salud, los valores, las rutinas y actividades diarias, la edad y el número de hijos, entre otras.

Con toda la información que alimenta la reflexión y el diálogo, las personas y las parejas tienen que tomar una decisión, eligiendo el método que –de acuerdo con su análisis consciente– se adapte mejor a sus necesidades, a su situación y a su momento. Asimismo, son libres para escoger el método que mejor les convenga, para ello deberán acudir al centro de salud para solicitarlo.

El centro de salud, a su vez, deberá poder responder a los solicitantes, por un lado conociendo la opción elegida por los interesados; explicar las implicaciones de cada opción; revisar la posibilidad o la imposibilidad –por causas de salud–

de ofrecer el método elegido; sugerir otras opciones de métodos en caso necesario y esperar a que los solicitantes reconsideren su opción; llegar a un acuerdo; ofrecer el método acordado; explicar todos los cuidados que necesita quien usa el método; marcar una fecha para la siguiente consulta; explicar los posibles efectos colaterales del método, e invitar a la persona o a la pareja a volver, tan pronto como lo consideren necesario, aún si no se ha cumplido con la fecha programada.

El éxito de tales métodos de planificación familiar tiene mucho que ver con que las personas y las parejas que los usan continúen su uso con constancia, y acudan a todas las consultas y revisiones médicas acordadas con el especialista del centro de salud que les ofreció el servicio.

En nuestro país, los servicios de planificación familiar son gratuitos en las instituciones públicas de salud (incluidas las instituciones de seguridad social), y están abiertos a todas las personas que los soliciten, sean o no derechohabientes. Una vez que las personas y las parejas solicitan un método específico, al personal de la clínica o el centro de salud le corresponde responder con respeto a la solicitud.

Uno de los factores del éxito en materia de planificación familiar es lo que se conoce como continuidad, es decir, por un lado la capacidad de conservar en mente la decisión estratégica de, por ejemplo, retrasar el primer embarazo o espaciar los nacimientos; y por otro la capacidad de utilizar correctamente el método elegido, durante todo el tiempo en el que se decide evitar un embarazo. Mantener la decisión de continuar el uso de un método también implica asistir a revisiones médicas en las fechas previstas, así como pedir una consulta en caso de que se presenten situaciones anormales.

Al terminar los plazos determinados para el uso continuo de un método (plazos que se determinan con el apoyo de especialistas del centro de salud) las

personas y las parejas pueden revisar o replantearse su opción. Pueden dialogar y pedir una nueva asesoría; pueden considerar la posibilidad de cambiar de método, o la posibilidad de que el otro miembro de la pareja sea quien use ahora un nuevo método.

De igual forma, pueden acudir al centro de salud a recibir gratuitamente consejería, también llamada asesoría, la cual tiene varias fases.

Primera fase. El consejero brinda información a las parejas acerca de las posibles estrategias de planificación familiar, los métodos existentes y sus formas de uso, así como sus ventajas, certezas o desventajas. Abre ante personas y parejas un amplio abanico de posibilidades. Los asesorados no tienen que tomar una decisión de inmediato después de una consultoría. Si así lo prefieren, pueden irse a sus casas con toda la información obtenida para analizarla, entenderla mejor, dialogarla, cuestionarla.

Segunda fase. El diálogo, los asesorados pueden comentar con el consejero asuntos tales como estado de salud, proyectos de vida, circunstancias temporales, miedos, dudas, puntos de vista. Pueden comentar, opinar, preguntar, solicitar todo lo que necesiten para comprender a cabalidad las opciones que el abanico de la planificación familiar les ofrece y reconocer los elementos que les satisfacen y los que no les satisfacen.

Tercera fase, el consejero pide a las personas o a las parejas asesoradas que elijan, es decir, que decidan por sí mismas la estrategia y el método de planificación familiar que más les conviene. El consejero no decide: acompaña en el proceso de construcción inteligente e informada de la decisión madura y responsable, que toman las personas y las parejas.

Cuarta fase de la consejería.- El asesor, junto con los asesorados, diseña un plan de acción, establece fechas para revisiones médicas periódicas, acuerda

modos de utilización del método y, finalmente, el solicitante recibe el método elegido. Todo lo que se reflexiona, todo lo que se acuerda en la consejería debe ser confidencial.

A las consultorías pueden acudir personas solas o parejas que quieran o necesiten platicar acerca de la planificación familiar. Antes de acudir a la consejería es necesario clarificar los proyectos, reflexionar acerca de las ideas y los valores propios, informarse y formular preguntas concretas. Así, el consultor tendrá mejores elementos para propiciar el que, a través del diálogo, los asesorados tomen las decisiones de planificación familiar que más les convengan.

En resumen, para que las parejas puedan tomar esta decisión primordial en sus vidas, es importante que cuenten con información, asesoría, diálogo, confidencialidad y respeto a los principios y a sus tiempos particulares; así como les corresponde decidir qué métodos quieren utilizar en los diferentes momentos de sus vidas.

Además de lo expuesto, los programas de planificación familiar pueden tomar algunas medidas importantes para reducir las barreras que enfrentan las mujeres en su esfuerzo por obtener métodos y servicios anticonceptivos, como pueden ser:

- Las mujeres deben recibir asesoría sobre toda la gama de métodos anticonceptivos disponibles, para que puedan escoger el método que mejor se ajusta a sus circunstancias y deseos individuales y para que puedan cambiarlo cuando lo necesiten.

- Las mujeres que están en el período de posparto, amamantando o acercándose a la menopausia necesitan asesoría sobre la probabilidad de quedar embarazadas y sobre cuál método de planificación familiar puede ser el adecuado para ellas.

- Las mujeres necesitan recibir información correcta sobre los métodos anticonceptivos, especialmente sobre los efectos secundarios y cómo enfrentarlos.

- Los programas deben procurar mejorar las relaciones interpersonales entre los clientes y los proveedores de servicios y garantizar un seguimiento periódico de los clientes para reducir el número de mujeres que dejan de utilizar los anticonceptivos.

- Los programas deben centrarse tanto en los hombres como en las mujeres, crear un ambiente en el que ambos sexos puedan buscar servicios y animar a los hombres a discutir los métodos de planificación familiar con sus esposas.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que culturalmente se sigue esperando que hombres y mujeres se unan en pareja y tengan inmediatamente hijos, la sociedad presiona de muchas maneras a las parejas recién unidas para que tengan familia, independientemente de que estén o no preparadas integralmente para ello.

Esto, en virtud de que desde siglos atrás se le atribuyó a la sexualidad una función preponderantemente reproductiva, como si esta fuese la única función de la sexualidad humana. El sexo para la pareja tuvo un sentido esencialmente reproductivo; lo recreativo, comunicativo y placentero del ejercicio sexual tenía una función y connotación secundaria, relegada a un segundo plano, en muchas ocasiones incluso se negaba su legitimidad.

Bajo esta perspectiva cultural, en todo caso, la decisión de tener un hijo debe estar fundamentada en las metas de la pareja, la capacidad o madurez para ser padres, la seguridad del empleo y la situación económica, la salud de la madre, la disponibilidad de atención médica y el apoyo de la familia, por mencionar sólo algunos aspectos. Dicha madurez se demuestra a través de la capacidad para

dialogar sobre la decisión del número de hijos a tener y el espaciamiento de los embarazos.

Ser padre y madre es una experiencia maravillosa que puede ser fuente de realización personal, siempre y cuando, se tenga la preparación adecuada para ello. Cada quien escoge como llegar a la paternidad y a la maternidad: en algunos casos por azar, por las circunstancias y en otros como resultado de una libre, consciente y responsable decisión.

En el ámbito de la sexualidad y la reproducción, las desigualdades sociales y de género también determinan en gran medida las condiciones, el poder y los recursos de que disponen las personas para ejercer su libertad sexual; utilizar los medios que les permitan prevenir embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual; tener acceso y demandar servicios de salud de calidad con oportunidad; y disponer, comprender y utilizar la información relativa al cuidado de la salud reproductiva que es una parte integral de sus derechos reproductivos.

Es por ello que la planificación familiar requiere de un proceso complejo de formación que promueva desde tempranas edades valores, actitudes y habilidades para una paternidad/maternidad responsable y exitosa como producto de una opción libre y consciente. Por supuesto esto requerirá de procesos intencionales, permanentes y sistemáticos de educación sexual tanto en el sistema educativo como familiar.

Si bien es cierto que el desarrollo de las prácticas de regulación de la fecundidad han posibilitado disfrutar el placer, el amor y la comunicación mientras que la pareja logra las condiciones emocionales y sociales para tener hijos si esta es su decisión, aún existen problemáticas que dificultan el acceso y el seguimiento de los programas de planificación familiar, como pueden ser la falta de un control eficiente de las políticas de población, en la que el Estado

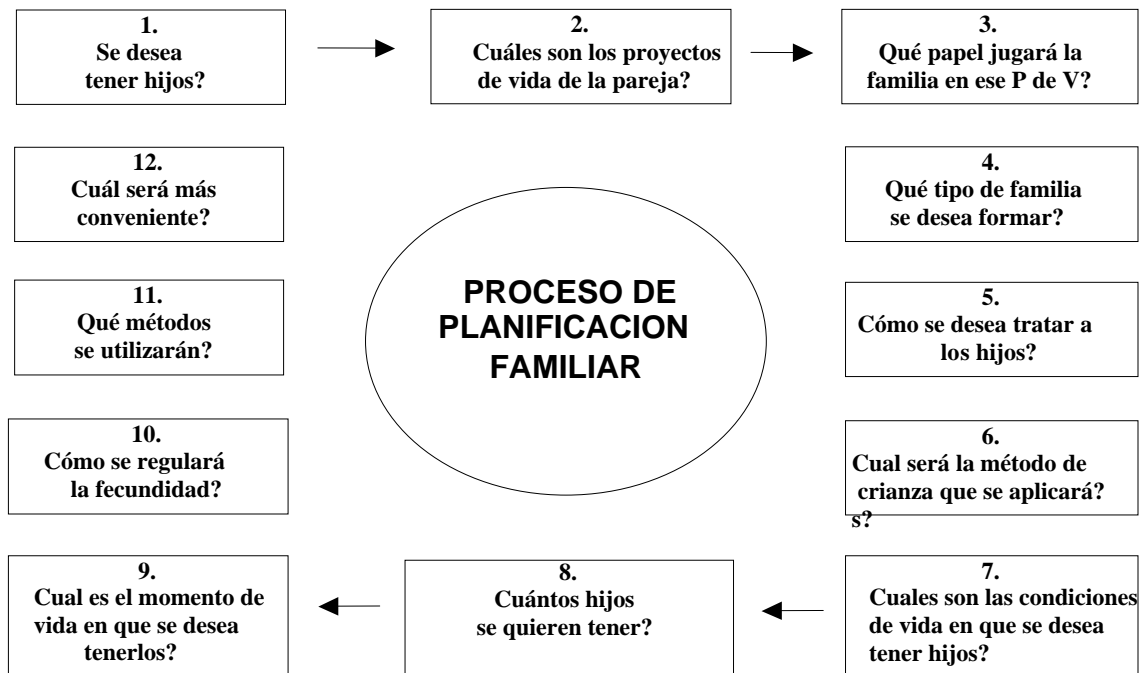
debería ejercer su poder y responsabilidad ante las personas que han decidido formar su propia familia, incluso como requisito para ejercer este derecho.

Lo anterior, en virtud de que no obstante, las parejas modernas cuentan con mayores alternativas para regular la posibilidad de embarazo, lo cual ha llevado a que la formación de una familia con hijos pueda ser prevista cada vez más como una opción responsable y madura, producto a su vez de un proceso de toma de decisión; una buena proporción de los embarazos de nuestra población en edad fértil, que no buscaba intencionalmente la procreación no fueron previstos, no eran parte de un plan de vida individual y de pareja, fueron concebidos como consecuencia de una relación sexual, que no preveía el embarazo y que no se tuvo con tal objetivo.

En síntesis, la planificación familiar nos ofrece estrategias que nos permiten lograr el proyecto de vida que nos hemos trazado. Para lograr esto, las soluciones a los problemas del aspecto reproductivo de la salud humana deberán estar encaminadas hacia la educación familiar, sexual y social, acrecentando el valor de la propia persona y de los demás; a través del fortalecimiento de la familia; la mejora en las condiciones de trabajo, en especial, de la mujer; la valoración y el reconocimiento social de la maternidad.

Es necesario destacar que en esta planificación familiar institucional, reside en primera instancia el mejoramiento de la estructura familiar, para que la familia deje de ser un factor criminógeno, generador de conductas antociales y delitos, con las características descritas en el capítulo anterior, deberá conseguirse que disminuya la incidencia de dinámicas familiares criminales. Al reforzar y garantizar que las familias cuenten con la determinación libre, informada y responsable del número y espaciamiento de sus hijos, tomando en consideración sus proyectos, objetivos, y valores, la sociedad en consecuencia se integrará de mejores núcleos familiares que fomentarán el orden y la paz social, en lugar de destruirla.

PROCESO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR



4.2. CAPACITACION PARA EJERCER LA PATERNIDAD RESPONSABLEMENTE Y EDUCACIÓN SEXUAL

En los capítulos anteriores ha quedado establecida la importancia que tiene la familia como institución educativa. La familia constituye el medio por el cual el sujeto en formación, el niño, recibe las primeras informaciones, aprende actitudes y modos de percibir la realidad, construyendo así los contextos significativos iniciales.

Para hacer realidad la educación de los hijos la familia cuenta con los siguientes elementos:

- Los padres son responsables del cuidado de los hijos por derecho natural.
- Los padres gozan de la ascendencia y autoridad que son precisas para educar.

- Las relaciones padres-hijos están marcadas, en principio, por el amor y el respeto, requisitos esenciales de la relación educativa.
- La vida familiar proporciona múltiples situaciones para hacer efectiva la educación, ya que se trata de una vida de comunicación permanente.
- La acción combinada del padre y de la madre proporciona una educación integral de los roles sexuales de la vida adulta.

A medida que se va formando la personalidad del niño, la familia fomenta en él diversas percepciones en cuanto a su autoestima, su autoimagen, autoafirmación y a su integración social.

Sin embargo, aunque los padres deseen que sus hijos lleguen a ser adultos responsables, satisfechos, amorosos y felices; e intenten darles la mejor formación, en ocasiones no saben como hacerlo. Para criar y educar a los hijos los adultos deben prepararse para la paternidad o la maternidad, ampliar sus conocimientos respecto de las implicaciones tanto positivas como negativas de tener hijos, y en otras materias del desarrollo humano; reflexionar sobre sus valores, pensar qué ejemplo se les quiere dar y cual es la mejor manera de apoyar el desarrollo de sus sentimientos, habilidades y virtudes.

Los padres necesitan cada vez más conocimientos para cumplir de manera adecuada uno de los trabajos más importantes y complejos que han de realizar: la educación de sus hijos. Saber más sobre el sentido de la educación, sobre las distintas formas de animar a los niños a usar su inteligencia, a relacionarse con otras personas y a expresar sus sentimientos y su creatividad les ayudará a actuar con mayor eficacia y a sentirse más satisfechos como padres.

En la mayoría de los casos los padres actúan siguiendo sus impulsos personales, costumbres y conocimientos, y deciden lo que hay que hacer en cada caso según las circunstancias, las necesidades y la personalidad de sus hijos.

No obstante este esfuerzo, la personalidad del niño es sumamente compleja, integra aspectos muy diferentes: físico, emocional, intelectual, social, creativo y espiritual. Los padres tienen que atender cada uno de ellos y saber como se relacionan, se entrecruzan unos con otros y se desarrollan juntos.

Para realizar esta tarea titánica, los padres debieran tener a la mano una guía o diversas herramientas literarias que les permitan aclarar algunas ideas y sentimientos sobre la tarea de educar, que les ayude a comprender mejor a sus hijos y a construir un ambiente en el que todos los miembros de la familia convivan en armonía

En relación con lo anterior, a lo largo de los años, muchos educadores han estudiado cómo son los niños, cómo actúan y se desarrollan, cómo aprenden, qué necesitan y de qué manera se relacionan con otros. Lo que hoy se sabe acerca del aprendizaje y el desarrollo infantil nos invita a revisar nuestras ideas y prácticas educativas.

El día de hoy sabemos que la formación de la personalidad y de las capacidades intelectuales comienza desde el seno familiar, que las emociones influyen de manera muy importante en el rendimiento escolar; que el aprendizaje no se recibe pasivamente sino que se construye a partir de las experiencias y de las relaciones con las personas; que el niño necesita el cariño, el estímulo y el apoyo permanente de sus padres. Asimismo, sabemos que existen diferentes maneras de guiar y de estimular a los niños, de hacerlos sentir seguros y contentos consigo mismos.

La educación es un factor clave en el desarrollo de las personas y propicia actitudes de previsión y planeación; favorece una mayor capacidad de decisión, autonomía y libertad, lo que se expresa en todas las esferas de la vida privada y social; y fomenta el afán de logro y superación personal, así como una alta valoración parental de los hijos.

Es por ello que Fundación Vamos México, A.C. cumpliendo con su objetivo de fortalecer los valores y desarrollar programas en beneficio de la sociedad; en un esfuerzo conjunto con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), editó en febrero del 2003, en el marco del Congreso de Padres de Familia y Maestros, el programa *Guía de Padres*.

La Fundación Vamos México, A.C. se inició, el 24 de Septiembre del 2001, como una Sociedad en Movimiento que sería parte del esfuerzo nacional a favor de combatir las problemáticas que aquejan a los grupos más vulnerables. Su misión consistía en desarrollar, apoyar y promover proyectos para contribuir en forma significativa a la consolidación de una amplia red social en contra de la pobreza extrema, mediante acciones de conectividad, enlace y profesionalización, teniendo como base el trabajo compartido entre los sectores social, público y privado.

La Guía de Padres es un esfuerzo por promover la cohesión y el desarrollo familiar, fomentando una relación más cercana de los padres y los hijos, aspirando a transformar a los padres en mejores acompañantes. Su misión es proporcionar un instrumento más a los padres de familia en la solución de los problemas y retos que enfrentan durante las etapas de crecimiento y desarrollo de su hijos, desde su nacimiento hasta la adolescencia.

Esta Guía se encuentra compuesta por un producto editorial que consta de 3 ejemplares:

- Guía de Padres tomo 1, de 0 a 5 años.
- Guía de Padres tomo 2, de 6 a 12 años.
- Guía de Padres tomo 3, de 13 a 15 años.

También constó de un programa de televisión semanal transmitido todos los domingos por canal 2 de Televisa con cobertura nacional, que daba a conocer por un lado las guías y por otro, la realidad de las familias mexicanas con los diversos casos que se presentaron de diferentes partes de la República.

Este programa se entregó para su operación en mayo de 2006 al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

Como resultado de esta cruzada educativa de enero a mayo de 2006: se repartieron 261 mil 475 guías de padres y se transmitieron 21 programas de televisión, también se entregaron al SNTE, 160 mil guías que había en existencia.

Otros datos señalan que durante el tiempo que la Fundación Vamos México, A.C., estuvo al frente del programa se repartieron 11 millones 962 mil 131 ejemplares en todo el país, se transmitieron 172 programas de televisión a través del canal 2 de Televisa, en el 2005 transmitieron 55 programas de radio a través de Radio Capital.

Esta colección fue repartida en las estaciones más importantes del Sistema Colectivo Metro de la Ciudad de México y en sedes educativas, actualmente se encuentra disponible en formato electrónico para que los usuarios de internet tengan acceso a ella.

La guía busca promover una paternidad o maternidad responsable, no es un sustituto del criterio de los padres ni un recetario para aplicarse al pie de la letra. No existe un libro con la solución a todas las situaciones que viven las familias y seguramente no existirá nunca, nadie tiene todas las respuestas.

La Guía describe el proceso de desarrollo del niño y lo que se puede hacer para favorecerlo. Las etapas de desarrollo se describen en un lenguaje simple y de manera general, pero como cada niño es diferente, los padres han de considerar la información simplemente como una ayuda para aprender a observar a su hijo y comprender sus procesos individuales de crecimiento.

Pretende dar herramientas para promover la unión y los valores familiares, para fortalecer el diálogo y lograr una relación de confianza, respeto, aceptación y cariño entre padres e hijos.

La Guía presenta opciones para que cada padre y madre tomen lo que les sea útil, para que ensayen maneras nuevas de actuar que faciliten su labor educativa y les permita aprender y crecer junto con sus hijos. Asimismo, ofrece algunas orientaciones para ayudarnos a observar y escuchar con atención y respeto a los adolescentes, y les da sugerencias para proporcionarles los estímulos y el apoyo que necesitan a medida que crecen. Sugiere actividades sencillas que pueden realizar para convertir el espacio familiar en un sitio mejor e inspirador para todos.

También, es una invitación a ampliar los conocimientos y a reflexionar sobre los distintos temas para saber qué esperar y decidir qué hacer a medida que crecen los niños. Si se le pone atención y se comprende el avance de los hijos, se les prestará la ayuda necesaria en cada momento y se les preparará para que ellos sigan avanzando y aprendiendo por su cuenta durante toda su vida.

Los libros son fuente de información y un estímulo para reflexionar. Son una herramienta que invita a ampliar el criterio, enriquecerlo y nutrirlo con las ideas de los demás. De igual forma existe bibliografía privada que se encuentra disponible en todas las casas literarias y que constituyen fuentes de información que permiten una evolución, aprendizaje y crecimiento en el quehacer paterno o materno.

Cabe señalar, que para promover una paternidad responsable, a propuesta de diversos grupos de mujeres y avaladas por el marco convenciones Internacionales, en nuestro país se han modificado las leyes, de tal suerte que hoy día se puede exigir a los hombres que cumplan con la manutención de las hijas e hijos producto del establecimiento de relaciones de pareja.

Sin embargo, aun no son suficientes los marcos legales, en virtud de que queda un saldo cultural que es preciso desdibujar, ya que es el que le sirve de escudo a hombres irresponsables.

La paternidad responsable no se constriñe a garantizar la pensión alimenticia y el pago de satisfactores, es urgente una reflexión sobre el significado de la paternidad, más allá de la responsabilidad económica. Significa la posibilidad de disfrutar la cocreación de un nuevo ser, de acompañar en el crecimiento espiritual y físico del hijo, experimentar el goce de los valores trascendidos, no a partir del apellido, sino de la transmisión de valores humanos. Ser padres significa asumir un compromiso familiar y una responsabilidad ante los hijos, en caso de no estar dispuesto y preparado para este momento, es mejor llevar un programa de planificación familiar.

Por otro lado, un aspecto importante en la formación de los individuos es lo relativo a la sexualidad. Las mejores fuentes de información sexual suelen ser los padres, los programas escolares o las campañas de salud pública. Los muchachos que no reciben información adecuada de estas fuentes frecuentemente llenan ese vacío con consejos inadecuados que oyen de otros adolescentes, que presentan las mismas carencias, o de los medios de comunicación.

En este sentido, cabe señalar que la sexualidad humana está caracterizada por su heterogeneidad y complejidad; tiene inmersos componentes biológicos, sociales y psicológicos. La valoración que sobre ella se realiza depende del contexto histórico y cultural en el que se desarrolla. Sus fines y objetos van más allá de la reproducción, ya que en su mayor parte va dirigida hacia la obtención de placer y a la necesidad de sostener una relación con el sexo opuesto, más que de conducta reproductiva. La sexualidad se encuentra presente desde la niñez hasta la edad adulta, significando un ámbito fundamental de realización y satisfacción para las personas en el encuentro con los otros y consigo mismos.

También comprende un conjunto de fenómenos psicosociológicos de gran importancia para la persona y para la sociedad. Se encuentra vinculada a la afectividad y a los valores, ampliando su esfera de la función reproductora y de la mera genitalidad, quedando englobada en el ámbito del erotismo.

En concepto del multicitado psicólogo Francisco Escalante de la Hidalga, la sexualidad “es el conjunto de características individuales asociadas a los procesos biológicos, psicológicos, sociales y culturales del sexo que determinan una forma de expresión particular de los seres humanos con respecto a sus roles sexuales”⁷².

El objetivo de educar en el ámbito de la sexualidad, es la realización plena y madura que permita al individuo una comunicación equilibrada con el otro sexo, dentro de un contexto de afectividad, respeto y responsabilidad, a través de contar con información progresiva y adecuada de lo que es la sexualidad humana, tanto en el ámbito biológico como en el afectivo-sexual.

Cabe destacar que, en nuestra cultura la información relativa a la sexualidad y su valoración, se reciben con mucha frecuencia distorsionados en el proceso de socialización⁷³.

Muchas veces las normas en este campo son contradictorias y confusas y en el ser humano, la sexualidad se combina con otros factores psicológicos, no estrictamente sexuales, como la visión que uno tiene de sí mismo, la valoración por parte de los demás, la comunicación entre las personas, etc. El comportamiento sexual se encuentra determinado por factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales.

Existe pues un peligro real de transformar el desarrollo normal hacia la maduración biopsíquica de la sexualidad, durante el proceso de socialización en el que pueden generarse actividades inadecuadas, temores, insatisfacciones y desconcierto que alteren el funcionamiento psicosexual sano y maduro de la persona y den lugar a conductas sexuales desajustadas o perturbadas.

[72] ESCALANTE DE LA HIDALGA, Francisco. *Op. cit.*, nota 32, p. 121

[73] PACHECO SANTOS, Cesar, “Educación sexual. La importancia de la educación sexual”, <http://www.monografias.com>. 25 de septiembre del 2008. 10:30 am

Cuando las experiencias sexuales de un adolescente han sido de tipo altamente inhibitorias por circunstancias adversas o expresadas en mitos o ideas erróneas sobre sexo inculcadas por un adulto, con toda seguridad ese joven necesitará en un futuro de ayuda especial y controlada por un psicólogo.

Se puede afirmar que la falta de educación sexual y la falta de principios morales acarrear graves problemas sociales como: relaciones sin protección, embarazo en adolescentes, relaciones extramaritales, aborto, prostitución.

Muchas veces por la falta de preparación de los padres la educación sexual no se da en la familia, entonces dicha responsabilidad pasa directamente a la escuela, que en muchos casos es como la segunda casa de los niños y adolescentes. Sin embargo, la familia y la escuela como instituciones sociales ejercen incompleta e inadecuadamente su función formadora, no se han dado cuenta que la sexualidad es una necesidad humana y la educación sexual es un derecho.

Entonces, la familia y la escuela deben proporcionar la orientación y formación necesaria y recomendar lecturas que sean de interés de los jóvenes, asimismo deberán fomentar la amistades sanas de los niños y adolescentes. Los conocimientos brindados a los jóvenes, los deben orientar sobre los procesos de desarrollo y de madurez sexual con un alto criterio sobre el sexo y conducir al adolescente a aceptar conscientemente y no por instinto, los modos de satisfacer a la edad oportuna sus inquietudes y convertir esa relación humana en asuntos deseables para establecer la salud mental de un individuo y en una sana sociedad.

En este orden de ideas, la educación sexual es un instrumento a través del cual se favorecerá este proceso de maduración de los individuos, entendiendo por ella “la formación integral de los niños y adolescentes, e incluso adultos, a través de la información científica y de elementos de esclarecimiento y reflexión

moral fundamentados en valores, para promover la incorporación de la sexualidad en forma plena, natural, sana y enriquecedora o largo del desarrollo individual y de acuerdo con el concepto económico, social e histórico de su propia cultura”⁷⁴.

Cabe destacar que la educación sexual corresponde a la familia y a la escuela en cuanto a que hay una interrelación entre estos sectores. La formación que se brinda en la familia es de índole espontánea y menos sistemática que en la escuela, ya que en los centros de enseñanza se imparte una instrucción sistemática y programada.

La educación sexual comprende temas como:

- La reproducción humana y los métodos anticonceptivos.
- La función y anatomía de los órganos sexuales del hombre y la mujer.
- El origen, formas de contagio y efectos de las enfermedades de transmisión sexual.
- Los roles y estructuras de la familia.
- La ética de las relaciones
- La orientación sexual.
- Las causas y consecuencias emocionales y psicológicas de la actividad sexual.
- La vida en pareja, la paternidad y maternidad.

Abordar estos temas con naturalidad y verdad, previenen en los niños y adolescentes problemáticas, que pueden convertirse en graves alteraciones y afectar su vida futura.

Como objetivos de la educación sexual se mencionan los siguientes⁷⁵.

[74] ESCALANTE DE LA HIDALGA, Francisco. *Ob. cit.*, nota 32, p.147

[75] *Idem.*

- Desarrollar un pensamiento crítico y adoptar pensamientos positivos respecto de la sexualidad.
- Reconocerse, identificarse y aceptarse como ser sexual durante el transcurso de toda la vida, sin temores, angustia, ni sentimientos de culpa.
- Desarrollar roles sexuales que proporcionen relaciones respetuosas y equitativas, superando toda discriminación de género. Revalorizarla importancia del componente afectivo en la vida de los seres humanos.
- Propiciar la comunicación en la pareja, elemento decisivo para establecer relaciones sanas y en constante superación.
- Promover conductas de responsabilidad recíproca en la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Favorecer las conductas sexuales conscientes, placenteras, libres y responsables hacia uno mismo y hacia los demás.
- Promover en la pareja conductas de responsabilidad compartida, tanto en la proporción y el cuidado de los hijos, así como en la decisión y el empleo de métodos anticonceptivos.

Sin embargo, a decir del psicólogo sexual Leonardo Romero Salazar, Codirector del Centro de Asesoría y Consultoría, Miembro de la Sociedad Colombiana de Sexología y de la WAS, World Association for Sexology, se confunde educar la sexualidad con la prevención, se desconoce la diferencia entre el enfoque supresivo y el enfoque centrado en la promoción del bienestar.

Afirma que “Si bien es cierto que la educación sexual tiene una función preventiva, su función primordial es la formativa. Una cosa es prevenir la incidencia de embarazos tempranos en los jóvenes y otra es la promoción de la paternidad y la maternidad como una opción, que requiere ser ejercida responsable y eficazmente”⁷⁶.

[76] ROMERO S. Leonardo. “Reflexiones sobre educación sexual”. Centro de asesoría y consultoría, Colombia, 1999.

Desde la perspectiva de la promoción del bienestar sexual será más importante educar para aprender a amar, para aprender actitudes, valores y habilidades para la maternidad y paternidad responsable y eficaz. Para ser madre y padre como consecuencia de una opción consciente, ser padres y madres de mayor calidad, para aprender a ser mejores hombres y mujeres, para ser mejores parejas, para ser seres felices y realizados a partir de la sexualidad, el afecto, el amor y el erotismo.

Además sostiene que la promoción de actitudes, valores, conocimientos y habilidades para una paternidad responsable, va más allá de la prevención y conserva su efecto preventivo de los embarazos, pero un programa de prevención

del embarazo no implica necesariamente la promoción de la paternidad y la maternidad responsable. Enseñar a tener sexo sin tener hijos no es lo mismo que formar para desempeñarse con excelencia en el complejo arte de criar hijos y formar una familia.

En este orden de ideas, analizando la educación sexual que se imparte a través de la familia y las instituciones educativas en México, se llega a la conclusión de que éstas tienen un enfoque represivo y preventivo, desconociendo la dimensión de la promoción del bienestar y la realización sexual.

En vez de reprimir e intimidar a los jóvenes con el objeto de impedir que tengan relaciones sexuales, sería más efectivo y adecuado formarles para que desarrollen su autonomía y conciencia interna, para que estructuren valores, actitudes, conocimientos y habilidades que les sirvan para diferenciar, identificar y discriminar por sí mismos lo bueno y lo malo, lo conveniente y lo inconveniente lo saludable de lo que no lo es, la responsabilidad de la irresponsabilidad, lo constructivo de lo destructivo, el placer inmediato y la postergación del placer, etc. La formación en autonomía conducirá a que los

jóvenes estructuren recursos internos para afrontar responsablemente la vida sexual, reproductiva, amorosa y afectiva.

Este objetivo no podrá lograrse en unas cuantas sesiones de educación sexual, será el resultado de un proceso complejo e intencional de formación que debe iniciarse a edades tempranas, tanto en la familia como en la escuela.

Por tanto, la misión de la familia, la escuela, el Estado y la sociedad será brindar todos los repertorios en conocimientos, valores, actitudes y habilidades para que en forma autónoma los jóvenes puedan iniciar responsable y constructivamente su vida sexual, en el momento que cada cual lo considere y que la sexualidad pueda ser fuente de crecimiento, bienestar, satisfacción y realización.

La familia en primera instancia deberá tomar una actitud proactiva tomando la iniciativa para educar la sexualidad, sin permitirse delegarla a otras fuentes que probablemente sean menos confiables. No es necesario esperar a que en la familia haya un embarazo adolescente o una conducta inapropiada para preocuparse por la educación sexual, es importante tomar la iniciativa y de manera intencional formar valores, virtudes, actitudes, conocimientos y habilidades relacionados con la sexualidad.

Si se aseguran estos principios con los hijos y dentro del contexto escolar, se prevendrán los desórdenes mencionados en el capítulo anterior, pero más importante aún, los individuos contarán con la información y formación necesaria que les permitirá desarrollarse mejor y tener una vida más satisfactoria y más sana.

La sexualidad es un aspecto determinante en la construcción de la personalidad futura, por lo cual debe exigirse al Estado que la educación que brinde asegure la construcción sólida del auto-concepto del menor quien a través de ello forma su identidad sexual. En este sentido, se debe educar sexualmente no sólo a

través de proporcionar la información de manera clara, precisa y pertinente que responda a las dudas de niños y adolescentes, sino que se anticipe a esta necesidad, fomentando la plena aceptación del niño como ser sexuado, proporcionarle una instrucción higiénica-preventiva que lo instruya y preserve, todo ello con un enfoque orientado hacia la promoción del bienestar y la realización sexual.

No omito manifestar, que la educación sexual deberá brindarse con calidez y cercanía en el trato, lo que permitirá una conexión de los padres y maestros con los niños y adolescentes.

La planificación familiar mencionada en el punto anterior, no solo esta constreñida a establecer programas de control de la natalidad sobre la población, para crear un concepto de familia con menos miembros, también se encuentra enfocada hacia todo un programa que ofrezca una conceptualización para ejercer de manera responsable la maternidad y la paternidad, con el cual se espera mejorar las condiciones de las familias, para que el derecho a la procreación sea ejercido libremente, sin consecuencias para la niñez.

Dicho control de la natalidad, relacionado con la implementación de las políticas para ejercer un control sobre el crecimiento racional de la población, debe incluirá la educación sexual descrita en párrafos anteriores, como eje central, incluyendo la promoción de los derechos sexuales de toda la población, el aumento de la oferta de métodos anticonceptivos a los adolescente como grupo vulnerable, que se promueva el aumento en la edad del primer embarazo, y a su vez, se incremente el intervalo entre los embarazos.

Estos métodos no se oponen a la construcción de la familia ni buscan inducir el incremento de las prácticas sexuales entre los jóvenes, tienen como función principal facilitar y mejorar el desarrollo de una sexualidad responsable. Ello contribuirá a que ni adentro ni afuera del grupo familiar se gesten conductas

inadecuadas y peligrosas como las descritas en el capítulo anterior; ya que al contar con un núcleo mejor organizado, dentro del cual se ejerza eficientemente la paternidad y la maternidad y se inculquen tales estructuras y conceptualizaciones de índole sexual y reproductivo, se estará previniendo la comisión y el aumento de conductas antisociales y delitos, al mismo tiempo se estará promoviendo la disminución en la incidencia de estas problemáticas.

4.3. LEYES DE RECIENTE CREACION EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LAS MUJERES Y EL ENTORNO FAMILIAR

Como se vio en el capítulo anterior, la violencia domestica en un problema de consecuencias incalculables. Es un fenómeno complejo de alta incidencia que se sustenta en patrones culturales y creencias profundas.

Es una conducta que lesiona tanto la integridad física, psicológica y social de la víctima, afecta su capacidad productiva, puede destruir su potencial de desarrollo y motiva una serie de conductas delictuosas. Las mujeres y los niños son las víctimas más frecuentes. Diversas encuestas señalan que la violencia conyugal es la causa más importante de años de vida saludable perdidos.

La violencia en contra de las mujeres ocupa el tercer lugar entre las prioridades de salud en la Ciudad de México y el primero en el rango de edad de los 5 a los 44 años.

Hasta hace pocos años la respuesta del Estado mexicano, había sido un poco tibia pues no se concebía la violencia domestica como un problema social y por ende se manejaba tales situaciones, bajo la regulación común de derecho penal; restándole importancia a los delitos cometidos producto de las desavenencias familiares, pues en ningún momento se llevo a proyectar que el maltrato domestico entre los cónyuges e hijos, fuera desencadenar ese gran porcentaje de niños abandonados, corrompidos, de mujeres maltratadas física y

moralmente, trayendo como consecuencia la insuficiencia de la norma y la decadencia de los organismos de control, esto quiere decir, que las situaciones violentas manifestadas crearon supuestos de hechos diferentes a los contenidos en el Código Civil, en el Código Penal, en la Ley Tutelar del Menor, y por ende los organismos de control resultaron insuficientes e ineficaces.

En estos últimos años se ha tratado de producir legislativamente un conjunto de normas que nos apartara de un sistema inquisitivo y nos actualizara a la visión mundial de los derechos humanos, tal es el caso de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, en la que se define de manera clara y precisa lo que es este tipo de violencia, quiénes son sus generadores, quiénes sus receptores y cuántas clases de violencia hay.

Asimismo, prevé la creación de un Consejo para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar integrado por el DIF, las Secretarías de Gobierno, Salud, Desarrollo Social y Educación del D. F.; el Jefe de Gobierno capitalino y las Delegaciones Políticas, que son las responsables directas en la aplicación de la citada ley. También prevé penas y sanciones para los transgresores.

Sin embargo, el carácter humano de tal instrumento legislativo se ha desvirtuado porque no se ha mejorado el medio socioeconómico y cultural con la misma amplitud con que se han concebido las normas.

En el ámbito internacional, desde 1979, el Estado mexicano demuestra su esfuerzo por contrarrestar las consecuencias derivadas de la violencia intrafamiliar.

La Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la mujer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrada en ese mismo año, que fuera ratificada por México en 1981, recomendó: que se legislara en materia de violencia Intrafamiliar; se

incrementaran las sanciones a sus perpetradores; se establecieran programas de apoyo a las víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual y se asegurase la reparación del daño.

A su vez, la Convención de los Derechos de los Niños (ONU, 1989), ratificada por México en 1990, establece que los menores tienen derecho a una vida libre de violencia, y que deberán gozar de la protección contra el abuso físico o mental, el descuido, el trato negligente, los malos tratos y la explotación, incluido el abuso sexual.

En 1993, La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU), ratificada por México en 1995, establece que la violencia en contra de la mujer en el ámbito familiar –incluyendo la física, la psicológica, la sexual, las amenazas y la violación marital- es una violación de los derechos humanos.

Exhorta a los Estados a implementar una política encaminada a erradicar esta violencia, introduciendo en la legislación nacional las sanciones penales, civiles, laborales y administrativas que garanticen el acceso a la justicia y a la reparación del daño.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de la Organización de Estados Americanos (OEA), de 1994, ratificada en 1996 por México, manifiesta la voluntad de las naciones por un eficaz combate a la violencia doméstica con políticas preventivas, de justicia y resarcimiento a las víctimas; por la capacitación del personal de justicia y demás encargados de la Ley; por los demás servicios especializados apropiados, incluyendo refugios, orientación para toda la familia y cuidado y custodia de los menores afectados, y por programas de educación gubernamental y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia en contra de la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

Asimismo, en diciembre de 1999, México junto con otros 21 países, suscribió el Protocolo Facultativo que establece un mecanismo de supervisión y vigilancia para el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

De igual forma, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, declaró que la violencia contra la mujer es *una prioridad de la salud pública*. A finales del mismo año (17 de diciembre), la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, a través de la resolución 54/134.

El gobierno mexicano formuló en los años de 1995-2000, programas nacionales de la mujer y a favor de la infancia, y contra la violencia intrafamiliar (Pronavi), esto último durante 1999-2000.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal fue aprobada por la Asamblea Legislativa en 1996 y reformada en 1998.

El Delito de violencia intrafamiliar se tipificó en diciembre del 1997, y en esa misma fecha se reformaron los Códigos Civil, de Procedimientos Civiles y de Procedimientos Penales con disposiciones destinadas a sancionar la violencia familiar.

En concordancia con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, entre 1998 y 2000 se instaló el Consejo correspondiente y se establecieron 16 unidades de atención a la violencia familiar. Asimismo, nueve Estados de la República han aprobado leyes similares.

En 1999 se modificaron diversas disposiciones de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales en materia de delitos sexuales, corrupción de menores, pornografía infantil y violencia familiar. El Código Civil incluyó a la violencia

familiar como causal de divorcio (ahora derogada) y de pérdida de patria potestad y derechos de familia. Al año siguiente se incluyeron las propuestas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para agilizar el divorcio necesario cuando la causal fuera la violencia familiar y para impedir que el agresor se acercase físicamente a las víctimas.

La Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-19, Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo del 2000, establece los lineamientos para la atención médica y la orientación en materia de violencia familiar. Su aplicación es obligatoria para los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado del territorio nacional.

El 29 de mayo de 2000 se publicó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que obliga al Estado y a los Gobiernos Municipales, a la Familia y a la sociedad en su conjunto, a velar por el desarrollo integral de aquellos. Asimismo en el orden local, el 31 de enero del 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Protección de las Niñas y los Niños del Distrito Federal. En septiembre del mismo año se publicó el acuerdo por el que establecen los criterios conforme a los cuales deben operar las unidades de violencia intrafamiliar.

El 12 de enero de 2001, el Diario Oficial publicó la Ley del Instituto de la Mujer, cuyo artículo 6, fracción III, señala la promoción de la cultura de la no violencia. Es así como, la creación e implementación de leyes especializadas en la materia, constituye un importantísimo avance en la lucha contra la violencia familiar. Bajo su vigencia muchos casos han podido ser atendidos, muchas víctimas protegidas y algunos agresores sancionados.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal contiene lineamientos descriptivos, de coordinación entre las diversas

instancias encargadas del tema, establece las formas de asistencia, atención y prevención; así como de los procedimientos conciliatorios y de amigable composición o arbitraje; las infracciones y sanciones, y establece medios de impugnación contra las resoluciones y la imposición de sanciones que con motivo de esta ley se ordenen.

Es importante enunciar la definición que de violencia familiar establece esta Ley, en su artículo 3°:

“Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco, o que lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de las siguientes clases:

Maltrato Físico.- Todo acto de agresión intencional, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

Maltrato Psicoemocional.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen a quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

Maltrato sexual.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generan dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generan un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título decimo quinto (sic), debe decir Quinto, del Código Penal para el distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial o preventivo.”

Por lo que se aprecia esta definición es consistente con el estudio realizado en el capítulo anterior respecto de la violencia intrafamiliar, en todos sus alcances. La Ley en comento, establece la creación de un Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, como órgano honorario, de apoyo y evaluación; así como Consejos Delegacionales en cada una de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con las mismas funciones del Consejo antes mencionado.

Al respecto dichos Consejos se encargarán de elaborar programas institucionales de asistencia y prevención, fomentar la coordinación entre las instituciones públicas y privadas, evaluar trimestralmente los logros de los programas; analizar y aprobar lineamientos administrativos y técnicos, así como modelos de atención más adecuados; rendir un informe anual ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; contribuir a la Difusión de la legislación en la materia, vigilar el cumplimiento de los programas y promover estrategias para contar con recursos destinados al cumplimiento de dicha Ley.

La asistencia y atención se llevará a cabo mediante las denominadas Unidades de Atención. Dicha atención deberá ser especializada, tendiente a la protección de los receptores de la violencia y la reeducación del perpetrador de la misma. La atención deberá ser con base en modelos psicoterapéuticos reeducativos

tendientes a disminuir y, de ser posible, de erradicar las conductas violentas que hayan sido cometidas.

Asimismo, la Ley establece la coordinación entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Delegaciones, respecto de la canalización de todos aquellos receptores y presuntos generadores de la violencia familiar, cuando no exista ilícito penal o se trate de delitos de querrela; de igual forma solicitará su intervención de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Penal, en los asuntos que afecten a la familia; entre otras.

Por su lado, la Secretaría de Seguridad Pública, deberá de proveer de los elementos necesarios en cada una de la Delegaciones para la prevención de la violencia intrafamiliar, coadyuvará en la presentación para hacer efectivos los arrestos administrativos que se impongan con motivo de la presente Ley, entre otras.

Respecto de la prevención, la encargada será la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, que además de sus funciones de asistencia social, deberá:

- Diseñar el programa General de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;
- Operar y coordinar las unidades de atención establecidas en las delegaciones y vigilar que aquellos centros que tengan por objeto la asistencia y prevención de la Violencia Intrafamiliar, cumplan con la Ley de mérito;
- Desarrollar programas educativos para la prevención de la violencia familiar, ante las instancias competentes y su promoción en instituciones publicas y privadas;
- Llevar a cabo programas de sensibilización, proporcionar información y capacitación sobre la prevención de la violencia familiar a los usuarios de

los centros de salud materno-infantil y pediátricos del Distrito Federal, así como al personal médico; igualmente a los usuarios y personal de los centros de desarrollo y estancias infantiles de esta Secretaría;

- Celebrar convenios con instituciones privadas de salud para que lleven a cabo los programas mencionados;
- Aplicar acciones y programas de protección social a los receptores de violencia familiar;
- Promover campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población respecto de la violencia familiar;
- Establecer un registro de la información estadística;
- Intervenir oportunamente en las comunidades de escasos recursos para prevenir la generación de la violencia e incorporarlas a los programas institucionales;
- Fomentar el estudio y la investigación sobre el fenómeno de la violencia familiar, a fin de diseñar nuevos modelos para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, entre otras.

También establece como procedimientos para la solución de los conflictos familiares: la conciliación y la amigable composición o arbitraje, mismo que se llevará a cabo en las Delegaciones.

Las Unidades Administrativas por su lado, deberán recabar información de las partes respecto de si existe algún procedimiento instaurado ante alguna autoridad civil o penal; informarán el contenido y los alcances de la presente Ley y de los procedimientos administrativos, civiles y penales que existan en la materia, así como las sanciones a que se harán acreedores en caso de incumplimiento de los convenios y resoluciones que se emitan o su reincidencia.

Una vez que las obligaciones y deberes se asienten en un convenio o en la resolución del amigable componedor, en caso de incumplimiento por alguna de

las partes se podrá acudir ante la autoridad jurisdiccional para solicitar su ejecución, independientemente de la sanción administrativa que se aplique, en los términos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

La inasistencia a los citatorios emitidos por las Delegaciones sin causa justificada, el incumplimiento del convenio derivado del procedimiento de conciliación, o de la composición amigable, así como los actos de violencia familiar señalados en el artículo 3 de la presente ley, que no estén contemplados como infracción o delito en otros ordenamientos, constituyen infracciones a la Ley en comento. Las sanciones aplicables serán multas diversas o arresto hasta por 36 horas.

Contra las resoluciones y la imposición de sanciones con motivo de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, procederá el recurso que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En este orden de ideas, el 1° de febrero del 2007, se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, establecer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Esta normatividad, tiene por eje central que en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales se considere la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer; el respeto a la dignidad humana; la no discriminación y la libertad de las mujeres.

No omito señalar que, además de las formas de violencia ya mencionadas, se complementa esta tipificación con lo establecido en la fracción III del artículo 6, de la citada Ley, al tenor de lo siguiente: *violencia patrimonial, es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la*

transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Asimismo, en la fracción IV de la Ley en comento; establece la *violencia económica*; la cual es *todo acto u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima: se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de su percepciones económicas; así como la percepción de un salario menor por igual trabajo; dentro de un mismo centro laboral.*

En su artículo 7, dicho ordenamiento legal define a la violencia familiar como *el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.*

Además de lo referido, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contempla lo relativo a la violencia laboral y docente, la violencia en la comunidad, la violencia institucional, la violencia feminicida y la alerta de violencia de género contra las mujeres. Dicha alerta, es un instrumento que permite establecer acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un lugar determinado

Asimismo, contempla lo relativo a las ordenes de protección que pueden ser de emergencia, preventivas y de naturaleza civil; la creación de un Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el establecimiento de un Programa integral para cumplir los fines del Sistema; establece las Competencias de las diferentes instancias de gobiernos,

mismas que coadyuvaran en el cumplimiento de la presente Ley y demás instrumentos legales aplicables.

La atención de las mujeres víctimas de violencia, bajo esta Ley, recibirán atención especializada, respeto a su integridad y ejercicio pleno de su derechos; protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades, les será proporcionada información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención; contar con asesoría gratuita y expedita; recibir atención médica y psicológica; contar con un refugio mientras lo necesiten; ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

En los casos de violencia familiar, las mujeres con hijos podrán acudir junto con ellos a los refugios que al efecto se establezcan. Cabe señalar, que el agresor deberá participar en los programas de reeducación integral cuando se determine por mandato de autoridad competente.

Los refugios deberán brindar a las mujeres y sus hijos servicios especializados y gratuitos tales como: hospedaje, alimentación, vestido y calzado, servicio médico, asesoría jurídica, apoyo psicológico, programas reeducativos para lograr su participación plena en la vida pública, social y privada; capacitación para desarrollar alguna actividad laboral y bolsa de trabajo, en caso de que lo soliciten, con la finalidad de que puedan desempeñar una actividad remunerada. La permanencia en este lugar no podrá exceder de tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. Estos centros contarán con personal médico, psicológico y jurídico a fin de evaluar dicha situación.

En términos generales, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ofrece medidas cautelares a fin de procurar seguridad a las víctimas mientras se tramita el procedimiento. La intención de la ley no es la de

fraccionar la familia sino por el contrario establecer procesos de protección y reeducación que tiendan a erradicar la violencia familiar y procuren lograr un desarrollo armónico de la familia como base fundamental de la sociedad.

Por otra parte, para que se logre el sano desarrollo de los integrantes de la familia, especialmente de las mujeres y los niños, existen sanciones en el Código Penal para el Distrito Federal a aquellos que incumplan su obligación de dar alimentos a las personas que tienen derecho a recibirlos y a las personas que ejerzan la violencia familiar.

En relación con lo anterior, tenemos en el Título Séptimo, de los Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria, al artículo 193, el cual establece que:

“ Al que incumpla con la obligación de dar alimentos a las personas que tienen derecho a recibirlos, se le impondrá de, seis meses a cuatro años de prisión o de noventa a trescientos sesenta días de multa, suspensión o pérdida de los derechos de familia, y pago como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente”.

De conformidad con el artículo 194, *“se le impondrá pena de prisión de uno a cuatro años y de doscientos a quinientos días multa, pérdida de los derechos de familia y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente, al que renuncie a su empleo o solicite licencia si goce de sueldo y sea éste el único medios de obtener ingresos se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina”.*

Si la omisión en el cumplimiento de dichas obligaciones alimentarias, ocurre en incumplimiento de una resolución judicial, las sanciones se incrementarán en una mitad, de conformidad con el numeral 197, del ordenamiento legal en cita.

El artículo 199, sostiene que *“los delitos previstos en el Título Séptimo se perseguirán por querrela”*.

Dentro del Título Octavo del mismo ordenamiento penal, relativo a los delitos cometidos en contra de un integrante de la familia, se ubica el capítulo de la violencia familiar.

Que en su artículo 200 establece: *“Al que, por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física o psicoemocional, dentro o fuera del domicilio familiar en contra de:*

- a) El cónyuge, la concubina o concubinario;*
- b) El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado.*
- c) El adoptante o el adoptado, y*
- d) El incapaz sobre el que se es tutor o curador.*

Se le impondrá de seis meses a seis años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela, y en su caso a juicio del Juez, la prohibición de ir a lugar determinado o residir en él; además se le sujetará a tratamiento especializado que para generadores de violencia familiar, refiere la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro delito.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.

No se justifica en ningún caso como forma de educación o formación el ejercicio de la violencia hacia los menores”.

El artículo 201 BIS, del Código Penal para el Distrito Federal, enuncia que se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, *al que realice cualquiera de los actos descritos en el artículo 201, correspondientes a la violencia física y psicoemocional; en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado o quien tenga una relación de hecho o la haya tenido en un periodo hasta de dos años antes de la comisión del acto u omisión.*

Y se entenderá por relación de hecho, en los términos de este numeral, la que exista entre quienes:

- a) Haga la vida en común, en forma constante y permanente, por un periodo mínimo de seis meses;*
- b) Mantengan una relación de pareja, aunque no vivan el mismo domicilio;*
- c) Se encuentren unidos por vínculos de padrinazgo o madrinazgo;*
- d) Se incorporen en un núcleo familiar aunque no tengan parentesco con ninguno de sus integrantes;*
- e) Tengan relación con los hijos de la pareja, siempre que no los hayan procreado en común, y*
- f) Tengan relación con la pareja de alguno de sus progenitores.*

Este delito se perseguirá por querrela.

Para los casos previstos en este Título, el Ministerio Público apercibirá al inculpado de ejecutar cualquier tipo de violencia contra la víctima y decretará, de inmediato, bajo su mas estricta responsabilidad, las medidas precautorias necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica dela víctima durante la integración de la averiguación previa hasta la conclusión de ésta.

En caso de determinarse el ejercicio de la acción penal, el Ministerio Público solicitará al Juez la confirmación, ampliación o cancelación, e su caso, de las

medidas precautorias referidas en el párrafo que antecede, quien deberá resolver lo conducente sin dilación.

Lo anterior, tal y como lo refiere el artículo 2002, del Código Penal.

Cabe señalar que existen sanciones y penas por los delitos de violación, abuso sexual, estupro, incesto, corrupción de menores incapaces, pornografía infantil, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad física o mental, en sus especificaciones particulares, tal y como lo señala el propio Ordenamiento Penal.

Una vez referidas la serie de disposiciones que tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la familia, es importante destacar que un acierto de la Ley Penal consiste en establecer que no únicamente la violencia se produce entre personas con algún tipo de parentesco y que cohabitan en el mismo domicilio, sino que es extensivo a las situaciones de hecho ya descritas en el artículo 201 BIS.

Lo anterior es relevante en el sentido de que en ese tipo de situaciones es común que se llegue a distorsionar el tipo de relación entre las partes, como puede ser en las familias reconstituidas, en las que sus integrantes, si bien están unidos por cierto tipo de parentesco, dentro de la dinámica familiar se podría perder la perspectiva en cuanto a los límites de dicha relación.

Es importante puntualizar que la denuncia de la violencia familiar es por querrela, es decir, a petición de la parte agraviada, lo que constituye un grave problema de iniciativa a efecto de hacer uso de la intervención del Estado.

Lo anterior, dificulta el apoyo del poder del Estado y la impartición de justicia, pero más aún la salvaguarda de la vida e integridad de las personas involucradas; así como la ineficacia de programas de aplicación y prevención en

esta materia, porque como ya se comentó, en ocasiones el maltrato psicológico no permite que las víctimas de violencia familiar se puedan zafar del círculo vicioso y delictivo en el que se encuentran, el miedo paraliza a las mujeres, y los niños en su calidad de menores no son tomados en cuenta con toda la seriedad que requiere el tratamiento de este problema.

Robusteciendo, todo lo expuesto, en materia civil, dentro del Título Sexto, relativo al parentesco, los alimentos y la violencia familiar; del Código Civil para el Distrito Federal, su artículo 323, establece que *“los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica y sexual y tienen la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar”*. Además que deben de cumplirse las demás disposiciones relativas al derecho de familia.

Esta serie de disposiciones, lo que pretenden es inhibir que se siga cometiendo, maltrato y abuso a cualquiera de los integrantes de la familia, principalmente a las mujeres y los niños, este factor criminógeno que abarca a toda la estructura familiar, ejemplifica el porque la familia constituye un ente que crea, convive y exacerba dinámicas altamente destructivas, constituyéndose como factor criminógeno en sí mismo, causante de la gran diversidad de patrones de disfuncionalidad, conductas antisociales y delitos, sin que a la fecha logre disminuirse de manera sustancial tal problemática.

4.4. TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El Tratamiento de la violencia intrafamiliar, se da a través de la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. El objetivo de esta Red, es dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de la implementación del Modelo único de Atención del sistema Red UAPVIF; así como de los Refugios y Casas de Asistencia.

En las unidades UAPVIF, se atiende a víctimas de delitos de violencia familiar, lesiones, omisión de auxilio o cuidado, e incumplimiento de la obligación alimentaria; proporciona terapia, brinda atención de trabajo social, médica, psicológica y jurídica; realiza dictámenes psicológicos victimales y perfiles psicológicos del probable responsable.

Su objetivo es proporcionar atención integral a las víctimas de violencia familiar (mujeres y niños/as) a través de un equipo interdisciplinario de profesionales.

En materia social brinda información acerca de lo que es la violencia familiar; orienta acerca de lo que se debe hacer en caso de sufrir violencia familiar; se apoya a las víctimas a fin de buscar redes de apoyo (familiares o institucionales); se procura resguardar la integridad tanto de las mujeres y de sus hijos/as, por medio de albergues públicos o privados.

En el área médica se da atención de urgencia y canalización a hospitales públicos con el apoyo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

En el área de psicología se proporciona apoyo psicoterapéutico breve y de urgencia a mujeres y niños con la finalidad de reducir los daños psicoemocionales originados por la violencia; también se les brindan herramientas para escapar del círculo de violencia en el que viven.

En el área jurídica se proporciona orientación legal en material penal, civil y familiar; promueve la cultura de la denuncia, por lo que se proporciona asistencia y seguimiento jurídico durante el inicio de la averiguación previa hasta el proceso penal tendiente a la obtención de la reparación del daño.

Se ofrecen alternativas legales, que permitan solucionar el problema de la violencia familiar por medio de la aplicación de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal; como son:

- **Conciliación.-** En este proceso se busca que las partes involucradas resuelvan los puntos y cuestionamientos originadores de la violencia, se les conmina a llegar a un convenio firmado por ambas partes.
- **Amigable composición.-** Consiste en que las partes nombren a un Árbitro, quien emitirá una resolución en la que determine quien genera la violencia familiar, aplicando la sanción correspondiente.

La atención brindada por la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (UAPVIF), es gratuita, confidencial y oportuna.

En los refugios, que para tal efecto se encuentran habilitados, podrán acudir las mujeres con o sin hijos que se encuentran en grave peligro; el refugio les brinda un lugar temporal durante un periodo máximo de tres meses, el cual se podrá prolongar si subsiste la situación de riesgo, En dicho lugar, se brinda asesoría en materia de Trabajo Social, Médico, Jurídico e Infantil, que permita a las mujeres y sus hijos reflexionar sobre su situación y su vida con el fin de realizar los cambios necesarios para poder vivir con dignidad. Asimismo, a través de talleres, pláticas y diversas actividades ayudarán a elevar su autoestima y revalorizarse como personas.

Las mujeres y sus hijos ingresan de manera voluntaria a estos refugios, referidas básicamente por las 16 Unidades para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar, ubicadas en cada una de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal; por los Institutos de la Mujer en el Distrito Federal; por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Los objetivos específicos de tales Centros son:

- Proporcionar un modelo de atención integral, en un espacio específico, a mujeres y sus hijos, que han sido receptores de la violencia familiar; con

servicios multidisciplinarios que ofrezcan un proceso de reflexión, análisis y construcción de planes de vida sin círculos de violencia, a través de diversas aportaciones y prácticas profesionales, que incluyen procesos re-educativos ante el fenómeno de la violencia familiar.

- Establecer mecanismos específicos de prevención y atención que tiendan a proporcionar herramientas útiles para prevenir futuros maltratos en mujeres y sus hijos e hijas.
- Fortalecer la autoestima y autonomía de las víctimas de violencia familiar.

Para mayor seguridad de las mujeres y sus hijos, el domicilio del albergue no está disponible para el público en general, cuyo propósito es mantenerlas seguras y proteger su privacidad. El refugio funciona las 24 horas, los 365 años y cuenta con personal especializado en materia de violencia familiar.

Para una mejor comprensión del tratamiento de la violencia familiar, realicé una investigación de campo en una de las Unidades de Atención correspondiente a la Delegación Cuauhtémoc, ubicada en la calle de Donceles, número 94, colonia Centro, entre las calles de República de Brasil y República de Argentina.

Una vez ubicada en la dirección arriba señalada, me dirigí al área de recepción, ahí la oficial a cargo me condujo a la oficina correspondiente a la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. En dicha oficina me registré a una libreta y me pasaron con una trabajadora social; cabe señalar que el personal que atiende esta Unidad es femenino.

Me presenté con la Trabajadora social y le comenté acerca del estudio que me encontraba realizando y que al efecto necesitaba conocer el procedimiento en dicha Unidad. Me comentó que lo primero era llenar un formato, en este caso de orientación, el cual solo registra mis datos personales, sin embargo existe un

formato el cual es llenado con los datos de la receptora de la violencia, el cual anexo a la presente investigación, así como existe un formato especial para el generador de la violencia, en caso de que sea él el que acuda por asesoría. En dicho formato se registran los datos personales de la receptora o del generador de la violencia y se elabora un historial de violencia.

Después de quedar registrados mis datos en el formato de orientación, procedí a realizarle una serie de cuestionamientos, desprendiéndose la siguiente información:

- El 99% de las personas que acuden a esta unidad, son mujeres, de una edad que oscila entre los 20 y 40 años; amas de casa, con uno a tres hijos, de entre uno y seis años; de escasos recursos, cuyas parejas se dedican preponderantemente al comercio ambulante, en virtud de encontrarse dicha oficina en calles del Centro Histórico de la Ciudad de México.
- Todas las mujeres refieren ser víctimas de violencia por parte de sus cónyuges o concubinos, en caso de ser mujeres solteras, es por parte del novio; algunas llegan con una serie de lesiones físicas: moretones en el rostro, en los brazos, arañazos. Dicen sufrir todos los tipos de violencia ya descritos:
 - Física: puñetazos, cachetadas, empujones, jalones de cabello; en caso extremo golpes con algún objeto, ahorcamiento, lesiones con arma blanca: tijeras o cúter;
 - Psicológica: celotipia, las retiran de todas sus actividades y familia, las tienen incomunicadas, amenazas que involucran demostrar la violencia enfrente de los hijos si no obedecen al cónyuge o concubino, amenazar con no darle dinero para los pañales de los niños ni para toallas sanitarias, intimidar a las mujeres con quitarles a sus hijos.

- Sexual.- El acto sexual se lleva a cabo mediante amenaza, no siempre media la fuerza ya que acceden al verse presionadas psicológicamente; también comentan que la práctica sexual se realiza a través de objetos que les son introducidos en el cuerpo.
- De igual manera mencionan que la violencia empezó desde el noviazgo, en la noche de bodas por el exceso de alcohol ingerido por el cónyuge, cuando le comunicó que se encontraba embarazada, o cuando perdieron el trabajo, en su caso. Asimismo recuerdan haber sufrido violencia en su familia de origen, lo que provocó que vieran como normal el abuso y el maltrato, y pensarán que una vez casados el marido iba a cambiar.
- Algunas mujeres comentan haber sido víctimas de abuso sexual y violación en la infancia.
- Una vez expuesta la dinámica de violencia, se canalizan al área jurídica, para el caso que quieran denunciar o para resolver las cuestiones de custodia, divorcio, alimentos.
- Levantar un acta que se conserve como constancia de hechos, es opcional, solo el 50% de las mujeres lo solicita.
- Luego de ser orientadas jurídicamente se canalizan con la psicoterapeuta. En un primer momento, se dan consultas individuales, posteriormente sesiones de grupo y por último interrelación con otros centros de ayuda, en los que las mujeres se apoyan mutuamente para que puedan superar su situación.
- En caso de que las madres refieran que sus hijos sufren algún tipo de maltrato, de oficio se da parte a la Fiscalía para la Protección del Menor, para su seguimiento por la vía penal.

- Aquellas con hijos adolescentes, refieren que los chicos son rebeldes, desobedientes, que adoptan el mismo comportamiento del padre en caso de los varones, y el de la madre en caso de la mujeres; por otro lado también hay casos en que ya los hijos adolescentes defienden a la madre del abuso del padre y por esta situación se ha frenado el maltrato.
- Solo el 1% de los casos se canalizan al Ministerio Público; en donde todavía existe un maltrato por parte de los servidores públicos hacia las mujeres, en materia de género y de importancia a dicho problema, por lo que existe un temor fundado en denunciar, para evitar dicha humillación, ya que el personal en las Agencias del Ministerio Público es mayoritariamente masculino.
- Existe un seguimiento respecto de las mujeres que tienen una continuidad en el tratamiento psicológico, mismo que se lleva a cabo por alrededor de 6 meses que involucra terapia individual, de grupo, platicas, talleres, interrelación con otros centros de apoyo a mujeres, con la finalidad de que dichas mujeres se empoderen y tomen mejores decisiones para ellas y sus hijos.
- No omito manifestar que el vínculo afectivo entre las víctimas y los victimarios acarrea serios conflictos en la toma de decisiones, sobre todo cuando ellas dependen económicamente de su agresor. La protección y el tratamiento se complican porque unos y otros conviven en el mismo domicilio

De lo expuesto, nos damos cuenta de que el tema de la violencia familiar no es un fenómeno aislado, corresponde a varias instancias de gobierno su prevención, tratamiento y sanción. Las acciones debieran ser más contundentes, mediante programas institucionales en contra de la violencia, que de verdad transformen las conciencias, por medio de la educación a hombres y mujeres, así como a los servidores públicos y que la persecución de este delito fuera de oficio por parte de las autoridades penales.

En el caso de las Unidades referidas, la supervisión a las víctimas, el seguimiento del tratamiento psicológico, debiera ser constante y permanente, contribuiría a la solución del problema que las víctimas no abandonaran el tratamiento psicológico y así se empoderaran para hacer frente a la situación de violencia que viven, lo contrario frena la toma de conciencia, ya que el miedo a cualquier acción por parte del agresor anula cualquier determinación. Lo anterior debiera ser una de las acciones sociales más importantes, a efecto de evitar su evolución y la pérdida de años de vida productivos y felices.

En virtud de los datos aportados por la visita a la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, queda establecido que la violencia familiar, es una dinámica de gran repetición, todos los días llegan mujeres a las diversas Unidades que refieren esta misma historia, por lo tanto este acercamiento confirma la hipótesis planteada para esta investigación de que **es en la familia en donde surgen y se crean las primeras conductas antisociales, constituyéndose de factor criminógeno en causa criminógena**, que posteriormente puede ser motivo de mayores y más frecuentes desordenes sociales.

4.5. MAYOR AUGE AL DERECHO INFANTIL

En 1989, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño, que exige que todas las políticas y medidas adoptadas por los Estados miembros, en relación con los niños, deben tener como consideración fundamental favorecer los intereses del menor.

El eje central de la Convención proporciona a los niños los mismos derechos fundamentales que tienen los adultos, exige una protección para los niños de cualquier clase de maltrato y exige para éstos un nivel de vida adecuado, una buena formación, asistencia sanitaria, e incluso diversión. La convención no es directamente ejecutoria, pero los gobiernos que la firman y ratifican deben

presentar informes sobre el progreso efectuado en el cumplimiento de tales objetivos, a un comité de las Naciones Unidas dedicado a velar por los intereses del menor.

La Convención sobre los Derechos del Niño refleja una nueva perspectiva en torno al niño. Los niños no son la propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y los destinatarios de sus propios derechos. La Convención ofrece un panorama en el que el niño es un individuo y el miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a la etapa de su desarrollo. Al reconocer los derechos de los niños de esta manera, la Convención orienta firmemente su mandato hacia la personalidad integral del niño.

Luego de casi dos décadas de su existencia, la Convención de los Derechos del Niño de 1989, sigue siendo el instrumento legal que, de aplicarse correctamente, podría permitir un cambio fundamental en las políticas públicas que afectan a niñas, niños y adolescentes.

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños, los países firmantes convinieron en 54 artículos lo siguiente:

Artículo 1: Definición del niño.

Artículo 2: No Discriminación.

Artículo 3: El Interés superior del niño.

Artículo 4: Dar efectividad a los derechos.

Artículo 5: Orientación de los padres y evolución de las facultades del niño.

Artículo 6: Derecho a la vida.

Artículo 7: Registro del nacimiento y derechos afines.

Artículo 8: Preservación de la identidad.

Artículo 9: Separación del niño de los padres.

Artículo 10: Reunión de la familia.

Artículo 11: Traslados ilícitos y retención ilícita.

Artículo 12: Respeto a la opinión del niño.

Artículo 13: Derecho a la libertad de expresión.

Artículo 14: Libertad de pensamiento, de conciencia y religión.

Artículo 15: Derecho a la libertad de asociación y de reuniones específicas.

Artículo 16: Derecho a la protección de la vida privada.

Artículo 17: Acceso a la información.

Artículo 18: Obligaciones comunes de los padres y asistencia del Estado.

Artículo 19: Protección contra a toda forma de violencia

Artículo 20: Niños privados de su medio familiar.

Artículo 21: La adopción.

Artículo 22: Niños refugiados.

Artículo 23: Derecho al niño impedido.

Artículo 24: Derecho a la salud y a los servicios sanitarios.

Artículo 25: Derecho a un examen periodo del tratamiento.

Artículo 26: Derecho a beneficiarse de la seguridad social.

Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado.

Artículo 28: Derecho a la educación.

Artículo 29: Objetivos de la educación.

Artículo 30: Niños de minorías o de pueblos indígenas.

Artículo 31: Esparcimiento, actividades recreativas y culturales.

Artículo 32: Trabajo infantil.

Artículo 33: El niño y las drogas.

Artículo 34: La explotación sexual del niño.

Artículo 35: Secuestro, venta y trata de niños.

Artículo 36: Protección contra toda las formas de explotación.

Artículo 37: Tortura, tratos degradantes y privación de la libertad.

Artículo 38: Protección de los niños afectados por conflictos armados.

Artículo 39: Recuperación de los niños victimas.

Artículo 40: Administración de la justicia de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley.

Artículo 41: Respeto a las normas vigentes.

Artículo 42: Dar a conocer ampliamente la Convención.

Artículo 43: El Comité de los Derechos del Niño.

Artículo 44: Obligación de los estados partes a presentar informes.

Artículo 45: Cooperación con las Naciones Unidas y otros organismos.

Artículo 46- 54: Otras disposiciones de la Convención.

Los cuatro principios fundamentales de la Convención de los Derechos Humanos de los Niños son: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto de los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se enuncian en la citada convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños.

Asimismo, dicho instrumento internacional protege los derechos de la niñez, al estipular pautas en materia de atención a la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Por otro lado, a pesar de que la década de los noventa registró importantes avances relacionados con la infancia, tal como la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño por parte del Estado Mexicano en 1990, esta no fue asumida cabalmente tanto en sus implicaciones políticas como económicas.

México, al igual que otros países del mundo, tiene el compromiso de dar cumplimiento a los acuerdos de la Sesión Especial sobre Infancia a través de la aplicación de un Plan Nacional de Acción. La creación de los Planes Nacionales de Acción derivados de la Cumbre Mundial sobre Infancia de ese mismo año, no significaron un estímulo para cumplir con la Convención: constituyeron, más bien, un inventario de acciones gubernamentales desarticuladas y

contradictorias realizadas a través de instancias obsoletas y sin marcos jurídicos, políticos y metodológicos apropiados bajo las cuales se aparentó estar cumpliendo con los acuerdos internacionales.

Las políticas económicas ejecutadas durante el período posterior a la Convención tuvieron un impacto principalmente negativo sobre la población infantil en México y las estructuras legales y políticas prevalecientes no obligaron a invertir los recursos públicos suficientes para revertir la dinámica de deterioro y riesgo para la vida y desarrollo cualitativo de este sector. Diversos compromisos quedaron supeditados a los recortes del gasto social.

A principios del nuevo milenio se realizaron algunas reformas importantes al marco legal que brindaron nuevas herramientas para proteger los derechos de la infancia, pero estos instrumentos no tuvieron la fuerza requerida para generar modificaciones básicas en otras leyes y políticas tanto del ámbito Federal como en los Estados y Municipios; por ello prevalecieron prácticas discriminatorias y de violencia institucional hacia niñas, niños y adolescentes.

Así, a pesar de existir recomendaciones por parte del Comité de los Derechos del Niño de la ONU al respecto, no se crearon instancias con las condiciones apropiadas para articular los esfuerzos a favor de la infancia, para defenderles en casos de violación a sus derechos o para dar cuenta de su situación.

Además, la orientación y los efectos de las políticas sociales y económicas ha generado que numerosos problemas que padece la infancia queden en el desconocimiento, la negligencia, sin medidas de protección apropiadas y sin las instancias adecuadas para garantizar la protección de sus derechos.

En forma por demás perezosa, como si la situación de niñas y niños en México y en cada uno de sus Estados no lo ameritara, los legisladores poco a poco han ido haciendo cambios para armonizar la legislación vigente a los principios y

disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño que fue ratificada en 1990 por el senado mexicano.

Es una década después de la ratificación de la Convención que comienzan a aparecer en el país leyes orientadas a la protección de los derechos del niño de nivel federal. Sin duda un factor que ha contribuido de manera importante a impulsar iniciativas de ley para proteger los derechos de la infancia, tiene que ver con el equilibrio de fuerzas políticas dentro de las instancias legislativas que provoca la necesidad de una mayor competencia en esa materia, animando un verdadero trabajo legislativo.

En contraposición a lo anterior, los incipientes cambios en los marcos legales de carácter federal y estatal logrados hasta el momento y el lento avance en este sentido, tiene que ver entre otras cosas con la ausencia de mecanismos que promuevan de manera sistemática la adecuación de las leyes al espíritu de la Convención de los Derechos del Niño; aspecto que, por otro lado, muestra parte de las limitaciones de las propias leyes recién creadas en esta materia.

Dentro del marco Federal de Protección a los Derechos de la Infancia en México se han realizado algunos avances como a continuación se describe:

REFORMA AL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL. Esta iniciativa fue aprobada por el legislativo mexicano en diciembre de 1999. Con lo cual se introduce la noción de los derechos de la infancia, se enuncian algunos de estos derechos y se establecen ciertas obligaciones de parte del Estado, la familia y la sociedad.

El 13 de Diciembre de 1999 se aprobó en la Cámara de Diputados una reforma Constitucional relativa a los derechos de la Niñez. A continuación se presenta el texto íntegro de la misma, como aparece en el decreto correspondiente. En el mes de marzo del 2000 la reforma fue ratificada al menos por la mitad de los Estados de la Federación, por lo que a partir de entonces ya es decreto.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO SEXTO DEL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 4ª Constitucional, último párrafo, de la Constitución General de la República para quedar como sigue:

"Artículo 4º.

....

....

....

....

....

Los niños y las niñas tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En el ámbito federal también la Cámara de Diputados aprobó en abril de 2000, publicada el 29 de mayo de ese mismo año, la **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**. Esta Ley establece principios, derechos y medidas de protección hacia las niñas, niños y adolescentes.

A continuación presentamos una relación de leyes estatales encargadas de la protección de los Derechos de la Infancia:

Aguascalientes

Ley para la protección de la Niñez. Promulgada por el Congreso del Estado el 31 de enero de 2001.

Ciudad de México

Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2000.

Durango

Ley para la protección de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en el Estado de Durango. Promulgada el 30 de abril de 2002

Sinaloa

Ley para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa. Aprobada el 27 de septiembre de 2001.

Sonora

Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. Aprobada el 26 de septiembre de 2002

Tamaulipas

Ley de los derechos de las Niñas y Niños del Estado de Tamaulipas. Aprobada el 16 de mayo de 2001.

Baja California Sur

Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños. Aprobada por el Congreso Local en el 2001.

Guerrero

Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores del Estado de Guerrero. Promulgada en el mes de enero del 2002.

Por otra parte, de acuerdo a una investigación del Instituto Nacional de las Mujeres de julio de 2002, se proporcionan algunos datos adicionales sobre legislaciones estatales que han avanzado en armonizar las leyes conforme a la Convención y los tratados internacionales. Así esta investigación señala que:

En el Estado **Colima** se reformó parcialmente la Constitución local del Estado, con la transposición del artículo 4 al artículo 1, que en su parte conducente dice: *"... los niños serán objeto de especial protección por parte de las autoridades. Toda medida o disposición protectora (...) de la niñez se considerará del orden público. El niño tiene derecho desde su nacimiento a que se le inscriba en el registro civil y a tener un nombre. El niño, hasta la edad de 18 años, y los adultos mayores de 65 años tendrán derecho a recibir derechos médicos adecuados de manera gratuita en las instituciones de Salud de Gobierno del Estado (...) Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia en la adopción de medidas que propicien el desarrollo físico y mental de la población infantil y fomentarán la participación de la juventud en las actividades sociales y culturales".*

En el Estado de **Hidalgo**. La Constitución Política del Estado, por decreto publicado en abril del 2001, en su Artículo 5° reforma y adiciona lo previsto por el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y menciona, además de las niñas, a adolescentes y personas con capacidades diferentes. El Artículo 5° (párrafo cuarto) dice a la letra: *"Los niños, niñas, adolescentes y personas con capacidades diferentes, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral".*

Las medidas contempladas en estas leyes deben ser consideradas como un paso fundamental en materia de protección a la niñez, principalmente porque introducen por primera vez los conceptos de niño y niña y sus derechos, aspectos que resultan fundamentales para otorgar un trato especializado a esa población.

Considerar a los niños como sujetos de derechos y como un grupo social que requiere la satisfacción de necesidades específicas, ayudará a implementar políticas que aseguren la protección de su integridad, dicho aseguramiento

tendrá que llevarse a cabo por la familia, a pesar de la corrupción que existe en su seno, a través del cambio de las dinámicas de sometimiento, discriminación, violencia, abuso, etc., para evitar que incurran en las conductas criminógenas descritas y analizadas en el capítulo tercero.

Por otra parte existe legislación en materia penal, como a continuación se describe:

El Congreso Federal aprobó, en febrero de 2007 el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil.

Esa reforma no sólo aumenta penas de algunos delitos ya previstos con anterioridad (como el de corrupción de menores de 18 años), sino que también se tipifica por primera vez como delitos graves el turismo sexual contra personas menores de 18 años de edad, la pornografía infantil en todas sus modalidades, la trata de personas menores de 18 años y el lenocinio de personas menores de 18 años.

En esta reforma también se agravan las sanciones cuando los delitos son cometidos por familiares, tutores, funcionarios públicos, maestros, ministros de culto, entre otras personas. Se da un cambio sustancial al reconocer que cuando se comete alguno de estos delitos, además de una flagrante violación a la Convención sobre los Derechos del Niño, se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad de las personas menores de 18 años de edad y no contra la moral y las buenas costumbres, como se preveía con anterioridad.

Las medidas adoptadas para proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual están codificadas en el Libro Segundo del Código Penal Federal, Título Octavo, Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, donde se tipifica como delitos la corrupción y la pornografía de menores.

Asimismo, en el artículo 203, relativo al turismo sexual, se imponen sanciones al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a persona o personas a que viajen al interior o exterior del territorio nacional y que tenga como propósito tener relaciones sexuales con menores de 18 años de edad. Las sanciones por los delitos de corrupción de menores y pornografía infantil se incrementan cuando son cometidos por funcionarios públicos.

El artículo 366 II, inciso e) del mismo Código Penal Federal, prescribe una pena de prisión de 20 a 40 años por la privación de la libertad de menores de 16 años. Asimismo, relativo al tráfico de menores, la fracción III, señala que se aplicarán de 25 a 50 años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, cuando la privación de libertad se efectúe con el fin de trasladar a un menor de dieciséis años fuera de territorio nacional, con el propósito de obtener un lucro indebido por la venta o la entrega del menor.

Este artículo guarda relación con la nueva Ley Federal contra el Crimen Organizado, que en su artículo 2, Fracción V, se refiere al tráfico de menores como un delito grave cuando lo llevan a cabo personas que forman parte de una organización criminal, y lo sanciona además con penas de 4 a 16 años de prisión.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 173, dispone que el trabajo realizado por cualquier persona entre 14 y 16 años, será objeto de vigilancia y protección por parte de los inspectores laborales. El artículo 175 de la misma ley prohíbe emplear a menores de 16 años en lugares donde se despachen bebidas alcohólicas o que afecten su moralidad.

Cabe señalar que, en agosto de 2007, fue reformado el Código Penal del Distrito Federal que actualmente tipifica la corrupción, prostitución de menores, turismo sexual y pornografía infantil como *Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad cometidas en contra de persona mayores y menores de 18 años*

de edad o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tengan capacidad para resistir la conducta, contenidos en el Título Sexto del ordenamiento penal citado.

En relación con lo anterior, la corrupción de menores podría definirse como *la inducción a modos deshonestos de vida de tal forma que se produzca su depravación moral y física (Art. 183 C.P.D.F).*

El turismo sexual de menores, se encuentra tipificado en el artículo 186 del Código Penal para el Distrito Federal.

El artículo 187, de la pornografía infantil, sanciona a la persona que por cualquier medio *procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de medios.*

Se considera lenocinio a *la explotación habitual y accidental del cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal (Art. 189 C.P.D.F.).*

Por otro lado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la principal organización gubernamental que se ocupa de los niños; a través de 32 DIF estatales, trata de fortalecer la capacidad a nivel local mediante programas de protección de la infancia.

El DIF se estableció en los años 1930 para ocuparse de los niños abandonados en ciudades; elabora políticas nacionales para la protección de la infancia, así como estrategias de intervención y rehabilitación para las víctimas infantiles. En sus estrategias preventivas, se destaca la integración de la familia como el elemento básico de sus programas, ya que la principal razón del elevado número de niños de la calle en México se atribuye a la desintegración de la familia.

Por esto, el DIF propugna que el proceso de revisión legislativa de las disposiciones relativas a los niños vaya acompañado de una campaña de sensibilización de la sociedad mexicana, a fin de lograr una mayor toma de conciencia de los derechos de los niños. Además, la legislación pertinente debe ser accesible a las familias a nivel local para que la protección de los niños sea eficaz. La potenciación del papel de la familia es considerada como el instrumento más eficaz para evitar la explotación y los abusos de los niños.

No omito manifestar que a pesar de la gran variedad de leyes internacionales y nacionales para proteger los derechos de los niños, en el ámbito de las ciencias sociales, el sector de la infancia aún se encuentra definido dentro del ámbito de la familia. Las políticas de protección a la Niñez se vinculan con el de la protección a las familias, lo que necesariamente lleva a la definición de aquellas familias sujetos de protección y por consiguiente a la realización de tipologías que justifiquen los programas de protección a familias vulnerables.

La infancia debe ser concebida como una categoría social, en sí misma, en el mismo nivel del sector de las mujeres, de los adultos mayores, de los hombres, etc., ello ayudaría a establecer de una manera específica y transversal las políticas sobre infancia en el marco del desarrollo y de la restitución de sus derechos. Pensar que la infancia solo existe en el marco de la familia es como pensar que las mujeres solo existen en tanto la estructura familiar.

Los Niños, las Niñas y los Adolescentes deben ser contemplados como población con derechos, que requieren ser entendidos desde instancias especializadas en temas de Infancia y por tanto desde una perspectiva del Desarrollo de nuestra sociedad.

La institucionalización de las políticas sociales dirigidas específicamente a la infancia, desde el enfoque macro del Desarrollo Social y definidos como sujetos

de Derechos, permitirá salvaguardar los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de la infancia como sector social.

Hay que mirar de forma más respetuosa a la infancia considerarla como una estructura social en sí misma, entender los espacios socioculturales en los que se ha movido la infancia y el papel que juega dentro de las diversas formaciones sociales. Dicho en otras palabras, se trata de ubicar a la infancia como un actor social a pesar del rol pasivo que en algunos momentos históricos se les ha pretendido asignar.

De igual forma, ante la problemática que enfrenta la infancia mexicana el Estado no ha podido ser capaz de contener y atender, a la gran cantidad de niños abandonados, maltratados, utilizados por el crimen organizado, abusados sexualmente, etc.; y que no se contemplan en el marco de una política global, ya que existen varios organismos públicos y privados en el ámbito federal y local, que trabajan separadamente en materia de infancia, por lo que se deben de coordinar esfuerzos y destinar mayor presupuesto, mismo que tendrá que utilizarse con base en las prioridades de este sector, y deberán crearse programas de vinculación adecuados a los diferentes actores involucrados, provocando con ello un cambio real en la infancia mexicana.

El principio del interés superior del niño como sujeto activo, debe de servir de base y consideración fundamental en la elaboración de las políticas sociales y de asistencia, así como, sea este principio el que norme la definición de las estructuras necesarias para atender desde una conceptualización amplia y específica al sector social de la infancia. Ello deberá ser coherente con la definición del presupuesto público y de inversión dirigida a salvaguardar los derechos económicos, sociales, políticos, civiles y culturales de la infancia como sector social.

El presente punto, evidencia que los menores son sujetos muy vulnerables a su entorno, necesitan la protección del Estado para que su estructura física, mental, psicológica y mental no sea dañada y corrompida por su dinámica familiar, ni por las estructuras de la delincuencia organizada. La infancia debiera ser la esperanza de la sociedad futura, sin embargo, al estar inmersos en relaciones destructivas que se generan en su entorno más próximo, son fácilmente arrojados y seducidos hacia conductas antisociales que generaran en delitos como los descritos en el presente capítulo.

Además de producirse todo un orden alterno de crecimiento y desarrollo, dentro del cual se procrean más vidas y de las cuales nadie se hace responsable. Incluso el Estado es ineficiente para cuidar y controlar a los miles de huérfanos o niños de la calle, abandonados o maltratados que han preferido esa vida en lugar de su misma familia, dejando claro que es en la familia en donde se distorsiona el proceso de socialización y aprendizaje, provocando que se cometan diversos comportamientos antisociales y sean inculcadas o asumidos conductas delictivas que incrementen la delincuencia.

PROPUESTAS

La familia es una comunidad primaria con la capacidad y responsabilidad de transmitir valores y pautas de comportamiento a sus integrantes en el ámbito cognitivo, estético y ético; proporciona criterios de selectividad y de valor; constituye el lugar en donde se aprenden las pautas culturales, el ejercicio de roles en los distintos ámbitos de la vida, a asumir responsabilidades y derechos, todo lo cual permite relacionarse con las distintas dimensiones y ámbitos de la sociedad.

Asimismo, ejerce también la función de intermediación entre la persona y la sociedad a través de la reproducción, entendida ésta desde su perspectiva biológica y también cultural. En primer lugar, la experiencia de la sexualidad posibilita la constitución de la familia y cada miembro de ella encuentra en ésta el espacio de desarrollo de su sexualidad, tanto en la posibilidad de su aprendizaje como de su regulación.

Por ello, es importante que el Estado promueva una Política Nacional de Familia que tenga como eje central la construcción de familias saludables con base en valores familiares y a la erradicación de la pobreza, proporcionando a las familias las herramientas necesarias para una efectiva educación hacia la maternidad y paternidad responsable y competente, con base en una eficiente planificación familiar

De igual forma es importante que el Estado se preocupe por fomentar en los niños y adolescentes, principalmente, una actividad sexual responsable con base programas de educación sexual, insertados en los sistemas educativos,

considerada como un derecho sexual y reproductivo de los hombres y las mujeres.

La familia contemporánea, aunque por lo general ha dejado de ser una unidad productiva en el plano económico, mantiene su condición de unidad de consumo, a través de la cual es posible el sustento de las necesidades materiales del núcleo, y como prestadora de servicios especialmente vinculados a la formación y desarrollo de las personas; además de brindar redes de apoyo y solidaridad.

Es la productora y la principal encargada de conservar y acrecentar el capital humano de la sociedad; en su seno se viven y dimensionan experiencias básicas y fundamentales en lo que respecta a la adquisición de las competencias indispensables para participar en la sociedad, y ahí se enseñan y modelan pautas, roles y estilos de relación e incorporación al espacio público

Sin embargo, el deterioro de parámetros socioeconómicos básicos de la vida cotidiana está incidiendo silenciosamente en un proceso de reestructuración de numerosas familias. Está surgiendo el perfil de una familia desarticulada en aspectos importantes, inestables y significativamente debilitada. Este tipo de familias difícilmente puede cumplir con las funciones que le son inherentes.

El Estado debe implementar e institucionalizar la creación de una educación familiar, deberá tener como objetivo la supervivencia del núcleo familiar en sus diversas realidades, además de la felicidad, la pluralidad, la coherencia, la solidaridad, la eliminación de la pobreza, la prevención de la criminalidad, la marginalidad y la integración social de sus miembros. Asimismo, que los jóvenes ya no tengan que aprender sobre las eventualidades o relaciones adversas la enorme tarea y responsabilidad que implica construir una estructura familiar a través de una maternidad o paternidad satisfactoria y eficiente.

La erradicación de la violencia familiar es otro gran reto del Estado, dicha violencia en la cual hemos sido formados y en la que hemos aprendido a convivir, es un flagelo de nuestros días. En 1996, la Asamblea Mundial de la Salud reconoció a la violencia en sus diferentes formas como un problema de salud pública, México se encuentra entre los Estados miembros de la Organización Mundial de Salud, por lo que debe procurar que las medidas que tome en materia de violencia familiar sean las pertinentes para la erradicación de este problema. Lo anterior podrá llevarse a cabo a través de campañas de prevención, atención oportuna y aplicación de las sanciones que en materia de violencia familiar se encuentran vigentes en la legislación nacional.

Sin embargo, para combatir esta situación de origen, es necesario modificar la estructura machista que ha heredado el fenómeno cultural de la violencia familiar, remplazando estas creencias de sometimiento y de desprecio hacia la mujer por una serie de teorías donde exista la equidad y el respeto. En ello el Estado mexicano tiene que aplicar acciones contundentes en materia de educación y valoración hacia la maternidad, apoyar el desarrollo de las mujeres en el ámbito social y económico

Asimismo, deberá erradicar los prejuicios sexistas de quien administra y proporciona justicia en materia de violencia familiar, ya que, aunque existen vigentes una serie de disposiciones jurídicas que pretenden sentar las bases para vivir de acuerdo a lo que dictan los derechos humanos y las convenciones internacionales firmadas por México; así como aquellas que pretenden prevenir, solucionar, sancionar y erradicar todas las formas de abuso y maltrato; la amplitud de la ley y la humanización del derecho no han sido armonizada con la realidad pues a pesar del espíritu progresista de la legislación, la administración de justicia se ha visto disminuida por el poco poder coercitivo de estas leyes y por la falta de la capacitación de personal especializado en el área. Las víctimas de violencia de género, aun sufren el acceso a la administración de justicia, ya

que a pesar de los avances que se han dado, subsisten obstáculos para solicitar la intervención del Estado

El desarrollo de adicciones en los niños y jóvenes a través del consumo de alcohol y drogas, es otro factor que incide en la descomposición social como se manifestó en el capítulo III, punto 3.1. Los errores adictivos pueden ser diversos: desde la tolerancia indiscriminada o la sobreprotección hasta el abandono, la severidad y la violencia doméstica y educativa. Todos ellos pueden constituir el caldo de cultivo de diversos trastornos, entre los que cabe contar la conducta antisocial en niños y adolescentes. La criminalidad juvenil, por tanto identifica múltiples carencias y descomposición en el seno familiar, se van conformando generaciones de jóvenes con débil base familiar, excluidos del sistema educacional y del mercado de trabajo, que constituyen una fuente de retraso y corrupción de la sociedad.

Al respecto el Estado tiene la labor titánica de rescatar a esos niños y adolescentes, por medio de programas que coordinen un buen número de campos. Los centros de formación de padres, los servicios de higiene mental, el club deportivo y cultural de la colonia y la asistencia por medio de profesionales sociales como asistentes sociales, psicológicos, monitores de grupo, centros excursionistas, entre otros, enclavados dentro del ambiente donde el muchacho vive, De igual forma, deberá destinar los suficientes recursos para el mantenimiento de la infraestructura, la capacitación del personal a cargo, la difusión de las actividades, etc.,

Finalmente, el papel de las universidades, es vital. Éstas son las fuentes de conocimiento y retroalimentadoras para los gobiernos ya que, es en las mismas donde se realizan investigaciones a las leyes y realidades desde diversos enfoques, en donde se llevan a cabo los estudios sobre las aplicaciones y consecuencias de las normas y en donde se abren espacios de divulgación para la reflexión y propuesta de nuevas estrategias de trabajo que podrán

derivar en la transformación social y normativa de una comunidad. En consecuencia, el Estado debe prestar atención a las investigaciones y deliberaciones que se generan en estas instituciones ya sea públicas o privadas, deberá abordar y aplicar sobre la política Nacional de Familia, lo que considere pertinente, efectivo, innovador, de esos estudios.

De lo anterior, se deduce que para no caer en el fenómeno de la delincuencia o para no incrementar los niveles de criminalidad, causados por las alteraciones y problemáticas que se originan y se multiplican en el seno familiar, se necesitan emprender acciones preventivas, educadoras, formativas, sancionadoras, investigadoras de diversos fenómenos antisociales y delictivos, que se producen al interior de este núcleo, emprendida en primer instancia por el Estado y ejecutada por todos los niveles y esferas de la sociedad de manera permanente y contundente.

El Estado, a través de sus diversas instancias de Gobierno, deberá reconciliar a la familia en su papel formativo y educador sobre todos los individuos, coordinando y equilibrando sus esfuerzos a fin de lograr el desarrollo personal, afectivo, familiar, social, cultural y profesional de sus ciudadanos. Deberá de estar respaldada por el interés e infraestructura que le es inherente, ya que como ha quedado ampliamente expuesto, es considerable y decisiva la influencia de las dinámicas familiares criminales y perniciosas sobre los ciudadanos del futuro; y a su vez este esfuerzo ayudará a reducir los índices delincuenciales que se han ido incrementando en los últimos tiempos, lo que favorecerá el desarrollo y mejoramiento de la Nación.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Estado debe crear e instituir una Nueva Política Nacional de Familia, encaminada a orientar hombres y mujeres que decidan formar la propia, enfocada en revisar y actualizar la legislación familiar, en particular en lo concerniente a la promoción de los valores familiares, la educación y la orientación familiar, debiendo habilitarse una formación para ejercer la paternidad, mediante cursos y talleres en donde se capacite y se otorgue información relativa a la institución familiar.

SEGUNDA. El Estado debe destinar mayores recursos a las campañas de planificación familiar, mismas que se implementarán en coordinación con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), de conformidad con la realidad nacional, pero principalmente enfocada en los grupos de mayor riesgo y en particular la estrategia de anticoncepción, a través del fortalecimiento de las áreas de información, comunicación, difusión y aplicación de sus programas, así como el mejoramiento de los servicios sanitarios, educativos y de desarrollo social.

TERCERA. En apoyo a lo anterior, se propone la realización de un programa de fortalecimiento a la implementación y difusión de los esquemas de educación sexual en el ámbito educativo y familiar, orientada tanto a la niñez como a los adultos que por diversas razones no han tenido acceso a ella. Instaurando al efecto con apoyo de la Secretaría de Educación Pública, una campaña permanente y contundente de educación sexual que favorezca el conocimiento de la sexualidad desde edades tempranas, incluida en sus programas educacionales y obligatorios en las escuelas oficiales y particulares. Dicha instrucción deberá promover el uso del preservativo entre los jóvenes y desarrollar un modelo de salud sexual y reproductiva para la población.

CUARTA. Se debe robustecer y asegurar el papel de la mujer dentro de la sociedad especialmente dentro de la familia, así como en sus relaciones jurídicas, en su condición política, frente a la seguridad social y otros servicios de prevención social. Lo anterior, se llevará a cabo en estricto acatamiento de los lineamientos acordados a nivel internacional, contribuyendo con esto a que las mujeres puedan cumplir sus funciones primordiales dentro de la familia y desarrollar sus potencialidades.

QUINTA. El Estado Mexicano, a través de la coordinación de diversos entes públicos y privados, deberá fomentar y respaldar la creación de microempresas de mujeres y fortalecer el acceso de las mujeres al crédito y al capital; para el logro de ello las mujeres requieren que el gobierno brinde servicios de guardería mejores que los que actualmente presta, que sean de excelente calidad, ubicados en lugares seguros, flexibles, asequibles, y proporcionados por personal altamente capacitado en cuidado infantil; lo anterior garantizará la tranquilidad y productividad de las mujeres como entes sociales y económicos, y facilitará el cumplimiento de sus obligaciones como madres y jefas de familia.

SEXTA. Destinar apoyo a las familias en estado socioeconómico precario, mediante programas sociales, educativos, culturales y económicos que promuevan el bienestar y concienticen acerca de los puntos tratados en el capítulo III, provocando una mejora en las condiciones de vida sociales y económicas de estos núcleos.

SEPTIMA. Intervención contundente del Estado diseñando programas y acciones para el fortalecimiento, desarrollo e integración armónica de la diversidad de familias existentes. A través de una educación familiar, estructurada por un multidisciplinario grupo de expertos en diversas ciencias (pedagogía, psicología, sociología, etc.), insertada en el sistema de educación y salud pública nacional. Esta información debe de ser transmitida por conducto de lecturas adecuadas que contengan los aspectos biológicos, sociológicos,

psicológicos, emocionales, legales y preventivos fundamentales de la materia familiar.

OCTAVA. El sector de la salud, el sector encargado del desarrollo social y de educación, deben mejorar la aplicación y difusión de los programas educativos sobre temas de equidad, tolerancia, respeto, cuidado y convivencia familiar, etc.; así como aquellos de índole preventiva sobre adicciones, violencia familiar, desordenes sexuales, conductas explotadoras, entre otras; verificando el cumplimiento y éxito de los mismos.

NOVENA. El Estado debe homologar la situación laboral de los hombres frente a los hijos, a efecto de facilitar que el padre pueda compartir la responsabilidad del cuidado de ellos, en especial, en el momento de su nacimiento y por lo que respecta a los cuidados infantiles. Adoptar medidas apropiadas en cuanto a que las funciones reproductivas y familiares de la mujer sean salvaguardadas; promover una cultura de respeto hacia la maternidad, evitar y sancionar la discriminación de género con motivo de embarazo y lactancia.

DECIMA. El Estado debe aplicar efectiva y de oficio las disposiciones relativas a la violencia doméstica, que una vez que la autoridad conozca del hecho de violencia, lleve a cabo un seguimiento eficaz de la problemática, apoyado por la Intervención oportuna de las autoridades con jurisdicción sobre menores, así como que las Unidades para la atención de la violencia familiar y el Ministerio Público, deben tener una estructura coercitiva que permita aplicar de manera eficiente a los responsables de estas acciones las sanciones y recomendaciones derivadas de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y la sanciones y penas que emanan de la legislación penal, asimismo aplicar puntualmente las sanciones a los prestadores del servicio público que interfieran con la administración de justicia y contravengan los derechos humanos.

DECIMA PRIMERA. Al respecto se deben desarrollar acciones pertinentes para prevenir, atender oportunamente y castigar eficaz y enérgicamente a los autores de la violencia familiar y de género, a través de penas y sanciones más estrictas o de servicio a la comunidad; la instrumentación de medidas contundentes y efectivas podrá disminuir su presencia y efectos. Es necesario, además, crear programas de rehabilitación obligatoria que promuevan una cultura de respeto y comprensión hacia la pareja y la familia para derrumbar los mitos y prejuicios de la subcultura machista, que se traduzcan en la salvaguarda de las víctimas y la rehabilitación de los ofensores y agresores, con la finalidad de reducir su impacto en la salud y bienestar de la población y apoyar su reinserción productiva y segura en la comunidad.

DECIMA SEGUNDA. Cuando existen situaciones que afectan el sano desarrollo de los menores, el Estado tiene la obligación de proteger legal, social y moralmente a estos niños; tales medidas de protección deben de ir acompañadas de una labor educadora permanente, intensa y en el momento oportuno, con la que se eleve el nivel socio-cultural y educacional de la población, a fin de que mujeres y hombres ejerzan de manera eficiente y responsable la obligación de cuidar, proteger y formar a sus hijos.

DECIMA TERCERA. Al respecto, para la integración de estos niños y jóvenes a la vida productiva se necesita que el Estado proporcione e instaure espacios de protección a los menores y jóvenes en situación de negligencia y abandono, de conformidad a los derechos humanos; servicios de colocación para los jóvenes que deseen trabajar con base en lo que dictan las convenciones internacionales en la materia; así como la restauración, ampliación y mantenimiento de la red de centros familiares y juveniles de esparcimiento y formación deportiva, cultural y científica; con ello se pretende eliminar o ayudar a disminuir las actividades ociosas o delincuenciales.

DECIMA CUARTA. Asignar un mayor presupuesto y capital humano capacitado dentro de estos centros. El Estado deberá realizar una labor preventiva que posibilite un mayor acceso a la cultura y al deporte, que sea capaz erradicar la pobreza cultural en los jóvenes. Realizar políticas sociales de prevención como serían la atención oportuna y adecuada a trastornos de la infancia y la adolescencia, instancias de permanencia de los niños y jóvenes que no cuenten con una estructura familiar supervisante, oportunidades de empleo para niños y adolescentes conforme lo que marcan los derechos humanos, reinserción en el sistema educativo de los niños y jóvenes que han sido expulsados de la escuela por problemas de bajo rendimiento académico, otorgando capacitación a los docentes de educación sobre el adecuado desarrollo de los niños y su rol como formadores.

DECIMA QUINTA. El gobierno federal y local debe ampliar los programas contra las adicciones y reforzar las estrategias para prevenir, controlar y atender el problema de salud pública de las adicciones mediante las diversas instancias de salud y desarrollo social. A través del mejoramiento del modelo ya institucionalizado de intervención temprana sobre las personas de mayor vulnerabilidad, a los consumidores experimentales y sus familias en forma oportuna, que enfatiza la prevención y promoción de la salud, además de ofrecer un tratamiento ambulatorio, prestando servicios de alta especialidad, atención psicológica y médica de mayor calidad.

DECIMO SEXTA. Las universidades coadyuvando con el Estado, deberán impartir conferencias y convocar foros multidisciplinarios, a los que deberán invitar a integrantes del gobierno en sus tres niveles, a efecto de generar reflexiones en torno al concepto de familia, ya que el que ha permanecido en nuestra sociedad y que ha sido difundido como parte del orgullo de la cultura mexicana, en el cual, la familia conserva una estructura tradicional integrada por mamá, papá y los hijos, se encuentra en franca transformación. La conceptualización que se realice, debe contemplar la realidad de las organizaciones familiares que existen en nuestro país y por tanto la pertinencia

de políticas de asistencia y desarrollo que contemplen esta realidad social; buscando la prevención de conductas antisociales y delitos que dañen a un más su debilitada estructura e impacten de manera negativa en el entorno social.

ANEXOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR en: _____

Expediente único: _____
 Expediente Jurídico: _____
 Expediente Psicológico: _____
 No. De Folio TS: _____
 Fecha de Ingreso: Año: _____ Mes: _____ Día: _____

FICHA DE RECEPTORA

DATOS GENERALES

Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: A. Paterno: _____ A. Materno: _____ Nombre(s): _____

Sexo: 1) Mujer 2) Hombre

Estado Civil: 1) Soltero/a 2) Casado/a 3) Divorciado/a 4) Viudo/a 5) Unión Libre 6) Amasiato 7) Relación de hecho

Régimen en que se encuentra casado/a: 1) Sociedad conyugal 2) Separación de bienes

Lugar de Nacimiento: _____

1) Aguascalientes	6) Colima	11) Guanajuato	16) Michoacán	21) Puebla	26) Sonora	31) Yucatán
2) Baja California	7) Chiapas	12) Guerrero	17) Morelos	22) Querétaro	27) Tabasco	32) Zacatecas
3) Baja California Sur	8) Chihuahua	13) Hidalgo	18) Nayarit	23) Quintana Roo	28) Tamaulipas	33) Estados Unidos
4) Campeche	9) Distrito Federal	14) Jalisco	19) Nuevo León	24) San Luis Potosí	29) Tlaxcala	34) Otro país
5) Coahuila	10) Durango	15) Edo. De México	20) Oaxaca	25) Sinaloa	30) Veracruz	35) No se conoce

Tiempo de residencia en el D. F. _____

1) Menos de 1 mes 3) De 6 meses a 1 año 5) De 5 a 10 años
 2) De 1 mes a 6 meses 4) De 1 año a 5 años 6) Más de 10 años

¿El domicilio se localiza en el Estado de México? 1) Sí 2) No

Domicilio: _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____ C.P.: _____

Tipo de teléfono: 1) No especificado 2) Tel. Casa 3) Tel. Oficina 4) Tel. Recado 5) Tel. Celular 6) No tiene

Teléfono: _____ Unidad Territorial: _____

Tipo de Domicilio: _____

1) Personal / Propio	4) Padres / Generador	7) Amistad Receptor	10) Trabajo
2) Pareja / Cónyuge	5) Familiares / Receptor	8) Amistad Generador	11) Otro
3) Padres / Receptor	6) Familiares / Generador	9) Renta / Departamento	

Sabe leer y/o escribir: 1) Ninguno 2) Leer 3) Leer y Escribir

Grado de estudios: _____

1) Analfabeta	5) Secundaria incompleta	9) Carrera Comercial	13) Superior completa
2) Alfabeta	6) Secundaria completa	10) Media Superior incompleta	14) Estudios de posgrado
3) Primaria incompleta	7) Técnica incompleta	11) Media Superior completa	
4) Primaria completa	8) Técnica completa	12) Superior incompleta	

Ocupación: _____

1) Desempleado/a	7) Maestro/a	13) Policía	19) Subempleado
2) Estudiante	8) Servidor/a público/a	14) Militar	20) Oficio
3) Hogar	9) Comerciante establecido	15) Trabajador asalariado	21) Hogar y empleado/a
4) Jubilado/a o pensionado/a	10) Comerciante no establecido	16) Secretario/a	22) Costurera
5) Profesionalista	11) Trabajador/a doméstico/a	17) Obrero/a	23) Agricultor
6) Técnico/a	12) Chofer	18) Subempleado/a	24) Otro

Discapacidad: 1) Auditiva 2) Visual 3) Motriz 4) Mental 5) Ninguna

Referido por: _____

1) Albergue	7) Periódico Mural	13) Delegación	19) Fiscalía para menores	25) ONG's
2) UAPVIF	8) Evento	14) INMUJERES	20) Fiscalía de Delitos Sexuales	26) PJSR
3) LOCATEL	9) Radio	15) DIF - DF	21) Fiscalía de lo Familiar	27) PDVA
4) Iniciativa propia	10) Televisión	16) Institución educativa	22) TSJDF	28) Defensoría de Oficio
5) Cartel	11) Familiar	17) Secretaría de Salud	23) CAMIS	29) Instituto de la Juventud
6) Folleto	12) Amistad	18) Ministerio Público	24) AMPEVIS	30) Otro

Parentesco con el generador: _____

1) Cónyuge	6) Ex-concubini@	11) Herman@	16) Padrastro
2) Concubini@	7) Ex-novi@	12) Cuñado	17) Otro
3) Amasi@	8) Hij@	13) Suegro@	
4) Novi@	9) Padre	14) Pareja homosexual	
5) Ex-cónyuge	10) Madre	15) Madrastra	

Relación de hecho: 1) Ninguna 2) Concubinato 3) Amasiato 4) Noviazgo 5) Relación homosexual 6) Otro

[Responder las siguientes tres preguntas sólo en caso de que ella probable generadora sea la pareja de ella receptora.]

Actualmente está separad@ o unid@ de su pareja: 1) Separad@ 2) Unid@

¿Aproximadamente cuánto tiempo tiene de separación? _____ años _____ meses _____ días

¿Aproximadamente cuánto tiempo tiene (tuvo) de unión? _____ años _____ meses _____ días

Observaciones: _____

ESTRUCTURA FAMILIAR

¿Cuántas personas viven en el domicilio de el/la receptor/a?

Nombre	Edad	Sexo	Estado Civil	Parentesco	Escolaridad	Ocupación

ANTECEDENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR _____

ULTIMO EVENTO DE LA AGRESIÓN _____

- Tipo de Familia:** 1) Extensa 2) Nuclear 3) Reconstruida 4) Uniparental
- Ciclo Vital:**
- 1) Formación de la Pareja 4) Crianza de los hijos 6) Hijos adolescentes
 3) Nacimiento de los Hijos 5) Hijos en edad escolar 7) Desprendimiento
- Jerarquías:** 1) Padre 2) Madre 3) Hijos(as) 4) Otro
- Roles:** 1) Tradicionales 2) Compartidos
- Límites:** 1) Claros 2) Difusos 3) Rígidos
- Comunicación:** 1) Clara 2) Cerrada 3) Encubierta

- Maltrato Psicoemocional:**
- 1) Humillación 4) Devaluación 7) Indiferencia 10) Otro
 2) Insulto 5) Control 8) Chantaje
 3) Amenaza 6) Burla 9) Condicionamiento económico

- Periodicidad del Maltrato Psicoemocional**
- 1) Diariamente 3) Una vez por semana 5) Una vez por mes 7) Evento único
 2) Tres veces por semana 4) Una vez por quincena 6) Esporádicamente 8) Nunca

- Maltrato Físico:**
- 1) Patada 5) Empujón 9) Golpes con objetos 13) Otro
 2) Golpe con mano cerrada 6) Pellizcos 10) Arrastrar
 3) Golpe con mano abierta 7) Mordidas 11) Jalones o sujeciones
 4) Jalón de cabello 8) Cabezazos 12) Intento de ahorcamiento

- Periodicidad del Maltrato Físico:**
- 1) Diariamente 3) Una vez por semana 5) Una vez por mes 7) Evento único
 2) Tres veces por semana 4) Una vez por quincena 6) Esporádicamente 8) Nunca

- Maltrato Sexual:**
- 1) Violación 4) Críticas 7) Negación de relaciones sexuales
 2) Celotipia 5) Comparaciones 8) Otro
 3) Burla de sexualidad 6) Prácticas sexuales no deseadas

- Periodicidad del Maltrato Sexual:**
- 1) Diariamente 3) Una vez por semana 5) Una vez por mes 7) Evento único
 2) Tres veces por semana 4) Una vez por quincena 6) Esporádicamente 8) Nunca

- Inicio de la problemática:**
- 1) 1 día a 1 semana 3) 1 mes a 6 meses 5) 1 año a 5 años
 2) 1 semana a 1 mes 4) 6 meses a 1 año 6) Más de 5 años

- Lugar del maltrato:**
- 1) Domicilio de el/la receptor/a 3) Domicilio común 5) Lugares públicos 7) Otro
 2) Domicilio de el/la generador/a 4) Domicilio de familiares 6) Lugar de trabajo

- Día del último evento de violencia familiar**
- 1) Lunes 3) Miércoles 5) Viernes 7) Domingo
 2) Martes 4) Jueves 6) Sábado

DATOS ECONÓMICOS ---

Quién aporta al ingreso familiar	Ingreso Mensual	Aportación Mensual	Egresos

Ingresos mensuales:

- 1) Menos de 1 s.m. 3) Más de 2 s.m. hasta 5 s.m. 5) No especificado
 2) De 1 s.m. hasta 2 s.m. 4) Más de 5 s.m.

Ingreso receptor/a: 1) 0% 4) 30% 7) 60% 10) 90%

Ingreso generador/a: 2) 10% 5) 40% 8) 70% 11) 100%

Ingreso otro familiar: 3) 20% 6) 50% 9) 80%

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Tipo de vivienda:

- 1) Casa sola 4) Pieza en casa o departamento 7) Otro
 2) Departamento 5) Vecindad
 3) Vivienda independiente 6) Cuarto redondo

Total de cuartos:

Situación de vivienda

- 1) Propia pagada 3) Rentada 5) Otro
 2) Propia pagándose 4) Prestada

Servicios de vivienda

- 1) Drenaje 2) Agua entubada 3) Energía eléctrica 4) Otro

Tipo de muros

- 1) Tabique 3) Cemento 5) Adobe 7) Otro
 2) Ladrillo 4) Madera 6) Lámina

Tipo de techo

- 1) Lámina de cartón 3) Lámina metálica 5) Palma o madera 7) Otro
 2) Lámina de asbesto 4) Losa de concreto 6) Madera

Tipo de piso

- 1) Tierra 2) Cemento 3) Madera 4) Mosaico 5) Otro

Directorio de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar

ALVARO OBREGÓN

Calle 22 de Febrero No. 421
Paseo público
Col. Benito Juárez
Del. Álvaro Obregón
Tel. 5593 8344 y 5593 2716

IZTAPALAPA

Calle 22 de Febrero No. 421
Paseo público
Col. Benito Juárez
Del. Álvaro Obregón
Tel. 2636 1367

AZCAPOTZALCO

Av. 22 de Febrero No. 421
Paseo público
Col. Benito Juárez
Del. Álvaro Obregón
Tel. 5353 6470

LA MAGDALENA CONTRERAS

Plazita s/n Col. San José Atzacaco
(Frente a la Secundaria No. 262)
Del. La Magdalena Contreras
Tel. 5681 2734

BENITO JUÁREZ

Eje 5 Sur Ramos Millán No. 95
Col. Héroes de Chapultepec
Del. Benito Juárez
Tel. 5590 4817
Tel. y Fax 5579 1699

MIGUEL HIDALGO

Av. Observatorio s/n
Esq. Gral. José Ma. Mendivil
Col. Daniel Garza
Del. Miguel Hidalgo
Tel. 2614 3582 y
5272 0071

COYOACÁN

Parque Ecológico Huayamillas
Av. Nezahualcoyotl esq. Yaquis
Col. Ajusco Huayamillas
Tel. 5421 7331

MILPA ALTA

Av. Puebla s/n esquina Nuevo León
Col. Villa Milpa Alta
Del. Milpa Alta
Tel. 5844 1921

CUAJIMALPA

Calle 22 de Febrero No. 421
Paseo público
Col. Benito Juárez
Del. Álvaro Obregón
Tel. 5812 2521

TLAHUAC

Calle 22 de Febrero No. 421
Paseo público
Col. Benito Juárez
Del. Álvaro Obregón
Tel. 5842 5553

CUAUHTEMOC

Calle 22 de Febrero No. 421
Paseo público
Col. Benito Juárez
Del. Álvaro Obregón
Tel. 55 16 43 37

TLALPÁN

Camino a Sta. Ursula s/n
Esq. Textilán, Col. Santa Ursula Xilita
Del. Tlalpán
Tel. 5513 9835

GUSTAVO A. MADERO

Mercado "Ma. Esther Zuno de Echeverría", 1er piso, Paseo Zumárraga entre Aquiles Serdán y Miranda
Col. Villa G. A. Madero
Del. Gustavo A. Madero
Tel. 5781 9626

VENUSTIANO CARRANZA

Lucas Alamán No. 11
1er. Piso Col. Del Parque
Del. Venustiano Carranza
Tel. 5552 5692 Fax 5768 0043

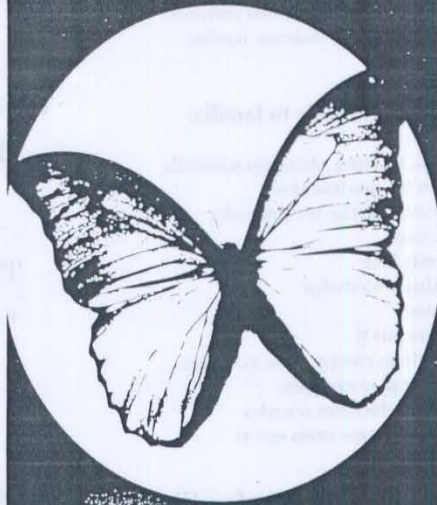
IZTACALCO

Oriente 116 s/n entre Juan Carbonero y Sur 177
Col. Cuchilla Ramos Millán,
Del. Iztacalco
Tel. 5650 1803 y 5649 7583

XOCHIMILCO

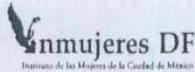
Calle Dalia s/n Barrio San Cristóbal Xochimilco
Edificio de la Plaza de San Cristóbal, Del. Xochimilco
Tel. 5675 8270

Si vives violencia familiar



podemos ayudarte

Tienes derecho a vivir una vida libre de violencia



Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal

Si VIVES violencia familiar podemos ayudarte

Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar fueron creadas por el Gobierno de la Ciudad de México para brindar atención especializada a todas aquellas personas que viven algún tipo de violencia familiar.

Si en tu casa o alguien de tu familia:

- Te insulta, grita, amenaza, chantajea y humilla
- Controla todos tus movimientos
- Te impide ver a tu familia, tus amistades
- Te corre de la casa
- Te dice que estás loca
- No te deja trabajar o estudiar
- Te quita el dinero
- Toma decisiones por ti
- Se burla de ti, de tu cuerpo, de lo que dices
- Te deja de hablar para castigarte
- Te obliga a tener relaciones sexuales
- Te pide que hagas o veas cosas que te desagradan o lastiman

¡Estás sufriendo violencia familiar!

La violencia familiar es un delito

La persona violenta es
responsable de su violencia

Tú eres responsable
de tu cuidado

Rompe el silencio

Si quieres ayuda acude a las Unidades de
Atención y Prevención de la Violencia
Familiar (UAPVIF)

Si vives violencia familiar, aquí encontrarás apoyo psicológico para ayudarte a buscar alternativas, fortalecerte para que exijas tus derechos, elevar tu autoestima y mejorar tu calidad de vida; también se te dará orientación para aprender a tomar decisiones y resolver conflictos de manera pacífica, justa e igualitaria.

También te ofrecemos alternativas legales

Albergue para Mujeres que Viven Violencia Familiar

Es un lugar donde te ayudaremos a sentirte autosuficiente, aceptada, querida, escuchada, que puedes resolver problemas, que tienes derechos. Si quieres iniciar un proceso legal, te ayudaremos a pensar qué necesitas saber, cuáles son tus derechos, qué caminos se pueden tomar.

Tienes derecho a vivir sin violencia

Si vives una situación de violencia familiar muy fuerte, en donde crees que tus hijas, tus hijos y tú están en grave peligro, el Albergue les brinda un refugio temporal durante un periodo de hasta tres meses; en él existen áreas como: Trabajo Social, Médica, Jurídica e Infantil, que te permiten reflexionar sobre tu vida y los cambios que necesitas para poder vivir con dignidad.

Te esperamos en la UAPVIF más cercana a tu domicilio

La atención es gratuita, confidencial y oportuna

56-58-11-11

Locatel

"Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"

Las familias pequeñas y las familias grandes...

~~sin violencia~~
viven mejor



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M E X I C O

¿Qué es la violencia familiar?

Es una manifestación abusiva de poder de un miembro de la familia hacia otro(s), cuya intención es causar daño o someter, pudiendo ser recurrente. Este tipo de violencia se distingue por ser selectiva, ya que se ha identificado plenamente que quienes más la sufren son las mujeres, las niñas y los niños, así como las personas adultas mayores, es decir, aquellas personas que por ciertas circunstancias enfrentan una condición de vulnerabilidad.

La violencia familiar puede revestir diferentes formas, entre las que se encuentran:

Violencia física:

Es todo acto de agresión que se comete directamente contra el cuerpo de la persona y que causa una afectación, ya sea de carácter estético o funcional. En ocasiones sus huellas son visibles, pero en otras es difícil detectarlas, por lo que se requieren estudios médicos especializados. Los golpes, las patadas, los mordiscos, etcétera, son ejemplo de ésta.

Violencia psicológica:

Es la más frecuente e incluso se combina con otras formas de violencia. Consiste en actos u omisiones que afectan la autoestima, el autoconcepto (la forma en que uno se ve a sí mismo) y la estabilidad emocional de las personas, por ejemplo, los insultos, las amenazas, las descalificaciones, la agresión pasiva (ignorar), etcétera.

Violencia sexual:

Consiste en llevar a cabo actos encaminados a la imposición de conductas sexuales no deseadas, como comentarios relacionados con la sexualidad de una persona, roces, exhibicionismo, manoseos e incluso puede hasta llegar a la violación.

Violencia económica:

Son actos u omisiones dirigidos a controlar a las personas a través del dinero; sus manifestaciones van desde el incumplimiento injustificado del pago de la pensión alimenticia, hasta la destrucción de objetos y el despojo de propiedades o de recursos económicos propios de la víctima por parte del agresor, entre otros.

La existencia del vínculo afectivo o de parentesco, así como la lealtad que se cree se debe guardar hacia el agresor, puede dificultar la posibilidad de salir de la relación violenta, por lo que es necesario:

- Romper el silencio.
- Pedir auxilio.
- Informarse.
- Denunciar.
- Iniciar algún trámite ante los tribunales.

Éstos son algunos derechos de quienes sufren violencia.

La violencia familiar "es aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño..." (art. 323 quáter), y es un delito según el artículo 200 del Código Penal para el Distrito Federal.

¿Cómo se contempla la violencia familiar en los ordenamientos jurídicos vigentes en la entidad?

En el Distrito Federal la violencia familiar es *causal de divorcio* necesario, también puede generar afectación a *otros derechos familiares* y es también una infracción administrativa a la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

En el caso de la violencia en contra de personas adultas, la violencia se perseguirá por querrela* de la parte ofendida, mientras que tratándose de violencia contra menores de edad o personas incapaces, el delito se perseguirá de oficio.**

¿Qué podemos hacer en estos casos?

Dependiendo de las circunstancias de cada caso:

- 1) Romper el silencio, y solicitar la atención que necesites, ya sea médica, psicológica y/o jurídica. *Identificar el riesgo* en que te encuentras.
- 2) Establecer *redes de apoyo* con tu familia, amistades e instituciones que atienden y dan seguimiento a estos casos.
- 3) Si lo requieres, *ser enviada* en compañía de tus hijos e hijas menores de edad a un refugio temporal, para evitar nuevas agresiones, recibir apoyo para fortalecerte y asesorarte.

* Forma de persecución de un delito a través de la cual la víctima u ofendido hacen del conocimiento de la autoridad competente la comisión de un delito.

** Forma en que por disposición de la ley, el Ministerio Público interviene al tener noticia de que se cometió un ilícito, sin importar la manera en que tuvo noticia.

Una vez que identifiques que sufres algún tipo de violencia, dependiendo de la gravedad, llama o acude a las instituciones especializadas que aparecen en el directorio de este cuadríptico.

Es frecuente que quienes sufren violencia lleguen a sentirse desorientadas, confundidas, alteradas y/o desesperanzadas, es por ello que te hacemos las siguientes:

Recomendaciones:

Te sugerimos tomar las siguientes medidas si te encuentras involucrada en eventos de violencia familiar.

1) Elabora tu plan de emergencia, haz una lista de personas de confianza, familiares, amigos o vecinos que puedan apoyarte.

2) Recopila documentos importantes, como actas de nacimiento y de matrimonio, boletas escolares, facturas, escrituras de propiedades, etcétera, y ponlos en un lugar seguro.

3) Si cuentas con documentos que acrediten otros eventos de violencia, haz una lista procurando ubicar cuándo, cómo y en dónde ocurrieron esos hechos.

4) Si te es posible, mantén una cantidad de dinero ahorrada, para utilizarla si te ves en la necesidad de salir de tu hogar. Guárdala en un lugar al que el agresor no tenga acceso.

5) En ocasiones es necesario salir del lugar de riesgo, por lo que puedes hacerlo del conocimiento de la autoridad de tu localidad.

6) Debes priorizar acerca de los servicios que requieras, de mayor a menor importancia.

Antes de iniciar algún trámite recibe asesoría especializada.

Mujer:

Éstas son 10 preguntas que pueden ayudarte a identificar si eres víctima de violencia familiar y el riesgo en que te encuentras.*

- 1) ¿Te han gritado o insultado?
- 2) ¿Te han humillado?
- 3) ¿Han amenazado con golpearte?
- 4) ¿Te han aventado algún objeto?
- 5) ¿Te han empujado o tirado?
- 6) ¿Te han abofeteado?

Riesgo grave

- 7) ¿Te han pateado, mordido o golpeado con el puño?
- 8) ¿Has recibido alguna golpiza?
- 9) ¿Te han amenazado con cuchillo, tijeras o armas de fuego o con cualquier objeto usado como arma?
- 10) ¿Has sido herida con cuchillo o arma de fuego en alguna ocasión?

Si tu respuesta es *Sí* a las preguntas 1 a 3, estás viviendo una relación abusiva.

Si respondiste *Sí* a cualquiera de las preguntas de la 4 a la 6, ¡cuidado!, la violencia va en aumento.

Y si contestaste *afirmativamente* a alguna de las preguntas 7 a 10, ¡tu integridad física y tu vida corren peligro!

* La articulación de estas preguntas debe hacerse en privado y de manera respetuosa; se pueden hacer utilizando otras palabras.

Instituciones que proporcionan orientación y asesoría gratuita

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia.
Carretera Picacho Ajusco núm. 238, 2o. piso, col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D. F.
Tel.: 01 800 715 2000, exts. 2119, 2138, 2327 y 2333
Fax: exts. 2120 y 2121

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Av. Chapultepec núm. 49, 1er. piso, col. Centro, C. P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
Tel.: 52 29 56 00, exts. 401 y 402
Fax: 55 78 25 78
presiden@cdhdf.org.mx

Instituto de la Mujer del Distrito Federal.
Tacuba núm. 76, 1er. piso, col. Centro, C. P. 06010, Delegación Cuauhtémoc
Tels.: 55 12 28 31 y 55 10 34 64
Fax: 55 12 27 62
inmujeres@df.gob.mx

El presente documento fue coordinado, revisado y autorizado por la licenciada Victoria Adato Green, Coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Contenidos: licenciada Lucía Rodríguez Quintero.

Distrito Federal

“Es responsabilidad de todos que esto sea una realidad”

¡IMPORTANTE! ROMPE EL SILENCIO

Si eres víctima de violencia familiar, busca ayuda, no olvides que no estás sola, el silencio perpetua la agresión.

La violencia afecta el desarrollo integral de las personas. Sus efectos son diversos y puede comprometer no sólo tu integridad física, psicológica y/o sexual, sino hasta tu vida.

En ocasiones se cree que la violencia es natural, que la merecemos e incluso que somos nosotras quienes la provocamos. Sin embargo, estas creencias son erróneas, lo cierto es que es posible pedir apoyo, buscar alternativas pacíficas de solución y encontrar ayuda especializada de manera gratuita, tanto para la víctima como para el agresor, a través de instituciones creadas para ese fin.

Recuerda:

Todas las personas somos titulares de derechos y la violencia vulnera la dignidad humana.

Nadie tiene derecho a lastimar, agredir o someter a otro(s) miembro(s) de la familia.

Nada justifica el maltrato de ningún tipo.

**¡EL RESPETO A
LOS DERECHOS HUMANOS
DEBE INICIAR EN LA FAMILIA!**

**Instituciones que
proporcionan orientación
y asesoría gratuita**

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia. Carretera Picacho Ajusco núm. 238, 2o. piso, col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D. F. Tel.: 01 800 715 2000, exts. 2119, 2138, 2327 y 2333 Fax: exts. 2120 y 2121

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Av. Chapultepec núm. 49, 1er. piso, col. Centro, C. P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. Tel.: 52 29 56 00, exts. 401 y 402 Fax: 55 78 25 78 presiden@cdhdf.org.mx

Instituto de la Mujer del Distrito Federal. Tacuba núm. 76, 1er. piso, col. Centro, C. P. 06010, Delegación Cuauhtémoc Tels.: 55 12 28 31 y 55 10 34 64 Fax: 55 12 27 62 inmujeres@df.gob.mx

El presente documento fue coordinado, revisado y autorizado por la licenciada Victoria Adato Green, Coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Contenidos: licenciada Lucía Rodríguez Quintero.

Distrito Federal
"Con tu ayuda podemos lograr que esto sea una realidad"

**¡IMPORTANTE!
Servidor público:**

Si tienes conocimiento de que alguna persona está siendo víctima de violencia familiar, ¡APÓYALA!

La violencia afecta el desarrollo integral de las personas. Sus efectos son diversos y puede comprometer no sólo la integridad física, psicológica y/o sexual de ellas, sino hasta la vida.

En tus manos está la oportunidad de apoyar a quienes más lo necesitan. Si con motivo de tu cargo o empleo estás en contacto con ellas, cumple con tu deber y ayúdalas.

Recuerda:

Todas las personas somos titulares de derechos y la violencia vulnera la dignidad humana.

Nadie tiene derecho a lastimar, agredir o someter a otro(s) miembro(s) de la familia.

Nada justifica el maltrato de ningún tipo.

**¡AYUDEMOS A
EVITAR LA VIOLENCIA!**

"Todos los integrantes de la familia tienen derecho a vivir una vida libre de violencia"

Las familias pequeñas y las familias grandes...



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MÉXICO

¿Qué es la violencia familiar?

Es una de las manifestaciones más comunes de abuso de poder, ya que se ha identificado plenamente que quienes más la sufren son las mujeres, las niñas y los niños, así como las personas adultas mayores en virtud de que se encuentran en desventaja frente a su agresor.

La violencia familiar "es aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño..." (art. 323 quáter del Código Civil), y es un delito según el artículo 200 del Código Penal para el Distrito Federal.

Tipos de violencia

Violencia física: acto de agresión que se comete directamente contra el cuerpo de la persona y que causa una afectación. En ocasiones sus huellas son visibles, pero en otras es difícil detectarlas.

Violencia psicológica: es la más frecuente e incluso se combina con otras formas de violencia. Consiste en actos u omisiones que afectan la autoestima, el autoconcepto, el valor y la estabilidad emocional de las personas, por ejemplo, los insultos, las amenazas, las descalificaciones, la agresión pasiva (ignorar), etcétera.

Violencia sexual: consiste en actos encaminados a la imposición de conductas sexuales no deseadas, como comentarios relacionados con la sexualidad de una persona, roces y manoseos, hasta llegar a la violación.

Violencia económica: son actos u omisiones dirigidos a controlar a las personas a través del dinero; sus manifestaciones van desde el incumplimiento injustificado del pago de la pensión alimenticia, hasta la destrucción de objetos y el despojo de propiedades o de recursos económicos propios de la víctima por parte del agresor.

La violencia familiar tiene como característica ser intencional y selectiva, ya que puede dirigirse a uno o más miembros de la familia, o hacia aquellas personas con las que existe un vínculo afectivo o de parentesco.

Precisamente esa relación entre las partes involucradas hace difícil para la víctima pedir auxilio, informarse, denunciar al agresor, o incluso iniciar algún trámite ante los tribunales.

¿Qué hacer en estos casos?

Dependiendo de las circunstancias de cada caso:

- 1) Proporcionar *atención de primer contacto*, médica, psicológica y/o jurídica. *Evaluar el riesgo* en que se encuentra la víctima.
- 2) Establecer *las redes de apoyo* familiar e institucional para la atención y seguimiento del caso.
- 3) Si se requiere, *canalizar* a la(s) víctima(s) a un refugio para evitar nuevas agresiones.

Servidor público

Éstas son 10 preguntas que pueden ayudarte a identificar si una persona es víctima de violencia familiar y el riesgo en que se encuentra.*

- 1) ¿Le han gritado o insultado?
- 2) ¿La han humillado?
- 3) ¿Han amenazado con golpearla?
- 4) ¿Le han aventado algún objeto?
- 5) ¿La han empujado o tirado?
- 6) ¿La han abofeteado?

Riesgo grave

- 7) ¿La han pateado, mordido o golpeado con el puño?
- 8) ¿Ha recibido alguna golpiza?
- 9) ¿La han amenazado con cuchillo, tijeras, armas de fuego o cualquier objeto usado como arma?
- 10) ¿Ha sido herida con cuchillo o arma de fuego?

Una vez detectada la violencia familiar, deberá canalizarse a la persona que requiera el apoyo a las instituciones especializadas en el tema.

* La articulación de estas preguntas debe hacerse en privado y de manera respetuosa, sin pueden hacer utilizando otras palabras.

Es garantizable y de derecho preferente, en virtud de que se trata de una obligación que debe ser asegurada mediante hipoteca, prenda, fianza, fideicomiso o depósito de cantidad bastante para cubrir los alimentos del acreedor alimentista.

• **Los alimentos** son una cuestión de orden público y deben ser satisfechos inmediatamente!

• **Requerida** recibir asesoría jurídica institucional antes de solicitar la pensión alimenticia

• **La obligación** alimenticia es un deber derivado del derecho a la vida que tiene el acreedor alimentario



Si deseas mayor información, acude o comunícate a la:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia

Carretera Picacho-Ajusco núm. 238, 2o. piso, Colonia Jardines en la Montaña, C. P. 14210, México, D. F.
Teléfono: 01 800 00 869 00, extensiones 2118, 2119, 2138, 2313, 2314 y 2375

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dr. Nicolás San Juan núm. 113, esq. Vaquerías, colonia Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 01 722 236 05 60

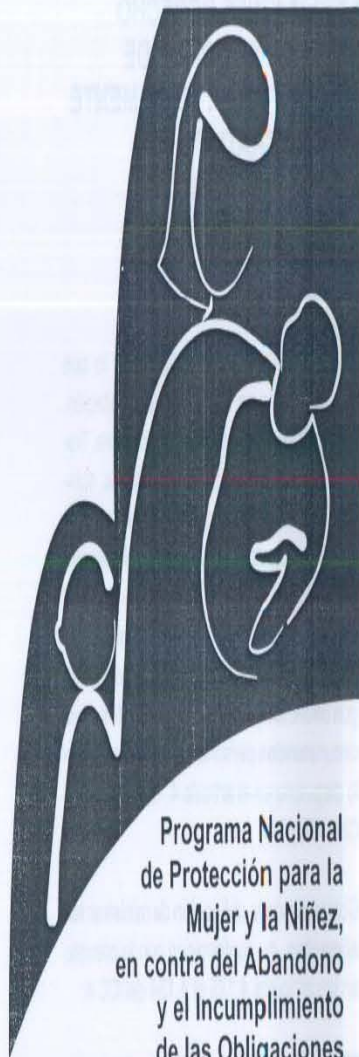
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México

Pedro Ascencio Norte núm. 207, Colonia La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca, Estado de México. Teléfonos: 01 722 213 17 18 y 213 89 15. Fax: 213 89 16

El presente documento fue coordinado, revisado y autorizado por la licenciada Victoria Adato Green, Coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Contenidos:
Lic. Verónica Chong Briffault

México, febrero de 2008



Programa Nacional de Protección para la Mujer y la Niñez, en contra del Abandono y el Incumplimiento de las Obligaciones Alimentarias en el

Estado de México

Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia





TIENES DERECHO A SOLICITAR DE FORMA TOTALMENTE GRATUITA TU PENSIÓN ALIMENTICIA!

Los alimentos comprenden todo lo que sea necesario para el sustento, habitación, vestido y atención médica y hospitalaria. Tráandose de los menores y tutelados comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria y secundaria del alimentista, así como para el descanso y esparcimiento. Respecto de los descendientes, los alimentos incluyen también proporcionarle algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.135 del Código Civil (CC).*

Corresponde la obligación de ministrar los alimentos, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.128 al 4.134 del CC a:

- Los cónyuges y los concubinos entre sí.
- Los padres respecto de los hijos; a falta o por imposibilidad de los mismos la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado, y colaterales hasta el cuarto grado.

* Código Civil del Estado de México.

El adoptante y el adoptado están obligados a proporcionarse alimentos, en la misma forma que los padres a los hijos.

Pueden solicitar la pensión alimenticia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.141 del CC:

- El acreedor alimentario.
- Los ascendientes que tengan la patria potestad del acreedor alimentista.
- El tutor.
- Los demás parientes sin limitación de grado en línea recta y los colaterales hasta el cuarto grado.
- El Ministerio Público.

Características de la obligación alimenticia

- Es de orden público e interés social**, por constituir la familia la base de la sociedad; en todos los asuntos de carácter familiar tendrá intervención el Ministerio Público.
- Es recíproca**, es decir, quien tiene la obligación de dar alimentos también tiene el derecho de pedirlos y recibirlos.

Es personal, en virtud de las circunstancias individuales tanto del deudor como del acreedor.

Es proporcional a la posibilidad de quien deba darla y a la necesidad de quien la reciba.

Es imprescriptible e irrenunciable, y no puede ser objeto de transacción, ya que el obligado a dar alimentos no se libera de la obligación con el paso del tiempo.

Es de carácter sucesivo, ya que la ley determina la obligación conforme a cierta graduación de parentesco.

Es subsidiaria, en virtud de que la legislación vigente establece la obligación a cargo de los parientes colaterales, cuando los parientes cercanos no pueden cumplirla.

Es continua, toda vez que el cónyuge que se haya separado del otro sigue obligado a cumplir con los gastos del hogar.

Es divisible, ya que si fueren varios los que deban dar los alimentos y todos tuvieran la posibilidad de hacerlo, el juez repartirá el importe entre ellos en proporción a sus haberes.

Es inembargable, debido a que es de orden público y su finalidad consiste en proporcionar los medios para la subsistencia del acreedor.

Atención

Si conoce a alguien que cometa o sea víctima de este delito, llame sin costo desde el interior de la República al:

01 800 00 854 00

Larga distancia sin costo

(Pida que lo comuniquen a Fevimtra)

comúnicate

atencionmujeres@pgr.gob.mx

en el D. F. al

(0155) 5346 2516

Servicio gratuito y confidencial

AGRADECEMOS SU PARTICIPACIÓN POR SUMARSE A NUESTRA LABOR Y POR HACER QUE LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS TENGAN OPCIONES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA O DE EXPLOTACIÓN.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 9:00 a 23:00 hrs.

Sábados y domingos de 9:00 a 19:00 hrs.

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)

Río Elba No. 17,

Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,

C. P. 06500, México, D. F.

**GOBIERNO
FEDERAL**



Vivir Mejor

PGR

**LA
VIOLENCIA
NO ES EL
CAMINO**

SRE

SEDESOL

fevimtra

Fiscalía Especial para
los Delitos de Violencia
contra las Mujeres
y Trata de Personas

Como servidor público, su papel es muy importante en la erradicación de la violencia contra las mujeres y la trata de personas.

Si usted está en contacto directo con la población:

- Y detecta que alguna usuaria está siendo víctima de violencia o trata de personas, infórmele que existe una Fiscalía Especial donde apoyamos a las víctimas de estos delitos.
- Si usted o alguien que conoce, es víctima de violencia o trata de personas, aconséjele llamar a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) o buscar ayuda en las instituciones locales.

Si usted pertenece al sector salud, educación, seguridad, procuración de justicia o desarrollo social:

- Su papel en la atención de la víctima de violencia y trata de personas es muy importante, ya que usted puede ser la primera instancia a la que ésta acuda.
- La víctima necesita que la escuche y la atienda con paciencia y amabilidad.
- Proporcione información a las víctimas sobre las instituciones locales que pueden ayudarlas, y canalícelas.
- Si son víctimas de delitos federales, canalícelas a Fevimtra.
- Lo podemos asesorar sobre sus obligaciones con las víctimas.
- El conocimiento de las leyes federales y la normatividad de su estado en materia de violencia contra las mujeres y trata de personas, le será de gran ayuda.

Si necesita más información sobre:

- Violencia contra las mujeres y trata de personas.
- Cómo atender a las víctimas de estos delitos.
- Instituciones que ofrecen atención y asesoría a víctimas.
- En dónde presentar una denuncia.

Llámenos. En Fevimtra le apoyamos.

¿Qué es la Fevimtra?

Es una instancia que depende de la Procuraduría General de la República, creada el 31 de enero de 2008, para investigar y perseguir los delitos federales de violencia contra las mujeres y trata de personas.

- Ofrece distintos servicios a quienes han enfrentado problemas de violencia o trata, como son: asesoría legal, atención médica, psiquiátrica, psicológica, protección y un lugar seguro en caso de necesitarlo.
- Busca y localiza mujeres y niñas reportadas como desaparecidas.
- Coordina esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o gubernamentales de todo el país en todos los niveles, para elaborar propuestas de programas que fortalezcan la prevención e investigación de los delitos que son competencia de la Fiscalía, así como los modelos de atención a las víctimas.

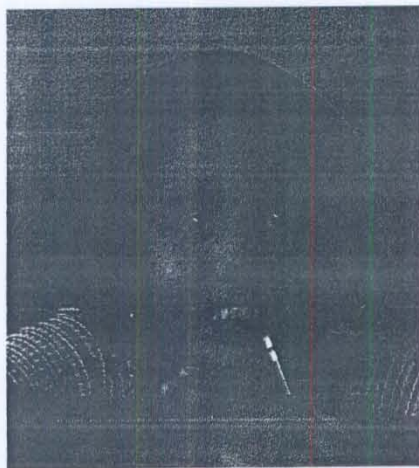
¿Cuáles son los delitos que investiga y persigue la Fevimtra?

Los delitos federales relacionados con actos de violencia contra las mujeres y de trata de personas

a) Violencia contra las mujeres

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Es el daño o sufrimiento causado a una mujer o niña por el hecho de ser mujer, y que afecta su bienestar psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o puede provocarle la muerte.



¿Cuándo existe violencia contra las mujeres?

- **Violencia psicológica**, cuando les dicen o les hacen sentir cosas que pueden deprimirlas, aislarlas, afectar su autoestima, hacerles sentir miedo o ganas de morir, como insultos, amenazas o que las ignoren.
- **Violencia física**, cuando se usa la fuerza física, o algún arma u objeto para lastimarlas; no sólo con golpes, sino también con jalones, pellizcos, empujones, entre otros.
- **Violencia sexual**, cuando degradan o dañan su cuerpo o sexualidad; por ejemplo, tocarlas sin su consentimiento, forzarlas a tener relaciones sexuales o decirles palabras o señas sexuales ofensivas.
- **Violencia patrimonial**, cuando dañan sus pertenencias o las de su familia, o las despojan de ellas.
- **Violencia económica**, cuando les controlan o impiden el uso de sus ingresos, o cuando les pagan menos que a un hombre aunque realicen el mismo trabajo.

También es violencia contra las mujeres cualquier otro acto o cualquiera otra omisión que dañe su dignidad, su integridad o su libertad

¿Quiénes pueden ser las víctimas?

Las víctimas de violencia contra las mujeres pueden ser niñas, adolescentes y mujeres de cualquier edad, cualquier nivel social, económico, educativo, laboral, o cualquier origen étnico o racial.

¿Quiénes ejercen la violencia contra las mujeres?

Cualquier persona, hombre o mujer, que aprovecha una situación en la que tiene ventaja o poder sobre una mujer para abusar de ella o dañarla.

- La pareja: su actual cónyuge o pareja, inclusive en el noviazgo, o alguien con quien haya terminado una relación.
- La familia: padres, hermanos, hermanas u otros familiares;
- Personas conocidas: amistades, personas del lugar de trabajo o escuela.
- Personas desconocidas: servidores públicos, entre otros.

¿En dónde se ejerce la violencia contra las mujeres?

En cualquier ámbito público (por ejemplo: la calle, las escuelas, los lugares de trabajo, los consultorios, los espacios de diversión, los medios de transporte) o privado (como el hogar).

b) Trata de personas

¿Qué es la trata de personas?

Es un delito que implica la violación a los derechos, a la libertad, la vida, la seguridad y que afecta la dignidad y la integridad.

Comete el delito de trata de personas quien:

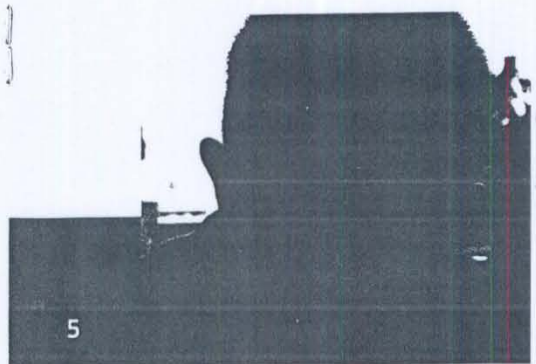
- Transporta,
- Entrega, o
- Recibe a una persona

Usando

- La violencia,
- El engaño o
- El abuso de poder

Con el fin de:

- Obligarla a tener relaciones sexuales con otras personas.
- Trabajar por la fuerza o bajo condiciones que no aceptó.
- Extirparle algún órgano de su cuerpo sin su consentimiento
- Someterla a esclavitud o servidumbre.



¿Quién puede ser víctima de la trata de personas?

Cualquiera puede ser víctima de trata de personas, pero son más vulnerables los menores de edad y las mujeres.

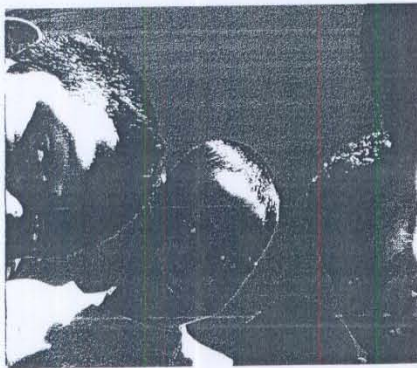
¿Quiénes pueden cometer este delito?

Cualquiera que menosprecie a otras personas, puede cometer este delito.

¿Cómo atrapan los delincuentes a las personas para explotarlas?

Los delincuentes tienen muchas estrategias para atraer o conseguir a sus víctimas:

- Les hacen ofertas de trabajo que pueden ser reales o simuladas, y hasta les firman contratos de trabajo que después no les cumplen.
- Les prometen que van a ganar buen dinero.
- Les prometen que van a casarse con ellas o las enamoran.
- Las secuestran, o las sustraen de su familia, o las privan de su libertad.
- Las compran.



¿Cómo retienen los delincuentes a sus víctimas para que no escapen?

Los delincuentes recurren a muchas trampas para que sus víctimas no escapen:

- Las chantajea o manipulan.
- Les quitan documentos como pasaportes o identificaciones y su dinero.
- Las hacen que adquieran deudas que no pueden pagar.
- Las amenazan con hacerles daño a ellas o a sus familias.
- Les retienen a sus hijos.
- Las someten a violencia física o psicológica.

Diseño gráfico: Laura Nonda. Fotografías: Archivo Fotográfico del Programa Oportunidades Autor: José Arturo Corona Otero

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Eduardo Medina Mora Icaza
PROCURADOR GENERAL

Juan Miguel Alcántara Soria
SUBPROCURADOR JURÍDICO Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

Víctor Emilio Corzo Cabañas
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Marisela Morales Ibañez
SUBPROCURADORA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA

Felipe de Jesús Muñoz Vázquez
SUBPROCURADOR DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES

Juan de Dios Castro Lozano
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

Arely Gómez González
FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN
DE DELITOS ELECTORALES

Rafael Ibarra Consejo
OFICIAL MAYOR

Alejandro Jaime Gómez Sánchez
VISITADOR GENERAL

Claudia Ruíz Massieu Salinas
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

Fernando Castillo Tapia
DIRECTOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

María Guadalupe Morfin Otero
FISCAL ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Y TRATA DE PERSONAS

¿Sabías que...?

76 % de los jóvenes sufren violencia psicológica.

16.5 % de las jóvenes ha sufrido violencia sexual por parte de su novio.

15% de los jóvenes experimentó al menos un incidente de violencia física en el noviazgo, de los cuales:

61.4 % de las personas que sufren violencia son mujeres.

46 % de los hombres sufren violencia.



YO vivo un noviazgo libre de Violencia

Ubica las carpas IMJUVE / Poder Joven durante la carrera, tenemos mucha información y obsequios para ti.

imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud



Línea Directa 01 800 22 80 092
Segura, Confiable y Gratuita



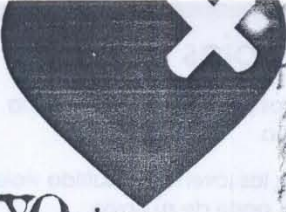
Vivir Mejor

Poder Joven

Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Cuauhlémoc
www.imjuventud.gob.mx

El próximo 22 de febrero
Suma kilómetros en la carrera

MVS - imjuve y únete por un noviazgo sin violencia



YO vivo un noviazgo libre de Violencia

La violencia en el noviazgo se presenta de diversas maneras algunas tan sutiles, como frases y gestos... y otras tan "normales" como nalgadas y pellizcos...

La violencia psicológica, física y sexual en las relaciones de noviazgo se da de manera poco visible y la podemos ejercer o sufrir sin darnos cuenta por creer que es normal.

Esto es sólo un ejemplo de lo que decimos o pensamos en las relaciones de pareja, sin saber que estas frases denotan violencia:

- * Me cela porque me quiere.
- * No le gusta como me visto.
- * Siempre critica a mis amigos.
- * Revisa mis llamadas y mensajes.
- * Siempre llega tarde a la cita.
- * Me da nalgadas o me pellizca.
- * Me llama todo el día con cualquier pretexto.
- * Me pone apodos.
- * Critica mi cuerpo.
- * Insiste en tener relaciones sexuales para que le demuestre mi amor o me cambia por alguien más.
- * En la calle no le gusta que salude a nadie o lo mire.
- * No le gusta que salga con mis amigos.
- * Me compara con sus "ex".
- * Si saco 10 soy una barbera, si é lo saca es inteligente.
- * Dice que un hombre de verdad debe tener un buen carro y un buen trabajo.





DERECHOS HUMANOS EN LA FAMILIA

La adolescencia debe ser una época de gran amistad y comprensión entre padres e hijos, con un manejo de reglas acordes al momento de vida de cada uno, y no una oportunidad para revanchas, ni tiempo de retos de padres hacia hijos o de abandono del adolescente porque es un "chico difícil".

Los miembros de la familia tienen el deber de comprender, atender y proteger a los ancianos, a las personas con discapacidad y/o a las personas con características especiales que vivan dentro del hogar.

La violencia intrafamiliar afecta a toda la familia y el sano desarrollo de sus miembros, por eso debe evitarse.

No son la fuerza física ni el maltrato verbal los medios adecuados para una buena educación. La buena educación está basada en el respeto y la tolerancia, así como en la adaptación a los cambios que sufre el grupo familiar.

Los padres no deben descargar sus frustraciones en los hijos.

Los hijos dan lo que reciben; si reciben violencia repartirán violencia a los demás.

Cuando los hijos llegan a convertirse en padres se comportarán como lo hicieron sus papás con ellos. Si vivieron gritos, gritarán; si vivieron golpes, golpearán.

La violencia puede tener varias formas de expresión, y una de ellas es la negligencia o la omisión de conductas que busquen el buen desarrollo del grupo familiar.

Los niños rechazados buscan afecto fuera del hogar y son presa fácil de adicciones y de conductas antisociales de alto riesgo.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

**Primera Visitaduría General
Coordinación del Programa
sobre Asuntos de la Mujer,
la Niñez y la Familia**

Carretera Picacho-Ajusco 238,
2o. piso, Col. Jardines en
la Montaña, C. P. 14210,
México, D. F.
Lada sin costo: 01800 008 69 00
Teléfonos: 56 31 00 40,
exts. 2313, 2305, 2119 y 2105
54 46 77 74 y 56 30 26 57 (directos)

El presente documento fue coordinado, revisado y autorizado por la licenciada Victoria Adato Green, Coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Contenidos: Lic. Ma. Catalina Martínez Granados



DERECHOS HUMANOS EN LA FAMILIA

II

En la familia es fundamental fomentar el respeto de cada integrante, sólo así podemos respetar a los demás miembros de la sociedad.

Tener hijos implica una gran responsabilidad, y por ello debe ser fruto de una profunda meditación.

La planificación familiar debe decidirse en pareja.

La fidelidad en la pareja permite su bienestar físico y mental.

La mujer, al desempeñar trabajos en el hogar y el cuidado de los hijos, contribuye económicamente al sostenimiento del hogar.

Todos los hijos tienen los mismos derechos, sin importar el sexo.

El diálogo es uno de los aspectos más importantes en la relación entre todos los miembros de la familia.

Los padres, por medio de sus actos, educan a los hijos.

La autoridad debe compartirse entre los padres.

La autoridad que ejercen los padres respecto de los hijos no debe confundirse con autoritarismos. La autoridad real está basada en el respeto y en la comprensión de los demás y sus situaciones, no es un acto impositivo.

Los hijos pueden tener gustos y habilidades diferentes a los padres, dependiendo de su propia capacidad.

Los padres son el principal modelo que los hijos van a seguir.

Los padres deben participar en la educación sexual de los hijos.



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Primera Visitaduría General
Coordinación del Programa
sobre Asuntos de la Mujer,
la Niñez y la Familia

Carretera Picacho-Ajusco 238,
2o. piso, Col. Jardines en la Montaña,
C. P. 14210, México, D. F.
Lada sin costo: 01800 008 69 00
Teléfonos: 56 31 00 40,
exts. 2313, 2305, 2119 y 2105
54 46 77 74 y 56 30 26 57 (directos)

El presente documento fue coordinado, revisado y autorizado por la licenciada Victoria Adato Green, Coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Contenidos: Lic. Ma. Catalina Martínez Granados

BIBLIOGRAFIA

- **Sociología y Antropología.** Gran Enciclopedia Cultural y Científica, Organización Cultural, México, 1985, p.13, 18-20,164-166.
- **Diccionario Jurídico Mexicano.** Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tomo V, E-H, México, 1983, p.196-198.
- **PADILLA SAHAGUN, Gumesindo.** Derecho Romano I, Ed. Mc Graw Hill, 2ª edición, México, 1998, p. 46.
- **Diccionario de la Lengua Española.** Larousse, México, 2005.
- **Enciclopedia de México.** Secretaría de Educación Pública, Tomo V, Ej-Fu, México, 1987, p.p. 2617-2622.
- **Garantías de Libertad.** Colección Garantías Individuales. Poder Judicial de la Federación. Ed. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2004, p.p. 79, 80, 82.
- **Familia.** Cuadernos de Población. Consejo Nacional de Población, México, 1999, p. 45.
- **ACKERMAN, NW.** Diagnóstico y Tratamiento de la Relaciones Familiares. Trad. Jorge Bernstein, Ed. Horme, Buenos Aires, 1961, p. 36.
- **ERMO, Quisbert.** Historia del Derecho Penal a través de las Escuelas Penales y sus Representantes. Centro de Estudios de Derecho, CED, 2008, p.p. 69-79.
- **ROSAS ROMERO, Sergio.** Criminología. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, p.p.15, 16, 27.
- **GOLSTEIN, Raúl.** Diccionario de Derecho Penal y Criminología. Ed. Astrea, 2ª edición, Buenos Aires, 1983.

- **RUIZ, Servio Tulio.** La Concepción del Delito en el Código Penal. Ed. Temis, Colombia, 1983, p.p. 18-20.
- **JIMENEZ HUERTA, Mariano.** Derecho Penal Mexicano, Tomo I. Ed. Porrúa, 5ª edición, México, 1985, p. 104.
- **GONZÁLEZ QUINTANILLA, José Arturo.** Derecho Penal Mexicano. Parte General. Ed. Porrúa, México, 1991, p. 174.
- **PAVÓN VASCONCELOS, Francisco.** Derecho Penal Mexicano. Parte General. Ed. Porrúa, 9ª edición, 1990, México 1990, p. 187.
- **MACHIORI, Hilda.** El estudio del Delincuente. Tratamiento Penitenciario. Ed. Porrúa, 2ª edición, México, 1989, p.p. 16-17.
- **CASTELLANOS TENA, Fernando.** Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Ob. cit. por ROMO MEDINA, Miguel, Criminología y Derecho. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1989, p. 31.
- **MUÑOZ CONDE, Francisco.** Teoría General del Delito. Ed. Temis, Colombia, 1990, p. 8.
- **RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis.** Criminología de Menores. Ed. Porrúa, México, 10ª edición, 1990, p. 480.
- **ESCALANTE DE LA HIDALGA, Francisco.** Como Prevenir Conductas Destructivas. Ed. Producciones Educación Aplicada, México, p.35, 56-57, 78-79, 121,128, 134, 147, 213, 254, 262, 264.
- **BANDINI, TULLIO Y GATTI, Uberto.** Dinámica Familiar y Delincuencia juvenil. Trad. Dr. Miguel Ángel Soto, Cárdenas Editor, México 1990, p. 26.
- **CARRANCÁ Y RIVAS, Raúl.** El Drama Penal. Ed. Porrúa, México, 1982, p. 369.

- **SOLIS QUIROGA, Héctor.** Sociología Criminal. Ed. Porrúa, México, 1985, p. 35.
- **CUELLO CALÓN, Eugenio.** Derecho Penal, Tomo I, Vol. Primero, 18ª edición, Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1980, p. 37.
- **MARDOMINGO, María de Jesús,** Trastornos de la identidad sexual, *Ob. cit.* por **ESCALANTE DE LA HIDALGA,** Francisco. Como Prevenir Conductas Destructivas. Ed. Producciones Educación Aplicada, México. p. 119.
- **ANDREAE, Simón.** Anatomía del Deseo. Biblioteca Muy Interesante. Ed. Televisa, México, 2004, p. 200.
- **TORRES, P. y ESPADA, F.J.** Violencia en Casa, Ed. Aguilar, Madrid, 1996.
- **Planificación.** Cuadernos de Población. Consejo Nacional de Población, México, 1999, p. 48-50, 52, 67-73
- **PONCE DE LEON ARMENTA, Luis.** Metodología el Derecho, Ed. Porrúa, México, 1996.

ARTICULOS HEMEROGRAFICOS

- **CASTELLANOS, José J.** “La familia, factor de protección y riesgo”. El Financiero, 1° de marzo del 2006, p. 34.
- **QUIROZ CUARON, Alfonso.** “La clínica criminológica en el Tratamiento de los Menores de la Conducta Desviada”. Revista de Criminología, núm. 10, Edo. México.
- **LAS ADICCIONES EN MÉXICO**, Secretaría de Salud, México, Conadic, 1992.
- **DIAZ SÁNCHEZ, Vicente.** “El embarazo adolescente en México”. Gaceta médica de México, Vol. 139, suplemento 1, julio-agosto 2003.
- **SANTOYO VELASCO, Carlos y ANGUERA ARGUILAGA, Ma. Teresa.** El Hacinamiento como contexto; Estrategias Metodológicas para su Análisis. PhisicotrHEMA 1992, Vol. 4, 552-553.
- **STOKOLS, Daniel.** “Sobre la distinción entre Densidad y Hacinamiento. Algunas implicaciones para la investigación futura”. Psychological Review, Vol. 79, N° 3, 1972, p.p. 275-277.
- **IÑIGUEZ RUEDA, Lupicinio.** “Modelos Teóricos de Hacinamiento”, Serie Monografías N° 3, Barcelona, 1987, p. 14.
- **SAUCEDO, Irma,** 1997, cit. por MEJIA FLORES, S., “Mujer indígena y Violencia: Entre Esencialismos y Racismos”, Revista México Indígena, N° 5 2000.
- **MEJIA FLORES, S.** “Mujer indígena y violencia: Entre Esencialismos y Racismos”, Revista México Indígena, N° 5, 2000

- **MARTINEZ GOMEZ, C.** “Maltrato psicológico infantil. ¿En que tiempo puede cambiarse la mente de un niño?”, Mesa Redonda, Casa Editorial, Abril 1999
- **ARTILES DE LEON, I.** “Violencia y Sexualidad”. Editorial Científico – Técnica, 1998.

ARTÍCULOS DE INTERNET

- **PACHECO SANTOS, Cesar**, “Educación sexual. La importancia de la educación sexual”, <http://www.monografias.com>
- **IRIAS, Nuria**. “Violencia doméstica”, monografias.com, Febrero 2008
- **KARY, Linda**. “Violencia Intrafamiliar en el Ecuador”, <http://www.monografias.com>
- **JORDAN FERNANDEZ, Pierina Fiorella**. “Explotación infantil”, <http://www.monografias.com>
- **VÍA AMPUERO, Jeannette**. “La violencia doméstica desde un enfoque de género”. <http://www.monografias.com>
- **ROMERO S. Leonardo**. “Reflexiones sobre educación sexual”. Centro de asesoría y consultoría, Colombia, 1999. <http://www.monografias.com>
- **PACHECO SANTOS, Cesar**, “Educación sexual. La importancia de la educación sexual”, <http://www.monografias.com>
- **LIMONE REINA, Flavia A.**, “Una aproximación teórica a la comprensión del machismo”. <http://www.monografias.com>

LEGISLACION

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución política del Estado de Aguascalientes.
- Constitución Política del Estado de Baja California.
- Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- Constitución Política del Estado de Colima.
- Constitución Política del Estado de México.
- Constitución Política del Estado de Guanajuato.
- Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- Constitución Política Del Estado de Sinaloa.
- Ley para la protección de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes.
- Ley del Instituto de la Mujer.
- Ley de Asistencia y prevención de la Violencia Familiar.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Código Civil para el Distrito Federal.
- Código Penal Federal.
- Código Penal para el Distrito Federal.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

- Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995, ONU.
- Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de la Organización de Estado Americanos (OEA)
- Convención de los Derechos del Niño
- Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-19.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

- **ENGELS, Federico.** "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado". Ed. Cultura Popular, México, 1973.
- **JIMENEZ DE ASUA, Luis.** "Principios de Derecho Penal, la Ley y el Delito", Ed. Sudamericana, 3ª. edición, Buenos Aires, 1990.
- **IBARROLA, Antonio.** "Derecho de familia". Ed. Porrúa, México, 1984.
- **TOCAVEN, Roberto.** "Elementos de criminología infanto–juvenil". García. Ed. Porrúa México, 1990.
- **MARTÍNEZ ALMÁNzar, Juan Francisco.** "Nociones de la Sociología", Ed. Centro de Adiestramiento e Investigación Social CASI. 7a edición.
- **MERRIL, Francis E.** "Introducción a la Sociología". Edit. Aguilar. 2da edición.
- **DE LA VEGA, Beatriz y otros.** "La cultura del menor infractor", Ed. Trillas, México, 1987.
- **HOCHMAN, Helena.** "Técnicas de la investigación." Ed. Trillas, México, 1999.
- **GONZÁLEZ REYNA, Susana.** "Manual de redacción e investigación documental". Ed. Trillas, México, 1994.
- **Guía de padres.** Fundación Vamos México, 2005.
- **Psicología.** Gran Enciclopedia Cultural y Científica, Organización Cultural, México, 1985.

PAGINAS DE INTERNET

- wikipedia.org.mx
- Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta 2004
- unicef.com
- monografias.com
- inegi.gob.mx
- secretariadesalud.gob.mx
- secretariadedesarrollosocial.gob.mx
- inmujeres.gob.mx
- presidenciadelarepublica.gob.mx
- derechosinfanciamexico.org.mx
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.